TOMO 188 — Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1952 — Núm. 13717

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo conel señor Ministro de Hacienda, el 29 de julio y el 4 de agosto de 1952.

1—Se acepta la renuncia presentada por la señorita María Esther Picó, del cargo que ocupaba en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

2—Se acepta la renuncia presentada por el señor Humberto Lavaca, del cargo de Subjefe de División en la Dirección General de Impuestos Directos.

3—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Tisnés Monestier del cargo de Inspector de 4ta. clase, de la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas.

4—Se designa al señor Jorge A. Sastre, agente de papel sellados y timbres en la localidad de Santiago Vázquez.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel Buono, de cargo de Vigilante de Bahía en la Dirección General de Aduanas.

6 y 7—Se designa agente de papel sellado y timbres, en la capital, a la señora María Isabel Urtiaga de Irabarne.

8—Se designan a los señores Arnaldo D. Abaracón y J. Robert Peet, para integrar el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, como Delegados de los Bancos Nacionales y Extranjeros respectivamente.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo los antecedentes relativos a la inspección practicada en la Oficina de Despachos Oficiales.

10—Embajada Argentina. Autorízase la salida definitiva del país, libre de todo gravamen a la exportación de un automóvil marca 6"Buick" motor Nº 64177295 y 15 bultos con efectos personales y libros propiedad del señor Saverio Ragno, ex-Secretario Gremial de esa Embajada.

11—Instituto de Higiene. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de tres cajas conteniendo dos tanques de acero inoxidable de 250 litros a vapor, con batidor integral.

12—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de partes de aparatos de medidas eléctricas.

13—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de un pirómetro óptico, un Shunt y una lámpara de lente de objetivo.

14—Facultad de Química y Farmacia. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de 10 microscopios con sus correspondientes equipos ópticos.

15—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros y tasas portuarias, de 21 cajas conteniendo éter para anestesia destinado al Hospital "Dr. Manuel Quintela".

16—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre derechos adicionales aduaneros y tasas portuarias de un paquete conteniendo implementos-accesorios para anestesia, destinado al Hospital "Dr. Manuel Quintela".

17—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre derechos, adicionales aduaneros y tasas portuarias de dos cajas conteniendo equipos de oxígeno, destinado al Hospital "Dr. Manuel Quintela".

18—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre de derechos, adicionales aduaneros y tasas portuarias de nueve cajones conteninedo aparatos de anestesia y accesorios, destinados al Hospital "Dr. Manuel Quintela".

19—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre de derechos, adicionales aduaneros y tasas portuarias de dos cajones conteniendo ampollas de Kamital, destinados al Hospital "Dr. Manuel Quintela".

20—Facultad de Medicina. Autorízase la importación libre de derechos, adicionales aduaneros, de aparatos científicos y sus accesorios correspondientes.

21—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, de dos lámparas y accesorios de iluminación.

22—Juan Cavajani S. A. Autorízase la inscripción de la firma Juan Cavajani S. A., en el Registro de Despachantes de Aduanas, al sólo efecto de operar con su propia mercadería, en sustitución de la firma Sucesión Juan Cavajani.

23—Cirilo Pomerantzeff. Autorízase a la firma Cirilo Pomerantzeff, para reembarcar diez cajones conteniendo 10.000 lapiceras a bolillas.

24—Dirección de Vialidad. Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros de 36 camiones marca 'Morris".

25—Basilea S. A. Se aprueban sus estatutos. Objeto: negocios bienes muebles e inmuebles; actividades financieras; explotación e industrialización materias primas etc. Capital $ 100.000.00.

26—Atilio Macció S. A. Se aprueban sus estatutos. Objeto: explotación de industrias agropecuarias y de granjas. Capital $ 750.000.00.

27—Caja Popular de Rivera. Se le autoriza a instalar una Sucursal en la localidad de Vichadero (Departamento de Rivera).

28—Empresa Rossi S. A. Se aprueba el aumento de su actual capital autorizado a $ 120.000.00.

29—Finan S. A. Se aprueban sus estatutos. Objeto: negocios mobiliarios e inmobiliarios, representaciones, mandatos, actividades financieras. Capital: pesos 200.000.00.

32—Compañía de Rentas e Inversiones S. A. (Coreinsa). Se aprueban sus estatutos. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948. Capital $ 500.000.00.

33—"Estancias José Piquet". Se aprueban sus estatutos. Objeto: explotar directa o indirectamente establecimientos agropecuarios. Capital: $ 4:000.000.00.

34—Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. Reforma de Estatutos.

35—Se autoriza a la Dirección General de Recaudación del Impuesto de Faros, para disponer la confección, en la Imprenta Nacional, de libros de control, asistencia, recibos, etc., por la suma de pesos 1.822.00.

36—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para adquirir a la firma Rei Sociedad Ltda. un miméografo marca "Style" por la suma de $ 330.00.

37—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para reintegrar a la firma Houlder Brothers y Cía. la suma de $ 184.00, por concepto de devolución del importe de diversos timbres de "Impuesto a los Pasajes", que han caído en desuso en virtud de lo dispuesto en la ley de 16 de febrero de 1951, que modificó la tasa de dicho impuesto.

38—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para reintegrar a la firma Van Bokkelen y Rhor S. A. pesos 181.00, importe de diversas estampillas, de "Impuesto a los Pasajes", por haber caído en desuso en virtud de lo dispuesto en la ley de 16 de febrero de 1951, que modificó la tasa de dicho impuesto.

39—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se impone a la firma Berrota y Rostagno, una multa de $ 705.60, declarándolo obligado al pago de otra suma igual por concepto de impuesto a 10.080 litros de vino clasificado "artificial".

40—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para utilizar 200.000 timbres de "reposición" del valor de $ 15.00 para expender como timbres de comercio a cuyo efecto imprimirá sobre los mismos el sobrecargo "Comercio".

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 8 de agosto de 1952

1—Mantiénese la Resolución del 18 de abril de 1952, por la que no se hace lugar a la solicitud de estado militar de la Auxiliar 3.a del Servicio de Intendencia, doña Gabriela Altesor.

2—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adjudicar a la firma Juan C. Caino, la adquisición de 1.200 pernos "G"

destinados a la red telegráfica de dicho Servicio por $ 3.000.00.

3—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", pesos 82.047.31.

4—Modifícase los límites de las Regiones Militares Nos. 1 y 4 establecidos por decreto de fecha 28 de junio de 1938.

5—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Ing y Arq. Militar por pesos 1.000.00 para abonar trabajos a efectuarse en el edificio que ocupa la Prefectura del Puerto de Maldonado.

6—Mantiénese la Resolución Nº 10.464 por la que no se hizo lugar a la solicitud formulada por el Capitán (E. F.) Walter Homero Genta en el sentido de que se le retrotrajera su nombramiento como Maestro de Educación Física, Alférez Asimilado, del 11 de abril al 1º de febrero de 1940.

7—Autorízase al Servicio de Sanidad a disponer de sus Recursos Especiales de $ 18.00 que se destinará a la reparación de la máquina dental de la Clínica Odontológica de Salto.

8 y 9—Autorízase al señor Hugo Cancela Cammi a transferir al señor Emilio Massat las acciones de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA) que se detallan: 11 acciones v|nominal, pesos 1.100.00 Nos. 1382, 1911 y 1920.

10—Desestímase el pedido formulado por el señor General de División (R) Domingo Mendívil, para que se le fije nueva fecha, de su pase a retiro.

11 y 12—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 la suma de $ 147.41 a fin de ser liquidada al Alférez (SM-M) Alberto Rosseblant por concepto de diferencias de sueldos.

13—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 24.627.89 destinada a abonar suministros detallados en el Estado le Cuentas Nº 22.

14—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 8.015.55 destinada a abonar suministros detallados en el Estado de Cuentas Nº 24.

15—Modifícase el decreto Nº 21.170 en el sentido de que el ascenso al grado de Teniente Coronel de Caballería del Mayor Héctor V. Bellagamba, lo es con fecha 1º de febrero de 1949.

16—Determínase que el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al Teniente 1º (R) Juan Carlos Ranzett, determinado en el decreto Nº 21.185 es de $ 355.00.

17—Autorízase al Servicio de Ing. y Arq. Militar a adjudicar la compra de maderas a las firmas que se indican por un importe total de $ 13.007.76.

18—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Canteras Montevideo S. A., la adquisición de 7.800 metros de gravilla y 7.600 metros de arena de trituración por un importe total de $ 126.450.00.

19—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por pesos 967.21 la que será girada al Comando de la Unidad destacada en Paysandú, para abonar los intereses y diferencia entre lo que debe entregar el Estado por el precio de la expropiación de los inmuebles Nos. 3.640 y 3.641 para la instalación de un cuartel y campo de maniobras del Ejército.

20—Modifícase el decreto Nº 16.110 en el sentido de que la asignación de retiro que le corresponde percibir al Alférez de Navío (R) Julio Angl Rico es de pesos 405.00 mensuales.

21—Desestímase el pedido formulado por el Mayor (B. M.) Marcos Sixto Aguiar a fin de que se le liquiden diferencias de sueldo.

22—Desestímase la gestión promovida por el Coronel Alberto B. Bono para que se le reparen los derechos en que fué lesionado por pérdida de precedencia, como consecuencia del fallo del Tribunal Extraordinario.

23—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 $ 147.41 a fin de ser liquidada al Alférez (SM-M) Luis Oronoz por concepto de liquidación de diferencias de sueldos.

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el mensaje número 558 sobre copia del dictámen del doctor Mora Rodríguez en el expediente tramitado por doña María Luisa Etcheverriborda.

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. Relacionado con el mensaje número 682 se remite adjunto un ejemplar del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 2.500.

26—Otórguese al Operador del Servicio de Torre de Control de la Dirección de Aeronáutica Civil, Antonio Dragonetti, una licencia, con goce de sueldo por el término de seis meses para trasladarse a los Estados Unidos de América a usufructuar el ofrecimiento de una beca otorgada por la Administración de Aeronáutica Civil del citado país.

27 y 28—Modifícase el decreto número 15.576 en el sentido de que el cómputo de los servicios del Capitán (R) Armando M. Mutter, es de treinta y dos años, ocho meses y veintidós días.

29—Acéptase la renuncia que del cargo de Aprendiz, Categoría IV, Grado 1, Partida 26, del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" presenta el señor Julio C. Moressi.

30—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 147.41 a fin de ser liquidada al Alférez (SM-M) Armando Gattoruso por concepto de diferencias de sueldos.

31—Refuérzase el rubro 2.02|02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22|03 en pesos 2.500.00 que se tomarán del rubro 3.12 "Comestibles y Lubricantes" del Item número 3.22|02.

32—Autorízase al Servicio de Ing. y Arq. Militar a adjudicar a las firmas General Electric S. A. y Fierro Vignoli y Cía. la adquisición de materiales por valores de $ 3.533.52 y $ 4.184.59 respectivamente, como asimismo a adquirir a las firmas que se detallan en el Atento 1º de la Resolución, materiales de electricidad por un monto de $ 4.548.95 lo que será destinado a las instalaciones de los cuarteles de Pantanoso, Trinidad, Burgues, Rivera, Minas, Bella Unión y Camino Mendoza.

33—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para utilizar el buque de bandera italiana "Egda" a efectos de transportar unas 14.000 toneladas de fuel oil a granel desde el muelle de la Teja hasta el de Florida.

34—Apruébase la relación de las nuevas asignaciones de retiro que les corresponde percibir a los Oficiales del Ejército en situación de retiro, comprendidos en los beneficios a que se hace mensión.

35—Desestímase la solicitud formulada por el Mayor (R) Francisco Pérez Masoller, para que el Poder Ejecutivo, envíe mensaje al Parlamento, proyectando su reincorporación al Ejército con el grado que actualmente tiene y con la fecha con que pasó a retiro.

36 y 37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de Créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, pesos 237.06 a fin de ser liquidada al Teniente Coronel Conrado García Cardozo importe de compensaciones de "Equipo".

38—Mantiénese la resolución Nº 23 de mayo de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el entonces Mayor Elías J. Minatta, para que se le confiera el ascenso de grado de Teniente Coronel con fecha 1º de febrero de 1950.

39—Mantiénese la resolución de fecha 24 de abril de 1951 por la que se desestima la gestión de otorgamiento de estado militar formulada por el Auxiliar 4.o (Enfermero) del Servicio de Sanidad Militar Gumersindo Gil.

40—Mantiénese la resolución del 2 de mayo de 1952 por la que se desestima la gestión de otorgamiento de estado militar formulada por el Chofer del Servicio de Sanidad Militar Pedro Hamilton Roldan Saracho.

41—Mantiénese la resolución de fecha 10 de enero de 1951 por la que se desestima la gestión de otorgamiento de estado militar formulada por el Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad Militar José López Soler.

42—Mantiénese la resolución de fecha 10 de enero de 1951 por la que se desestima la gestión de otorgamiento de estado militar formulada por el Oficial 4.o del Servicio de Sanidad Militar Alvaro Cacheiro Castro.

43—Fíjase la asignación de retiro del Mayor (R) Ricardo Focaccio en la suma de $ 407.50.

44—Acta Nº 610. Compuesta de: 1 Modificación de Retiro; 9 Pensiones; 1 Compensación especial; 8 Privilegios de paquete y 1 Varios.

Destinos

1—Pásese a situación de "Disponibilidad" al Teniente 2.o Leonel Zeballos.

2—Pásese a situación de "Disponibilidad" al Teniente 1.o Héctor C. Frigerio Toppi.

3—Pásese a situación de "Disponibilidad" al Teniente 2.o Juan Carlos Machicote.

4—Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista al General (R) Oseán S. Moreira.

5—Nómbrase por el presente año lectivo, Instructor de la asignatura Servicio de Educación Física en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Coronel Omar Porciúncula.

6—Nómbrase Juez Militar de Primera Instancia de 1er. turno al actual Juez Militar de Instrucción 2.o turno, Coronel Alberto Martín y para subrogarlo al Coronel Arturo Dionisio Isasmendi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 6 de agosto de 1952.

1—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública N.o 63, realizada el 2 de junio de 1952, primer llamado, Cif y|o Plaza, por Ferretería: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa); Clericetti y Barrella S. A.; Ferretería Fratelli S. A.; Varela Radio y Compañía; Trabucati y Compañía; Frechou Hermanos y Labat.

2—Idem, presentadas en la licitación pública N.o 69, realizada el día 9 de junio de 1952, segundo llamado, plaza, por Ferretería, Barraca, Carpintería, Ficheros Metálicos, de madera, etc.; Emilio Fontana S. C.; Methol Tarres y Com-

pañía; Carmeta S.A.I.U.; Pablo Ferrando S.A.C.I.; Barraca Susena S. A.

3—Idem de las firmas Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), y Clericetti y Barrella S. A., presentadas en la licitación pública N.o 60, realizada el día 2 de junio de 1952, segundo llamado, Cif y/o Plaza, por Baterías, Cubiertas, Esponjas y Gamuzas.

4—Idem de las firmas "La Aurora" José Martínez Reina S. A., y Campomar y Soulas S. A., presentadas en la licitación pública N.o 75, realizada el 23 de junio de 1952, primer llamado, plaza, por Tejidos.

5—Idem de la firma Talleres "Universal", presentada en la licitación pública N.o 80, realizada el día 9 de junio de 1952, segundo llamado, plaza, por reparación de una caldera en el Hospital Vilardebó.

6—Se designa Ayudante de Quinielas de la Administración de Lotería, al señor Julio César Martínez.

7—Se designa con carácter interino, hasta la provisión definitiva mediante el respectivo concurso, para ocupar un cargo de Dentista Ayudante del Hospital Pereira Rossell, al doctor Carlos María Piffaretti.

8—Se autoriza a liquidar, con carácter de reválida, con retroactividad al 1.o de enero próximo pasado, y hasta la aprobación de la ley presupuestal, la cantidad de $ 6.50 diarios a favor de la señora Violeta Ferreira de Borio, como jornalera de la División Administración.

9—Se designa Escribiente del Hospital Maciel, a la señorita Margarita Blanca Rivero Aznares.

10—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Fermín Donazar, presentada en la licitación p6blica N.o 79, realizada el 16 de junio de 1952, segundo llamado, plaza, por lana lavada.

11—Se designa para ocupar un cargo de Dentista en el Hospital Pereira Rossell, al doctor Amílcar Luis Rondini, de acuerdo al resultado del concurso de méritos.

12—Se establece para los Hospitales de Capital y Campaña, un registro en el que podrán inscribirse todas las personas que aspiren a realizar los cursos de personal de servicio y otro registro para aquellas personas que aspiren a realizar los cursos de enfermería para efectuar las tareas correspondientes.

13—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Eduardo Joaquín Canabal de la designación efectuada por decreto 22.490, por el que se contrató los servicios, por el término de seis meses para la atención de los problemas técnicos de la Institución.

14—Se designa Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera al doctor Frederick Giuria.

15—Idem Sereno del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al actual Sirviente señor Ramón Eguren, para sustituir a éste a la Aprendiz de Enfermera señora Albertina Pereyra de Aguilar y en su reemplazo al señor Fernando Fernández.

16—Idem Escribiente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculsa (Colonia Saint Bois), a la señorita Lorelys Delpiano.

17—Idem con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo Médico de Medicina y Cirugía del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, al doctor Norberto Cerrutti.

18—Idem Aprendiz de Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois), a la señorita María Elsa Magnani

19—Idem Sirviente y Peón del Hospital Dr. Pedro Visca, a la señorita Eva Ventura Silveira.

20—Idem a la señorita Tula Irisarri, Envasadora jornalera del Laboratorio Farmacéutico "Francisco Dorrego" de la División Administración, con un jornal de $ 6.50.

21—Idem Sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo, al señor Juan de Pascua.

22—Juramento que deberán prestar el personal de la Administración Sanitaria previametne a la toma de posesión de sus cargos.

23—Se establece que la exoneración del auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, señor Omar Sixto Fernández Gutiérrez, dispuesta por decreto N.o 13.440, es sin derecho a la jubilación.

24—Se establece que el Centro de Anestesiología y Terapia por inhalación, en base a las funciones que el mismo desarrolla, deberá actuar bajo las inmediatas órdenes de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

25—Se aprueba la reglamentación en la cual se establece la obligatoriedad de que las planillas de la Oficina Nacional de Trabajo en las que figuren personal con actividad técnica profesional y especializada sanitaria deben ser previamente contraloreadas por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

26—Se designan para integrar el Cuerdo de Médicos Suplentes de Asistencia Externa, y por el término que dure el mismo de acuerdo al Reglamento respectivo a los siguientes médicos: doctor José P. Cirillo, Carlos R. Cuculic, Juan J. Poseiro Gamboa, Marcos Pavlotzky, José Yusin y Julio Arzuaga.

27—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto para utilizar los servicios del suplente Armónico Lechini, en reemplazo del titular José Fernández en uso de un mes de licencia por enfermedad.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

10980. — "Solución de sulfato de Dihidroestreptomicina cristalina" (inyectable), gestionada por la Químico Farmacéutica señora Lavinia Graciela Bonti de Díaz.

—11.442. — "Clorhidrato de Terramicina cristalina solución óptica con Benzocaína", gestionada por la Químico Farmacéutica Lavinia G. de Díaz, y elaborada por Lab. Chas Pfizer y Co. Inc., Nueva York.

—11.473. — "Telepaque", elaborada en Estados Unidos y presentada por su autorización de venta por el Químico Farmacéutico señor Humeberto Colistro.

—11.480. — "Foliculina natural Florey" (Solución débil), gestionada por el Químico Farmacéutico señor S. Luis Argenzio, de "Laboratorios Florey".

—11.443. — "Clorhidrato de Terramicina cristalina", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E Dotta Uhart y elaborada por Lab. Chas Pfizer y Co. Inc. de Nueva Yory, Estados Unidos.

—11.477. — "Penicilina G cristalina sódica 1.000.000 U", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina F. de Méndez y elaborada por el Lab. N. V. Organón de Oss, Holanda.

—11.463. — "Merneosil", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Ernesto R. Julía, de Laboratorio Fischer.

—11.488. — "Bicilina 2.000.000 unidades", gestionada por la Químico Farmacéutica señora Josefina Fernández de Méndez, de la firma Carlos Ferres (hijo).

—11.478. — "Foliculina ICU inyectable" (5.000 U.), gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Alberto Bravo de "Instituto Científico Uruguayo".

—11.481. — "Jarabe Res-Bron", que se elabora en el Instituto Científico Uruguayo, Montevideo, y gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Alberto Bravo.

—11.476. — "Unguento Quotane", elaborada en Estados Unidos siendo representada en ésta por la firma Ernesto Vidal y gestionada por el Químico Farmacéutico señora Mercedes S. de Carro.

—11.942. — "Ftalmicin Spefar", elaborada en el Laboratorio Spefar S. R. L. y gestionada por el Químico Farmacéutico señor Elías S. Larre.

—11.489. — "Isontyn 50 MG. Tabletas Abbott", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Rubén A. Aguiar de "Abbott Laboratories Uruguay S. R.".

—11.483. — "Jarabe Brontos", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Alberto Bravo, de "Instituto Científico Uruguayo".

—11.485. — "Bicilina 400.000 unidades", representantes en el Uruguay por la firma Carlos Ferrés (hijo) y gestionada por la Químico Farmacéutica señora Josefina F. de Méndez.

—11.479. — "Foliculina natural Florey" (SoluciNn fuerte), gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Argenzio, de "Laboratorios Florey".

—11.493. — "Esterosone inyectable", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Gaye de "Laboratorio Gerardo Ramón y Compañía".

—11.484. — "Penicilina G. cristalina sódico 500.000 unidades", elaborada en Holanda y cuyos representantes en el Uruguay es la firma Carlos Ferrés (hijo) y gestionada por la Químico Farmacéutica señora Josefina F. de Méndez.

—11.490. — "Trisidral. Tabletas", elaborada en el Laboratorio Spefar S. R. L. Montevideo, y gestionada por el Químico Farmacéutico señor Elías S. Larre.

—11.474. — "Cevihepar", elaborada en el Laboratorio Famax S. A. y gestionada por el Químico Farmacéutico C. H. Murgía Iglesias.

—11.464. — "Jarabe Bronpectol", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Alberto Bravo de Instituto Científico Uruguayo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 6 de agosto de 1952.

Resoluciones: Se declaran Campeones Nacionaales de Atletismo, correspondientes al año 1951.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Roberto Moresco, del cargo de Profesor de Educación Física de 1ra. categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor M. Menéndez Clara, del cargo de Jefe de 1ra. de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Blanco del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reforzar por vía de trasposición, el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con destino a estar en condiciones de alquilar un local apropiado para el Instituto de Profesores.

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición, el rubro 3.06 "Material Informativo, Educacional y Científico", correspondiente al SODRE.

—Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de transposición el rubro "Impresiones y Encuadernaciones".

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, —para disponer por una sola vez,— de los fondos necesarios, con destino a contribuir a los gastos que le demandará a la "Sociedad Amigos del Arte y la Cultura" de Paso de los Toros, el cumplimiento del plan cultural que se ha trazado para el año en curso.

—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de los fondos necesarios, con destino a atender el pago de artículos alimenticios a enviarse al Departamento de Artigas, con el fin de ser distribuídos entre las personas perjudicadas por las inundaciones del Río Cuareim.

Mensajes: A la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los informes proporcionados por la Dirección General del Registro del Estado Civil, sobre inspecciones realizadas en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección del Departamento de Canelones (Migues), consignándose las opiniones, los juicios y las observaciones que en cada examen de actuaciones se hubieren formulado.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para disponer de su patrimonio, hasta la suma de pesos 51.000.00 mensuales, con destino a la remuneración de los trabajos de carácter extraordinarios, —que a requerimiento de sus autoridades— le preste su personal.

Decreto: Por el que se declara incluída en la nómina de entidades y organismos que refiere el artículo 3.o del decreto de 14 de octubre de 1948, a la "Asociación para el progreso de la ciencia".

Resoluciones: Se le confía una misión de estudios en Europa, a la funcionaria del Museo de Bellas Artes, señora María Elena Figari de Regidor.

—Se designa, en carácter de Delegado del Uruguay a la "Reunión de Educadores para el Civismo Internacional especialmente con relación con la Declaración de los Derechos del Hombre", que se realizará en Woudschoten, cerca de Utrech (Países Bajos) del 3 de agosto al 30 del mismo mes del corriente año, a los señores Virgilio Sampognaro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en los Países Bajos y al profesor doctor Carlos Pittaluga Vidal.

Asuntos firmados fuera de relación

Resolución por la que se designa para ocupar el cargo de Jefe de 6.a del Registro General de Poderes, al señor Jorge Bayley Muñoz, actual Oficial 3.o del mismo.

Mensaje a la Asamblea General reiterando sanción al proyecto de ley por el que se autoriza la disponibilidad de pesos 15.000.00, a favor de la Comisión Nacional de Bellas Artes, con el fin de que financie el Plan Cultural que se ha trazado apra el corriente Ejercicio.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.162	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2:076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

34.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 31.a y 33.a)

MAYO 13 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI; DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT, Y DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO ESTEBAN F. CAMPAL; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ARTURO MACCIO, Y DE RELACIONES EXTERIORES DON ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

Informes de los señores Ministros de Ganadería y de Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, respecto de la comercialización de la lana. — (Carp. 823|952). Rep. 348.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Carmelo L. Carbone, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serna, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Pedro Detjen.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Rodney Arismendi, Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Miguel Ferreiro Iraola, Arturo Lezama, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento y Pedro Tamón.

Sin aviso: los señores Representantes Wáshington Fernández, Norberto S. López, César A. Piffaretti, Gastón R. Rosa y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 17 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 5.000.00, con destino a subvención al Centro Comercial e Industrial de Rocha para la realización de una exposición industrial en dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder reiterando el proyecto por el que se reincorpora a los cuadros activos al Mayor Retirado don Juan José Pedro Córdoba".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor representante Solares al Ministerio de Hacienda, relacionado con la no inclusión de la lana angora y productos con pelo de angora en el rubro 91, Materias Primas, N.º 91.276 (1.a categoría)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales informa el proyecto por el que se ratifica la Convención de Aviación Civil Internacional suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Los señores representantes De Angeli y Ferreiro Iraola solicitan licencias por el día de hoy.

El señor representante Lezama (don Arturo) solicita licencia por el resto de la semana.

Los señores representantes Pastorino y Arismendi solicitan licencia por los días 13 y 14 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor representante Sosa Aguiar a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Defensa Nacional, relacionada con el otorgamiento de una pensión a los familiares del Cabo Piloto Aviador Walter F. Ubalde Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

"Los señores representantes Gilmet y Ferrer Serra mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que informe respecto de las causas que determinaron el decreto de 12 de mayo de 1952, que fija el cambio preferencial de 2.35 a la exportación de Tops".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Soriano —vacante por renuncia del señor J. Florentino Guimaraens— al señor Pedro Detjen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 25 de abril ppdo. promulgó la ley por la que se prorroga hasta el 31 de julio del corriente año el plazo establecido por el artículo 3.º de la ley de 1.º de noviembre de 1951, que autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a pagar las pasividades correspondientes al ex Fondo de Servicios Públicos.

El citado Poder comunica que con fecha 7 de mayo ppdo. promulgó la ley por la que se le autoriza a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950 con el producto líquido de la emisión de una Deuda Interna por un monto de $ 80:000.000.00 valor nominal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor representante Vidal Zaglio, relacionada con la situación de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio con respecto a la deuda avaluada para la ex Compañía Británica de Ferrocarriles.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor representante Brena, respecto del no funcionamiento de la Escuela Industrial de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Ciompi, sobre aspectos de la gestión que actualmente cumple el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio del Interior a la del señor representante Serra, referente a procedimientos policiales en el Departamento de Río Negro.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor

representante Bianchi Altuna, relativa a la colocación en plaza de la actual cosecha de membrillos.

Del mismo Ministerio a la del señor representante Carrere Sapriza, sobre fórmula propuestas por el Poder Ejecutivo para solucionar el problema creado por el cierre del Frigorífico Anglo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor representante Puig, acerca de las sumas destinadas a construcciones escolares, dede el 1.º de marzo de 1943 a la fecha.

Del mismo Ministerio al del señor representante Vasconcellos, acerca de los bienes que posee el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor representante Lorenzo y Losada, acerca del volumen físico de las operaciones de venta concertadas entre el Banco de la República y el Ministerio de Alimentación del Reino Unido, en lo que se refiere al aceite de girasol".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor representante Vasconcellos, referente al estado actual de los trabajos previos a la construcción de un puente sobre el río Cuareim.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores representantes Carrere Sapriza y Trianón sobre medidas [illegible] regularizar el a[illegible]o de carne a la población de Montevideo y el envío de ganado a Tablada.

Del citado Ministerio al de los mismos señores representantes, sobre producción, comercialización de la leche y causas que justifican su aumento de precio.

Del [illegible]no Ministerio al del señor representante Puig, relacionado con venta en el mercado interno o exportación de capones.

Del mencionado Ministerio al del mismo señor representante, relacionado con cifras de producción, consumo y rendimiento de las cosechas de maíz de 1950-51.

Del referido Ministerio al del señor representante Gabito Barrios, relativo a la actuación del Instituto Nacional de Colonización en el Departamento de Rocha.

Del nombrado Ministerio al de los señores representantes Rodríguez Camusso y Hugalde, relativo a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo con respecto al estudio de las posibilidades de abaratamiento de los costos de producción de leche.

Del Ministerio citado al del señor Representante Verdier, sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para no aplicar el decreto de junio 2 de 1948, que implantó un sistema de primas para estimular la producción de ganados de calidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno acusa recibo de la exposición escrita presentada por el señor representante Puig sobre estado del edificio del Hogar Rural, ciudad de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Liga de la Construcción presenta una exposición formulando las observaciones que le merece el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, mayo 9 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Haciendo uso de la facultad establecida en el Reglamento (artículo 129, apartado 4.º), solicito de usted quiera enviar a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Defensa Nacional, la siguiente exposición: Con fecha 14 de agosto de 1951 el suscripto presentó una exposición escrita dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando el otorgamiento de una pensión graciable a la madre y a la hermana menor de edad del Cabo Piloto Aviador Walter F. Ubalde Cardozo, fallecido en un accidente ocurrido en las cercanías de la Base Aeronáutica de Carrasco. Se da por reproducida la argumentación entonces desarrollada, con el aditamento, de qué, con la siempre creciente carestía de la vida, el hogar del joven militar extinto está pasando grandes dificultades económicas, ya que aquél contribuía en forma apreciable a su sostenimiento.

Según comunicación recibida en su oportunidad, la referida solicitud fué pasada al Ministerio de Defensa Nacional donde está registrada con el número 1.782 correspondiente al año 1951. En el deseo de agilitar el pronto, y espera, favorable despacho de su petición, el suscrito se permite urgir la remisión del proyecto de ley correspondiente que comportará, sin duda, un acto de estricta justicia.

Saluda a usted muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Representante por Florida".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 12:

Con licencia: Carrere Sapriza, Core, D'Amado, Sarmiento y Tamón.

Sin aviso: Arismendi, Astiazarán, Giuria, Goñi, Goyenola, Piffaretti y Sierra Díaz

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Sarmiento.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Sin aviso: Arismendi, Terra, Lepro, Martins Marins, Lorenzo y Losada y García Pintos.

Especial encargada del estudio de los problemas relacionados con la comercialización de la carne.

Sin aviso: Arismendi, Batlle Pacheco, Bottinelli Gaudín, Carrere Sapriza, García Pintos, Gilmet, Quadros, Serra y Urrutia Serrato".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado De Angeli para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: Afirmativa.

6

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Comercialización de la lana. Informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Relaciones Exteriores".

Continúa el debate.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: muy pocas palabras más y voy a terminar mi exposición, quedando a disposición de la Cámara para todas las ampliaciones informativas que ella requiera.

Concretaré las respuestas, en lo que me sea pertinente, al cuestionario que presentara el señor miembro interpelante.

La primera pregunta dice: qué informaciones se tienen sobre las perspectivas del mercado lanero en Estados Unidos, lanas sucias y peinadas...

La respuesta podría componerse de dos partes: perspectivas en el momento en que la interpelación fué planteada,

perspectivas en el momento del análisis realizado por el Ministerio en materia de comercialización, y la incidencia de diversos factores que pudieron alterar la comercialización normal de ese producto fundamental de nuestra economía.

Pero me parece que a esta altura del debate, a esta altura de las informaciones suministradas, y con las noticias que ya están en conocimiento de todos, el Ministro debe circunscribir su respuesta a esa pregunta, diciendo —sin caer en el optimismo, quizá equivocado, de aquella persona que ante la Comisión de fomento de la Producción de la Cámara, en determinado momento, al ser requerido por el actual miembro interpelante, expresó que la incertidumbre que se registraba en esa comercialización, la falta de movimiento, era un episodio anormal, que desaparecería en un tiempo prudencial, que fijó en dos meses— que se empezaría a comercializar y la zafra se colocaría casi con normalidad dentro de la órbita de precios comunes.

Debo expresar que en esta parte la respuesta del Ministro, sin tener ese optimismo, que a esta altura de la consideración del problema puede ser opinable es que la comercialización habrá de hacerse; creo que ha entrado ya en canales de realización; que se habrá de realizar a precios que en esta misma Cámara, por algún sector político, se han considerado suficientemente remuneradores. Es necesario tener en cuenta, al llegar a este concepto, que el Ministro de Ganadería y Agricultura está colocado, en cuanto al concepto de remuneración para el trabajo agrario, en una posición distinta a la del Diputado que de esa manera opinaba.

Si al Ministro le fuera dado, por arte de magia, crear medios para pagar ese género de trabajo, habría con toda certeza promedios, números, cifras, más altos que los que allí aparecen en este instante. Este concepto sale del concepto general de que las fuentes de creación de la única riqueza verdadera que tiene el país, que es el trabajo y la producción, nunca deben ser juzgadas como debidamente remuneradas cuando esa remuneración alcance los niveles que alcancen otros géneros de comercialización que exigen mucho menos sacrificio. Pero de cualquier manera, en este instante —y el señor miembro interpelante está a ese respecto con buena información a su alcance— los repuntes que se registran en la colocación de lanas permiten pensar que si ajustamos nuestra apetencia a los medios reales dentro de los cuales nos debemos mover, si ponemos un poco la realidad por delante ante las aspiraciones que a veces van más allá de las realidades, con una política de información serena, con una orientación precisa que elimine el sinsabor de las sospechas y de las reacciones de otro orden, que son siempre estériles, podemos lograr que nuestras lanas sean colocadas con un ritmo que ha de ser creciente. Hay que pensar que ya ha avanzado demasiado el tiempo; que no tenemos el sistema de ventas que haría posible encarar una colocación total por medio de subastas; que esas colocaciones particularizadas, sobre todo en pequeños volúmenes y con un mercado con cierta alergia, van a ser dificultosas y lentas, y entonces el optimismo no puede llevar a pensar en la posibilidad de la colocación total de la zafra.

Es bueno, tener presente, además que el tiempo ya perdido no lo vamos a recuperar. Pero eso no debe ser una nota pesimista, porque a lo largo de la información suministrada por el Ministro y por el propio miembro interpelante, según tengo entendido, al hacer la historia de la colocación de las zafras laneras, se evidenció cómo pudo una zafra retardada en su colocación reabsorberse por la colocación de las zafras futuras, elemento que se esgrimió oportunamente para pretender probar que la lana es un material escaso. Porque si la lana retenida de 1951 —éste es el ejemplo que yo cito, aunque no sea el real— o de un determinado año puede, por las zafras de los años venideros absorberse y colocarse conjuntamente, podría desprenderse, y así entiende el Ministro que fué considerado, que nuestras zafras comunes no cubren la totalidad de las demandas.

La ley aprobada en el día de ayer por el Parlamento, quita, por otra parte, una de las razones que podían inmovilizar. No es hablar de egoísmos; no es hablar de espíritu especulativo; no es pensar que se persigue el propósito de hacer retenciones en función de perspectivas que se esperarán hasta el infinito; pero es lógico que los tenedores de lana, frente al anuncio oficial de que la lana se desgravaría, esperaban la realidad legal para hacer las transacciones sobre la colocación de esa zafra retenida. Sólo falta que se borre un poco el espejismo de esa compra desordenada realizada por el país del Norte y el temor que le naciera a ese mercado frente a otras competiciones. Sólo falta que se vea que aquello fué lo accidental y no lo normal, que haya cierta resignación en quienes pudieron colocar alto y no colocaron y que en el juego común de la vida, se equivocaron, como todos se equivocan, creyendo en posibilidades que luego no se cumplieron, para que la lana, con el beneficio que reporta para su colocación frente a las colocaciones anteriores, no soportare el gravamen referido.

Y frente al reconocimiento de que hay que someterse de alguna manera al rigor de los precios que marcan los centros productores que ejercen una indudable rectoría en materia de precios internacionales, con esos dos factores que parecen en la actualidad haber sido debidamente comprendidos, —como lo prueban esas mejoras de precios, que no sólo reciben con agrado y con alegría los centros que vivían desconcertados frente a la incapacidad para colocar sus lanas y que estaban amenazados hace pocos días para no llegar ni con la anunciada prima que se retuvo y la reducción de impuestos hasta el límite que ya está sin la prima y sin la reducción de impuestos, —sin hacer de esto una afirmación de tono eufórico, el Ministro dice que las perspectivas para una colocación racional encarada con ese concepto no pueden considerarse desalentadoras.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo agregaría a las conclusiones que el señor Ministro ha formulado esta tarde, la de que la agilitación en el mercado y la presencia en el mercado de compradores norteamericanos puede atribuirse, no sólo a las razones que daba el señor Ministro, que estimo son en buena parte valederas, sino al anuncio de la presencia en los mercados australianos de otros países, que también irían a hacer competencia a Norte América en lo que se refiere al volumen de las compras.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me interesaría saber si el señor Diputado, a quien no oí en la primera parte de sus palabras, ha sentado con lo que acaba de expresar, un argumento coadyuvante, es decir, un factor incidente para determinar esa movilización, o si preguntaba si a juicio del Ministro eso podía ser así.

SEÑOR PUIG. — Le explico. Lo que quise expresar es que precisamente entiendo que la presencia de otros compradores va a agilitar el mercado y, entonces, la intervención que yo estaba formulando es coadyuvante de las expresiones del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y ARICULTURA. — Yo había puesto aquí en los apuntes, sin caer en los errores de quienes vaticinaron a fines de 1951 que pronto se haría la colocación normal de la zafra, que los precios que fueron en el mes de enero, para lanas 60, de $ 23.00, en febrero de $ 22.50, en marzo de $ 17.50 en abril de $ 16.00 y en mayo entre $ 18.00 y $ 19.00 o algo más, marcan una curva que parece haber ya tocado fondo, aunque en esto tengo mis reservas y no quiero hacer manifestaciones categóricas. Sería de desear que todos nuestros esfuerzos contribuyeran a transformar en una realidad ese anhelo de que los $ 16.00 hayan significado la parte más baja de la curva de depresión. Eso parece evidenciar que llegue a justificarse; no tengo ningún reparo en expresarlo, señor Diputado.

De la misma manera que afirmé que también aparecía la posible contribución de otros compradores, que habían desorientado al mercado principal, no tengo inconveniente en admitir, dentro de la esfera en que eso puede repercutir —esfera que se ve reducida al hecho de que Austria, tenga en estos momento tan exigua cantidad de disponibilidades para colocar—, que su influencia va a estar diferida en la medida en que esa colocación se mantenga en esos términos de exigüidad.

La segunda pregunta: "¿Procuró el Gobierno la ampliación de la órbita de colocación de este producto?", ya fué respondida con amplia información por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero tengo interés en precisar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo deferencia a una solicitud formulada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura — no hago con esto reabsorción de méritos, sino simplemente puntualización de circunstancias, y agradezco en este sentido las expresiones del señor Ministro de Relaciones Exteriores — adoptó con todo afán las medidas del caso, haciendo salir a aquel Ministerio de lo que podríamos llamar estado de quietud frente al panorama que se vivía en materia de colocación de la zafra lanera, para llevar su más grande inquietud a todos los Cónsules y representantes diplomáticos de nuestro país en el extranjero, en un movimiento solidario por los afanes que vivían todos nuestros productores. Eso fué obra, pues, de una inquietud que podríamos llamar nacional, interpretada por el Ministerio a mi cargo y puesta en marcha por la acción de nuestra Cancillería.

La tercera pregunta planteada dice: "Directivas de Gobierno en materia de comercialización de saldos exportables".

El Gobierno ha demostrado el máximo interés en obte-

ner mercados para los saldos exportables de nuestra producción. A este respecto son buena prueba de ello las gestiones cumplidas —dice aquí— a pedido del Ministerio de Ganadería y Agricultura por los distintos representantes diplomáticos. Pero también da prueba de ello la constitución, por parte del Gobierno, de una Comisión específicamente destinada a ese fin.

La labor que desarrolla esa Comisión; los aciertos o los errores de su actividad, pueden ser materia opinable, como son todas las actividades humanas; pero indudablemente ha de reconocerse en ella una celosa actividad, un deseo de ser intérprete de esa inquietud que hasta este instante ha tenido, podría decirse, convulsionada la opinión productora del país, por lo que debe afirmarse que la creación de esa Comisión de Saldos Exportables es una excelente garantía.

Pero hay alguna referencia particularizada que tengo muy especial interés en mencionar. Para ello debo salirme un poco de la órbita de este producto esencial de nuestra economía. Puedo afirmarle al señor Diputado interpelante que en este momento el propio Ministerio de Hacienda, así como el Ministerio a mi cargo, viven en forma permanente en la prosecución de una campaña que tiene la directiva que podría emerger de la inquietud del señor Diputado interpelante.

Nuestros requerimientos para la colocación de saldos correspondientes a otros rubros, evidencia que el Gobierno está perfectamente sensibilizado en el sentido de que lo más importante de su gestión, en este momento, quizás sea eso. Podrían ustedes pretender afirmar que dentro de esta expresión hay algo de vago, de inconcreto, porque no hago referencia ni a productos ni a países; pero los señores Diputados que viven esta inquietud y que saben, sin que yo haga mención, que estoy refiriéndome a otros problemas también palpitantes de la economía nacional, comprenderán que la reserva no es egoísmo frente al Parlamento, sino que es una discreción indispensable para que nosotros podamos alcanzar, no un éxito que pueda envanecernos, porque no hay vanidad que pueda interesar en estos aspectos de la vida pública, sino algo que es mucho más serio, y es llevar tranquilidad a los que son creadores de riqueza, que son las fuentes productoras.

La mañana de hoy y la de muchos días han sido ocupadas en el Ministerio a mi cargo por actividades de ese orden y podría afirmar que desde que estoy al frente de esa cartera ésa es la ocupación diaria enfrentando, desde luego, la observación a la técnica que pueda seguirse, en la esperanza de poder venir al Parlamento en fecha próxima a decir con toda claridad de cifras y con todo detalle cuál ha sido el cauce por donde hemos andado y cuáles son los resultados que hemos alcanzado.

Concretando, señor Diputado interpelante, comprendo que los legisladores de mi país vean con inquietud cierta inmovilidad de tono comercial, que no es nada más que una inmovilidad que en muchos aspectos corresponde a la hora económica que vivimos. Pero si alguna satisfacción puedo dar al señor Diputado interpelante es la sensación real y absoluta de que si su inquietud lo lleva a plantear en el cuestionario el problema específico de esa colocación, esa inquietud está viviéndose en toda su intensidad en las esferas gubernamentales, y se vive así, casi podría decir, jugándose hora a hora la posibilidad de darle esa satisfacción que la Cámara y el país esperan y necesitan.

Hay una cantidad de informes en otros rubros que tengo la esperanza de poder adelantar a la Cámara en fecha muy próxima; pero puedo asegurarles que en estos momentos el Gobierno todo está viviendo en la línea que podría desprenderse como recta necesaria, surgente del concepto general que la Cámara ha expresado cuando ha dedicado tiempo y aplazado asuntos para considerar uno de ellos, el más importante, que es el de la lana.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No tengo, como Diputado interpelante, ninguna violencia en mi espíritu, señor Ministro, en ratificar en esta Cámara lo que dije en el discurso con que inicié la exposición sobre la interpelación, en cuanto se refiere a que veo a este Gobierno en una línea perfectamente coincidente en lo que dice relación a su interés por la producción nacional y por los intereses nacionales.

Digo más: me felicito por haber encontrado ahora al Gobierno en esa disposición de espíritu para seguir esa conducta.

Pero antes de que el señor Ministro pase a otro capítulo de su exposición, y sobre este tema de nuestros saldos exportables y de la búsqueda de nuevos mercados, debo hacer una precisión.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en su documentada exposición ante la Cámara, dió cuenta de que varios cónsules y otros miembros del servicio diplomático habían proporcionado al Gobierno de la República informaciones respecto de la situación de algunos mercados europeos. Y creo que el señor Canciller aludió en esa información a Suecia, a Alemania Occidental, a Francia, a Italia, a Países Bajos y a Suiza.

Y recuerdo que el señor Canciller dijo: la información que la Cancillería recibe, tan pronto como la recibe, la pasa a los Ministerios o las oficinas competentes. Y recordará el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, así como también la Cámara, que en esa información que leyó el señor Ministro de Relaciones Exteriores había expresiones concretas por parte de cónsules o representantes diplomáticos en cuanto a que los países que he mencionado expresaban su interés por iniciar negocios relativos a lanas.

Como el señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo que esas informaciones, repito, habían pasado a los respectivos Ministerios, me permitiría molestar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para preguntarle qué información podría proporcionarnos en todo lo que tiene atinencia con su Cartera, respecto de estas consultas que hacían nuestros representantes diplomáticos en los países que acabo de mencionar.

Esa era la pregunta, señor Ministro.

7

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estamos al término casi de esta sesión y prefiero interrumpir en este instante al señor Ministro y no luego, cuando comience la contestación a la pregunta concreta que le ha sido formulada.

Vuelvo a hacer la misma pregunta que formulé en la tarde de ayer: ¿cuál es el número de legisladores que hay en la Casa para, si hubiera el número suficiente, suspender la sesión ordinaria fijada para la hora 17, a fin de ver si en la tarde de hoy podemos dar fin a la interpelación, y no distraer más la atención de los señores Ministros en los problemas de esta Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay treinta y nueve señores Diputados y en la Casa, cincuenta.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se llame a Sala, señor Presidente; que se reitere por medio de los ujieres dicho llamado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se ha dispuesto.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Yo voy a hacer una moción contraria a la del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que esta sesión extraordinaria continúe después de finalizada la sesión ordinaria, porque estamos planteándonos un problema muy grave, cual es el de que no estamos trabajando dentro del ritmo normal del Cuerpo.

Ya hace tres sesiones que nos estamos dedicando exclusivamente a esta interpelación, y notamos, con gran inquietud, que la consideración de la orden del día de la sesión ordinaria se va prorrogando día tras día, por absorber todo el tiempo las sesiones extraordinarias.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción —contraria a la del señor diputado Ferrer Serra— para que se realice la sesión ordinaria y esta sesión extraordinaria se continúe una vez finalizada aquélla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho esta moción, señor Presidente, porque he tomado en cuenta las manifestaciones de los señores Ministros. En el día de ayer, el señor Ministro de Hacienda manifestó que sesionar de noche para él era un gravísimo problema.

(Apoyados).

—Además, los otros Ministros tendrán el deseo de reintegrarse al ejercicio de sus Carteras a la brevedad posible.

Me parece que lo más lógico es terminar con un problema y no tener en el tapete tres o cuatro a la vez, y no resolver ninguno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Ferrer Serra, que consiste en que llegada la hora 17 se continúe con esta sesión, dejándose sin efecto la ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

8

Prosigue el debate sobre la interpelación.

Está en uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Contestando con toda la precisión posible, pero sin llegar a hacer una respuesta que tal vez al señor diputado le satisfaría en mayor grado, que ya el señor diputado oyó en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, en boca de los señores representantes del Banco de la República, referente a que ellos no habían obstaculizado la colocación de la zafra y estaban dispuestos a considerar operaciones en cualquier sector, haciendo el estudio correspondiente, aunque con precisión, el Ministro de Ganadería y Agricultura debe decir, en relación con este punto, algo que es como el factor común de todas las circunstancias análogas que ha tenido que vivir en estos últimos tiempos.

Yo me encuentro con un representante de una nación amiga; conversamos. En seguida me siento comerciante de los productos que tengo para exportar y de inmediato la respuesta: vienen para comprarnos a condición de que nosotros compremos. Nosotros vendemos un producto esencial, para tener en cambio un producto de la 3ª categoría, con lo cual hacemos algo así como empobrecer al país, porque no lo dotamos de los medios esenciales para defender su economía.

Esto, transportado a todos los mercados presuntos, fué una verdad general; es casi, todavía, una verdad general, en operaciones que en la mañana de hoy estuvimos considerando con algunos de los representantes de las naciones que mencionaba el señor Diputado, en otros rubros de nuestra producción.

Nosotros necesitamos venderle carne a Alemania; estamos angustiados por vender carne, y se me escapó la primera denominación. El resultado es que nos quieren vender de todas maneras, llenando el país de autos.

Sabemos que se han tratado determinados tipos de comercialización con algún otro país, y corremos, por los medios que están a nuestro alcance, a buscar que por ahí salga nuestra producción. Y nos encontramos siempre con esa obstinada tendencia: primero, a no aceptar los precios que nosotros consideramos indispensables para colocar nuestra producción; segundo, con que, en pago de ello, no nos vengan monedas fuertes, sino que nos vengan productos, como decía, de la tercera categoría.

Puedo garantizar al señor Diputado que ésta ha sido la pared contra la que han chocado todos los intentos, no intentos oficiales, porque nosotros no éramos vendedores oficiales de lana, pero sí los intentos coadyuvantes con los hombres que querían hacer esa clase de colocación.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción para aclarar un concepto?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo le hice al señor Ministro una pregunta concreta respecto de las informaciones que había proporcionado el señor Canciller; y le hice la pregunta, porque en los documentos que leyó el señor Canciller no se hacía referencia a que el planteamiento de los negocios fuera hecho en la forma que ahora el señor Ministro nos refiere que se está planteando en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Permítame una aclaración, señor Diputado.

Toda esa información tuvo ese carácter estricto, con la sola excepción de Noruega. Las gestiones realizadas por nuestros representantes en Noruega condujeron a otra posibilidad, que era una colocación en libras; los términos de la misma fueron pasados al Banco de la República. Pero luego no se pudieron concretar, no se pudo realizar, sobre bases serias, nada que pudiera dar satisfacción al anhelo general.

Quería hacerle la aclaración, por las dudas, para no aparecer ante el señor Diputado como deformándole con una regla general, una verdad que tenía esa excepción.

SEÑOR PUIG. — Bien, pero me permito insistir un poco en este aspecto del asunto, porque, por ejemplo, me encuentro con lo siguiente: que el telegrama de 22 de noviembre de nuestra representación diplomática en Alemania Occidental, que me voy a permitir leer rápidamente, dice: "Consultados organismos sindicales y reparticiones pertinentes Gobierno, considérase que mercado demorará aún cuatro semanas para decidir compras debido incertidumbre absorción mercado interno. De manera general puede estimar posible colocación diez a doce millones dólares lana sucia, incluyendo cuota cinco millones fijados sobre convenio actual, tres millones lana lavada y tres millones tops".

Respecto de este problema, señor Ministro, —creo que no es un asunto de su Cartera, pero la verdad sea dicha, como anticipo de alguna consideración que vamos a formular después ante el señor Ministro de Hacienda—, se han dado algunas informaciones en el sentido de que la contabilización de este convenio no ha sido hecha en forma adecuada, y que ello nos ha impedido realizar ventas a Alemania Occidental.

Pero al margen de este asunto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Permítame, señor Diputado.

Todavía no han expirado los plazos, pero en concreto, y en esto me aparto de lo que oigo decir a mi alrededor, tengo ya una dolorosa experiencia en lo que respecta a ese rincón del planeta en materia de comercialización; tan dolorosa que hace dos meses que estamos asistiendo a una entrada y salida de posibilidades y un diluirse de responsabilidades que lo ha llevado al Subsecretario de mi Cartera a decirle hace pocos días a un representante comercial, que es preciso que venga provisto de las autorizaciones necesarias de su Gobierno para poder hablar con un poco de seriedad de este tema, porque las instituciones y los hombres no pueden ser juguete de las especulaciones, ni de intereses que a veces no son del todo ponderables.

En estos días, por ejemplo, he asistido a una acción que ha motivado en mi espíritu de comerciante, todavía un poco candoroso, una reacción de tono personal muy seria, que hoy se ha acentuado.

Quiere decir que a lo que se ha notado como falta de rigor legal en la aplicación de la liquidación del convenio de pagos con Alemania Occidental, se suma otra serie de circunstancias que han tenido ventilación en las esferas de la industria, ventilación que no es de ninguna manera otra cosa que una razón de elogio para la rectitud con que han procedido los organismos de nuestro país.

Pero yo, a pesar de mi generosidad, no puedo hacer la misma catalogación para quienes han intervenido frente a nosotros.

En concreto, a pesar de que el señor miembro interpelante reconoce que se trata específicamente de una respuesta que a su debido tiempo exigirá al Ministro vinculado al problema, yo deseo concretar ahora, haciendo refundición de las respuestas, que en todos los alientos que pudieron experimentarse en el sentido de hacer colocaciones en nuevos mercados cuyo interés se demostraba por parte de la Cancillería con la obtención de esas referencias que se trasmitían al Ministerio, que llegaban a la Comisión Asesora y que motivaban gestiones, en todos ellos, hubo siempre un deseo absoluto, permanente de hacer colocaciones innecesarias para nuestra economía; que en un caso concreto, que fué Noruega, hubo el deseo...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Pero el señor Ministro no se negará a concederme una nueva interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Con el mayor gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No sé si el señor Ministro se va a referir, antes de pasar a otros temas, a algunas noticias que tenga sobre posibilidades en los mercados americanos. Si el señor Ministro no se iba a referir a ellas, me iba a permitir preguntarle —y no quiero fatigar al señor Ministro con preguntas— si no tiene alguna información acerca de posibilidades por parte del Uruguay de ingresar en algunos mercados americanos como Colombia, Venezuela y Brasil.

En cuanto a Colombia, me permite señalar al señor Ministro que mis informaciones —naturalmente, son informaciones del interpelante, menos formales que las del Gobierno— son de que este país importa normalmente de Estados Unidos dos millones anuales de kilos de hilados. Es un país que no tiene producción propia, y la poca que tiene está en un estado absolutamente incipiente. Es sabido que tiene un intenso problema orográfico: allí se produce la bifurcación de los Andes. De tal manera que será muy difícil que por muchos años Colombia pueda colocarse en situación de realizar sus propios abastecimientos.

Sabemos más: que los Estados Unidos le venden hilados —estos dos millones de kilos— a Colombia a mejor precio que el Uruguay, lo mismo que Inglaterra, Italia, Bélgica y Francia y la propia Alemania Occidental, cosa que nos llama por cierto la atención en mérito a que estos países no tienen producción propia y cuando en el transcurso del discurso inicial de esta interpelación planteábamos la posibilidad de buscar nuevos mercados, decíamos que esa posibilidad podría venir por el camino del intercambio. Entendemos que es probable que, en un régimen de intercambios, pueda Colombia vendernos lo que en otras ocasiones nos vendió, que fué café y azúcar.

En cuanto al caso concreto de Venezuela, quiero recordarle al señor Ministro —no recordarle, sino significarle,

porque el señor Ministro lo sabe tan bien como yo— que es un país que no produce lana. Sólo tiene dos fábricas en estado totalmente incipiente de desarrollo, e importa seis millones de kilos de hilados de Norte América.

Son sabidas nuestras necesidades en materia de petróleo y estimo que por la vía de un intercambio —quisiera conocer al respecto la opinión del Gobierno que el señor Ministro representa— podríamos llegar a soluciones de interés para ir descongestionando nuestro mercado en lo que al problema de hilados o tops se refiere.

En cuanto al Brasil, es sabido que también es consumidor e importador de hilados en dos millones de kilos por año. Pienso que también siguiendo la política de intercambio que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha iniciado, de acuerdo con un Convenio que trajo a consideración de la Cámara, el señor Ministro no estaría en condiciones de estudiar la posibilidad de realizar con este país hermano un intercambio respecto de estos productos. Iguales consideraciones, —y termino— podría hacer en cuanto a la Argentina, que importa alrededor de un millón y medio de kilos de hilados por año, pues como es sabido las lanas argentinas son excesivamente gruesas impidiendo a su industria trabajar con su producción.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me están incitando a la delincuencia, y ella consistiría en leer los pesados informes que ha recabado el Ministerio a mi cargo sobre los problemas relacionados con todos estos países. Pero como parece desprenderse de lo que acaba de expresar el señor miembro interpelante, más que el deseo de informarse sobre realizaciones que hayan tenido efectividad, —que él sabe perfectamente que nos las han tenido—, la sugestión de que el Ministro recoja algo así como el guante para entrar a influir con todas las fuerzas a su alcance para llegar de alguna manera a esos mercados, en ese aspecto puedo decir al señor miembro interpelante que puede contar en absoluto no con la adhesión del señor Ministro sin con la del Propio Poder Ejecutivo.

En la mañana de hoy, con referencia a un mercado que no es precisamente el citado por el señor miembro interpelante, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura hablábamos con cierto dolor del despego que pueda resultar de la actividad comercial aislada de sectores integrantes de la comunidad nacional que compran en otros países sin hacer valer su calidad de compradores, para que el Ministerio o los organismos que tienen la defensa de la producción, cuando hay saldos exportables reciban en tiempo y con elementos suficientes la información para armar esa artillería necesaria para efectuar las ventas.

No es esto una censura; creo que es una forma derivada de las facilidades y medios acogedores, diríamos, que han tenido nuestro exceso de producción con respecto a la demanda nacional. No tengo ningún inconveniente en adelantar al señor miembro interpelante que el Ministerio ya ha iniciado en la mañana de hoy gestiones ante un organismo autónomo para pedirle solidaridad en esto que nosotros consideramos política de entendimiento nacional, sin especificación de sectores de la administración pública.

Vuelvo a repetir que no es una censura, que no es una crítica, porque estamos viviendo una economía de transformación en la que ciertos problemas todavía no han golpeado con rudeza en nuestras puertas, y es necesario que las realidades vayan despertándonos y haciéndonos ver que es necesario ese estrecho estado de unidad en la acción común.

Volviendo al asunto de los convenios, leeré el informe relacionado con el Brasil, que dice: "No necesita finuras desde 48 a 62 porque la producción nacional es suficiente. Sólo compraría 64 S y superiores o las lanas muy bajas. En ambos casos no disponemos de excedentes exportables. Además Brasil prefiere comprar a Australia porque le paga en libras".

Esta es la respuesta con respecto a Brasil.

Pero tengo interés en decir que por encima de esta respuesta precisa en cuanto a Brasil, sigue siendo verdad el concepto que yo reclamo para mí y no se lo presto al señor Diputado interpelante, de la necesidad de trabajar con un espíritu de otro orden; no es posible que ningún sector vinculado a la economía nacional considere que está desligado de la realidad pública, y que puede actuar con una independencia absoluta sin pensar que su intervención en forma solidaria puede contribuir a dar soluciones de interés nacional.

No se tome esto como una crítica a nadie. Es nada más que una advocación de tono personal y creo que interpretarlo así por parte de los demás integrantes de nuestro sistema administrativo, es algo más que un deber para "desasfixiar", si es posible, nuestra economía.

La cuarta pregunta se refiere a una intervención de la Cancillería, ya muy bien contestada.

La quinta fué respondida en el día de ayer ante una pregunta concreta del señor Diputado interpelante y tiene relación con las posibles propuestas que hubiera formulado el país que era sede de la Conferencia.

En la séptima se hace referencia a informaciones sobre fibras sintéticas, y como considero que ya bastante cansé a la Cámara con referencias, le hago gracia de esta nueva información.

La octava pregunta se relaciona con las fuentes de información del Ministerio a mi cargo.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — No es precisamente a las últimas preguntas contenidas en el cuestionario que el señor Ministro acaba de leer que yo me voy a referir. No sé si realmente la pregunta que le voy a formular corresponde al Ministerio a su cargo, pero me parece que sí porque el ingeniero Weiss, cuya competencia todos reconocemos, está ligado a la organización del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Yo querría preguntar lo siguiente.

Primera cuestión: el Comité de la Lana instalado en Wáshington, ¿tiene una organización estable y permanente?

Segunda cuestión: si el Comité de la Lana instalado en Wáshington tiene una Oficina de carácter estable y permanente, nuestro Gobierno está obligado a remitirle periódicamente informaciones, y en el caso de remitirle esas informaciones, ¿en qué condiciones se le envían, respondiendo a qué cuestionario y con qué periodicidad?

Tercera cuestión: ya que existe un Comité o una Oficina de carácter permanente, si a su vez esa Oficina tiene reciprocidad con los países interesados y le envía la información que le suministran los demás países interesados en carácter también periódica, ¿en qué condiciones? ¿con una reciprocidad correspondiente?

Antes de terminar estas palabras pido perdón al señor Ministro, porque a lo mejor son inoportunas, debido a que en la tarde de ayer me fué absolutamente imposible concurrir, por razones de fuerza mayor, aunque creo que soy de los Diputados que tiene buena asistencia en Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado no tenía necesidad de excusarse, porque el Ministro que habla conoce su actuación parlamentaria anterior y sabe que se caracteriza por una actuación sobria, con afanes constructivos. Nunca lo vió hacer otro género de permanencia parlamentaria. De modo que la excusa no corresponde a un Ministro que está con mucho gusto en el deber de dar la información, en lo que pueda, dentro de la órbita de su solicitud.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con respecto a la primera parte de su pregunta, la existencia de la Organización permanente es tan real, que en estos momentos habrá de procederse a la elección del miembro que asuma la Presidencia de esa Organización permanente, y tengo entendido que habrá de corresponderle a un integrante de nuestra Delegación, el señor Washington Bermúdez. Ustedes estarán posiblemente informados, por noticias periodísticas, de que esa elección habría de efectuarse, de que es el candidato general y de que, si la elección no se ha efectuado, es precisamente por lo que sirve de respuesta a la tercera de las preguntas: porque hay cierta desconexión en la gestión del Comité permanente, surgida a raíz del impasse a que se llegó al no haberse podido probar la calidad del material esencial para la lana; esa dislocación de la actividad es la que ha hecho imposible dos cosas: que se lleve a cabo la elección y que tenga regularidad y permanencia la información.

En cuanto a la información, tiene fines estrictamente estadísticos. Los suministra una organización de nuestro Ministerio de sentido también estadístico, y es respondida dentro de la irregularidad de esa Organización que en este momento aparece algo resentida, por el otro Organismo, y de ello se da publicidad.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Quiere decir que, en realidad, en los hechos, reciprocidad no existe.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, hay reciprocidad.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pero muy irregular. Nosotros remitimos las informaciones y, debido a esa falta de conexión que hay en el Comité no hay reciprocidad

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay una falta de regularidad en la reciprocidad, pero no de parte de nuestro sistema de información que, con las medidas que se están tomando, habrá de adquirir —tengo la certeza— en ese plano, posiblemente, la mayor claridad en todas las informaciones que se suministran, porque a eso está aplicado nuestro Departamento de Esta-

dística, y habremos de hacerlo con el afán de concretar nuestro derecho a recibir informaciones análogas.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. —Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Volviendo a la octava pregunta formulada por el miembro interpelante, que se refiere a las fuentes de información del Ministerio de Ganadería y Agricultura, yo decía que son muy diversas. Es cierto que se utilizan las noticias proporcionadas por Comtelburo pero en realidad esta empresa no es nada más que una de las fuentes que, complementada con las demás que en seguida se indicarán, permiten el más estricto contralor de todas ellas.

Sin embargo, ya que se nos formula concretamente la pregunta de cuál es la opinión que se tiene de Comtelburo, diremos que en opinión de los técnicos y, en general, de las estimaciones que se hacen de sus informes, las noticias proporcionadas han resultado verídicas, al realizarse aquellos cotejos con las demás fuentes de información. No es éste ningún certificado de buena conducta; es nada más que el resultado de cotejos efectuados a posteriori.

Las fuentes utilizadas —creo que debo limitarme a esto— son las siguientes. Primero, servicios telegráficos y postales aéreos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ha surgido de la exposición bien documentada del señor Ministro de Relaciones Exteriores la realidad de esta información. Segundo, servicios telegráficos de todas las agencias privadas que actúan en plaza, incluso Comtelburo Tercero, informes recibidos directamente de Australia, así como de los demás dominios, por vías oficiales y privadas. Cuarto, todos los informes disponibles son contraloreados entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas después, a través del "Commercial Bulletin" de Boston y del gran diario inglés "The Time" de Londres, recibidos en Montevideo por vía aérea, que llegan a la Oficina de Contralor con toda regularidad. Quinto, dispone también con fines de contralor de copias de telegramas recibidos directamente por sectores privados, que los ponen a disposición del Ministerio. No obstante —esto es de mucha importancia— día a día el mejoramiento y la mayor celeridad en la publicación de los informes han sido encarados como una necesidad vital por parte del Ministerio.

Me acota el señor Subsecretario que los técnicos que fueron a Nueva Zelandia y a Australia produjeron una muy interesante información sobre el mercado lanero, que se sigue ampliando continuamente. Es interesante hacer resaltar este aspecto, porque a esa misión habrá que conferirle una importancia, una resonancia, una influencia y trascendencia muy grandes no sólo —como podía estimarse por la razón de su viaje— en la evolución que pueda experimentar en el futuro nuestro sistema de producción, sino como fuente informativa de tono permanente respecto a la movilización del mercado de esos dos dominios

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es simplemente para señalar que la circunstancia de que ese grupo de técnicos —según he podido deducir de las expresiones del señor Ministro— sea de carácter permanente, es ya un gran paso —no tengo reserva alguna en declararlo así— a los propósitos que nos animan. Tan es así, señor Ministro, que en la exposición que formulamos en la Cámara el 14 de noviembre sostuvimos que uno de los caminos útiles a adoptar con el propósito de que el país tuviese una información cierta, responsable y de evidente aptitud, era la de que periódicamente se constituyeran en los grandes mercados productores o compradores del Uruguay, peritos nacionales con el propósito de darles al Ministerio y al país la información cabal, exacta y responsable en materia de comercialización lanera. Por esto señalo que es absolutamente acertada y plausible la decisión y la conducta del Ministerio en el aspecto que estamos considerando.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La novena pregunta se refiere a directivas impartidas por la Cancillería. La décima hace referencia a preguntas formuladas a la Cámara Mercantil. La undécima también responde aquí a planteamientos que harán necesario el examen de mi colega, el doctor Acevedo Alvarez.

La décimasegunda es a cargo del colega de Industrias y Trabajo. La décimotercera, consecuencias sobre la desocupación, será también del Ministerio de Industrias y Trabajo, y la décimacuarta va también con el mismo destino

La décimoquinta puede ser del mismo destino, pero quiero proporcionar una simple cifra que obra en mi poder, que diría así: en respuesta a esta pregunta podemos expresar que los volúmenes de las exportaciones desde octubre de 1951 hasta el 30 de abril de 1952, alcanzaron a 2:624.678 kilos, que pueden discriminarse de la siguiente manera, considerando parcialmente los meses incluidos en dicho lapso: octubre de 1951, 180.659 kilos; noviembre del mismo año, 334.885 kilos; diciembre, 228.218 kilos; enero de 1952, 382.797. febrero del mismo año, 590.901; marzo, 818.943; y abril, como fruto de una semana de inactividad y, como consecuencia inmediata, a raíz de haber terminado esta semana de inactividad de la supresión de las declaraciones juradas, esa cifra descendió a la décima parte exactamente de la que había sido en el mes anterior, es decir 88.275.

Estos volúmenes dan la nota de una curva que se incrementa a partir de octubre, tiene un pequeño rezago en diciembre, para seguir después en forma ascendente, casi vertical, hasta el mes de abril, en que se produce el descenso determinado por la falta de operaciones, prohibidas e inhibidas por falta de días hábiles.

En la pregunta vigésimasegunda, de un escalonamiento de preguntas que yo posiblemente haya dispersado se dice si participa el Gobierno de las conclusiones de la FAO. Ya comenté el episodio, y voy a repetirlo, para cerrar con esto mi disertación.

Como ciudadano, como hombre salido de un sector del trabajo, debo tener necesariamente el concepto centrado de que hay que llegar a ese ideal que fija la parte leída por el señor Diputado interpelante del informe de la FAO. Eso no es una originalidad personal; es un sentir general del país,, es un concepto que ha hecho carne en todo el mundo. Nadie puede discutirlo. Ponerse en otra actitud mental frente a ese problema es pensar que las sociedades pueden extinguirse en determinado momento de su marcha para seguir rindiendo tributo a formas muy elementales que deben sufrir evoluciones superadoras en materia de perfeccionamiento económico.

Ese es un aspecto que ha de caer en la órbita del comentario del Ministdo de Industrias y Trabajo. Pero, para mentario del Ministro de Industrias. Pero, para terminar mis palabras quiero repetir a la Cámara que las conclusiones de la delegación de la FAO, si en ese aspecto no hicieron nada más que concretar un sentir general, en los demás aspectos que se refieren a la forma de ir al mejoramiento de nuestra producción ese informe, con todo lo plausible que tiene, porque interpreta y resume aspiraciones de hombres de trabajo y de técnicos, —de hombres de trabajo que se han hecho técnicos verdaderos en una lucha incesante para perfeccionar sus medios de trabajo— es, por encima de todo, un elogio de nuestros hombres y nos plantea el deber de ponerlo por obra, y puede tener la certeza el señor miembro interpelante que el Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha sido insensible a esos requerimientos.

En el día de mañana el Consejo Nacional de Gobierno tratará un vasto plan estructurado en este Ministerio en épocas anteriores con la intervención principalísima de técnicos, entre ellos del señor Subsecretario, cuyo afán en ese planteamiento debe merecer plácemes del país. Se trata de un plan que racionaliza las recomendaciones.

El señor Subsecretario que tiene una gran vocación de trabajo, una recta comprensión de lo que son los problemas, pero que tiene una cancha reducidísima en materia parlamentaria, a toda fuerza, diciéndomelo al oído, quiere que dé una cifra de tono muy grande, con lo cual me voy a enemistar de inmediato con el señor Ministro de Hacienda. Por lo tanto, por más que insista el señor Subsecretario, no la voy a decir. El plan no debe medirse por la inversión, que va a ser muy grande y que va a obligar al señor Ministro de Hacienda a otras muchas noches de insomnio, pero que ha de representar —yo lo garantizo— la única racionalización cierta de nuestra explotación ganadera.

Cumpliendo una de las determinantes, que podría sintetizarse diciendo que nuestros campos necesitan aporte de elementos que vayan a significar la aplicación a ellos de capitales, de energías y de esfuerzos, puedo decir que ese plan comprende un empotreramiento que puede ser costoso, empotreramiento que va a poner en práctica alguna de las observaciones de nuestros enviados a Australia y Nueva Zelandia

Por ese camino, con aguadas bien distribuídas, logradas por medios mecánicos o utilizando los elementos naturales en forma debidamente adecuada para su fin; con el cultivo de praderas artificiales, que ya no son una va-

na promesa que resuena en el ámbito parlamentario como una de las tantas expresiones ministeriales, pues ya hay experiencia seria y porque en ese plano están perfectamente mancomunados los técnicos más distinguidos de mi Ministerio, que quieren cerrar su ciclo obteniendo y dando las semillas necesarias para llegar a esos cultivos de praderas artificiales, con esos cultivos, con los montes de abrigo, con la circulación periódica de las haciendas, con los potreros, por lo que no tendrán ya que vivir desguarnecidas, vamos a lograr estos ideales en materia ganadera. En lo que se refiere a bovinos, una mayor distribución en el período anual, haciendo posible, mediante este sistema rotativo a que hacía referencia, que haya pasturas muy enraizadas que se coman pero que no se destruyan —porque en el sistema actual nuestras pasturas son comidas cuando todavía no tienen un enraizamiento suficiente que las haga defenderse de los períodos de sequías o de otra clase de inclemencias— va a extenderse el plazo de presentación de esos bovinos y va a darse posibilidades mucho más serias a los otros rubros de la explotación ganadera.

No es, vuelvo a repetir, el afán de hacer planteamientos de un sueño de futuro, lleno de utopías. El plan se estudia mañana; el plan habrá de salir y ha de llegar al Parlamento. Hablaremos; nos pondremos de acuerdo. Pero adelanto que ya hay mucho camino recorrido.

Tenemos una chacra experimental que está produciendo semillas. Y puedo adelantar al señor Diputado interpelante, que frente a cierto rezago que había en este género de trabajo, la inquietud del Ministerio se pudo evidenciar en el hecho de que el propio Subsecretario tomó directamente las obras bajo su ejecutoria.

(Murmullos)

—Se me dice, al costado mío, si estamos preparando semillas de lana. Declaro que tomo la pregunta como un deseo de que esta intervención del Ministro que ya ha sido excesivamente larga, se interrumpa.

Concreto, para terminar mis palabras, expresando que cuando se pregunta qué plan tiene el Ministro para encarar la posibilidad de nuestro mejoramiento, podríamos hacer una larga enunciación de pequeñas cosas más o menos trascendentes, o de grandes cosas ya realizadas; podríamos referirnos a proyectos que obran en el Parlamento y que no tienen sanción. Pero digo que, por encima de todo eso, que no es más que lo fragmentario de una acción que debe tener un sentido de unidad, está ese plan que habrá de llegar a este Parlamento como la expresión concreta de las aspiraciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de adecuar sus posibilidades a las necesidades más serias y más firmes, para hacer cierta nuestra libre evolución en el terreno de una economía agropecuaria de perspectivas sanas y de futuro cierto.

Nada más.

(Muy bien!)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de continuar con el debate, se va a dar trámite a una exposición escrita.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Sosa Aguiar solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Defensa Nacional, relacionada con el otorgamiento de una pensión a los familiares del Cabo Piloto Aviador Walter F. Ubalde Cardozo".

—Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia a los Ministerios mencionados.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

10

Se van a votar varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Lezama (don Arturo) solicita licencia por el resto de la semana en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

11

Se va a dar cuenta de un proyecto referente a la integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo Unico. Habiendo la Cámara aceptado la renuncia presentada por el señor J. Florentino Guimaraens de su cargo de Representante por el Departamento de Soriano, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al Suplente correspondiente de las Hojas de Votación números 140 y 240, señor Pedro Detjen.

Sala de la Comisión, mayo 13 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota)

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Pedro Detjen.

12

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en diversas oportunidades ha figurado en la orden del día de esta Cámara el mensaje del Poder Ejecutivo sobre la Ley Orgánica Militar (Modificación de los efectivos de Grado de Teniente 2.o para las armas de Infantería, Ingeniería, Artillería y Aeronáutica).

La Comisión de Defensa Nacional, por mi intermedio, solicita de la Cámara que ese proyecto vuelva nuevamente a Comisión, para que ésta estudie el informe que había hecho la Comisión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite propuesto por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

13

Continúa el debate sobre los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, respecto de la comercialización de la lana

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: voy a contestar en forma precisa y sintética los informes orales que ha pedido, en lo relativo a mi Cartera, el señor Diputado interpelante.

La primera cuestión se refiere a la política seguida por el Banco de la República en cuanto a los créditos acordados a la producción y a la industria de la lana.

Como política crediticia debo manifestar que ha sido preocupación fundamental del Directorio del Banco, y mucho más en los últimos tiempos, — en que ha tenido dificultades del punto de vista de las disponibilidades fiduciarias, — acordar el máximo de los créditos posibles a la reproducción de valores

Todos los productores auténticos, en tal forma, han sido contemplados de modo especial por nuestro primer Instituto de crédito. Basta leer unas cifras generales, para darnos cuenta de la magnitud de esos adelantos hechos al trabajo nacional

Al 31 de diciembre de 1951, sobre un total de pesos 289:000.000.00 — cito números redondos — acordados a los particulares, el 32 o|o de esa cifra, o sea pesos 91:500.000.00, han sido dado a los hacendados: un 16 o|o, o sea, $ 46:600.000 00, a los agricultores, y un 30 o|o, o sea $ 89:166.000.00, a los industriales.

Estas cifras señalan aumentos considerables respecto del año anterior; de $ 21:000.000.00 — números redondos — en lo relativo a los hacendados; de $ 2:000.000.00

en lo que se refiere a los agricultores, y de pesos 22:000.000.00 en lo que atañe a los industriales; a pesar de que el Banco de la República ha tenido dificultades serias del punto de vista de sus disponibilidades, dificultades que sólo pudieron atemperarse parcialmente mediante la ley de 16 de noviembre de 1950, que facultó a nuestro primer establecimiento de crédito, lo mismo que a la banca privada, a redescontar valores comerciales en el Departamento de Emisión.

Refiriéndome a la pregunta concreta formulada por el señor Diputado interpelante, diré en cuanto al amparo dado a las industrias textiles, al 4 de abril de 1952 se habían acordado en Cuenta Corriente $ 3:200.000.00 — en números redondos; en descuentos, $ 9:000.000.00; en total, $ 12:200.000.00; que agregado a lo acordado por Agencias y Sucursales — $ 2:100.000.00 — implican $ 14:300.000.00 de crédito industrial; es decir, adelantos concedidos de acuerdo con el beneficio determinado para esta categoría de créditos, que, naturalmente, se dan con caución, pero a plazos dilatados y a bajo interés.

Representa esta cifra de $ 14:300.000.00 el 19 o/o de la cifra total de créditos industriales que en estos días de abril representan $ 74:000.000.00.

Además de dichos adelantos acordados a las industrias textiles mediante el procedimiento del crédito industrial, están también los adelantos normales de la Institución bajo la forma de vales y de cuenta corriente.

Quiere decir que, en definitiva, a los $ 14:300.000.00 que indicaba como protección del Banco de la República a las fábricas textiles, — pueden agregarse unos pesos 2:000.000.00, por concepto de adelantos en valos y en cuentas corrientes. Es decir, un 22 o 23 o/o respecto de las cifras totales del crédito industrial.

¡Cómo ha crecido el crédito industrial! Es conveniente, de vez en vez, indicar esta progresión que realmente asombra del punto de vista de la rapidez con que ha venido efectuándose el escalamiento. El crédito industrial, que hasta el año 1943 estaba representado por $ 5:500.000.00, sube paulatinamente en el curso de los años siguientes. Llega así al doble — $ 10.000 000 00 — en el año 1946; o sea $ 5:000.000.00 — de progresión en tres años, que es muy poco. Pero inmediatamente empieza el ascenso galopante: en 1947 se pasa a $ 22:000.000.00, o sea más del doble; en 1948 a $ 33:000.000.00 o sea un 50 o/o con relación al anterior; en 1949 a $ 43:000.000.00, o sea $ 10:000.000.00 más; permanece casi igual en 1950 con $ 44:000.000.00, y en 1951 da un salto considerable pasando de $ 44:000.000.00 a $ 71:000.000.00, o sea un acrecentamiento de $ 27:000.000.00, que significa un 40 o/o de aumento. Creo que pocas veces podrá loarse bastante a una institución del Estado que ha acordado a la producción un apoyo de esta naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—En cuanto a las colocaciones a favor de los productores para hacer frente al "impasse" de la lana, al 31 de marzo de 1952 sobre 890 operaciones, se habían acordado créditos por casi $ 17:000.000.00, cifra exacta: pesos 16:984.154.00.

No sé si el señor Diputado interpelante, respecto a esta primera cuestión, quisiera formular alguna pregunta.

SEÑOR PUIG. — No, señor Ministro, muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien, paso a la segunda cuestión: si dentro del poder emisor actual del Banco, el instituto tendrá o no dificultades para seguir acordando una protección amplia a las industrias de la lana y, naturalmente, también a la producción del textil.

Puedo desde ya adelantar a la Cámara y especialmente al señor Diputado interpelante, que el Banco de la República, a pesar del medio difícil en que vivimos, constituye todo una garantía del punto de vista de las posibilidades de auxilio al trabajo nacional. Nunca, en la materia, el Banco ha estado mejor que ahora. Basta comparar lo que para mí es el índice permanente de estabilidad de los bancos, que es lo que en el Banco de Inglaterra se llama la "reserva disponible", y lo que dentro de nuestro léxico técnico llamamos "encaje fiduciario", es decir, la disponibilidad que tiene el instituto para lanzar nuevos billetes a la plaza.

Ese "encaje fiduciario", que en febrero de este año estaba representado por $ 31:408.9[illegible] cantidad que poco varía al 31 de marzo: — $ 34:718.476.00, en el momento presente se ha elevado en forma considerable, llegando a $ 53:712.577.00.

A pesar de todos estos aumentos que ha verificado nuestro primer Instituto, mantiene este encaje de pesos 53:700.000.00, ¿Cómo se explica? De dos modos: en primer lugar, porque el Banco no había podido vender divisas por falta de las mismas y no había podido, por lo tanto, recuperar dinero mediante el procedimiento de la venta de cambio. Ultimamente con los U$S 20:000.000.00 conseguidos de crédito en Estados Unidos, habiendo utilizado U$S 14:000.000.00 hasta la fecha de ese crédito, ha podido vender cambio en plaza a los importadores; y en esa forma ha podido munirse de billetes y acrecentar su encaje fiduciario.

En segundo lugar, mediante el procedimiento del redescuento en el Departamento de Emisión; que se ha intensificado últimamente de modo considerable.

Indicaré la cifra del balance de febrero, en que los redescuentos directos hechos en el Departamento de Emisión llegaban a $ 23:889.913.00 y que en el momento presente están cifrados en $ 32:694.304.00. Con el redescuento en el Departamento de Emisión el Banco de la República tiene las manos libres; no hay dificultades para la casa; puede, mediante este procedimiento tan normal y tan legítimo y que nunca puede levantar la menor observación, atender a todos los requerimientos de la producción.

Esta disposición agregada en la ley que votó la Cámara ayer, a mi juicio, era innecesaria. Dentro de las normas seguidas por el Banco, estos redescuentos permitidos a los certificados de prenda, a mi modo de ver, estaban perfectamente contemplados dentro de lo que dispone la ley de 16 de noviembre de 1950.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — A mi juicio señor Presidente, la ley votada ayer por la Cámara es necesaria, entre otros motivos porque el redescuento se hacía en función de materias primas que estaban en vías de negociarse, estaba en juego la negociación. Y de acuerdo con la ley dictada ayer por la Cámara, si la lana no se negocia y se otorga un préstamo sobre lana o con garantía de lana, sin el propósito de negociarla, se puede llegar al redescuento.

Esa es la diferencia que encuentro entre la ley dictada ayer por la Cámara y la ley de 1950.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De lo que no hay duda, señor Presidente, es que la ley dictada ayer simplifica; pero de esos dos artículos había alguno que estaba de más.

La ley votada ayer aclara el concepto de la ley de 16 de noviembre de 1950. Pero el Banco interpretaba —y considero plausible la interpretación— que cuando la ley de 1950 decía "documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados, frutos del país, etcétera", podía referirse, también, perfectamente, a los certificados de prenda, porque los productos se prendan con la perspectiva de negociarlos.

Pero, de todos modos, lo que abunda no daña, y como la ley fué dictada, el Banco está mucho más tranquilo, desde el punto de vista de que el proceder que siguió hasta ahora ha sido aceptado por la autorización parlamentaria.

¿No tiene ninguna otra pregunta que formular el señor Diputado interpelante, sobre este punto?

SEÑOR PUIG. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces paso al tema, sin duda el más interesante de todos: la colocación de la deuda pública.

El señor Diputado interpelante preguntaba si había posibilidades, en estos momentos de brazos un tanto caídos, de hacer frente a la ocupación de todos esos miles de personas que languidecen por falta de actividad, y permitirles actuar en las obras públicas, y si, desde este punto de vista, el Estado estaría capacitado como para emitir deuda en cantidades suficientes para solucionar el grave problema.

Ya sé que son graves las dificultades desde el punto de vista de la colocación de la deuda pública. Basta indicar algunas cifras comparativas con años anteriores. En el año 1945, en las ventas a organismos oficiales y particulares, llegamos a $ 56:000.000.00.

Atiendan bien los señores Diputados y no confundan venta con emisión, porque la emisión se adjudica también directamente a institutos oficiales, por ejemplo, que tienen necesidades de capital, o que se da a otros organismos como pago de obligaciones, caso, por ejemplo, de la deuda que entregaremos a la Caja de Jubilaciones; estas son adjudicaciones. Pero lo que mide el poder de absorción de la plaza, son las ventas, y por eso yo, que estoy tratando de buscar el barómetro en todos los años pasados, para compararlos con el presente, he tomado, precisamente, este índice: lo que se vende realmente, sin forzar absolutamente el mercado; lo que se coloca de modo normal en la Bolsa de valores.

En el año 1946, la venta baja a $ 46:700.000.00; siguió bajando en 1947 a $ 44:000.000.00; en el año 1948 desciende todavía a $ 39:000.000.00; en 1949, se abate a

$ 30:000.000.00, y en 1950 a $ 22:000.000.00; repuntando algo en 1951, en que llegamos a $ 30:600.000.00.

Comparando el año 1945 con el año 1951, la diferencia de cifras es de $ 26:000.000.00: $ 56:000.000.00 en 1945, frente a $ 30:600.000.00, en 1951.

Aunque en realidad, desde el punto de vista de los hechos, este apartamiento no es tan grande, porque a los $ 30:600.000.00 de 1951 hay que agregar $ 5:200.000.00 de títulos vendidos al margen de las emisiones de. año, que son los valores entregados al Instituto de Colonización y también títulos del Frigorífico Nacional negociados por este organismo.

La absorción real, entonces, de la Bolsa en el año 1951, ha sido de $ 36:800.000.00 —en números redondos—, cantidad indudablemente mucho más baja que la señalada para el año 1945, de $ 56:000.000.00: casi $ 20:000.000.00 menos.

¿Cómo marchamos en este año? Marchamos peor y, sin embargo, a pesar de todo, tengo la certidumbre de que este Ejercicio hemos de colocar unos $ 30:000.000.00.

¿Por qué no hemos colocado todavía sino una cantidad débil, cantidad que está representada hasta el 30 de abril por $ 5:000.000.00? Sencillamente, porque como no había deuda de Obras Públicas en estado de ser vendida, por no estar suficientemente estudiadas algunas de las obras; no había certificados que pagar y, por lo tanto, tampoco necesidad de vender esos títulos. Sobre todo, con la política que yo indicaba precisamente en el Parlamento, de que los títulos de Obras Públicas deben enajenarse exclusivamente para cumplir el destino previsto por el Parlamento, sin atender con esos fondos ninguna de las necesidades...

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...del Estado, desde el punto de vista del Tesoro Nacional.

(Apoyados).

—Pero las circunstancias han cambiado, porque habiendo votado el Parlamento la ley de consolidación de los $ 80:000.000.00 del déficit, vamos a poder colocar algunos de estos valores que no hemos podido todavía vender, y hemos dejado, en cambio, al Municipio de Montevideo y al Banco Hipotecario absorber las disponibilidades de plaza.

Quiero señalar, señor Presidente, no sólo la declinación que se ha operado en la venta de valores, sino, sobre todo, el retraimiento del público. Son hoy los organismos oficiales los clientes casi únicos del Estado; los particulares se desinteresan de la deuda pública.

Vamos a dar las cifras comparativas: en el año 1948 los particulares compraron $ 9:200.000.00. En el año 1949, la venta baja violentamente a $ 3:200.000.00, cantidad que sube algo en 1950, a $ 4:000.000.00, pero desciende de nuevo, en 1951, a $ 1:400.000.00. En el año presente, en cuatro meses, ¿saben los legisladores lo qué se ha colocado? La cantidad de $ 107.000.00.

¿A qué obedece este retraimiento del público? A factores diversos. En primer término, a que ya no entran capitales del exterior, sino en cantidades muy débiles. Los años 1945 y 1946 fueron períodos extraordinarios desde el punto de vista de la incorporación de capitales. Esa endósmosis nunca fué superada en el curso de la historia y ha declinado de modo considerable en el momento presente.

En segundo lugar, porque las acciones de las compañías privadas vienen a representar una concurrencia efectiva para la colocación de los valores del Estado.

Y, en tercer término, porque el Municipio de Montevideo y el Banco Hipotecario, clientes que antes pedían poco al ahorro del país, hoy solicitan insistentemente la colaboración de estos organismos.

Voy a dar unas cifras.

Tomando un período de tres años, de 1948 a 1951, los organismos oficiales han aumentado su patrimonio en títulos nacionales en $ 119:000.000.00; en títulos municipales en $ 40:000.000.00, y en títulos hipotecarios en pesos 20:000.000.00.

Si consideramos que los organismos oficiales tienen de títulos municipales la cantidad de $ 60:000.000.00, y que de ellos $ 40:000.000.00 han sido las compras efectuadas de estos valores departamentales en los últimos tres años, se comprende la magnitud de que las colocaciones del Municipio de Montevideo, en tres años, han pasado de pesos 20:000.000.00 a $ 60:000.000.00. Y el Banco Hipotecario, que tenía también $ 20:000.000.00 aproximadamente, colocados en los organismos públicos en el año 1948, en el momento actual ha llegado a $ 60:000.000.00.

En esta forma, como es natural, se debilita el poder de absorción de los organismos públicos para los títulos nacionales que emite el Estado, es decir, el Poder Central.

Yo había pensado una vez que sería interesante — y trataré de cumplir este propósito— que haya cierta armonía, que haya cierta concordancia entre todos los organismos que colocan títulos, a los efectos de no disputarse la clientela de las entidades oficiales. Podría formarse una Comisión que estuviera integrada por el Director de Crédito Público, como representante del Estado, por un Delegado de la Intendencia de Montevideo y por otro Delegado del Banco Hipotecario; Comisión que, naturalmente, actuaría dentro de un plano un tanto privado, porque podría ser observada una entidad oficial de esta naturaleza, como si fuera un poco al margen de la Constitución.

De este modo, no estaríamos asistiendo a esta lucha, que no es del todo grata, en la que el Banco Hipotecario, el Municipio de Montevideo y la Dirección de Crédito Público, hacen requerimientos continuos a los clientes principales que absorben los valores de plaza, que son la Caja de Servicios Públicos, fundamentalmente, y después el Banco de Seguros del Estado y la Caja de Ahorro Postal.

Son todas contrariedades, como se ve, señor Presidente, y sin embargo vamos a poder colocar, según mis predicciones, alrededor de $ 60:000.000.00 de títulos nacionales en el curso del año presente; a pesar de que hasta la fecha, en el primer cuatrimestre, se han colocado solamente pesos 5:200.000.00.

¿En qué forma? Yo estimo, señor Presidente, que los organismos oficiales podrán comprar de la Deuda de Consolidación del déficit alrededor de unos $ 20:000.000.00; $ 5:000.000.00 más podrán ser colocados, tomados por los Bancos como parte integrante de su encaje. Son pesos 25:000.000.00, más los $ 5:000.000.00, negociados ya, son $ 30:000.000.00. Faltan, así, $ 30:000.000.00.

Pues bien; corresponde al Parlamento la palabra. En estos momenos, en el país hay imposibilidad absoluta de colocar papeles a largo plazo. Las posibilidades se circunscriben además, en el exterior, a la colocación de valores a corto plazo o a términos que no sean superiores a doce o catorce años: no a nuestros valores corrientes consolidados, que tiene un plazo de amortización de 35 años.

Si el Parlamento, que tiene interés en que las obras públicas se prosigan y en que se intensifique su ritmo en bien de la economía nacional y para crear un arma eficaz frente a la desocupación, si el Parlamento considera que deben cumplirse estos propósitos, está en sus manos votar la autorización para emitir un empréstito externo por una cantidad de $ 30:000.000.00, para lo cual hay ofrecimientos efectivos, a catorce años de plazo como máximo.

Yo no quiero entrar a este problema de fondo, porque no es la oportunidad; dejo hecho el planteamiento. Interés, en estos instantes, para los valores colocados a largo plazo, no existe. El Estado, como un particular, debe ajustar su conducta a las oportunidades del momento.

Cuando las circunstancias del mercado indican, en época de recelo colectivo en que vive todo el mundo, que sólo pueden hacerse operaciones de crédito a plazo limitado, es natural que los Estados que requieren fondos, se ajusten también a esa modalidad de la oferta de capitales.

Yo siempre he considerado que tenemos que amoldar nuestra conducta a lo que los hechos determinan. ¡Cuántas veces he dicho —y hablo aquí a título exclusivamente personal— que ha sido un error mantener el interés de 5 o|o en forma permanente para los títulos del Estado! ¿Acaso ese 5 o|o representa el interés de plaza? ¡Qué esperanza! Si todos sabemos perfectamente bien que el interés de plaza es del 7 1|2 o|o, por lo menos. Y el Estado, debo obrar como un particular: colocar sus valores de acuerdo con el alquiler del dinero que prima en el momento, que después, más adelante, cuando descienda el tipo de interés, será la oportunidad de hacer una conversión. Esto lo digo exclusivamente a título personal.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Estoy escuchando, señor Ministro de Hacienda, con gran atención su interesante exposición, que ha desembocado en el problema de la Deuda Pública.

Desearía conocer la opinión del señor Ministro sobre lo que expuse en el debate referente a la emisión de deuda, para provocar su adquisición por los bancos particulares y el Banco de la República.

Se calcula que de los $ 150:000.000.00 que tienen en depósitos congelados por la ley del doble encaje los bancos particulares y el Banco de la República, podrían absorber aproximadamente $ 30:000.000.00.

No sé qué piensa el señor Ministro sobre este problema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ante todo, señor Diputado, vamos a aclarar los números. Las cifras que tengo aquí, que son oficiales, no me dan los guarismos que expresa el señor Diputado. Yo tomo el total de la banca privada. Puede ser que la confusión nuestra radique en que el señor Diputado Terra toma el total de la Banca, incluyendo también al Banco República. Al Banco de la República no lo toquemos, porque tiene una cartera muy pesada. En primer término tiene la deuda de Aguas Corrientes, que son veinte millones de pesos; luego tiene la deuda de Ferrocarriles que ni siquiera está consolidada, que son

cuarenta y seis millones y medio de pesos. ¿Vamos todavía a endosarle más deuda? No! Al Banco de la República, respetémoslo.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — Pero tiene una parte de los depositados congelados también de acuerdo con la ley de doble encaje.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero teniéndola congelada, por lo menos es una garantía de liquidez desde el punto de vista bancario. Los demás bancos no tienen esa masa, mientras el Banco de la República tiene, además de los cuarenta y seis millones de pesos de débito de los Ferrocarriles y los veinte millones de Aguas Corrientes, o sea sesenta y seis millones, toda la cartera vieja, en la cual están los títulos de Hallgarten y está un empréstito que se emitió en el año 1935 por 20 millones, de los que 14 millones y medio se adjudicaron al Banco.

Un Banco emisor debe tener una gran liquidez, y el Banco de la República, en esa materia, debe ser un ejemplo. En cambio, la situación de los Bancos particulares es distinta. El total de los encajes líquidos de los Bancos particulares al 31 de diciembre de 1951 es de pesos 114:200.000.00, y tienen colocado en deuda nada más que 26 millones. De acuerdo con lo que indicaba el señor Diputado Terra, el 20 o|o de los 114 millones, representaría $ 22:800.000.00.

Eso por un lado. Pero no vayamos al veinte por ciento. Por eso decía que podemos ir a una cantidad menor, y entonces podríamos colocarles a los Bancos particulares, en un primer año, cinco millones, fijando un cinco por ciento. Así quedaría contemplada muy bien la posición del señor Diputado Terra, que me place, y la posición mía también, para no promover una protesta demasiado grande entre las instituciones de crédito particular, que deben merecer nuestro apoyo, nuestra confianza y nuestra adhesión.

Las instituciones particulares en nuestro país cumplen bien con su misión. Siempre he considerado con respeto todos sus requerimientos, y siempre ha sido para ellos casi un sacrificio aceptar la Deuda Pública. Unicamente se conseguiría tal solución si el Estado ofreciera un tipo firme, desde el punto de vista de la colocación, en cuanto al momento en que se colocaran esos valores. Esos valores están en 86, por ejemplo; muy bien, el Estado garantizaría que esos valores, aún cuando sufrieran depresión, siempre serían considerados por su valor de 86. En esa forma, sí.

No tenemos nosotros derecho a hacer que los encajes de los institutos particulares, que responden a los depósitos, que son garantía del pueblo, que son el respaldo de todas las colocaciones, de todos los que tienen confianza y fe en el país, estén expuestos a desvalorizaciones producidas por los papeles del Estado. Y tampoco debemos ser muy partidarios de que el crédito del Estado esté obrando así en función del crédito de los Bancos. Son dos cosas que deben permanecer, en lo posible, separadas.

Yo, que tanto me he opuesto a que exista una gran correspondencia, una gran vinculación entre el Tesoro Nacional y el Banco de la República, entiendo que también debemos, por lo mismo que somos partidarios de esa política de independencia, respetar la posición de los institutos particulares, que hacen honor al país.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En definitiva, no sé si el señor Ministro es favorable o no, a mi iniciativa porque en un momento dado se expresó partidario, y posteriormente, por lo que dijo al final, me da la impresión que la resiste.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Nunca hay que colocarse en la vida en posiciones radicales; la verdad puede estar a veces en ponerse en un punto intermedio.

El señor Diputado hablaba de bloquear un 20 o|o de los encajes bancarios en Deuda Pública, lo que daría pesos 22:500.000.00. Me parece un porcentaje demasiado elevado. Yo hablaba, en nombre personal, de un 5 o|o, con lo que los 22 millones se transformarían en tal forma en una cantidad que oscilaría alrededor de cinco millones de pesos.

En consecuencia, estoy en una posición intermedia con el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Permítame, señor Ministro, para terminar.

Naturalmente que yo no voy a hacer cuestión de porcentaje. Creo que lo interesante es el concepto; si se reduce, como dice el señor Ministro, al 5 o|o, siempre serán cinco millones de pesos más que podrán destinarse a obra pública.

Lo que me parece es que no debemos desechar la idea y aplicarla de inmediato. Si el señor Ministro estuviera de acuerdo, presentaríamos un proyecto en ese sentido, que sería incuestionablemente una gran ayuda para la colocación de la deuda pública.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo presentaría con mucho placer un proyecto en ese sentido junto con el señor Diputado Terra, si fuera colega suyo; pero lo único que puedo hacer es llevar estas ideas, desde el punto de vista informativo, al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He seguido, señor Ministro, con vivo interés su clara y precisa exposición. En la parte que se refiere a la pregunta del señor Diputado interpelante sobre las posibilidades de títulos de Deuda Pública, a los efectos de realizar planes de obras públicas, para tratar de paliar la desocupación en campaña, en mi concepto, de la respuesta del señor Ministro surge con toda claridad que por la vía de la colocación interna de títulos no hay solución.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Treinta millones, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro; pero si no recuerdo mal el señor Ministro estableció que de esos treinta millones cinco ya están colocados, y cinco a los Bancos que serían a colocarse en el futuro.

Sobre esta clase de colocaciones a los Bancos y sobre toda clase de colocaciones forzadas, tengo mis reservas. Pero no es el momento de entrar a discutir colocaciones forzadas de títulos de Deuda Pública. Lo discutiremos en el momento oportuno. Y creo que con esto coincidimos con el señor Ministro, en cuanto a que no hay que tener actitudes radicales, sino que muchas veces las circunstancias nos obligan a amoldarnos a las mismas.

Tenemos a colocar toda la emisión recientemente autorizada de 80 millones, y además tenemos otra, consolidada, de más de 80 millones, a emitir en el transcurso de este año. Con la sola emisión de los títulos nosotros no regularizaremos el Tesoro Nacional; necesitamos enviar el dinero que se tome por esa emisión a sus distintos destinos. Si de un lado queremos colocar treinta millones de pesos en títulos de Deuda para Obras Públicas, y además queremos regularizar el Tesoro tenemos que hacer la segunda consolidada, y ya no podremos colocar los títulos.

En realidad, el panorama que presenta el señor Ministro es extraordinariamente sombrío.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tétrico, un poco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bueno, tétrico. Yo no me asusto por las palabras sobre todo cuando las palabras responden a las realidades.

Y, señor Presidente, de acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro, si nosotros queremos realizar obras públicas para darles trabajo a los hombres del interior de la República y evitar que sigan viniendo hacia Montevideo —yo no me pronuncio sobre su solución en este instante—, es evidente que hay que llegar al empréstito extranjero, pues no podemos pensar que con el ahorro nacional nosotros podamos realizar una obra reproductiva.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es así. Esto no es sombrío.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro dice que es así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y digo que es así porque, desgraciadamente, hay que decir la verdad, nosotros hemos vivido siempre de capitales ajenos; porque hemos vivido bien cada vez que han entrado capitales del exterior, y hemos vivido mal cada vez que han faltado esos caudales. Voy a citar varios antecedentes que recuerdo bien en este instante.

Vamos a un período de nuestra historia, nada más. Los señores Diputados disculparán la digresión...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es muy interesante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el año 1923 —ya ven que me remonto a 29 años atrás— salimos de la crisis aplastante que se había iniciado cuando terminó la primera guerra mundial. Nuestro peso había sufrido declinaciones violentas en el curso de un ciclo de cuatro años; nuestras importaciones eran superiores a nuestras exportaciones. Tuvimos que consolidar muchos déficit que en aquel tiempo eran grandes; ahora nos parecerían muy pequeños.

(Interrupción del señor representante Ferrer Serra).

—Pero, por fin, salimos de las dificultades en el año 1924, y empezamos a vivir bien. Los créditos de la nación

aumentaron; disminuyeron las importaciones; teníamos saldo favorable en el comercio exterior; nuestra moneda recuperó la paridad: estábamos a la par del dólar y de la libra, muy por encima del franco. Y la situación duró hasta el año 1928. Llegó el año 1929 y empezó la declinación de la moneda nacional, poco a poco, aumentando en el año 1930, hasta que en julio de 1931 se produjo el descenso vertical.

Y todo, ¿por qué? ¿Fué por causa nueva? En parte: pero fué por los paliativos del capital ajeno, porque en el curso de los años 1924 a 1928, Francia fué pagando paulatinamente la deuda que tenía con el Banco de la República, de 15 millones de pesos oro, contratada en 1918 en los momentos más candentes de la lucha, y porque simultáneamente emitimos, en el curso de este tiempo,—no recuerdo bien la cifra— alrededor de cuarenta millones de pesos con motivo de la emisión del empréstito Hallgarten, de treinta millones, y con motivo del empréstito Dillon Read y Rambla Sur, del Municipio de Montevideo, que en total cifraban 11 millones de pesos.

Bien; esos recursos de ocasión nos pusieron una venda en los ojos: creíamos vivir en el mejor de los mundos y no era así; estábamos viviendo en déficit permanente desde el punto de vista de la balanza de pagos y terminados los recursos circunstanciales, naturalmente, en el año 1929 empezamos a ponernos en contacto con la realidad, pero ya era muy tarde. Nos habíamos acostumbrado a gastar mucho en el exterior y cuando vino la crisis de los valores exportables, nos precipitábamos, en el año 1931 y 32, en una de las depresiones más grandes de la historia nacional.

Posteriormente, el capital ha seguido viviendo en forma, digamos, circunstancial. ¿Por qué estábamos tan bien en los años 1944, 45 y 46? Por el capital extranjero. Yo recuerdo que a mediados del año 1943 habíamos colocado en Deuda Pública nada más que 9 millones de pesos; pero fué un momento en que por la intranquilidad creada por los acontecimientos en la República Argentina, empezaron a llegar capitales de esa nación en grandes cantidades, y en el segundo semestre colocó el Estado una cantidad triple de la que había colocado en el primero: veintisiete millones. Y los años 1944, 45 y 46 fueron de ingresos extraordinarios de capitales y vivimos muy bien, y teníamos la sensación de que estábamos en el mejor de los mundos.

Nos faltan capitales. Esa es la realidad ¿Por qué no hemos de decirlo? ¿Por qué hemos de engañarnos?

Los señores Diputados me preguntarán: pero si usted preconiza un empréstito externo, está preconizando, precisamente medidas de ilusión. Es cierto; pero que sea una medida de ilusión y nos demos cuenta de la ilusión y la miremos como uno de esos expedientes a que se acude por necesidad, llamémosle heroica, pero sabiendo que es un remedio, no considerando que es un procedimiento normal dentro de la marcha económica del país. Ese es mi pensamiento.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una breve interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que lo que dice el señor Ministro de Hacienda tiene ciertos visos de verdad. Necesitamos de la inyección de capitales extranjeros, no porque el país no pueda, en una vida normal, subvenir a sus necesidades, sino porque somos un poco derrochones o gastadores, y el Estado no controla en las épocas de auge...

(Apoyados).

—... esos dispendios un poco artificiales o de lujo.

Podría extenderme largamente en este tema, pero creo que estamos un poco fuera de la cuestión, ya que lo fundamental es lo de la lana y vamos a salir un poco trasquilados si seguimos así.

En el hotel más lujoso de París, durante varios meses —me decía una persona de la embajada que me merece absoluta confianza —el mayor número de viajeros que se hospedaba, eran uruguayos: cincuenta y tres personas. Esto sucedía en el hotel más caro de París. En Madrid, sucedió otro tanto; en Italia, también. Y yo no me refiero a viajeros oficiales, aunque algunos también había. Quiere decir que en este instante, en cuanto a turismo europeo, estamos casi a la par de la Argentina y quizás superamos a Inglaterra, que está atravesando una época de penurias económicas que todos conocemos.

Podría seguir extendiéndome sobre este tema: se ha importado, en los años de post-guerra, cien mil vehículos automotores: de turismo, camiones y camionetas, necesarios para la vida de nuestro comercio y de nuestra industria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Quiere que le diga la cantidad en dólares?

SEÑOR GILMET. — Deben ser unos trescientos millones de dólares.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No; en un año.

SEÑOR GILMET. — Yo me refiero a todo el período de la post-guerra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero de cualquier manera, es un dato muy interesante.

En el año 1951, entraron vehículos automotrices por valor de cincuenta millones, en una importación de trescientos millones, cantidad doble a la que se había importado en el año 1950.

A mí me parece que haber gastado cincuenta millones de dólares en vehículos automotrices en el año 1951, realmente es una cifra que desconcierta.

SEÑOR GILMET. — El señor Ministro viene en mi ayuda y coincide con mi forma de pensar, porque es innegable que todo depende de los números. Por tanto voy a dar término a mi interrupción, aunque podría extenderme sobre los artículos suntuarios y otros derroches que el país realiza que se pagan todos con divisas extranjeras.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para terminar un diálogo que habíamos empezado recién con respecto a la Deuda, y que terminó con otro problema completamente distinto, pero al cual nos referiremos también en dos palabras.

Me permito de nuevo subrayar que para el señor Ministro la solución para poder realizar obra pública, es el empréstito extranjero, con la característica de que es a corto plazo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero ser preciso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como me ha interrumpido el señor Diputado no he podido terminar en conjunto mi pensamiento. Permítame terminar con esta parte de la exposición, y después el señor Diputado la comentará.

Decía que colocándose $ 30:000.000.00 de Deuda Consolidada a largo término en el país y $ 30:000.000.00 en el extranjero, serían $ 60:000.000.00, de los cuales pesos 20:000.000.00 se destinarían al Tesoro Nacional y pesos 40:000.000.00 a obras públicas, que es el máximun desde el punto de vista de las posibilidades de aplicación que podrían existir en este año...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Y el máximo en un año.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y el máximun desde el punto de vista de las posibilidades en un año.

¿No es cierto, señor ex-Ministro de Obras Públicas?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Sí, señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hay que hacerse ilusiones de que se puedan hacer obras por pesos 100:000:000.00.

Quiere decir que en estas condiciones podemos conversar, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la modificación del señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La precisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... la precisión del señor Ministro, respecto a las cifras. Con un empréstito extranjero por valor de $ 30:000.000.00 y destinando pesos 10:000.000.00 de lo que se pudiera colocar en el país de acuerdo con la estimación hecha por el señor Ministro, podríamos disponer de $ 40:000.000.00.

Yo hago esta reflexión: este Parlamento ha votado emisión de Deuda Pública para obras públicas por más de $ 40:000.000.00, que han sido destinados a fines totalmente diferentes de la voluntad del legislador.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Permítame. La Deuda Pública votada para obras públicas se ha gastado en obras públicas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo leer los distintos estados, —y los tengo aquí y me remito en último caso al testimonio del señor Ministro de Hacienda— que me dice que se han gastado $ 44:000.000.00 —las cantidades decimales las dejamos— de títulos emitidos para realizar obras públicas con destino específico del legislador,

a una cosa completamente distinta de la voluntad del legislador.

(...ciones).

—Y eso se ha gastado en una época de bonanza, en una época de relativa prosperidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado. Ese procedimiento se utilizó, por desgracia, en las épocas malas, porque en las épocas buenas no hay necesidad de acudir a esos expedientes que yo llamaba, con razón, poco aconsejables. Nosotros vivimos en superávit, un superávit más aparente que real en los años 1946, 1947 y 1948, con muy débiles saldos a favor, que podían hasta ser discutidos, porque quedaban pendientes algunos déficit que no habían sido consolidados, como el de los Ferrocarriles.

Yo, que miro más bien el porvenir y dejo de lado los errores del pasado en que hemos incurrido unos y otros, —creo, tal vez, porque no me muevo en planos políticos, sino porque me muevo desde el punto de vista de los propósitos que nos deben guiar para marchar adelante— pienso que con la experiencia del pasado para eliminar la repetición de los hechos, hay un procedimiento muy sencillo que lo voy a proyectar en este presupuesto que va a venir antes del 31 de mayo: que en vez del Tesoro Nacional como única Caja, haya dos Cajas: una, Tesoro Nacional; otra, Tesoro de Obras Públicas. En esa forma, todo lo que sea de Obras Públicas ingresará a esa Caja, que será completamente distinta de la Caja Tesoro Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — El diálogo con el señor Ministro nos va llevando de problema en problema.

Yo estaba en este momento hablando de esos pesos 44:000.000.00, y decía que habían sido gastados en una época de prosperidad. Para mí fué una época de prosperidad toda la que alcanzó hasta el año 1949. Ello surge, evidentemente, de nuestra situación. Si el señor Ministro quiere comparar la balanza de pagos hasta esa fecha, verá la potencialidad económica del país hasta ese momento, y podremos afirmar que no estábamos en un momento de angustia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado. El año 1947 fué terrible desde el punto de vista de las dificultades.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate no puede ser tan dialogado. Hay que volver cuanto antes a la interpelación de la lana.

(Apoyados. — Murmullos).

— Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo deseo volver a la interpelación de la lana y lo único que buscaba con estas interrupciones era subrayar perfectamente esa situación: que cuando hemos votado esa cantidad, para mí el camino no es el empréstito extranjero, sobre el cual no me pronuncio en este instante, sino que es la regularización inmediata del Tesoro, —hablemos con precisión— volviendo a emitir las cantidades que sean necesarias para restituirle a Obras Públicas los $ 44:000.000.00 que fueron desviados de Obras Públicas

El camino está ahí, señor Presidente: en colocar en orden las cuentas, y no seguir contribuyendo a crear un nuevo desorden en las cuentas.

Ahora, señor Presidente, vayamos a lo otro a que se refería el señor Ministro.

Yo que muchas veces he pasado en esta Cámara por un hombre extraordinariamente pesimista, no lo soy por cierto tanto como el señor Ministro de Hacienda.

Creo que nuestro país no es excepcionalmente rico, pero que puede vivir sin necesidad de las inyecciones constantes y permanentes o periódicas del dinero extranjero.

Lo único que tenemos que hacer es obrar con orden, señor Presidente, y hay momentos en que se ha obrado con imprudencia y con desorden. No hay más que mirar ese índice del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y dar detalles, a veces chicos y risueños, para comprender la realidad de un problema. En el país tenemos triple número de sierras de carnicería que de carnicerías. ¿Y qué vamos a hacer con esas sierras de carnicería? Tenemos motores para botes, que no remaremos ni en cien años.

(Murmullos).

—Son pequeños e insignificantes detalles, pero que nos están demostrando que se está tirando lo que había atesorado el trabajo del interior y de la capital del país.

Y, señor Presidente, ¿por qué no poner el acento, también; en los gastos dispendiosos del propio Estado? Allí, en la bancada de enfrente, el señor Diputado Batlle Pacheco ha criticado un poco esos gastos Pero el día que conozcamos la cifra de lo que nos cuesta la Embajada en Estados Unidos, de lo que cuesta la Embajada en Italia, o en Francia, o en Inglaterra, o en Argentina, también...

(Apoyados).

—...caeremos de asombro al ver el sacrificio tremendo que tiene que hacer el Estado para mantener un mal servicio diplomático.

(Apoyados).

—Y es ahí donde tenemos que cortar —tal vez empleando unas palabras que no han sido gratas a alguien: "apretarse el cinturón"— para resolver con equidad los problemas del país sin necesidad de estar golpeando constante y permanentemente en el extranjero para obtener el dinero que nosotros dilapidamos indebidamente.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No voy a contestar estas últimas manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, porque en realidad considero que están un poco fuera de la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también lo considero así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para precisar mejor los conceptos, porque no deseo que haya equívocos en cuanto a lo que manifesté desde el punto de vista de mis opiniones respecto de absorción de una parte de la Deuda Pública por los Bancos, lo mismo que de las posibilidades y de la conveniencia de colocar un empréstito en el exterior, expreso que estas son opiniones personales emitidas por mí.

Voy a terminar rápidamente. Una Comisión que fué designada en el año anterior para estudiar la coordinación y la colocación de Deuda de Obras Públicas, —Deudas a cargo del Tesoro Nacional— Deudas a cargo de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, determinó una clasificación de la que voy a dar lectura.

Tratamiento de aguas servidas, $ 35:000.000.00, servicio municipal; ampliación del servicio de aguas corrientes, $ 70:000.000.00 en conjunto, cuya primera etapa demandaría $ 33:000.000.00; mejoramiento del servicio ferroviario, $ 30:000.000.00; continuación de la red vial, pesos 60:000.000.00; edificios liceales, $ 18:000.000.00; Hospital de Niños, $ 5:000.000.00; ampliación del Aeropuerto, $ 8:600.000.00; obras de vialidad con contribución municipal, $ 6:500.000.00; por fin, el plan de viviendas económicas por $ 70:000.000.00, plan que tenemos que abordar de una vez, porque es el problema fundamental para el país y al que hemos prestado poca atención hasta el presente. En total, $ 266:000.000.00 a invertir en cinco, seis o siete años.

Confiemos en que el progreso de la Nación, el ordenamiento de nuestros ahorros, la entrada de capitales que ha de producirse una vez que se tranquilice el mundo por la confianza que inspira la tranquilidad política del país y la tranquilidad de nuestro escenario económico, haga que pueda realizarse este programa y por lo menos congratulémonos de que, en este momento, a pesar de las tremendas dificultades de la hora, se mantiene incólume el crédito del Uruguay en el mundo entero.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — He pedido la palabra para aclarar con respecto a lo dicho por el señor Diputado Ferrer Serra, en cuanto a que se ha destinado con otras finalidades dinero de obras públicas.

No conozco ese problema. Sé, por lo que se ha debatido, que al Tesoro Nacional, formado por decreto del ex-Consejo Nacional de Administración, iban todos los valores que se ejecutaban; se vendían títulos de Deuda y se depositaban en la cuenta Tesoro Nacional. Con ese fondo común formado con las recaudaciones y con la venta de títulos se iban pagando todas las obligaciones del Estado. Ese régimen será inconveniente. Comparto el criterio del señor Ministro de Hacienda de que el Ministerio de Obras Públicas debe tener su Tesoro propio, como creo que debe tener cada Ministerio su Tesorería y su Contaduría propia...

(Apoyados).

— ..para que podamos saber mejor cuáles son las cuentas del Estado y cómo se manejan los dineros públicos, para que no sucedan esas dificultades que surgen siempre en el ajuste de cuentas y en los balances que hacen Oficinas tan complejas como la Contaduría General de la Nación.

Lo único que quiero afirmar es que la obra pública no se ha visto detenida por esa manera de administrar los fondos del Ministerio de Obras Públicas que en conjunto van, con los demás fondos del Estado, al Tesoro Nacional. Los planes de obras públicas se han ido ejecutando con su ritmo legal, dentro de los límites que la propia ley determinaba. Lo que pasa es que muchas obras no se han podido realizar por imperio de la propia ley, por imperio de disposiciones que votamos en esta Cámara en el año 1948 o en los primeros días de 1949, cuando pedimos refuerzo de rubros

para el plan de 1944, estableciendo —a propuesta de la propia Comisión de Obras Públicas con el asentimiento del Ministro de aquel entonces— que no se podría iniciar ninguna obra pública cuyos recursos fueran insuficientes. A mí me tocó defender esa posición y proponerla, a pesar de que era el Ministro, porque se daba el espectáculo lamentable de que las obras se empezaban, se agotaban los recursos legales y no podían continuarse si no se venía a pedir ampliación de recursos al Parlamento. Así han quedado muchas obras de ese Plan sin realizar, cuyos presupuestos iniciales fueron insuficientes. Y aunque hubieran sido inicialmente suficientes, naturalmente, con el alza continua de los salarios —cuando el Plan Berreta el salario inicial creo que era de $ 2.50 o de $ 2.80; al poco tiempo fué a $ 3.50; después el jornal mínimo llegó a $ 4.70; más adelante a $ 6.58— unido ello a que en ese momento vino el alza de todos los materiales, los montos legales votados en 1944, cuando las obras se licitaban en 1948, en 1949 o en 1950, no alcanzaban para realizar esas obras.

Me cuesta admitir como verdad que el Poder Ejecutivo haya destinado $ 44.000.000.00 de Obras Públicas para pagar en definitiva otras obligaciones del Estado. Es posible que en algún momento dado, cuando se vendió la Deuda y su importe fué al Tesoro Nacional, a ese Tesoro en que no se discrimina de dónde proviene en el momento en que se libra la orden de pago, hubiera más dinero de Deuda Pública vendida que de impuestos recaudados. Pero lo cierto es que la obra pública no se ha detenido por esa razón.

El Tesoro Nacional ha concurrido siempre al pago de los certificados de obra. Las obras se han llevado con el ritmo que la ley establece, con las limitaciones de aquellas cuyo monto legal era insuficiente y las obras no se podían realizar.

Por eso creo que habrá que ajustar la administración, y espero con el señor Ministro de Hacienda que volvamos al viejo régimen de que cada Ministerio tenga su Contaduría propia y administre su tesoro propio. Lo van a administrar bien; no va a haber confusión, y además va a ser muy fácil para el Estado hacer la rendición de cuentas, que no va a necesitar un año, y además se va a agilitar el trámite de todas las cuentas que el Estado tiene que pagar, y que ahora tienen que pasar de las Oficinas de los Ministerios, con Contadurías embrionarias...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha agotado el lapso de que disponía para hacer uso de la palabra

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro de Hacienda?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como el tema en realidad corresponde a mi cartera, me gustaría que los señores Representantes aclarasen sus respectivas posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Decía, señor Presidente, que además de ser más útil que cada Ministerio administre los fondos que le corresponden por ley, con su Contaduría y Tesorería propias, con los contralores que se hacían antes, en que la Contaduría General ejercía las funciones del actual Tribunal de Cuentas, al mismo Parlamento le va a ser mucho más fácil el contralor de los gastos púbicos, porque le bastará dirigirse a un Ministerio que le podrá dar el estado de sus cuentas, y no como ahora , en que se ha centralizado en una gran Oficina: la Contaduría General de la Nación.

Los Ministerios no tienen Contaduría ni tienen Tesorería, desde el punto de vista presupuestal. Las han tenido que formar al margen de la estructuración presupuestal, porque, evidentemente, los Ministros o las Oficinas técnicas que manejan fondos quieren tener, por lo menos, un conocimiento directo, por elemental que sea, de sus oficinas, y quieren saber cómo van marchando los gastos que ellos realizan.

Instituído en el país un Tribunal de Cuentas con las facultades que tiene para que la administración se haga con agilidad, para que el Parlamento y el país conozcan la marcha de los gastos públicos cada Ministerio debe tener su Contaduría y su Tesorería propias. Ganaríamos todos; ganaría en economía la propia Administración.

Hoy, para los que trabajan con el Estado para los contratistas de obras, en el caso del Ministerio de Obras Públicas, para los que venden al Estado, en el caso también de Obras Públicas y de todos los Ministerios, cobrar el importe de una cuenta es una verdadera vía crucis...

(Apoyados).

—... porque la cuenta sale del Ministerio respectivo y deambula por la Contaduría, que es una oficina evidentemente grande, muy complicada, a donde van los asuntos de todos los Ministerios, y a los que hemos actuado en la Administración Pública sabemos cuántas veces tiene el Estado que pagar de más las obras, pues los contratistas al formular sus presupuestos ya calculan los intereses de los meses y meses que sus certificados van a estar sin cobrar. Estoy seguro que lo mismo harán todos los que venden al Estado lo que el Estado necesita para la prestación regular de sus servicios.

Quería decir estas cosas porque entiendo que se ha hecho una tormenta en un vaso de agua cuando se afirma que se ha dilapidado —por lo menos parece que esa intención estuvo sino en el pensamiento del señor Diputado Ferrer Serra, en su expresión y ademanes— $ 44.000.000.00 de Deuda Pública con destino legal para obras públicas en pagar otras obligaciones del Estado. No puedo afirmar que eso no sea cierto, pero puedo afirmar, porque hace pocos meses que dejé el Ministerio de Obras Públicas, que las obras públicas no han decrecido en su ritmo legal por esa razón. Nunca faltó dinero para cumplir con las obligaciones de la construcción de obras públicas impuestas por la ley. Si mucho se dejó sin construir fué porque el monto autorizado no permitía la realización de las obras y la ley impedía que se contrataran obras cuyo monto legal fuera inferior al monto legal licitado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro desea hablar antes, le cedería gustoso la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que sería preferible que contestara por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La cuenta del Tesoro Nacional, señor Presidente, fué creada por decreto de 15 de julio de 1931, en circunstancias en que la Tesorería sufría dificultades tremendas por los déficit en que vivía el erario de la Nación. Pero se tuvo especial cuidado por el Consejo Nacional de Administración de que, si bien en esa cuenta se refundían las entradas de las distintas dependencias oficiales, los títulos de Obras Públicas se destinaran exclusivamente al propósito de realizaciones constructivas...

(Apoyados).

—... a tal punto, que la ley de 11 de marzo de 1932, que recordaba el señor Diputado Lorenzo y Losada determinaba que como medida excepcional el Estado podría utilizar estos $ 44.000.000.00 de títulos de Obras Públicas para paliar la insuficiencia o las dificultades del Tesoro.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Esa ley es posterior al decreto. Al citar las fechas conviene recalcarlos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esta disposición que era sana, se fué desvirtuando después y se consideró que en realidad el Tesoro Nacional constituía la única Caja para todos los egresos del Estado.

Lo que dice el señor Diputado Rodríguez Correa no contradice en absoluto las declaraciones que he formulado respecto de la colocación de títulos para fines presupuestales. Se han cumplido las obras públicas, pero es indudable que el Estado tiene que reintegrar a las obras públicas las cantidades que Obras Públicas le ha prestado. A eso obedecen las consolidaciones, porque en realidad los déficit presupuestales han sido pagados. Los déficit anexos —Ferrocarriles del Estado, Pensiones a la Vejez y Fondo de Vialidad— también han sido pagados.

¿Qué es lo que hay que pagar? Aquello que el Estado ha utilizado como procedimientos transitorios y que no son, desde el punto de vista de la técnica administrativa, los mejores: las retenciones a favor de organismos de previsión social, la utilización de títulos de Obras Públicas y las retenciones de rentas también afectadas a determinadas entidades.

Pues bien: con la consolidación de los déficit vamos a reintegrar a todos esos organismos, a quienes hemos retenido cantidades indebidas, así como a Obras Públicas, el monto de los títulos que hemos utilizado fuera de sus destinos. Cuando digo, por ejemplo, que vamos a colocar $ 20.000.000.00 de títulos de la Consolidada en el curso del año presente, es para cubrir precisamente ese difi-

cultad, y esos $ 20.000.000.00 restituídos a Obras Públicas permitirán atender en realidad la obra constructiva prevista originariamente por el Parlamento. Del mismo modo pagaremos a las Cajas y seguiremos la política sana de que a las Cajas se les entregue mes a mes la contribución patronal del Estado y los montepíos que pagan los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, señor Diputado? así le va a ser más fácil contestar todo junto?

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra señor Presidente, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra dos veces sobre este asunto y hay lista de oradores inscriptos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pero como ha hablado el señor Ministro de Hacienda, yo desearía hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En el debate que se realizó en esta Cámara sobre emisión de deuda por $ 80.000.000.00, recuerdo que se dijo que una cantidad, creo que de $ 63.000.000.00, era para devolver a las Cajas las retenciones que había hecho el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En realidad, no se puede partir de esa base tan exacta, porque si bien en el momento presente se debe a las Cajas $ 63.000.000.00, como la consolidación votada por el Parlamento se refiere a un año antes, al 31 de diciembre de 1950, la cifra es menor porque las retenciones hechas en perjuicio de las Cajas en aquella época al 31 de diciembre de 1950, representaban una cifra inferior.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — De cualquier manera es evidente que si bien se han vendido títulos de deuda, no se han destinado $ 44.000.000.00 a pagar obligaciones del Estado que pudieron pagarse en el momento en que se hizo la venta de los títulos, y fué al Tesoro.

De ese debate surgió que al 31 de diciembre de 1950 podría haber deudas a Obras Públicas por valor de ocho, nueve o diez millones de pesos nada más, porque a esa fecha el Estado había pagado sus obligaciones con lo que había recibido y debía aportar a las Cajas y no lo había hecho.

Quiero insistir en que las obras públicas no se detuvieron en su ritmo normal o legal por razones del Tesoro Nacional. Eso es lo que me interesa destacar, porque sería muy grave que el Estado hubiera dejado de realizar obras públicas para pagar con esa deuda otra clase de obligaciones. Era el mecanismo del Fondo del Tesoro Nacional adonde iban todas las retenciones de las Cajas. Iban también al Tesoro Nacional las deudas públicas que se colocaban en el momento en que era posible colocarlas y también iba al Tesoro Nacional lo que perciben las oficinas recaudadoras.

Contra ese Tesoro, desde el momento de llegar al Tesoro el dinero se libraba la orden y no se discriminaba, en cada orden de pago, cuánto se sacaba de uno de los distintos conceptos de los aportes que integraban el Tesoro. Quiero decir que no puede quedar en el ambiente de la Cámara que se ha podido invertir $ 44.000.000.00 de Deuda de obras públicas para pagar obligaciones. Es posible que se hayan invertido seis u ocho millones, que no han impedido el ritmo legal de las obras públicas, que corresponderán a esos millones de deuda de obras que figuran en el Plan de Obras Públicas y que no se pueden realizar, por propia disposición legal.

Cuando hicimos el refuerzo de rubros del Plan de 1944, el que habla, Ministro entonces sostuvo la imperiosa necesidad de decir con claridad: "Tales y cuales obras no se pueden realizar: los aportes son insuficientes; con esos recursos insuficientemente votados, vamos a reforzar los rubros de las obras que están en ejecución y para las cuales existía también insuficiencia de recursos".

En la Comisión de Obras Públicas se bregó por esa finalidad durante casi un año. El que habla no logró que en el Parlamento se dijera con claridad que, por ejemplo, el edificio del liceo de tal localidad no se construirá porque, a pesar de figurar en el plan, a pesar de figurar nominalmente en el plan, se necesita más del doble de lo imputado para llevarlo a cabo. Creo que en el plan de Obras Públicas de 1944, el monto legal mayor para construcción de liceos no sé si alcanzaba a $ 200.000.00.

SEÑOR CIASULLO. — Ciento setenta mil pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Esa era la cifra máxima, y se están construyendo los mismos liceos, por un plan posterior, por una suma cercana al millón de pesos.

SEÑOR CIASULLO. — Lo sobrepasa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — El proyecto del Ministro de Obras Públicas en aquel entonces fué que se refundieran todos los saldos de obras públicas correspondientes a obras no ejecutadas, para reforzar con ello aquellas que estaban en ejecución y realizar las que el Poder Ejecutivo creyera más importante de los planes votados, a fin de terminar de una vez con ese sistema de planes aprobados con recursos insuficientes para realizar las obras que en ellos figuraban y que tenían como consecuencia crear en las zonas en que las respectivas obras públicas estaban programadas, la esperanza de su realización, que en realidad no habrá de operarse hasta tanto un nuevo plan de obras públicas vote los recursos necesarios.

Esa ha sido la única causa de que ciertas obras públicas no se hayan realizado, pero de ninguna manera ello ha obedecido al hecho de que el Poder Ejecutivo haya dispuesto de esos fondos para otros destinos con carácter permanente, quitándolos a las obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo tengo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción señor Dipuatdo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concede la palabra al señor Diputado Ferrer Serra, pero si el señor Diputado empieza a hacer concesiones a los demás oradores, no será posible organizar el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero si el señor Ministro de Hacienda cree necesario hacer una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está completamente fuera de la cuestión. A la Mesa le es imposible así organizar el debate.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: comienzo por pedir excusas al señor Diputado Ferrer Serra que iba a hablar en calidad de aludido, pero quiero advertir a la Mesa, y supongo que la Cámara lo ha advertido, que estamos totalmente fuera de la cuestión.

La Cámara en este momento no considera el problema que ha motivado la interpelación a los señores Secretarios de Estado, y si esta "marathon" que está realizando la Cámara en este torneo oratorio continúa, vamos a dilatar el asunto en tal forma que no terminaremos ni en dos semanas.

Exhorto a la Mesa a que requiera de los señores Diputados que se concreten al motivo que ha determinado esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece la advertencia al señor Diputado Cartolano. Es obligación de la Mesa ejecutar el cumplimiento fiel del Reglamento, y obligación de los señores Diputados asistir a la Mesa en este cumplimiento. Tengo la esperanza de que se seguirá cumpliendo y la esperanza también de que la Cámara, cuando se plantee el conflicto entre un señor Diputado y la Mesa, ratifique el proceder de ésta cuando ese proceder ha sido adecuado al Reglamento.

Tiene la palabra el Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero posiblemente lo que exprese el señor Diputado Ferrer Serra vaya a motivar aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las aclaraciones que concede el Reglamento son las que se le piden al señor miembro informante.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que estemos fuera del problema. Había una pregunta concreta del señor Diputado interpelante respecto a las posibilidades de colocar deuda pública para que se pudieran realizar obras en el interior del país. A ello respondió el señor Ministro de Hacienda. Las manifestaciones del señor Ministro determinaron que yo hiciera algunos subrayados a las mismas, lo que motivó, a su vez, aclaraciones del señor Diputado Rodríguez Correa.

Ya que me refiero al señor Diputado Rodríguez Correa, quiero decir que debo admirar, señor Presidente, y admiro,

la gallardía con que defiende una causa que sabe que no la puede ganar.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — El más convencido de que la razón está de parte del señor Ministro y del Diputado que habla en estos instantes, es el propio señor Diputado Rodríguez Correa...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. (don Manuel). — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... pero sin embargo, con un valor extraordinario ,defendiendo una gestión de gobierno con la cual se siente solidarizado, no tiene inconveniente en bajar a la palestra para sostener una vez más sus ideas.

Para mí, señor Presidente, el problema es muy claro. Se votaron, entre otros, $ 44:500.000.00 de títulos de obras públicas. ¿Están los títulos? No están. ¿Está el dinero? No está. ¿Están las obras? No están.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, si no están los títulos, si no está el dinero, si no están las obras, ¿dónde está el dinero votado?

(Interrupciones).

—Eso, señor Presidente, que parecerá un silogismo, es una realidad. Porque yo puedo preguntar al señor Diputado Rodríguez Correa si en el Plan de Obras Públicas de 1944 hubo no una retención por $ 13:630.320 00, y si en el Plan de Obras Públicas de 1942, hubo una retención de $ 11:082.344.00, y así podríamos seguir enunciando los distintos sumandos hasta llegar a la cifra de pesos 44:500.000.00.

Sé que esta cifra dada a febrero de 1952 —porque me gusta ser justo en todo— no es exactamente la misma que al 28 de febrero de 1951. A esa fecha —no tengo la cifra exacta; tendría que ir hasta mi casillero para obtenerla— el total sería de alrededor de $ 35:000.000.00.

Si no están los títulos, si no se hicieron las obras y si no está el dinero, determinar a dónde éste fué es sumamente fácil. La determinación surge por la aplicación absurda —subrayo dos o tres veces, la pongo entre comillas y con mayúscula: "ABSURDA"— del decreto de 1931.

Ningún decreto puede tener más valor legal que una ley. Si la ley determina un destino expreso a esos fondos, no hay decreto que los pueda llevar a un destino distinto.

(Apoyados).

—De lo contrario, entramos en la negación de un orden jurídico, y creo que nadie puede sostener una tesis de esa naturaleza.

Si las leyes de obras públicas dieron, una a una, el destino, para hacer las respectivas obras, no vale el decreto del Tesoro Nacional que hace un fondo único, y si bastara el pronunciamiento legislativo, él está en esa ley —recordado en su oportunidad por el señor Diputado Lorenzo y Losada y hace un instante por el señor Ministro de Hacienda—, al establecer que en circunstancias excepcionales se podría utilizar $ 4:000.000.00 para hacer frente a los compromisos del Tesoro Nacional.

Surge entonces, señor Presidente, que esos pesos cuarenta y cuatro millones el Parlamento, en la realidad de los hechos, los va a tener que votar por dos veces para realizar esas obras.

(Interrupciones)

—Si tengo que decir algo más, lo diré, porque en este problema hay que hablar con claridad.

(Interrupciones)

—La ley del año 1944, el denominado "Plan Berreta", era un plan con financiación; tenía impuestos para hacer las obras.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Los impuestos se cobraron para servir la emisión de los títulos respectivos. Se han cobrado los impuestos, han desaparecido los títulos y el impuesto, para servir esos títulos ha tenido también otro destino porque la obra no se ha realizado.

El problema es distinto cuando encaramos la ley del año 1944 a cuando encaramos la ley del año 1942. La ley del año 1942 no tenía financiación propia; la ley del año 1944 tenía financiación, financiación en la que el señor Ministro de Hacienda trabajó con gran ahinco. Y surge, señor Presidente, por dos lados una desviación que, a mi juicio —para emplear las palabras del señor Ministro y las más suaves posibles—, constituye un procedimiento total y absolutamente inconveniente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar el señor Diputado. Venció el término de que disponía.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 61 del Reglamento.

(Se lee:)

"Art. 61. El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a la votación de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea advertir a la Cámara que debe concretarse al punto en debate.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. (don Manuel). — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — No puedo dejar de contestar, aunque no fuera más que la referencia o la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, de que he defendido una posición sin convicción. No es cierto. La he defendido con total convicción, como acostumbro hacerlo siempre, porque si no estuviera convencido de lo que digo, no lo diría; me resultaría más cómodo quedarme callado.

No nos podemos entender o no nos queremos entender. Yo estoy dispuesto al entendimiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Entonces nos vamos a entender.

(Interrupciones)

—Lo que digo, es que el ritmo legal de las obras públicas se ha continuado a pesar de ese Tesoro común, del Tesoro Nacional; que no se ha dejado de realizar una obra del Plan de Obras Públicas porque hubieran faltado recursos al Ministerio de Obras Públicas.

Porque esto es lo que parecería que se desprende de las palabras del señor Diputado, y sería un cargo grave al Gobierno anterior que hubiera dispuesto de la Deuda Pública impidiendo la realización de obras públicas. Se ha realizado toda la obra pública que se ha podido realizar dentro de las normas de planes de Obras Públicas. Yo admito en que se deberán $ 44:000.000.00; no voy a negarlo; lo que afirmo es que no se ha paralizado la obra pública nada más que por razones de carácter legal.

Me correspondió ser Ministro en el período de los dos Gobiernos anteriores, el del señor Luis Batlle y el del señor Martínez Trueba. Me hubiera sido mucho más cómodo haber licitado cuanta obra pública encontrara dentro del Plan de Obras Públicas para cumplir con las esperanzas de los vecindarios, que querían la obra; pero las obras públicas se licitaban, o se presupuestaban, cuando las oficinas técnicas lo aconsejaban, y cuando era evidente que su monto era superior al monto legal autorizado, la obra no se realizaba.

De manera que la causa de que no se hayan realizado algunas obras públicas del Plan de 1944 y del Plan de 1942 está en la insuficiencia de los montos legales autorizados; pero no se debe a que se haya utilizado la Deuda para pagar otras obligaciones. Si se ha hecho, porque se han vendido los títulos y fueron al fondo común, eso habrá que devolverlo; habrá que devolver lo que se haya gastado de lo que pertenecía a obras públicas. Pero quiero afirmar —y, si el señor diputado Ferrer Serra está en estado de ánimo de entendernos, tiene que admitirlo— que las obras que no se han realizado no lo fueron porque el Poder Ejecutivo le haya dicho al Ministerio de Obras Públicas que no licitara más obras porque iba a gastar ese dinero en otras cosas. No se han licitado porque los montos legales eran inferiores al valor de la obra, y la propia Ley de Obras Públicas lo impedía —no la ley del año 1944, sino la ley de enero de 1949—. Fué precisamente en esta Cámara, por proposición del señor diputado Barrios Amorín y del que habla, donde se resolvió que no se pudiera licitar obras cuyo monto legal fuera inferior al valor real de la obra.

De manera que las obras públicas del Plan de 1944 que están hasta el momento sin realizar no podrán efectuarse sin autorizaciones legales que aumenten los montos establecidos en aquella ley.

De manera que —y en esto pongo vehemencia y en esto tenemos que entendernos— ni el Gobierno de Batlle Berres ni el Gobierno de Martínez Trueba impidieron la ejecución de la mínima obra pública porque hubieran pago con la venta de los títulos otras obligaciones del Estado.

Esa es mi posición.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Pastorino solicita licencia por los días de hoy y de mañana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

(Se lee)

"El señor Representante Arismendi solicita licencia por los días de hoy y de mañana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

15

Continúa el debate sobre la interpelación promovida por el señor Diputado Puig.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente comprendo que a la Cámara le va a costar volver nuevamente su atención al problema de la lana después de la disgresión muy interesante sobre materia financiera, pero que excede totalmente el temario, que acabamos de escuchar.

Le voy a pedir al señor Diputado interpelante que me permita, a los efectos de organizar mejor mi pensamiento, la alteración en el orden de las preguntas, para contestarlas.

SEÑOR PUIG. — No tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Para eso, señor Presidente, tengo necesariamente que referirme primero al problema, ya muy estudiado por este Cuerpo, relacionado con la crisis industrial textil, que fué motivo del nombramiento de una Comisión especial, que produjo un voluminoso y muy interesante informe, aceptado definitivamente por este Cuerpo.

La historia reciente del desarrollo de nuestra industria textil podemos ligarla al comienzo de la última guerra europea.

Es indudable que los países productores de textil, abocados a la guerra, vieron desmanteladas sus fábricas y, por lo tanto la paralización de ese desarrollo industrial.

La consecuencia inmediata sentida en nuestro país, como en otros países americanos, fué el desarrollo, cuando no el florecimiento, de nuestras industrias, particularmente en la República, la industria textil. Desgraciadamente, después de ese período de florecimiento comienza a sentirse un decrecimiento de esta actividad, debido a la pérdida de mercados internacionales y a la retracción del consumo interno.

Este período de decaimiento —que se inicia por el año 1944, coincidente precisamente con la referencia que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda, con la concesión galopante de los créditos industriales otorgados por el Banco de la República, particularmente a estas empresas de la industria de la lana— se acrecienta en los años 1947 y 1948, para tener un "impasse" en el año 1949, con motivo de la anunciada guerra de Corea y, por lo tanto, el deseo de aprovisionamiento de aquellos mismos mercados internacionales, singularmente quienes se sentían afectados por la proximidad de la contienda internacional.

En nuestro país, los stocks que se fueron produciendo en el correr de esos años...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Los murmullos que hay en Sala hacen imposible la toma de la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ...en algunas empresas se hace ascender, como en la de Campomar, a veinte millones, en ILDU a cuatro millones, en Alpargatas a cinco millones —para dar los volúmenes máximos— han hecho que la crisis, y por lo tanto la paralización de la ocupación de mano de obra en esas fábricas, nos trajera un pavoroso problema, problema que la República empezó a sentir en el correr del año 1950 y que se acentuó definitivamente en el año 1951.

Recuerdo que ya nos interesámos frente a la gravedad de este problema cuando integrábamos la Comisión de Previsión y Asistencia Social del Senado, y frente a las demandas continuas de las organizaciones obreras y patronales, se estudiaron distintos arbitrios para buscar solución a aquella crisis.

Desgraciadamente, las conclusiones a que pudo arribar aquella Comisión, idénticas a las que meses más tarde arribara la Comisión de la Cámara, no pudieron tener una eficacia máxima, no sé si por la no aplicación de ciertos resortes cuya ejecución se exigía, particularmente en lo que se refiere al contrabando —fuere el contrabando "hormiga", como fuere el contrabando organizado— así como la posibilidad de la conquista de nuevos mercados internacionales, o la recuperación de los que habíamos obtenido durante aquellos años de guerra, porque no era posible la competencia, a un costo mayor de nuestros productos, con el precio que ofrecían las fábricas extranjeras.

A esto debe agregarse, señores Diputados, una política —que no comparto, pero que no es del caso discutir en este momento— realizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, abriendo los grifos de la importación de tejidos e hilados extranjeros, durante el último período a que he hecho referencia, —fines de 1950 y correr de 1951— que nos llevó a esta situación, en que si bien es cierto que de acuerdo con la estadística más ajustada, dada por la relación de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35 y tomada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se hace ascender a veintiún mil los obreros adheridos al trabajo de esas fábricas en el período normal y de auge, y que en la actualidad puede considerarse que la desocupación excede al 50 o|o —quizá ya cerca del 55 o|o o 60 o|o—; no significa, señor Presidente, la desvinculación física de los obreros con respecto a las empresas, sino que la reducción de jornadas y de horas ha hecho que pueda apreciarse el número de horas trabajadas en el correr del año normal —este número de desocupación que yo estimo actualmente en más del 51 o|o— en la pérdida de más de $ 11:000.000.00 por año de jornales obreros no trabajados.

Una Comisión designada también con idéntica preocupación, la Comisión de Encuesta del Ministerio de Industrias y Trabajo, cartera que en ese entonces era ejercida por el señor Presidente de la Cámara, en el mes de noviembre, realizando una investigación seria con respecto a esta crisis de la industria textil en general, llegaba a las mismas conclusiones.

He dicho ya que la Comisión de la Cámara, en su informe, también llega a las mismas conclusiones, si bien es cierto que agrega, además, la necesidad de estudiar un seguro de desocupación, que no está en el temario de esta interpelación y que por tanto, no creo del caso tratar en estos momentos.

En definitiva, señor Presidente, habrá que estudiar, si se quiere salir de este período de crisis para la industria del tejido en general, aquellas tres conclusiones a que hacían referencia las diversas Comisiones nombradas: cambio preferencial para los tejidos e hilados, que podría fijarse según algunos cálculos en $ 3.00 y $ 2.60 respectivamente; restricción absoluta de las importaciones de aquellos tejidos que se producen en el país, y represión enérgica del contrabando.

Para tener noción de la magnitud de la crisis de la industria textil en estos momentos, conviene recordar algunos números relacionados entre sí en distintos aspectos: el capital podría ascender a $ 150:000.000.00 según los datos que nos da el contador Vanrell, de acuerdo con el examen efectuado en el planillado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35.

De acuerdo con las empresas inscriptas en los padrones de Ganancias Elevadas —y conviene recordar aquí que solamente pueden inscribirse en estos padrones aquellas empresas que cuenten con un capital superior a $ 50.000.00 (noventa y dos son las inscriptas)—, se aprecia un capital que asciende a la suma de $109:000.000.00 o pesos 110:000.000.00.

¿Cuál es la capacidad productiva de estas fábricas? Se considera que la capacidad productiva puede calcularse de 1,3 aproximadamente, es decir, que a un capital de $ 100:000.000.00 puede ajustarse una capacidad productiva de $ 130:000.000.00 a $ 140:000.000.00.

¿Cuál es el consumo de nuestro país, referido a la industria textil con respecto al algodón, hilado de algodón y de rayón? Podemos ajustarlo en unos diez millones de kilos, y con respecto a los hilados de lana, en unos tres millones de kilos.

Pero, señores Diputados, conviene señalar que del consumo de los hilados de rayón y de algodón, el 20 o|o aproximadamente, es importado. Y del consumo de los hilados de lana, el 3 o|o, aproximadamente, también es importado.

Con respecto a la ocupación, ya he referido anteriormente, que los números no se ajustan totalmente puesto que de acuerdo con los padrones electorales de los Consejos de Salarios, llevados en el Instituto Nacional del Trabajo, alcanzan a una cifra aproximada a 17.500 obreros,

y de acuerdo con los padrones de la Caja de Asignaciones Familiares N.º 35, esta cifra habría alcanzado a 21.000 obreros.

Esta es, dada en forma bien sintética, la situación que tiene planteada nuestra industria textil en general. Cabe señalar, sin embargo, —para tener una impresión más acabada de los números que termino de dar—, que de las 285 fabricas de tejidos que existen en el país, de acuerdo con las que están incluídas en la nomenclatura de la Oficina Internacional del Trabajo, a la cual está adherido el Uruguay —por lo que son aceptadas por nosotros—, en la Capital hay 120 y en el Interior 10 fábricas de tejidos de punto, ropa interior, medias y calcetines, aprestos, tintorerías e hilanderías, cintas y cordones, estopa, alfombras, hilados, hilos, puntillas, estampados, toldos, etc. Quiere decir que debemos de precisar, para las conclusiones a que podamos arribar con posterioridad, que en realidad, las fábricas de tejidos en general, pueden calcularse en 120 en la Capital y 10 en el interior del país.

Voy a referirme en este momento, sin perjuicio de volver después a estas consideraciones de carácter general, para sacar las conclusiones que prestigiará este Ministerio ante el Poder Ejecutivo, las que deberán ser votadas con posterioridad por el Parlamento, me voy a referir ahora, digo, al caso particular de las fábricas de "tops".

No voy a definir el "top" porque me parece ocioso, pero conviene hacer resaltar que esta industria de la lana peinada...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Ministro recién señaló que en la Capital existen actualmente unas 120 fábricas textiles, y que en el interior unas diez.

Como tengo entendido que ese proceso del desarrollo fabril se produjo en los últimos años, ¿podría el señor Ministro darme la estadística de en qué forma se produjo la implantación de esas fábricas, año por año?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado; en este momento no lo puedo conformar. No tengo esos datos, en la cartera y lo lamento mucho.

Con respecto a los "tops", cuya fabricación comenzó a efectuarse en nuestro país —y, por lo tanto, la exportación de los mismos— en el año 1947...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Puede considerarse esta fecha como la iniciación de una fabricación organizada para la exportación.

Repito que la fabricación, que comenzó en 1947, asentada en 1948, tiene su auge máximo en 1949 y 1950. Se dice que el desarrollo de esta industria, está vinculado al decreto de octubre de 1949, que fija el tipo cambiario de $ 2.35 con respecto al dólar.

Antes de entrar a examinar el problema de la comercialización de los "tops", voy a hacer referencia a la situación actual de este tipo de producción dentro de país.

Existen en nuestro país 9 fábricas que se dedican a producir "tops": de ellas, 4 trabajan en forma mixta, dedicándose a la fabricación de "tops" y a otra clase de tejidos, a otros procesos industriales de la lana; y 5 se dedican exclusivamente a la producción de "tops". Puede decirse que estas 9 fábricas que se dedican a la producción de "tops" tienen una ocupación obrera aproximada a los 5.000 operarios, de los cuales 3.000 —quizás un poco menos: 2.800— exclusivamente afectados a la fabricación de "tops".

En lo que tiene que ver con los capitales que reunen esas 9 fábricas, debo decir que ascieden a $ 50:000.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento tener que interrumpir ya al señor Ministro de Industrias y Trabajo, al comienzo de su exposición. Creo que con él vamos a discutir algún rato respecto a ciertos problemas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo observo, señor Presidente, que las cifras que da el señor Ministro no coinciden con la realidad, según la información que obra en poder del Diputado que habla.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si el señor Diputado me permite, le puedo ahorrar el discurso en este momento, sin perjuicio de que pueda repetirlo con posterioridad, cuando discutamos este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le puedo ahorrar también al señor Ministro lo que me va a decir, sin perjuicio de que, en su oportunidad, me lo repita.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tengo los datos concretados, dados por declaración jurada, a la Dirección de Industrias, y se los puedo dar al señor Diputado para que los sume.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sobre este problema de los "tops", en este país se ha hablado mucho, señor Ministro, y se ha hablado generalmente tocando una sola campana. Creo que ha llegado el momento de tocar todas las campanas; ha llegado el momento de empezar a hablar con precisión.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Empiezo por rectificar al señor Ministro. Los "tops" no se empezaron a fabricar en el país en 1947. Los "tops" son mucho más viejos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Desde luego.

SEÑOR FERRER SERRA. — En Puerto del Sauce, en ILDU y en las otras fábricas, los "tops" se han hecho siempre, porque son el proceso elemental para la preparación del tejido. Eso hay que tenerlo en cuenta y colocarlo en un rubro especial. No se empezaron a fabricar en 1947.

Desde 1947, y protegiéndose, posteriormente, en el decreto de 1949, puede ser que sea la aventura de un aventurero internacional, llamado Berembau, que por él estamos perjudicando la economía nacional, de una manera verdaderamente atroz.

(Apoyados).

—Este señor, que viene de Chile, expulsado; que de la Argentina sale con deudas por más de $ 300:000.000.00 a los distintos Bancos, especialmente a los Bancos del Estado, llega a nuestro país e instala una empresa —ya sabida y traída en el seno de esta Cámara—, llamada SADIL, que aprovecha el tratamiento cambiario y está produciendo un perjuicio tal en nuestra economía, que le afirmo al señor Ministro, de entrada, que el decreto de ayer significa, al fin y a la postre, la desvalorización de nuestra moneda, con evidente sacrificio de todo el pueblo oriental.

(Apoyados).

—Le digo también al señor Ministro que en la mañana de hoy, cuando ví ese decreto —lo leí tres o cuatro veces— no podía llegar a comprender que se desconociera una realidad palpitante en este país; que se olvidaran todos los hechos y se fuera a dar un paso de tal naturaleza, que perjudica la economía de nuestro país. Pensé que el camino que tenía era la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo y al señor Ministro de Hacienda; traerlos a Sala para que me explicaran detalladamente el por qué de todo esto, y cuántos son los obreros.

Voy a recordar una frase de un malogrado oriental. Digo "malogrado", en este instante, porque nadie sabe cuál ha sido su destino. Fermín Silveira Zorzi decía que la industria de los "tops" es una cosa tan absurda que más vale mandar a todos los obreros —800 o 900— a la colonia de vacaciones, pagarles el jornal y, al cabo de un año, expropiar por su valor real el valor real que digan los propios industriales, todas las fábricas...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y produciríamos un gran beneficio a la economía nacional.

Yo só que cito la frase de Fermín Silveira Zorzi, al cual no puedo traer ahora para que la repita; pero esta frase de Silveira Zorzi, cuyo conocimiento de la economía de nuestro país nadie ha podido desconocer, ha sido oída por muchos, y yo la recojo en este momento como un homenaje a la memoria de este hombre que tanto hizo por la economía nacional, porque esa expresión, que es del conocimiento del pueblo y del conocimiento de la nación, debe guiarnos a través de todo este problema.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Y yo lamento una interrupción tan larga sin haber podido tocar todavía el problema fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quería decir al señor Diputado Ferrer Serra que el dato que he dado con respecto al número de obreros que trabajan en fábricas de "tops" no lo he inventado ni lo he leído tampoco en ningún libro de aventuras. Ha sido dado a la Dirección de Industrias en esta forma —y le pido que sume, al señor Diputado—: Ildu, 782 obreros; Lanasur, 938; Manufactura Forti, 938; Campomar y Soulas, 2.545; lo que da un total de 4735 obreros ocupados.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Diputados. No se puede interrumpir sin autorización de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esos obreros, ¿trabajan en los "tops" o trabajan en otras secciones?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lástima es que el señor Diputado Ferrer Serra pierde la serenidad y no escucha totalmente lo que estoy expresando.

Yo manifesté —y lo dije precisamente, tengo los números anotados— que en esas nueve fábricas trabajaban aproximadamente 5.000 obreros. El número es 4.735, concretamente. En ese momento hablé con cifras redondas, que no varían el problema para nada. Pero dije también que cuatro de esas fábricas trabajaban en forma mixta, es decir, en tejidos de lana y también en "tops", y que las cinco fábricas restantes trabajaban exclusivamente en "tops".

También hice referencia a que de los cinco mil obreros aproximadamente que trabajaban en esas nueve fábricas, tres mil —y después dije algo menos, 2.800— trabajan exclusivamente en "tops". Esto, de acuerdo con los números dados por la Dirección de Industrias. Los nombres de las personas que han dado esos datos en representación de las fábricas respectivas, los tengo apuntados como responsables de los mismos, y los voy a leer: ILDU Contador Ponce; Engraw Export e Import S.A., Buonolo: Paylana, Ulloniego; Fibratex, Tisnés; Lanasur, Picatti; Forti, Améndola; SADIL, Contador Verdier; Campomar, Cánepa.

He tenido la prevención de la seriedad de las cifras que iba a dar al Parlamento, y he querido tomarlas así de esta manera o por intermedio de la Dirección de Industrias, a los efectos de responsabilizar absolutamente a quienes son los informantes en los datos que el Ministro está dando en estos momentos al Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro, que en mi concepto ha trabajado, lo reconozco, con tanto ahinco en el problema de los "tops"...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...tenía una solución más rápida.

En sus dependencias está el Instituto de Trabajo, y allí están las planillas de trabajo, donde hubiera visto, entonces, que las trescientas sesenta cardadoras que hay en el país, tienen setecientos veinte operarios siempre que trabajen en dos turnos.

(Interrupciones)

—El dato no lo tiene que pedir a las empresas; lo tiene en sus propias oficinas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me extraña que un Diputado de la veteranía del doctor Ferrer Serra, esté tan nervioso e intranquilo.

(Interrupción del señor Representante Ferrér Serra).

—No veo por qué no espera un poco más el desarrollo de esta disertación. Después conversaremos y discutiremos todo lo que el señor Diputado quiera sobre la misma.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Antes de concederle la interrupción al señor Diputado Solares, quiero hacer una declaración.

En los adelantos que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, se refirió en particular al decreto de octubre de 1949, que ya mencioné yo anteriormente. Tengo la obligación de decirle a la Cámara que en este decreto no intervino para nada, absolutamente para nada, y ni fué consultado siquiera, el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Este decreto se hizo con la opinión del Directorio del Banco de la República, cuya Gerencia General precisamente ejercía el funcionario que acaba de nombrar el señor Diputado Ferrer Serra, Fermín Silveira Zorzi, que tanto reconocimiento le merece a él, como a todos nosotros.

Este decreto, pues, fué tirado de acuerdo entre el Directorio del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, no correspondiendo, por lo tanto, en absoluto, ninguna responsabilidad al Ministerio que represento en este momento.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Ministro, manejando algunas cifras, ha expresado a la Cámara que existen en el país cinco fábricas dedicadas exclusivamente a la producción de "tops", y cuatro mixtas: es decir, que fabrican tejidos y "tops". Nos ha dado el número de obreros que tienen su ocupación en esas fábricas.

a la fábrica de Campomar y Soulas, cuyo asiento está en Juan Lacaze en el Departamento de Colonia, no coinciden con lo que ha expresado el señor Ministro.

Es cierto que trabajarán alrededor de dos mil quinientos obreros en la industria total; pero en la sección de "tops" según mis informes, trabajarán alrededor de un par de centenares de obreros.

SEÑOR GILMET. — Apoyado.

SEÑOR SOLARES. — Trabajan a tres turnos, o sea, sin interrupción, mientras que los dos mil y pico de obreros que atienden la industria netamente del tejido trabajan a media jornada o un tercio. De manera que la desocupación se ha operado en la industria textil propiamente dicha, pero en la industria del top trabajan, o han trabajado las veinticuatro horas del día.

¿A qué se debe eso? Se debe a que el tratamiento cambiario que tienen los tops, de 2,35 por dólar, es el mismo que tiene el tejido que se exporta del país.

No es posible admitir que la lana, en el primer proceso de su elaboración, en el proceso primario que es el tops tenga el mismo tratamiento cambiario que el tejido, que es la última etapa del proceso de esta industria. De manera que en los tops, es cierto, se ha trabajado a horario continuado, y con muy pocos operarios, pero esto ha venido en desmedro de la verdadera industria que debemos propulsar, que es la fabricación del tejido en el país.

Como decía el señor Diputado Ferrer Serra, la fabricación nace mucho antes de 1947. Lo que ocurrió fué que las industrias textiles tenían a los tops como una industria subsidiaria, sin importancia; pero su importancia acreció al amparo de ese decreto por el cual se le da un tratamiento cambiario que lo viene a favorecer enormemente en desmedro o en perjuicio de la industria de los tejidos.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Mis datos también coinciden con los expresados por los señores Diputados Ferrer Serra y Solares.

Los que trabajan en la industria de los tops no exceden, de mil obreros en total. La confusión del señor Ministro es no haber discriminado los obreros de la sección tops de los que trabajan en la industria textil. A ello se debe seguramente las cifras que ha dado en Cámara. No puedo concebir, de otra manera, que haya esa diferencia tan marcada entre los datos del doctor Ferrer Serra y el doctor Solares y los que tengo yo con los suministrados por el señor Ministro.

De este asunto de los tops voy a ocuparme extensamente cuando llegue el momento oportuno.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo me voy a permitir continuar con la exposición que venía efectuando porque en la misma, precisamente, voy a dar contestación a estas preguntas que se me han hecho con posterioridad.

Debo adelantar al doctor Solares, porque es un dato aparte, a quien reconozco el mayor conocimiento en los asuntos que se desarrollan en su Departamento, que de acuerdo con los datos dados por el señor Cánepa de la Fábrica Campomar y Soulás, 349 y no 200 son los obreros afectados exclusivamente a la producción de "tops", aun cuando reconozco, —y lo dije al principio de la disertación— que ello no significa el trabajar ni la totalidad de las jornadas ni la totalidad de los horarios, y cuando me referí al principio de mi disertación a la desocupación...

(Interrupción del señor Representante Solares).

—... aclaré que no significaba una desvinculación física, la que en realidad se producía por la desocupación, en estos momentos, de las fábricas sino que los obreros reducían sus jornadas y horarios de trabajo y, por lo tanto, reducían también, en el cincuenta por ciento a que he hecho referencia, la percepción de los jornales ganados con relación a épocas normales.

Los datos a que me referí son de la Dirección de Industrias, tomados de la declaración de las personas responsables de las distintas fábricas y se refieren no sólo al aspecto de la ocupación obrera, sino también al capital invertido, en cuanto al costo de producción —costo de producción industrial y costo de producción comercial— y también al "stock" en las fábricas que voy a mencionar.

(Interrupción del señor Representante Solares).

—Destaco además, —y lamento que no se me haya escuchado al principio cuando hablaba de la crisis de nuestra industria del tejido en general y del hilado, que significan etapas más desarrolladas en la industrialización de la lana— que los comerciantes solicitaban ya el año pasado

en la Comisión de Previsión y Asistencia Social del Senado, un tratamiento cambiario de $ 2.60 y de $ 3.00 para poder de esa manera volver a recuperar los mercados que habíamos perdido desde el 46 en adelante, una vez que las viejas industrias europeas rehicieron sus plantas industriales y volvieron a plantearnos la competencia, particularmente en los mercados que habíamos conseguido en el Pacífico y en el Norte de América del Sur. Me refiero a Perú, Colombia, Venezuela, etc.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Concederé con gusto todas las interrupciones que me pidan, señor Diputado Beltrán, pero le ruego que me deje terminar esta expresión de mi pensamineto, porque, si no queda diluída y se pierden en realidad las afirmaciones que deseo hacer.

Decía —y esto fué lo que dió lugar a la nerviosa intervención de mi amigo el señor Diputado Ferrer Serra—...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—... que de acuerdo con los datos recogidos, figuran en los padrones de la mano de obra ocupada entre esas nueve fábricas, 4.735 obreros de los cuales se calcula aproximadamente en 2.800 los que están dedicados exclusivamente al tops.

Decía, además, que el capital que absorbían estas nueve fábricas se totalizaba en más de cincuenta millones de pesos. Dando cifras concretas y declaradas también por las mismas personas responsables de los mismos establecimientos —desde luego que algunas de estas fábricas tienen su principal renglón en el tejido general y no en los "tops"—, puedo citar a la ILDU, con $ 10:000.000.00; a la Engraw Export e Import, con $ 9:852.000.00; a Paylana, con $ 4:500.000.00; a la Penil, con $ 1:000.000.00; a la Fibratex, con $ 4:000.000.00; a Lanasur con $ 11:516.390.00; a la Manufactura Forti con $ 4:000.000.00; a la SADIL, con $ 7:195.000.00 y a Campomar y Soulas, con $ 15:000.000.00.

Destaco, desde luego, antes que se me interrumpa, que sé, respecto a fábricas tan importantes, con un capital tan abultado como Campomar y Soulas, que su principal dedicación industrial no es el "tops", sino el hilado y el tejido en general. Sé que ILDU también está en condiciones más o menos parecidas; pero estoy dando datos de las nueve fábricas que trabajan en "tops" y que de alguna manera han entrado en desequilibrio con las medidas, a que después nos vamos a referir y que no es del caso discutir ahora, del decreto del 5 de abril, por el cual se suspende el régimen de las declaraciones juradas en materia de "tops".

Estas industrias absorben un capital de cincuenta y siete millones de pesos, y en total tienen en estos momentos 370 peinadoras. La peinadora, como es sabido, es, en la producción de "tops", lo que sirve para fijar, como unidad de trabajo, a los efectos del propio desarrollo de la industria y de la fijación de los costos después. Estas peinadoras, trabajando al máximo, para dar la capacidad máxima del país —y perdone el señor Diputado Beltrán que me haya olvidado de darle la interrupción, aunque inmediatamente se la voy a conceder—, a tres turnos de ocho horas cada uno —trabajo teórico, desde luego—, pueden producir en el año, contando 250 jornales hábiles de trabajo —insisto: a tres turnos de ocho horas—, de quince a diez y seis millones de kilos de "tops", lo que equivale, en definitiva, y en números rendodos, de treinta a treinta y dos millones de consumo de lana sucia.

Desde luego que esto no significa, en absoluto, que el país pueda tener esta producción de "tops", porque nunca se ha trabajado tanto en la fabricación de la lana en forma de "tops" como lo que se ha exportado en el correr del primer trimestre de este año. Una producción que se mantuviera a ese nivel haría un total de producción de "tops" de ocho a nueve millones de kilos, lo que podría significar el consumo medio, también, de dieciséis a dieciocho millones de kilos de lana sucia.

Antes de entrar a los cuadros demostrativos y comparativos de las exportaciones producidas en el correr de estos últimos cinco años de auge en el desarrollo de la fabricación de "tops", voy a conceder al señor Diputado Beltrán, con mucho gusto, la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La interrupción viene un poco a destiempo. Yo le quería solicitar al señor Ministro, simplemente esta aclaración: ¿cuál es el número de obreros efectivos en "tops", no contando en ellos sino a las fábricas que estrictamente hacen nada más que "tops"?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Discriminados en esa forma no los tengo. Tengo los datos totales que me ha proporcionado la Dirección de Industrias, con el número de obreros empleados en la fabricación de "tops" en las nueve fábricas existentes, incluyendo las cuatro que realizan trabajos mixtos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Evidentemente, es muy importante a los efectos de que tengamos una clara percepción del problema no confundir y hacer la discriminación. Hay que tener en cuenta que con la política del tratamiento cambiario de 2,35 indiscriminado, en los hechos, fatalmente, hemos propendido a que las fábricas que hacían hilados empezaran a hacer tops. Y lo que nos parece en cierto momento que es dar ocupación a obreros cuando se citan los doscientos o trescientos obreros que trabajan en Campomar, en los hechos es quitarles ocupación, porque Campomar había completado todo el proceso de industrialización y, por lo tanto, habría mucho más trabajo...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Está equivocado, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ... que dependiendo exclusivamente del proceso de "tops".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — — Está equivocado, porque la fábrica de Campomar, precisamente, cuyo "stock" en estos momentos puede estimarse en alrededor de $ 20:000.000.00, no trabaja casi nada en tejidos en estos momentos, porque como no tiene salida para ese "stock", no puede producir para continuar aumentándolo. Y como no conseguimos aquellos mercados internacionales de que hablábamos anteriormente para colocar esos tejidos, Campomar no tiene interés en seguir produciendo tejidos y tiene interés, en estos momentos, en producir "tops". Y merced a esto es que todavía pueden trabajar esos cientos de obreros a que hemos hecho referencia.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Para terminar la incidencia: no niego que haya esas dificultades, pero lo que quiero señalar —no juzgando simplemente el momento de ahora sino toda una política— es que la política de retribuir en la misma forma y con idéntica generosidad el proceso elemental de producción que el proceso completo de producción, no es una política para ocupar sino para desocupar, que es lo que quería demostrar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero no está dado por la situación interna, sino por situaciones extrañas a nosotros.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Sería interesante que el señor Ministro aportara a la Cámara el número de obreros que trabajan en los tops, en primer término, en dos fábricas que se dedican, según entiendo, nada más que a la fabricación de tops que son Lanasur y SADIL.

En segundo lugar, si puede discriminar en algunas fábricas mixtas, entre ellas la de Campomar, desde el año en que se dictó el decreto favoreciendo con un tratamiento cambiario de 2.35 por dólar a los tops, cuantos obreros trabajaban de ahí en adelante en los tops y cuántos trabajaban hasta el momento de dictarse ese decreto. Porque estoy absolutamente seguro que si las fábricas como Campomar y otras se dedicaron a los tops fué porque les convenía fabricar éstos desde el momento que tenían el mismo tratamiento cambiario en este proceso incipiente de la elaboración de la lana; igual que el de tejidos.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que con estas cifras ilustraremos a la Cámara sobre la proporción que ha adquirido el desenvolvimiento industrial en esta parte.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto voy a tratar de contestar sobre esta discriminación que me acaba de pedir el señor diputado con respecto a la aplicación de la mano de obra por separado, así como a los datos correspondientes a la fábrica Campomar, en relación a años anteriores a 1949. Pero en estos momentos no los tengo aquí, aún cuando pienso que no tardaré mucho en tenerlos. Mientras tanto, me permito contestarle la otra parte...

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción? Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Por una circunstancia especial estoy en condiciones de poder contestar concretamente a la pregunta del señor Diputado Solares. El hecho de haber integrado la Comisión Especial que estudió la crisis porque atraviesa la industria textil nos puso en contacto con distintos sectores de esa industria, y llegaron hasta nuestra sala de trabajo representantes de fábricas de tops. Como tuvimos que sintetizar el informe que trajimos a Cámara, sin duda el señor Diputado Solares no ha podido encontrar alguna información que fué resumida.

He hecho traer de la Comisión la versión taquigráfica de las sesiones a las que habíamos invitado a los representantes de los establecimientos de tops. En lo que tiene relación con la pregunta concreta de cuántos obreros utiliza la fábrica SADIL a que el señor Diputado se refirió, el representante de ese establecimiento, contestando la misma pregunta concreta que nosotros le hiciéramos en esa oportunidad,

afirmó que están utilizando en estos momentos alrededor de 900 personas.

En lo que tiene que ver con la otra pregunta, también concreta del señor Diputado Solares, en forma rápida creo poderle dar satisfacción a través de las manifestaciones del señor Carracelas que en su calidad de representante de ese establecimiento concurrió a la Comisión. Frente a esa pregunta de cuánto personal utilizaba Lanasur en la fabricación de tops, nos dijo que en los actuales momentos había alrededor de 200 personas en un turno, y que Lanasur ha llegado a ocupar hasta 1200 personas.

Creo que las respuestas a las dos preguntas concretas del señor Diputado Solares están contenidas en la versión taquigráfica de la sesión que realizamos conjuntamente con los representantes de los establecimientos productores de "tops"

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Le pediría al señor Diputado Sorhueta que repitiera el dato: ¿cuántos obreros ocupaba Lanasur?

SEÑOR SORHUETA. — En los actuales momentos alrededor de 200 personas en un turno. Lanasur ha llegado a ocupar 1200 personas.

Pero diré más si se me permite. Ante la insistencia del señor Diputado Wáshington Beltrán de que se le precisara bien qué numero de trabajadores ocupaba la industrialización de "tops", el propio representante de ese establecimiento Lanasur llega a afirmar que se utiliza, tomando en cuenta el personal administrativo y el que está ocupado en otra actividad que no sea típicamente la de la industrialización de la lana para "tops", alrededor de seis a ocho mil personas en esa industria.

Porque hay que aclarar que, si bien hay cuatro establecimientos que se dedican especificamente a la industria de "tops", nos han dicho los propios industriales textiles que un medio de defensa que tenían frente al abarrotamiento de "stocks", que ellos estimaban en una cifra del orden de los $ 56:000.000.00, era el mantenimiento de su personal en un régimen de actividad parcial, fabricando "tops".

Quiere decir que en este momento muchos establecimientos que específicamente no se dedican a la industria del "tops", sino al hilado y al tejido, han tenido que defender sus intereses industrializando el "tops".

En respuesta concreta a las preguntas del señor Diputado Solares debo manifestarle, pues, que SADIL utiliza aproximadamente 900 obreros en el "tops", y Lanasur 200. Este último establecimiento tiene una característica especial: trabaja tomando lana en consignación y realiza los "tops" por orden de terceros.

Creo que con esto satisfago la preocupación del señor Diputado Solares, y agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto concedo todas las interrupciones, pero solicitaría que no dispersen así mi disertación.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es para aclarar un punto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Bien, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Una de las preguntas que formuló el señor Diputado Solares al señor Ministro, que me parece muy interesante, es la referente al número de obreros ocupados en las dos fábricas que se dedican exclusivamente a la elaboración de "tops", SADIL y Lanasur...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo tengo aquí.

SEÑOR BOTTINELLI. — La información fué suministrada por el señor Diputado Sorhueta; pero no es oficial, viene de parte interesada; debería ser controlada por algún organismo oficial.

Desearía, completando la pregunta del señor Diputado Solares, hacerle esta otra al señor Ministro, si es que está en condiciones de suministrarnos este dato: ¿cuántas peinadoras en actividad tiene SADIL y cuántas tiene Lanasur.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — SADIL tiene 132 peinadoras, y Lanasur 49.

SEÑOR BOTTINELLI. — Le voy a hacer una pregunta complementaria. ¿Está también en condiciones de informarnos qué personal requiere cada peinadora, en un turno?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En este momento no puedo darle este dato.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo he visitado fábricas y he visto un solo obrero trabajando en cada peinadora: a lo sumo dos por turno; además, mecánicos en la sala, personal de vigilancia, lo que podría hacer que afectemos a cada peinadora, a lo sumo, dos obreros por turno. Por eso estimo que la información suministrada por la parte interesada diciendo que ciento treinta y tantas peinadoras afectan a novecientas personas, cuatrocientas cincuenta por turno, necesita ser ratificada.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Voy a contestar...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Voy a tener que hacerme un registro de preguntas a los ya surtidos "por qué" que me llovieron las otras tardes por cuenta del señor miembro interpelante.

Solicitaría que fuéramos por orden. Con mucho gusto le concedería la interrupción al señor Diputado Terra, si me deja contestar primeramente a los señores Diputados Solares y Bottinelli.

SEÑOR TERRA. — Permítame, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El dialogado sirve para que se haga más ilustrativo el debate y es interesante recoger toda la información del señor Ministro, para después hacer el enjuiciamiento correspondiente al decreto del 12 de mayo, que deja sin efecto el de 5 de abril, que suspendió las declaraciones juradas para los "tops".

Quería preguntar al señor Ministro si me puede dar la cifra de los obreros que trabajan en las barracas de lana.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Era esa la pregunta?

SEÑOR TERRA. — Por si el señor Ministro no tuviera la cifra, me adelanto a hacerlo yo: de 4.400 a 4.500 obreros trabajan en las barracas de lana.

El cambio de $ 2.35 que se le ha dado generosamente a la industria de los tops ha tenido la siguiente repercusión: que los 4.500 obreros de barracas de lana han quedado sin trabajo por los "tops", y como consecuencia de ello la Caja de Seguro de Paro de los Obreros de la Lana está en quiebra. La industria de los "tops" ha interferido con la exportación de la lana sucia.

Por ayudar exageradamente la industria del "tops", que absorbe solamente el 20 o|o de nuestra materia prima, se está perjudicando el 80 o|o restante de nuestro principal rubro exportable. Pregunto al señor Ministro si conceptúa que debe beneficiarse a un pequeño sector de la industria y perjudicar a toda la economía del país.

(Interrupciones)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esta es la interpelación de las desviaciones, señor Presidente.

Hemos discutido desde la cuenta del Tesoro Nacional hasta problemas que concretamente no tienen que ver con el asunto en debate, que es el de la comercialización de la lana.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Sin embargo, el señor Ministro de Industrias y Trabajo tiene la buena voluntad de seguir afrontando este interrogatorio en forma de ametrallamiento que se le está haciendo desde diversos sectores. Advierto a la Cámara que, sin perjuicio del propósito del señor Ministro de seguir contestando este tipo de preguntas, lo que estamos haciendo es confundir los problemas. Cuando haya que hablar concretamente sobre los "tops", que no es en el fondo más que uno de los problemas de la industrialización del país, podrán formularse las interpelaciones correspondientes y concretarnos al tema; pero no es posible continuar esta interpelación en esta forma, porque, de tal manera, estamos tratando cualquier cosa menos el problema de fondo que debemos considerar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate no puede seguir así.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado Terra me pidió una interrupción para hacerme una pregunta, parece que tocado por la misma intranquilidad que tienen algunos diputados, que plantean cualquier pregunta para que ya se la contesten y saquen la conclusión definitiva del problema económico que tenemos en el país. Ya llegaremos al final. No veo por qué se apresuran. ¿Tienen miedo de que se cansen los taquígrafos o de que no les tomen las palabras después? Todo lo vamos a discutir; pero quiero ir por partes, porque ninguna interrupción me hará desviar del camino que me he trazado hasta terminar los apuntes que traigo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Veo que estamos desviándonos de la interpelación y sé que no puede ser el propósito de los señores interruptores que no se realice ordenadamente este pedido de informes. Por lo tanto, pido que se me permita contestar algunas preguntas que en el momento oportuno no pude responder por no tener los datos, lo que voy a hacer ahora.

El señor Diputado Terra acaba de manifestar que los obreros que trabajan en las barracas de lana son 4.400. Yo puedo afirmarle que su dato es totalmente equivocado, y que los obreros que trabajan en barracas de lana son 2.500. Quiere decir que les apuntó casi el doble.

(Interrupción del señor Representante Terra)

—Al señor Diputado Solares le voy a contestar que en la fábrica de Campomar y Soulas en 1949, mientras trabajaban 2.545 obreros en total, 349 de ellos estaban afectados al trabajo del tops, y que en el año 1952, cuatro años después, de 2.543 obreros, 470 están afectados al trabajo del "tops".

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Y antes?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El año anterior no puedo darlo ahora; doy el año 1949 y la discriminación con el momento actual.

En cuanto a los datos correspondientes a los obreros que trabajan exclusivamente en fábricas de "tops" si bien es verdad el dato dado por el señor Diputado Sorhueta que fija aproximadamente en novecientos el número de los obreros que trabajaban en SADIL, seguramente de acuerdo con los datos que tomó la Cámara en el mes de febrero de este año, en la actualidad puedo afirmar que al final del primer trimestre trabajaban en SADIL mil dieciséis obreros. En cuanto a Lanasur, trabajan en 1952 ciento setenta y cinco obreros.

Ahora, señor Presidente, continuando un poco con el desarrollo del tema, me voy a referir a las exportaciones de la lana y de los productos industrializados de la misma en el correr de estos últimos cinco años.

Yo sé, señor Presidente, —y como acotación al margen — que vine a esta interpelación un poco de enganchado; que en el momento en que se produjo el pedido de interpelación, merced a la intervención del señor Diputado nacionalista independiente por Durazno, doctor Astiazarán, el señor Diputado Puig recogió esa insinuación para acoplarme a los tres Ministros a los que se iba a interpelar; pero sabía también, desde el momento que vine a ella, que la actualidad había hecho que fenómenos nuevos en nuestro mercado económico de producción industrial de la lana me iban a traer, si no a primer plano, por lo menos a igualdad de plano con los otros Ministros interpelados. Sabía también que la laboriosidad de la Cámara se iba a desviar fatalmente de los otros puntos cuestionados hacia éste, por ser precisamente tan viva y tan reciente su solución.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para dar el dato?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — A mi distinguido amigo el señor Diputado Ferrer Serra, que sabe que lo quiero mucho —y yo creo que me debe querer a mí también mucho— le pido que espere hasta que lleguemos a la discusión final de la fijación de cambio, donde seguramente me podrá dar el dato que tiene en el bolsillo y que no puede aguantar sin darlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando el señor Ministro conozca el dato va a tener que reflexionar y que destruir el discurso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ya conozco ese dato. ¿Quiere el señor Diputado que se lo adelante? Ayer la lana se vendió a $ 20.00 y a $ 20.50 y hoy se vende a $ 19.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Ya lo conocía, señor Diputado; me lo guardaba para después.

Señor Presidente: es verdad que la protección al "tops" ha desarrollado una mayor exportación, desde luego, producción y exportación de este artículo.

Voy a dar algunas cifras, aunque lamento cansar a la Cámara, pero me parecen convenientes sobre todo para la discusión que vamos a tener después. La lana en bruto, incluyendo dentro de la lana en bruto la lana sucia, semilavada y lavada, exportada en el año 1947 alcanzó un volumen de 68:326.818 kilos; en 1948 bajó a 55:775.000 kilos; en 1949 continuó bajando a 48:374.000 kilos, y fíjense los señores Diputados que recién aquí viene el decreto de 1949; en 1950 es verdad que se produce el pico más alto de la exportación de lana bruta que llega a 90:000.000, en números redondos, para bajar en 1951, como es conocido, a casi 34:000.000.

Los "tops" fueron exportados en 1947 en una cantidad que asciende a 200.511 kilos; en 1948 corre paralelamente el descenso de exportaciones de "tops" con el de la lana y alcanza la cifra de 70.655 kilos; en 1949 llega a 599.000 kilos, para levantar en 1950 a 2:385.000 kilos.

Hay que tener en cuenta que esta elevación tan brusca en el pico de la colocación de "tops" en el exterior coincide con el pico también más alto de la colocación de la lana en el exterior. En 1951 la exportación de "tops" alcanza en diez meses del año —tengo el dato— a 3:694.000 kilos, por lo que puede apreciarse, como dice el señor Diputado Bottinelli en unos 4:000.000 de kilos la exportación de "tops" en el año 1951.

SEÑOR BOTTINELLI. — Cuatro millones doscientos mil.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Más o menos; en números redondos.

Para concretar y para que se tenga la expresión más acabada de la línea de las exportaciones diferentes que han sufrido uno y otro artículo, la lana sucia, lavada y semi-lavada por una parte y el "tops" por la otra, o sea la lana semi industrializada, debo decir que mientras en 1947 para la lana sucia el porcentaje era de 98,6, para el "tops" era 1,4; en 1948, para la lana en bruto 98,5, para el "tops" 1,5; en 1949, para la lana en bruto, 96,8 para el "tops" 3,2; en 1950, para la lana en bruto, 95.9, para el "tops", 4,1; y en 1951, donde no puede hacerse todavía el porcentaje por falta de datos estimativos en algunos renglones, puede calcularse 89 o|o para la lana en bruto y 11 o|o para los "tops".

Así, señores Diputados, llegamos a los primeros meses de este año en que el descenso de la colocación de nuestras lanas en el exterior...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Ese último porcentaje que ha dado el señor Ministro de 89 o|o y de 11 o|o, ¿se refiere al año 1951 o a los tres meses de este año?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me refiero al año 1951, sobre la base de los diez primeros meses, que es el dato que tengo aquí.

Digo, señor Presidente, que así llegamos a este período máximo de crisis de nuestra exportación lanera.

Le voy a ahorrar a la Cámara hacer la historia de estos meses.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En cifras, ¿cuánto representó la exportación de lanas sucias en 1951?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Un total de 33:674.780 en los primeros diez meses, porque es coincidente la información con los diez primeros meses en lo relativo a los "tops".

Comprendo que la Cámara está cansada de todo este cúmulo de informaciones numéricas que hemos tenido que dar y creo que, por lo tanto, por conocida, le voy a ahorrar la historia de lo ocurrido en estos últimos tiempos con respecto a las reacciones, o no, que pueda haber sentido el mercado internacional, particularmente el mercado de Estados Unidos, con respecto a la importación de "tops", porque creo que esto ya es hartamente conocido por todos. Además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, los otros días, en una muy documentada exposición hizo referencia particular a todos estos problemas que se nos han planteado.

Sin embargo, tengo la obligación de referirme concretamente a algunos de ellos. Y aquí entramos ya al problema que tenía tan preocupado al señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Le agradezco; porque al fin y al cabo es la primera interrupción que le va a hacer el Diputado interpelante, en eso que el señor Ministro llamó en la tarde de hoy "lluvia" de preguntas hechas por el interpelante y que, la verdad sea dicha, si la comparamos con las que

esta tarde le fueran formuladas al señor Ministro, las mías han sido simples lloviznas.

Deseo preguntar al señor Ministro, si podría darnos la información acerca de qué influencia tuvieron los "tops" en el precio de la lana virgen en el mercado de Estados Unidos, en la pasada zafra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Esa precisamente es la discusión a que íbamos a entrar, señor Diputado, y que yo anunciaba. Creo, desde luego, que es el problema que atrae más la atención de todos en estos momentos.

Voy a dejar precisamente para cuando vayamos a la fijación del tipo cambiario —si es que hoy vamos a entrar en este problema, que no sé si está incluído o no dentro de la interpelación— la referencia a los costos industriales y comerciales de los tops, para no cansar a la Cámara, y si fuera necesario, después, en algún problema concreto lo plantearemos.

Puedo adelantar que tengo la documentación, referida por las mismas personas responsables de las diferentes fábricas, de esos datos concretos.

La crisis que se ha producido en nuestro país, de una tremenda importancia, con respecto a la colocación de nuestras lanas y que afecta fundamentalmente a la economía nacional y, además en grado sumo, las finanzas del país, puede ser explicada de diversas maneras, aun cuando todas puedan concurrir a dar una explicación última.

Mucho se ha hablado del "engolosinamiento" de nuestros estancieros, productores y barraqueros con los precios altos de los años 1949 y 1950, cuando los países parecía que se aprestaban a una conflagración internacional y trataban de realizar gran acopio de ese material.

No voy a entrar a este problema en detalle; pero la verdad es que no se quiso vender cuando se pudo vender.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Para este problema?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por un pequeño dato que no lo preguntamos en el momento oportuno, porque el señor Ministro pareció anunciar que iba a proporcionarlo y después lo dejamos pasar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cuál es la exportación de tops y de lana sucia en el primer trimestre del año que corre?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No tengo en este cuadro preparado por el Ministerio los datos que el señor Diputado me pide en particular, con respecto al primer trimestre de 1952, pero debo tener entre mis papeles el monto de las declaraciones juradas que da el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

No los localizo en este momento...

(Murmullos).

—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura me alcanza un cuadro en el cual se establecen los datos referentes a los meses de enero y febrero de 1952.

En enero tenemos, de exportación de lana sucia, 217.438 kilos; de lana lavada, 256.239 kilos, y de "tops" 382.797 kilos. Es decir que entre lana sucia y lavada, que deben ser consideradas como lana en bruto, se exportó un total de 473.677 kilos, frente a los 382.797 kilos de "tops" exportados. Por su parte, en el mes de febrero tenemos: lana sucia exportada, 472.337 kilos; lana lavada, 346.979 kilos, frente a 590.901 kilos en "tops". Es decir que entre lana sucia y lavada se exportó un total de 819.316 kilos, frente a 590.901 kilos de "tops".

Decía, señor Presidente, que la crisis se plantea por la no colocación de nuestra lana en el único mercado, casi podría decirse, que tenemos para efectuarla, que es Estados Unidos.

No voy a entrar a otros puntos del temario referentes a la posibilidad de convenios internacionales para la colocación de nuestros productos exportables, porque ya el señor Ministro de Ganadería y Agricultura lo hizo, y le ahorro así a la Cámara una repetición inútil.

La verdad es que podemos decir —y es un dato interesante— que nuestra exportación excluída la lana en bruto y el tops a todo el mundo, no alcanza a medio millón de pesos en este último año. Me refiero a tejidos, tejidos de algodón, ovillos de lana, etcétera, etcétera.

¿Por qué no se colocaron nuestras lanas en el mercado de Estados Unidos? Parecería que varios problemas convergen a explicarlo. Uno de ellos sería la retracción del propio mercado de Estados Unidos en función de la política lanera realizada en Boston. Ya se ha hablado aquí de cómo los laneros, que también vendieron a altos precios en Boston en períodos pasados, se negaron a vender últimamente cuando se produjo la baja en el mercado. Pero obtuvieron más: obtuvieron del Estado que le asegurara, mediante una prenda, la entrega del 90 % del precio fijado, es decir, que esos laneros no tenían apuro en vender porque de cualquier manera ya tenían asegurado ese mínimo a cuya cuenta se les había entregado el 90 %.

Pero además, al mismo precio que se ofrecía comprar en Estados Unidos, ni nosotros ni esos laneros de Boston quisimos vender, mientras que países como Australia y Nueva Zelandia vendieron la casi totalidad de las zafras a los precios a que nosotros no quisimos vender. Quiere decir que hay contemporáneamente una política de retracción para las ventas, tanto de nuestros productores laneros como de los productores laneros de Estados Unidos, y, entonces, se inicia la política contra los "tops". Aquella alza ficticia que había provocado la expectativa de la guerra en Corea desapareció; pero la ilusión de cobrar altos precios se mantuvo en el pensamiento de los productores de lana, y entonces, ya que el motivo no era la próxima guerra —que parece definitivamente alejarse por suerte, a pesar de nuestra producción, por suerte, repito—, otra causa tenían que tener, y esa causa la encontraron en la eterna antinomia de la industria frente a la producción de la lana.

Creo, señores diputados, que cometeríamos un inmenso error si nos planteáramos un problema de falsa oposición. La falsa oposición no existe solamente en los planos del pensamiento y de las discusiones intelectuales, sino que existe también en otros planos de actividades de la vida: existe falsa oposición en este problema de producciones económicas, en que, lejos de ver antagonismos entre la industria y la producción, deberíamos de ver que los esfuerzos de ambas convergen hacia un fin, que es el de fortalecer las economías nacionales.

(Interrupción del señor representante Gilmet).

—Creo que esta culpabilidad que se atribuye a los "tops" de los males sufridos por nuestros productores de lana —que descarto, desde luego, que deben ser protegidos por el Estado y que a su producción debemos dedicarle la mayor preocupación, como así lo ha afirmado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, desde el punto de vista de las medidas adoptadas y a adoptarse— no puede traer aparejado que se destruya absolutamente una industria tan floreciente, en nuestro país, como esta de los "tops", que ha hecho posible que demos un paso más, saliendo de aquella época pastoril de nuestra vida económica, en que no pensábamos nada más que en enviar nuestra materia prima al extranjero, para que allí fuera elaborada y, luego, los obreros de aquellos países nos la devolvieran para nuestro consumo.

¿Es que no ha llegado el momento de pensar que —país joven aún— debemos tener la preocupación de que nuestra mano de obra industrialice nuestra materia prima en grado sumo, si es posible, para que el trabajo nacional quede con su producido dentro de nuestro propio país y favorezcamos de esa manera la economía de la República?

Creo que no es tan exacta la afirmación que se ha hecho de la competencia desleal de los "tops" en el mercado de Estados Unidos.

Y lo creo, señor Presidente, porque, de números que he hecho con respecto al valor internacional de los "tops", tomando como medida los $ 2.35 en las diferencias cambiarias, de acuerdo con copias fotoestáticas que tengo en mi poder de despachos de este artículo en Estados Unidos, se puede apreciar que esa competencia desleal no la hubo.

El "tops" sostiene por encima de su precio el impuesto aduanero en Estados Unidos, que alcanza a 27 cents. 72 y admite, como la lana no lo admite, el impuesto en aquella misma Aduana "ad-valorem" de seis y cuarto.

SEÑOR BOTTINELLI. — No lo admite el "tops"; lo admite el Fondo de Diferencias de Cambio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lo admite el "tops". Se le recarga al "tops". Me permito discrepar con el señor diputado Bottinelli. En una relación que podremos hacer después, para fijar el precio del "tops", veremos quien soporta ese precio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si es para interrumpir en esta relación que estoy haciendo con una cosa extraña no; si no, con mucho gusto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Presidente me permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vistas las afirmaciones del señor Ministro voy a renunciar a interrumpirlo; pero anuncio a la Cámara que con el señor Diputado Gilmet vamos a llamar a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo para discutir específicamente el decreto dictado en el día de ayer por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. —

¡Muy bien! Entonces nos ahorramos esta parte de la discusión y termino con el motivo mismo de la interpelación. Si la Cámara prefiere —y yo creo que esta interpelación se está haciendo demasiado extensa— terminaría contestando algunos puntos del temario del señor Diputado Puig, que no son muchos, y sería muy breve en este aspecto, dejando para una futura interpelación la discusión con respecto a la suspensión del decreto cambiario del 5 de abril y a la implantación del nuevo decreto del 12 de mayo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite para una breve aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No deseamos de ninguna manera interferir con la interpelación que se está desarrollando. La interpelación que plantearemos con el señor Diputado Gilmet, será pura y exclusivamente sobre el decreto dictado en el día de ayer, pura y exclusivamente, repito, para ese fin, con el objeto de no interferir en lo mínimo en el desarrollo de la interpelación planteada, y tan magníficamente llevada, por el señor diputado Carlos Puig.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Ministro acaba de afirmar que los "tops", en el mercado internacional, frente a las importaciones americanas podían soportar derechos aduaneros, que estimaba en 27 centavos de dólar, según creí entender.

En realidad los "tops" pagan más de 36 centavos de dólar por libra, como derechos "ad valorem", etcétera, de importación, y además soportan un recargo de 2 centavos por libra por repeinado, porque tal como se elaboran en nuestras fábricas no son importados a Estados Unidos.

Pero lo que quería señalar al señor Ministro de Industrias es que no está bien dicho cuando se afirma que los "tops" pueden soportar esos derechos de exportación, que no puede soportar la lana sucia. Si ésta se exporta al cambio de $ 1.59.9 y los "tops" a $ 2.35 el dólar, ¿quién soporta esos derechos? Esos derechos los soporta "Diferencias de Cambio", que paga una prima de $ 0.83 por cada dólar. Es una cosa evidente.

Si los "tops" exportaran al mismo tipo cambiario a que se importa la lana sucia, no podrían soportar ni ése ni ningún derecho, no podrían salir del país, ni podrían funcionar las fábricas, porque el precio de producción estaría por encima del precio internacional de los "tops".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — A pesar de que se ha anunciado por los señores Diputados Ferrer Serra y Gilmet la presentación de un pedido de interpelación con respecto al decreto de 12 de mayo, exclusivamente, no creo que pueda hablarse de efecto sin hablar de la causa. Entonces, fatalmente tendremos que estudiar las causas que promovieron el decreto del 5 de abril, suspendiendo las declaraciones juradas, el período intermedio de suspensión, para llegar, en definitiva, a este del 12 de mayo, el nuevo decreto sancionado por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a hacer gracia a la Cámara de seguir refiriéndome al precio de costo de los tops y al problema de la baja en el mercado internacional, que se dice planteada; pero insisto en no creerla —y será para discutir después. Basta decir que a pesar de haber estado suspendidas las declaraciones juradas para la exportación de "tops" durante más de un mes, no hubo exportaciones de lana y ni siquiera un productor que quisiera vender sus lanas. Distintos motivos, desde luego, influyeron en esta situación psicológica creada en nuestro productor; no lo voy a negar. Pero, cuando tenía el campo libre la lana sucia para obtener su importación en Estados Unidos, tampoco la obtuvieron porque nuestros ganaderos no quisieron vender al precio que se les ofertaba.

Señor Presidente: he dicho que frente a ese anuncio pierde un poco de interés esta discusión de la fijación del tipo cambiario para los "tops".

Traía en las carpetas los tipos de cambio fijados por el decreto en el día de ayer para discutirlo también, y he intervenido en las discusiones efectuadas en el seno del Poder Ejecutivo. He mantenido como tipo de cambio el de 2.35 para el precio de $ 20.00 los diez kilos de lana. Otras instituciones asesoras del Poder Ejecutivo sostuvieron distintos precios básicos para iniciar después una escala decreciente, pero progresiva a medida que se va aumentando el precio de la lana. Pero tampoco lo vamos a discutir hoy porque sería estar fuera del temario y tomar parte en la interpelación anunciada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cuáles son los fundamentos que han inspirado en el decreto esa escala móvil, que va descendiendo a medida que desciende el precio de la lana?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no la propuse.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no digo que la haya propuesto; pregunto cuáles son las razones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Eso sería entrar al fondo del decreto y apreciar, además, la ganancia remuneradora y justa que se considere que va a tener el industrial, de acuerdo con el tipo de cambio que se fije, en función del valor de los diez kilos de lana.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Entiendo, como el señor Ministro, que si está anunciada una interpelación sobre todos los aspectos del problema de la elaboración de "tops" en el país, su exportación sobre la base de un cambio preferencial, es también cierto que hay un aspecto del problema que tiene relación evidente e inseparable con el problema objeto de la interpelación actual, y es el siguiente: El señor Ministro de Industrias debe decirnos si él cree o no que la exportación de "tops" por parte de nuestro país, en base a una prima que representa el 54 o|o de beneficio en el cambio, incide o no en la comercialización de nuestra producción lanera.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que no.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si es o no un factor de perturbación en la colocación de nuestras lanas.

Es una opinión que queremos conocer.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que no, aun cuando puede reglamentarse la producción de "tops" para la exportación.

Es la posición que he sostenido en el Consejo Nacional de Gobierno.

Señor Presidente: quiero dar fin a esta exposición, pues creo que la Cámara está cansada, y yo también. Pero no quiero cerrar esta información que he hecho a la Cámara, a pedido del señor Diputado interpelante, sin hacer algunas declaraciones con respecto a problemas que me parecen fundamentales para el futuro, ya no en función de enjuiciar hechos pasados, sino en función de prever situaciones futuras.

Y voy a ser breve. El problema es el de la instalación y ampliación de fábricas industriales con referencia a la información que pueda producir el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Debo empezar por manifestar que en nuestro país, de acuerdo con el orden institucional —el artículo 36 de la Constitución de la República—, el régimen jurídico es el de la libertad de comercio y que él no puede tener ninguna limitación sino a texto expreso de la ley que lo reglamente. Y, señores Diputados, sólo en la ley número 10.000, del año 1941, por el artículo 16 —Ley de Contralor de Exportaciones e Importaciones—, cuando se refiere a un fabricante que quiere importar maquinarias para instalar una nueva industria u otra similar a las ya existentes en el país, o ampliar en forma notable las plantas industriales de sus actuales industrias, debe requerirse, dice la ley, el informe del Ministerio de Industrias y Trabajo. No dice qué clase de informe; no precisa ni determina sobre si la información habrá de realizarse sobre la conveniencia o inconveniencia en la implantación de una nueva industria o en la ampliación, en forma notable, de una ya existente, frente a la situación económica de nuestro país o frente a las posibilidades del consumo.

Sólo se ha entendido por la Dirección de Industrias —y es la única función que tiene de contralor— que esa maquinaria que pueda ser importada, si el Contralor de Exportaciones e Importaciones autoriza su entrada, sea realmente la declarada y se afecte, efectivamente, para la industria para la que fué declarada; ni siquiera controlar si esa maquinaria es nueva o vieja, como desgraciadamente ha ocurrido, que mucha de esta maquinaria vieja o reconstruída se ha introducido últimamente en el país, y de ahí los males por las concluciones antieconómicas de la movilización de las mismas, que quizá estemos padeciendo.

En el año 1942, estando en el Ministerio de Industrias y Trabajo el doctor Canessa, fué enviado al Parlamento un proyecto de ley de planificación y de racionalización de las

industrias, proyecto que me parece, aún ahora, muy interesante, aun cuando pueda también hacérsele todas las correcciones del caso, readaptándolo a la situación por la que atravesamos.

Sin embargo, desgraciadamente, por males económicos que sufrimos después, ese proyecto no fué tenido en cuenta ni siquiera estudiado, por el Parlamento.

En algunos informes de la Dirección de Industrias se han hecho observaciones, y muchas de ellas no fueron tenidas en cuenta por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones é Importaciones. Dichas observaciones tenían relación con la conveniencia o inconveniencia de la importación de cierta clase de maquinarias para una determinada industria.

Es así como nos encontramos, en este momento, con que jurídicamente estamos desarmados para poder controlar, desde el Ministerio a mi cargo, el desarrollo de las industrias así como la implantación de otras nuevas, según se consideren convenientes o inconvenientes, económicas o antieconómicas para el país.

Conjuntamente con el señor Subsecretario, doctor Macció, nos anima el propósito de presentar a la brevedad dos proyectos de ley que consideramos de gran importancia, y que si se hace un retaceo de economía de cabo de vela —porque ellos han de importar unos miles o cientos de miles de pesos— pueden aparejarnos, a la postre, la pérdida de cifras millonarias, como ocurre actualmente.

Por uno de esos proyectos, se ha de realizar el Censo Industrial del País, cosa que me parece absolutamente necesaria.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El Censo de que disponemos actualmente, es de 1948, desgraciadamente muy incompleto en estos momentos, porque nuestras industrias se han desarrollado enormemente en el correr de este último quinquenio.

Se me informa, por parte del Director y del Subdirector de la Dirección de Industrias, que posiblemente un Censo Industrial, seriamente hecho, podrá insumir una cantidad aproximada a los $ 300.000.00, y que, para realizarlo eficazmente en todo el país, se necesitará un tiempo aproximado a los cinco o seis meses.

Creo, señor Presidente, que si el Estado resolviera gastar esta cifra de dinero, bien invertida estaría, porque sería un dinero destinado a evitar que se pierdan en el futuro sumas que seguramente [illegible] comparadas con ésta.

Además, señor [illegible] aspecto de la interpelación planteada, debo decir que no tenemos estadísticas bien organizadas en el Ministerio. Pero este no es un mal del Ministerio de Industrias y Trabajo —sé que mal de muchos, consuelo de tontos— sino un mal del país.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Hemos podido apreciar a través de muchos años de labor legislativa con algunos de los actuales señores Diputados, la insuficiencia de esas estadísticas para poder llegar a conclusiones que relativamente se acerquen a la verdad.

En el Ministerio no había una organización de estadística, ni siquiera regular, y por resolución del doctor Lissidini, cuando era titular de la Cartera, desde el mes de diciembre del año pasado, se ha organizado con más seriedad esta labor, a cuyo cargo está un distinguido técnico, el contador Vanrell, a quien, de acuerdo con la Ley de Presupuesto —no recuerdo en este momento de qué fecha es, pero creo que es de 1949 o 1950— se le han proporcionado los funcionarios y el instrumental necesarios, para lo cual se ha fijado una asignación mensual de pesos 3.000.00.

Puedo afirmar que por primera vez el Ministerio de Industrias y Trabajo tiene completa, absolutamente completa, toda la estadística relativa a la industria textil en general, de acuerdo con aquella nomenclatura a que me refería al principio, —aprobada por la Oficina Internacional del Trabajo— debido al esfuerzo de ese destacado funcionario.

Pienso, pues, que esta labor importante la debemos de continuar realizando con el mayor empeño y con la mayor dedicación, para poder darle a los órganos de gobierno de la República —Poder Legislativo y Poder Ejecutivo— datos lo más ciertos posibles, para no trabajar en tinieblas y con números que pueden ser más o menos aproximados, sino con cantidades que signifiquen un fiel reflejo de la realidad.

¿Es que se quiere cerrar las industrias? preguntaba el señor Diputado interpelante.

Nosotros —y perdóneseme que hable ahora un poco desde mi punto de vista personal— que militamos en un partido que ha abierto el camino industrial para la República; que en 1911, con la ley de Batlle y de Eduardo Acevedo —primera Ley de Fomento Industrial en el país— comenzó a desarrollarse esta floreciente industria que hoy tenemos el gusto de disfrutar y de ver; nosotros, que hemos buscado de todas maneras proteger la industria, no por la industria misma, ni por lo que sea el desarrollo de capitales en cuanto ello sea justo y la ganancia honorable, sino por lo que significa de mayor ocupación de mano de obra y de aumento de la población obrera, que ha de disfrutar de un standard de vida social mucho mejor que el que ha disfrutado hasta el presente, nosotros, señor Presidente, digo, no pudimos haber pensando en eso.

Le ruego al señor Diputado interpelante que me perdone la disgresión, pero quiero afirmar que no hemos pensado, que nadie puede pensar en este país —quiero tener el honor de creer que nadie puede pensar en la República— en detener el ritmo ascendente de nuestras industrias.

Es etapa a realizar, y la cumpliremos de cualquier manera, proteger las industrias para desarrollar el trabajo y dándole mayor participación en el beneficio de las industrias, a la mano de obra, al capital obrero, con lo cual realizaremos el gran bien que todos esperamos realizar, recorriendo este camino que ha de llevarnos, sin duda alguna, a la felicidad de la República.

Nada más.

(Muy bien!).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una moción de pedido de informes.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que informe sobre las causas determinantes del decreto del 12 de mayo de 1952, que otorga el cambio preferencial de $ 2.35 a la exportación de "tops".

Montevideo, mayo 13 de 1952.

Francisco A. Gilmet. — Salvador M. Ferrer Serra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Mesa concertará con el señor Ministro el día y hora en que, en sesión extraordinaria, evacuará el pedido de informes.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el asunto en debate.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha dado por terminada su exposición, y advierto, releyendo el cuestionario, que, por razones que él invocó —pero esto es una realidad— no ha contestado algunos de los puntos contenidos en ese cuestionario. Por ejemplo, ¿qué informes se pueden proporcionar sobre las llamadas perturbaciones que esta producción de tops habría tenido o habría tenido en el mercado de Estados Unidos? Segundo, ¿pueden o no, en el momento en que estamos examinando la política financiera del Estado y la política económica del país —otra pregunta que va dirigida a mi distinguido amigo el señor Ministro de Industrias y Trabajo— subsistir estas industrias sin los cambios preferenciales? ¿A qué directivas obedeció el decreto que concedió el tratamiento cambiario de $ 2.35?

Bien, señor Presidente; no quiero plantearle al señor Ministro ninguna violencia, pero debo hacer referencia expresa a este punto, porque no sé si en cierto modo no estaría desvirtuada desde el principio la interpelación. No sé si este precedente de que por la circunstancia de que un señor Ministro sea llamado, como en este caso, por la Cámara, para responder a otra interpelación que tenga relación con la que se está formulando, puede ser un antecedente útil en las prácticas parlamentarias.

Sé que el señor Ministro de ninguna manera pretende rehuir este debate con el interpelante; pero antes de que la Cámara se pronunciara desearía que el señor Ministro tuviera la gentileza de exponerme cuál es, desde el punto de vista de la técnica parlamentaria, su criterio respecto del punto que acabo de plantear.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tiene razón mi distinguido amigo, el señor Diputado Puig, en plantear la cuestión de que no he contestado a estas dos últimas preguntas, pero la verdad es que ello ocurrió en el mismo momento en que su compañero y colega de bancada anunciaba la nueva interpelación, con respecto al decreto tirado en el día de ayer por el Poder Ejecutivo. Cuando yo iba a entrar a hacer la exposición relativa a costos de "tops" y a dar mi opinión con respecto a las perturbaciones que el mismo pudiera haber traído a la colocación de nuestra zafra lanera, fuí interrumpido con ese anuncio. Pero no tengo inconveniente en decirlo ahora.

La segunda pregunta me parece que sí, que me olvidé de contestarla; pero estoy dispuesto a hacerlo de inmediato.

Si el señor Diputado desea, y la Cámara también, podemos entrar a la primera pregunta, aunque insisto en que va a ser, sin duda alguna, absolutamente inocuo que lo haga en este momento habiéndose votado una interpelación más vasta, y que seguramente no tomará solamente la pregunta efectuada, sino también las consecuencias, que son la suspensión de las declaraciones juradas y la aplicación del nuevo tipo cambiario.

En cuanto a la segunda pregunta, acerca de si yo considero que la protección industrial sobre la base de fijación de precio o de tipos cambiarios es la que debe de realizar nuestro país, le contesto, sin ninguna duda, que sí, absolutamente.

Creo que nuestra industria, que es relativamente reciente, con veinte o treinta años, no puede decirse siquiera que esté normalmente desarrollada como para competir frente a industrias montadas, algunas de ellas, con centenares de años, como particularmente es el caso de las industrias europeas, en materia de fabricación de tejidos e hilados.

Considero que nosotros debemos buscar de alguna manera nuestro desarrollo industrial, que es en definitiva lo que nos va a elevar en el plano de vida social y por ende, como consecuencia, en el cultural. Estimo que si para competir y obtener mercados internacionales debemos primar a nuestra industria, tenemos que hacerlo. Como no tengo ninvún inconveniente en decirlo señores diputados, porque como lo dije ates me parecería absolutamente de falsa oposición, si tenemos que proteger a la lana para colocarla en el extranjero, bien venida sea esa protección; lo fundamental es proteger la economía nacional

¿Qué país del mundo no protege a su economía? El propio señor Diputado interpelante lo afirmaba días pasados en esta Sala. Coincidimos en el pensamiento: creo que debemos de proteger nuestra industria, por lo que ello significa de felicidad futura para la República, y creo que la fijación de primas o de precios cambiarios que favorezcan la exportacón de nuestra producción industrial, debemos de realizarla en la medida en que ello sea necesario, porque no quiero tampoco ajustar un criterio a la exageración del mismo, y que, por vía de esa exageración se vaya a un extremo al cual no hemos querido ni pensado llegar. Si para proteger las industrias es necesario establecer barreras aduaneras, como las establecen todos los países, e iniciar una era de proteccionismo mientras ellas se desarrollan —son nuevas y no pueden competir con otras extranjeras más desarrolladas y que, sobre todo, trabajan con una mano de obra mucho más barata, de acuerdo con el estandard de vida de aquellos países de que proceden— debemos nosotros protegerlas también con barreras aduaneras.

Quiero decir, señor Presidente, que no tengo ninguna duda, y aun cuando me había olvidado de contestar seta pregunta, no improviso en mi razonamiento, puesto que son ideas largamente arraigadas en mí estas que he expuesto en este momento, y creo que coincido con la exposición del señor Diputado interpelante.

En cuanto a la tercera pregunta, que el señor Diputadc dice que no he contestado, en realidad la he contestado y él no ha tomado nota de ello, pues debió de haber dirigido el tiro para otro lado.

El decreto de octubre de 1949 está firmado por el Ministro de Hacienda y hecho en colaboración absoluta entre el Directorio del Banco de la República y ese Ministerio. Mi Ministerio no tuvo, pues, absolutamente ninguna intervención, y no le cabe, por lo tanto, ninguna responsabilidad en aquella medida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: voy a proponer que se haga un intermedio hasta el día de mañana a las 18 horas.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Se me dice que podría ser para las 16 horas, porque hay sesión ordinaria, pero los Ministros tienen que concurrir a actos de importancia que se han de realizar en el Consejo Nacional de Gobierno, y no podrían venir porque se les perturbaría en caso de fijarse esa hora. Tenemos que conciliar nosotros nuestras actividades con las de los Ministros. Después los responsabilizaremos, si el Gobierno se retrasa en su actividad.

(Interrupciones).

—Propongo concretamente que pasemos a intermedio hasta mañana a las 20 horas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: sostuve ayer que me parecía que a esta interpelación había que darle término de una buena vez.

SEÑOR AROSTEGUY. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Me parece que no cumpliríamos cabalmente con nuestras obligaciones, y perturbaríamos la gestión del Poder Ejecutivo, si continuamos manteniendo en Sala a los señores Secretarios de Estado. Pero éste no era el punto central a que me iba a referir.

Insisto en que deseo saber como interpelante en esta interpelación— porque la que van a realizar los señores Diputados Gilmet y Ferer Serra es otra, y creo que el precedente sería peligroso—; insisto, digo, en que el señor Ministro tenga a bien contestar los dos puntos planteados: qué informes puede proporcionar sobre las llamadas perturbaciones que esta producción de tops ha tenido o habría tenido en el mercado de Estados Unidos, y si podrían subsistir sin el cambio preferencial.

Ahora el señor Diputado Batlle Pacheco propone un cuarto intermedio. Yo voy a hacer otra moción: que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — La verdad es que la Cámara está en una situación que yo no sé si tiene precedentes.

Yo me iba a oponer esta vez a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, entendiendo, que, prácticamente la interpelación originaria estaba casi agotada, porque si se desplazaba de ella el punto que parece incitar a la controversia, que es el de la industrialización y el de los "tops" en realidad no parecería haber en ningún sector de la Cámara deseos de pedir muchas aclaraciones más, ni al señor Ministro de Hacienda, ni al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y no sé pero me parece que muy pocas, si acaso, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

También me parecía que, procediendo con la moderación deseable, la Cámara habría estado bien postergando las controversias sobre el asunto de los "tops" para la interpelación que especialmente sobre el punto anunciaran los señores Diputados Ferrer Serra y Gilmet, y que la Cámara ya votó. Pero nos encontramos ante la situación de que el interpelante en esta interpelación que estamos realizando invita al señor Ministro a ocuparse, dentro de ella, del punto que contiene el tema. En esa situación, me parece que va a ser inevitable que las explicaciones del señor Ministro promuevan el debate, no sé si con tanta amplitud, pero por lo menos con más de la tolerable para una sesión, y evidentemente no podríamos liquidar la interpelación ni en el día de hoy y yo no sé si en el día de mañana.

Ante la insitencia del señor diputado interpelante en abordar el tema, me sumaré también a la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, porque evidentemente no tendría objeto continuar con la esperanza de terminar la interpelación que estamos haciendo.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es para ocuparme de la moción del señor Diputado Puig.

Además de los comentarios que ha hecho el señor Diputado Arosteguy, debo agregar lo siguiente. Evidentemente, la interpelación no debe dilatarse indebidamente, pero también es absolutamente necesario que quienes tienen que pronunciarse en la interpelación, porque hay los informes y después el pronunciamiento de la Cámara, tengan el tiempo necesario para analizar, aunque sea someramente, las exposiciones de los señores Ministros. Han sido largas exposiciones, vertidas en largas horas, en dos o tres días, y quienes no hemos hecho la interpelación necesitaríamos

un plazo de, por lo menos, 24 horas para analizar esas exposiciones o leerlas tranquilamente.

De manera que me parece que la moción para continuar hoy la interpelación no es la más ajustada, porque impone a los distintos sectores la prescindencia de algo tan serio como es el estudio minucioso de los informes de los señores Ministros.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para expresar que la situación planteada por esta interpolación de interpelaciones justifica, a mi juicio, la inquietud del señor Diputado interpelante en la actualidad.

El señor Diputado interpelante ha planteado, entre los puntos de su interpelación concretamente la cuestión que se refiere a los "tops". De manera que se explica que insista sobre el punto, porque, de producirse el desplazamiento hacia la otra interpelación el Diputado interpelante quedaría entonces en la misma condición de los que no somos interpelantes, vale decir, técnicamente desplazado de la posición de Diputado interpelante.

Probablemente la solución de este problema radicaría en que el interpelante —y no es ésta una intromisión en las decisiones de la bancada herrerista, pero es una sugestión que podría tomarse en cuenta— podría incorporarse a la nueva interpelación, y entonces la Cámara no tendría que tratar dos veces el mismo asunto, porque yo confieso que desde el punto de vista de la solidaridad parlamentaria comparto la posición del señor Diputado Puig.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que aquí se ha planteado una confusión entre los señores legisladores y el propio Ministro de Industrias y Trabajo.

La interpelación planteada por el señor Representante Puig fué concretamente sobre el tema de la comercialización de la lana, y a través de su discurso concretó diversas preguntas en un cuestionario dirigido a los señores Ministros. El señor Representante Gilmet y el que habla, en el día de hoy, hemos internalado sobre un hecho concreto, superviniente a la propia interpelación

(Interrupciones).

—Un hecho de gobierno, sobre el cual se tiene noticias en el día de hoy. La moción de interpelación, si yo no estoy trascordado, se refiere a las causas determinantes del decreto del día de ayer.

El señor Diputado Puig, en cambio, ha planteado el problema desde dos puntos de vista completamente distintos: si la industria de los "tops" podía subsistir sin la ayuda de las diferencias cambiarias y si eso interfería en la comercialización de la lana sucia. Como ven, me parece que los dos problemas no son exactamente iguales, sino que son distintos; aunque, en realidad, en el fondo pueda haber nexos que los unan: pero uno es específico, concreto, sobre una medida de gobierno que obliga, en opinión de los diputados interpelantes, a tomar una decisión del Cuerpo Legislativo

Repito que creo que los dos puntos son diametralmente opuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no está en discusión; en el momento que se suscite habrá que aclararlo. Lo que hay que discutir es si se levanta la sesión, si seguimos mañana o si pasamos a intermedio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estas manifestaciones que formulo vienen al caso a raíz de lo expresado por los señores Diputados Arosteguy y Lepro, quienes decían que había una interferencia entre las dos interpelaciones, o una interpolación de interpelaciones, cosa que en mi concepto no existe.

Si me pronuncio también sobre el problema, creo que ha llegado el momento de abreviar los términos para finalizar esta interpelación, y que el señor Ministro de Industrias, abordando el tema que tiene, ya que lo tiene todo pronto y no podrá en sus explicaciones insumir a la Cámara mucho tiempo, y los distintos sectores podrán pronunciarse con debido conocimiento de causa, posteriormente.

Me inclino a votar un breve intermedio para continuar en el día de hoy, a fin de que podamos terminar la interpelación.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: me parece que en las palabras del señor Diputado Lepro se aludía a los dos miembros interpelantes, el señor Diputado Ferrer Serra y el que habla.

Creo que la interpelación que hemos planteado en nada interfiere con la que está realizando la Cámara en estos momentos. La actual, planteada por el señor Diputado Puig, es vastísima. El título de ella, comercialización de la lana, es indeterminado; las preguntas que en el curso de su brillante exposición formuló el señor Diputado Puig, le dieron mayor vastedad aún. Tenía hasta partes algo históricas, en el buen sentido de la palabra, ya que inquiría de los señores Ministros la aclaración de ciertas dudas que habían quedado, sobre todo en los medios rurales, sobre la comercialización de la zafra 1950|51 y aun de la de 1951|52; si se habían fijado tales precios, si Norte América había ofrecido tales cotizaciones; si se habían recabado siempre los informes diplomáticos de todos los países... En fin; la Cámara conoce el temario.

Una prueba de la vastedad del tema la da la presencia en Sala de cuatro Ministros. En cambio, nosotros, con el señor Diputado Ferrer Serra, pensamos en algo completamente distinto, en algo de futuro. Un decreto dictado ayer por el Poder Ejecutivo, que se ha publicado hoy en la prensa, lo vamos a encarar desde el punto de vista de las derivaciones que él pueda tener en el futuro, no sólo desde el punto de vista de la comercialización de la lana, sino también de si existe o no justicia para dictar el supradicho decreto.

De modo que las preguntas que recientemente formulara el señor Diputado Puig al señor Ministro de Industrias y Trabajo, creo que tienen que ser respondidas en este momento o cuando el señor Ministro lo desee, si esta sesión se prorroga. No van a interferir nada en el tema que vamos a desarrollar con el señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos)

No olvidemos, y termino, que la interpelación en curso fué planteada el 11 de febrero. Por lo tanto, poco tiene que ver con un decreto que lleva fecha 12 de mayo, es decir, que tiene casi tres meses de posterioridad.

No existe, pues, entre las dos interpelaciones ninguna clase de interferencia.

Es lo que quería expresar en forma bien clara.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — No adhiero a la moción de intermedio hasta el día de mañana. Me parecería más conveniente el viernes a las 18 horas, para que la Cámara pudiera sesionar ordinariamente mañana, y el jueves sus Comisiones.

Hay que tener en cuenta, además, la posición de los señores Ministros. Esta es una interpelación a cuatro Ministros, o sea: que medio Gobierno es el interpelado.

(Interrupción del señor Representante Puig)

—Todos ellos tienen que realizar sus actividades y, evidentemente la preparación de la interpelación, primero, y la atención a la Cámara, que lleva ya como diez horas de interpelación, atrasan su labor en el Gobierno. Parecería lógico dejarlos ir temprano, para que mañana de mañana puedan cumplir con sus obligaciones normales, a fin de que puedan venir mañana, si así lo resolviera el Cuerpo, o, si no, el viernes, teniendo en cuenta que el día siguiente es sábado, pudiendo sesionar hasta cualquier hora.

(Apoyados)

—Creo que eso sería lo más conveniente. Una interpelación que se ha dilatado en el tiempo, desde el momento que se hizo el pedido de informes hasta ahora, estimo que puede demorar cuarenta y ocho o setenta y dos horas más en la evacuación de los informes, sin que los señores Diputados interpelantes se sientan defraudados.

Hago, pues, moción concreta, en atención, fundamentalmente, a la posición de los cuatro señores Ministros, con los que he conversado, para que esta interpelación continúe el viernes a las 18 horas.

(Apoyados)

En esa forma podrán desempeñar sus tareas normales el miércoles, el jueves, y aun el viernes, Y a las diez y ocho horas, liquidadas sus tareas de gobierno, concurrirían a la Cámara, pudiéndose seguir la interpealción hasta cualquier hora de la noche, ya que después el sábado no interfiere en actividad, ni de los señores Ministros, ni de los señores legisladores

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un hecho nuevo, que es el que nos va a obligar un poco a determinar fecha, y es el planteamiento de la interpelación que se ha formulado en la tarde de hoy al señor Ministro de Industrias y Trabajo; una interpelación que tiene una característica un poco curiosa, porque queda fuera de ella —a la inversa de este caso, en que hay superabundancia de

Ministros en juego— el Ministro de Hacienda, que tiene parte importante en la redacción de este decreto, puesto que tengo entendido que ha intervenido el Banco de la República en forma muy particular en los informes correspondientes al mismo.

Ese hecho nuevo nos obliga, digo, a terminar más pronto esta interpelación. Propondría, por lo tanto, que pasáramos a intermedio hasta la hora 24 de hoy, a efectos de seguir nuestro trabajo y terminar esta interpelación, si fuera posible, en la noche de hoy.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me voy a pronunciar en favor de la moción que ha hecho últimamente el señor Diputado Rodríguez Correa.

Hago notar a la Cámara que hace seis horas que estamos sesionando, y no concibo que en ninguna tarea, sea de orden físico o de orden intelectual, se pueda desarrollar labor efectiva durante un lapso tan prolongado.

No creo que un alumno de una Universidad o de un colegio cualquiera, por ejemplo, pueda durante seis horas prestar atención con provecho a lo que dicen sus profesores.

No creo que en el ámbito del trabajo físico un picapedrero, —aclaro que es uno de los oficios que aún no he desempeñado— pueda desarrollar su trabajo sin descanso durante seis horas. Y hay que presumir que el legislador, que casi sin ninguna duda desarrolla una labor totalmente intelectual, tampoco puede seguir con atención un debate en el que ha habido discursos tan completos y densos como el del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y ahora el del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

De modo que hay dos formas de realizar la labor legislativa y la labor de fiscalización a cargo del Parlamento: o se hace con seriedad y atención, o los legisladores permanecen en corrillos en antesalas, y solamente entran al recinto de sesiones cuando las campanas, sonando un poco tumultuosamete, nos indican que hay un cambio de frases más o menos amables que tienen un cierto parecido con las batallas de flores...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—"Frases cariñosas", me dice con mucho acierto el señor Diputado Lepro, acostumbrado seguramente a hacerlas y a recibirlas.

(Hilaridad).

—Por todo esto, señor Presidente, creo que la moción más sensata de las que he escuchado es la del señor Diputado Manuel Rodríguez Correa, y a ella le voy a dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se continúe con este debate mañana a la hora 20.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo retirarla, señor Presidente, por que conceptúo más conveniente la del señor Diputado Manuel Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La segunda moción a votarse, del señor Diputado Puig, es para hacer un intermedio hasta luego a la hora 22 y 30.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo no soy vasco, pero soy testarudo, como el señor Diputado Batlle Pacheco lo es a veces en esta Cámara; por lo menos insistente si no tozudo. Por tanto, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Puig ha tenido un cumplido que no deseo dejar sin una respuesta igualmetne amable. Lo que más he admirado en este momento en el señor Diputado Puig, es la modestia, porque creo que en materia de persistencia nos ha dado prueba ya con su prolongado discurso y con el empeño que pone en que esto continúe.

Además, estoy muy lejos de creer que el ser porfiado, cuando se es con razón, sea un defecto. De manera que le agradezco sus expresiones y manifiesto que pienso emplear en esta Cámara con mucha frecuencia la "porfiadez" que me caracteriza.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Le quería hacer una advertencia al señor Diputado Puig: si él tiene interés en continuar la interpelación, me parece que la moción más razonable es la nuestra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se discutió y habló el señor Diputado, y no puede seguir hablando.

Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veinticuatro en cincuenta y dos: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa, para que la Cámara sesione el día viernes a la hora 18, para continuar esta interpelación.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 21 horas y 49 minutos)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1952 — Núm. 13717

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de formularios, fichas en cartulina, libros rayados, papel numerado y rayado, de embalaje, secante, hilo acarreto fino y grueso, tinta dactiloscópica, tinta azul-negra para escritura, tapas de cartón, libretas, rótulos, pasta gelatina para rodillos chicos. estopa de color, jabón común amarillo, piedra pómez, pinzas de madera, tijeras, pinceles y embudos de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 14.30 a las 18.30 todos los días hábiles (sábados: 8.30 a 12).

Las respectivas propuestas serán abiertas, en el local de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 4 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación. — (Asunto 1631|52) . — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32133-v.ag.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de los siguientes artículos: 2.700 metros paño tipo militar, color verdoso, según muestra, de 1 metro 50 de ancho aproximadamente; 800 metros de brin yerba mate de 0 metro 80 de ancho aproximadamente; 160 metros de entretela de 0 metro 80 de ancho aproximadamente; 280 metros de cretona de 1.00 metro de ancho, beige; 800 hebillas de campera; 4.800 botones escudo de 15 mms.; 8.000 hormillas de 18 mms., color yerba mate; 12.000 hormillas de 15 mms., color yerba mate; 800 broches negros para cuello.

Las propuestas se presentarán el 27 del corriente, a la hora 16, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.18-32163-v.ag.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de los siguientes materiales para vestuario:

500 metros tela azulada para camisas; 2.000 metros casimir azul para uniforme; 3.000 metros brin kaki verdoso trajes de faena; 4.800 metros género tropical azul para el personal de Seguridad; 447 metros casimir gris para camperas; 447 metros tropical gris para camperas; 1.950 metros franela de lana negra 1.40 ancho.

Las propuestas se presentarán el 22 del mes en curso, a la hora 16, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.13-32113-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77
Segundo llamado

Artículos: Yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza para desayuno y para té, juegos de loza o porcelana para té, catres plegadizos. crea para sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 19|pub. Ag.18-32155-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70. As. 256
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, dulce de membrillo, pasta de tomates o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8a 12 horas)

Destino: Stock Almacenes. — Apertura: 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.16-32152-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. As. 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir Boquillas silenciosas, cafeteras, ceniceros, jarroncitos o floreros, jarras, bandejas, lapiceras con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a [illegible] disposición de los interesados se encuentre en [illegible] Sección Adquisiciones de este Servicio de Inte[illegible]ndencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de [illegible] 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el [illegible] día 21 de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1952.
(Cuenta corriente). Ag.11-32097-v.[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la	página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5.000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: considerando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84|8390
Primer llamado

Artículos: Azul para lavar, yerba mate, fideos, sal fina, arvejas al natural, choclos desgranados, calzoncillos, medias niños, madrás, sábanas, paños piso, repasadores, zapatillas blancas suela de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: El día 27 de Agosto de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32135-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84, a fin de adquirir: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, agua mineral, cerveza blanca, malta, naranjada, limonada o refrescos, te anís o cazalla, aperitivo tipo Amaro o similar, cogñac, tabaco tipo Amarelinho, grasa de caracú zapatos para foot-ball, zapatos basket-ball zapatos lluvia, tinta negra, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.8-32084-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58.
Tercer llamado

Artículos: Platos hondos blancos, posamates, cepillos para ganado, papel higiénico, cafeteras aluminio o esmaltadas, sillas comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12. — Apertura: el día 23 de Agosto de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.13-32116-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado

Por el contrato del lavado y planchado de diversas prendas, de los alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura: Agosto 23 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.
(Cuenta corriente). 10|pub. Ag.13-32115-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Pilas para linternas, cantimploras, cucharas comunes, tenedores comunes, cuchillos comunes, candados, espejos, jarras de vidrio, peines, agua Colonia, lociones, bolsas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32136-v.ag.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de un microscopio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Agosto 13 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10 pub. Ag.13-32123-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REFORMAS EDIFICIO AGENCIA "UNION"
Licitación pública

Llámase a licitación para la contratación de las obras de reformas del edificio destinado a local de la Agencia "Unión" de este Instituto, que comprende: demoliciones, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, sanitarias y de calefacción, pinturas, etc.

Informes y carpeta con pliego de condiciones, memorias y planos, en la Sección "Construcciones y Reparaciones". Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta, $ 20.00).

Apertura de propuestas: Jueves 11 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Agosto 14 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.14-32138-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Treinta y Tres

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales del edificio esquina Oeste de las calles Lavalleja y Zufriategui (ciudad de Treinta y Tres), destinado a sede de la Sucursal del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí 570, 1er. piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.

Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. En Sucursal Treinta y Tres, hasta el 5 de Setiembre.

Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.13-32119-v.ag.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 6
Obras de carpintería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes número 989 (3er. piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 1.o de Setiembre de 1952, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.18-32158-v.ag.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 mostradores de madera según detalles establecidos en la planilla respectiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 1870 todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a la hora 14. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.12-32112-v.ag.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2.o llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la mencionada dependencia departamental de Catastro (calle Montevideo esquina Florida).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la referida Oficina departamental. — Valor de los recaudos, $ 5.00 (cinco pesos).
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.14-32137-v.ag.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52 — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de impedancias, 1 Tester" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.29-31990-v.ag.19

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N.o 27|952

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto y de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación número 28|925. — Adquisición de los siguientes materiales de grabación: Rollos de cinta magnética, discos de acetato, púas para grabar y para discos de acetato, cinta adhesiva plástica y regletas para pegar cinta adhesiva.

Vencimiento el día 26 de Agosto, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.15-32146-v.ag.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 84

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 18 de Agosto de 1952. — Hora 18, licitación número 136, Molienda de cereales, periódica, Plaza (quinto llamado). — Hora: 18 y 20, licitación número 123, Impermeabilización de azoteas y reparación varias en Hospital Pedro Visca, Plaza (segundo llamado). — Hora 18 y 30, licitación número 124, Obras de reparación en los techos de cinc en Instituto de Radiología. Plaza (segundo llamado). — Hora 18 y 30, licitación número 125, Tejidos, Plaza (segundo llamado).

Miércoles 27 de Agosto de 1952. — Hora 16, licitación número 137, Cal viva para construcción, Plaza (primer llamado).

Lunes 15 de Setiembre 1952. — Hora 14 y 30, licitación número 138, Sierra para cortar carne, Plaza (primer llamado).

Lunes 13 de Octubre de 1952. — Hora 14 y 30, licitación número 139. Mesa ortopédica y quemadores para Rayos Ultra Violeta, Cif y|o Plaza (primer llamado). — Hora 15, licitación número 140, Impresos, Plaza (primer llamado). — Montevideo, 11 de Agosto de 1952.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

PEDIDO DE PRECIOS N.o 79
Venta

El Ministerio de Salud Pública, llama a precios para la venta de: Cubiertas y baterías usadas, tanques llenos de aceite usado y vacíos.

Los artículos mencionados se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser vistos en el Garaje Central de la Institución, Arenal Grande y Paysandú.

Las ofertas se reciben en esta Oficina de Adquisiciones, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso, hasta el día martes 26 de Agosto de 1952, a la hora 15, donde se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos respectivos deben solicitarse en la precitada oficina. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Ag.15-32145-v.ag.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Lavado de ropas
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el lavado total o parcial de las ropas de los establecimientos dependientes de este Consejo de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 29 de Agosto, a las 15 horas, en la Contaduría Central, sita en Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.18-32164-v.ag.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de: Productos, vidriería y aparatos de química. Apertura: 21 de Agosto de 1952 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local del Departamento de Adquisiciones, Sumistros y Producción, calle Joaquín de Salterain 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cta. corriente) 10 pub. Ag.8-32079-v.ag.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 61
Segundo llamado.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel y accesorios para aparatos de cardiología" para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Agosto de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$12.60. 5|pub. Ag.14-11318-v.ag.19.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO"

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama

a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero"

El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo, a la hora 10.

Premio único: $ 1.500 00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B Sudriers y Luis Giorgi.

El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc., los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. Jl.25-31956-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Llámase a licitación pública, para la venta de aproximadamente 30.000 kilogramos de papel en desuso que se encuentra en depósito en el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de esta Secretaría los días hábiles en hora de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras y en presencia de los interesados. — 4 de Agosto de 1952. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32090-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.052. (Segundo llamado). Compra de ropa de brin. Apertura: 20 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.068. (Segundo llamado). Compra de botellas de un litro de capacidad de vidrio color ámbar claro. Apertura: 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.12-32104-v.ag.20.

U. T. E.
CONDUCTOR VULCANIZADO O SIMILAR
Licitación número 3772-52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 metros de conductor doble vulcanizado, o similar con aislación para intemperie, de color negro, de un diámetro de 1,13 mm. (sección de 1 mm. cuadrado), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32141-v.ag.27.

U. T. E.
CONDUCTORES BAJO PLOMO
Licitación N.o 3773|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 14.300 metros de conductores bajo plomo de distintas medidas, para una tensión de 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32142-v.ag.27.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCION DE CAMPO EN CUÑAPIRU. 5.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 30 del corriente mes, para el arriendo de una fracción de campo empadronada con el número 1.036, de una superficie de 210 hectáreas 7.682 m. c., ubicada en el paraje "Cuñapirú", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

El pliego de condiciones del mismo, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo y en las oficinas de esta Administración en las ciudades de Tacuarembó y Rivera y en la localidad de Minas de Corrales. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.15-32143-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3771|52
Hierros soportes y crucetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 31.000 hierro soportes metalizados en cinc para líneas aéreas de bitensión y 300 juegos de crucetas para líneas de 30 kv., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.12-32110-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3770|52
Polipasto eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de un polipasto eléctrico con traslación a cadena, para levantar hasta 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 1.00. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32091-v.ag.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al limpiador de este Organismo, RITO LOPEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.

$5.40. 5|pub. Ag.16-11537-v.ag.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, ROQUE JACINTO GARCIA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Agosto 7 de 1952.

$5.40. 3|pub. Ag.16-11536-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE BIANCHI, oriental, escritor, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "MARTIN FIERRO. — UN POEMA DE PROTESTA SOCIAL", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.15-11403-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RAMON RUBINI, uruguayo, comisionista, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado "AL ZORZAL CRIOLLO" y del tango titulado "RIO NEGRO", éste en colaboración con el señor JUAN FRANCISCO REYNALDO, de cuya música se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00 10|pub. Ag.15-10789-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO CARRERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2531, apartamiento 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral inédita, titulada: "LOS RECUERDOS SE MIRAN AL ESPEJO", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.14-11294-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

REMIGIO NOCERA VIVAS, uruguayo, reclamista, con domicilio en la calle Capdehourat número 20, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "EVITA PERON QUEMO SU VIDA POR LA DICHA DE LOS HUMILDES" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.13-11275-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE GRAUERT IRIBARREN, oriental, doctor en Filosofía y Letras, domiciliado en el Palacio Salvo, piso 21, apartamiento 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "CONOCIMIENTO Y EXISTENCIA" (introducción a una gnoseología de lo existente) del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6 00. 10|pub. Ag.13-11270-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. DE BUZIO, oriental, comerciante, domiciliada en la calle Avenida 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación (modelo artístico de estuche), que titula a los efectos legales "ESTUCHE-FLOR", de la cual se declara autora, habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.12-11157-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARGIO PALLARES PEREZ, uruguayo, comerciante, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado: "SUSANA", de letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.12-11185-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HECTOR BASETI, oriental, metalúrgico, domiciliado en la calle Mactan número 3230 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "POEMAS" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6 00 10|pub. Ag.11-11090-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66341. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca "Corazón", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.7-10908-v.ag.18.

ACTA N.o 66365. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca

BROTHER

para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub. Ag.9-11048-v.ag.20.

ACTA N.o 66371. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, Julio Fucito Nattero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado reovar de la marca "VERMEILL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11051-v.ag.20.

ACTA N.o 66366. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00. 10|pub. Ag.9-11047-v.ag.20.

ACTA N.o 66363. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Rodolfo H. Larrea, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARMONIA" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11004-v.ag.20.

ACTA N.o 66388. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha Piedrafita y Matalonga, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PLATENSE" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11003-v.ag.20.

ACTA N.o 66390. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), solicita registrar marca "EL NIÑO URUGUAYO", para la clase 4 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.9-10999-v.ag.20.

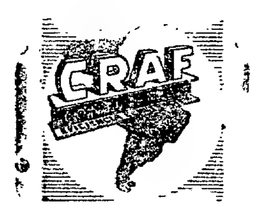
ACTA N.o 66389. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PANTOMICINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Ag.9-11000-v.ag.20.

ACTA N.o 66416. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "GOLPETAMINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.14-11295-v.ag.26.

ACTA N.o 66417. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "APLOTENSIL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.14-11296-v.ag.26.

ACTA N.o 66403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Renán Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.14-11376-v.ag.26.

ACTA N.o 66402. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adriano Costa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub. Ag.14-11375-v.ag.26.

ACTA N.o 66382. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la

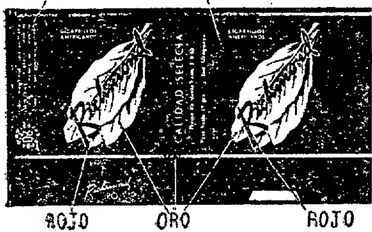
SPEED-WET

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub. Ag.12-10839-v.ag.22.

ACTA N.o 66407. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao, S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "EXODOR" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.12-11156-v.ag.22.

ACTA N.o 66411 — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, el señor Oscar H. López, de Montevideo, solicita la marca "LA REPOSTERA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.13-11266-v.ag.23

ACTA N.o 66412. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shelk Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. Ag.13-11265-v.ag.23

ACTA N.o 66409. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar marca "NERBÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.13-11233-v.ag.23.

ACTA N.o 66375. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11132-v.ag.21.

ACTA N.o 66374. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GLUTAN HCL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.19-11104-v.ag.21.

ACTA N.o 66400. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11084-v.ag.21.

ACTA N.o 66396. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00. 10|pub. Ag.11-11073-v.ag.21.

ACTA N.o 66367. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones , Cía. S A., por Filatex Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca "FILATEX", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.11-11105-v.ag.21.

ACTA N.o 66397. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4, 5 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00. 10|pub. Ag.11-11074-v.ag.21.

ACTA N.o 66399. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Espiridión Rodríguez, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (excepto jamones) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11075-v.ag.21.

ACTA N.o 66394. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "RECTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00. 10|pub Ag.19-11106-v.ag.21.

ACTA N.o 66395. — Montevideo Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Mercur S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MICROTONE". para distinguir la clase 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.11-11107-v.ag.21.

ACTA N.o 66393. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Naxos —Unión Schleifmittel— Und Schleifmaschinenfabrik, de Francfort sobre el Main (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26.00 10|pub. Ag.8-10994-v.ag.19.

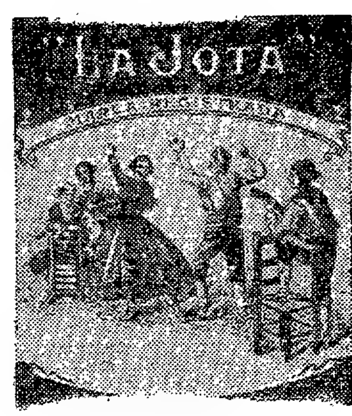
ACTA N.o 66392. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Adolfo Tassani, de Montevideo solicita registrar la marca "MADENA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.8-10993-v.ag.19.

ACTA N.o 66387. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Compañía, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ag.8-10950-v.ag.19.

ACTA N.o 66386. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, Aniceto Ochotorena, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00. 10|pub. Ag.8-10951-v.ag.19.

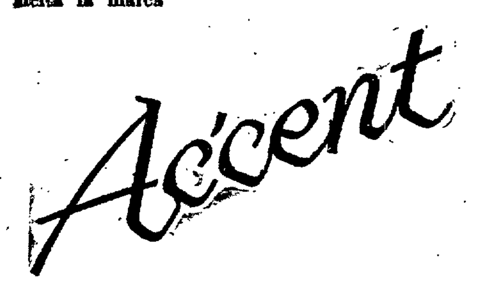
ACTA N.o 66377 — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. E Dotta Uhart (Montevideo), solicitan registrar la marca "COTINAZINA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.8-10830-v.ag.19.

ACTA N.o 66347. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Villeurbanne, Ródano Francia, ha solicitado registrar de la marca "ORTHOJECTEUR", para distinguir artículos de la clase 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11050-v.ag.20.

ACTA N.o 66360. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. Casimiro Polledo Sociedad Anónima, Com Ganadera Industrial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, ha solicitado registrar de la marca "MONTECARLO", para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.9-11049-v.ag.20.

ACTA N.o 66369. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Raúl Rincón Parejas, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "PRIDESTA", para distinguir la clase 6. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.9-11049bis-v.ag.20.

ACTA N.o 66427. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Minerals And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00. 10|pub. Ag.15-11474-v.ag.27.

ACTA N.o 66428. — Montevido, Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Toso y Ribera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NAS-KOL" para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.15-11473-v.ag.27.

ACTA N.o 66421. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.15-11443-v.ag.27.

ACTA N.o 66418. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Hersent Tribut S. R. L., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "FUMITOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.15-11458-v.ag.27.

ACTA N.o 66391. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL GAUCHO", para distinguir la clase 6.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.15-11550-v.ag.27.

ACTA N.o 66408. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufacture D'Impression de Wesserling, Societe Anonyme (Francia), solicita registrar la marca "GHISLAINE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.13-11234-v.ag.23.

ACTA N.o 66425. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "NORFIELD", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.16-11494-v.ag.28.

ACTA N.o 66414. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha doctor Ramón Guerrero Flores por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

"99"

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub. Ag.16-11569-v.ag.28.

ACTA N.o 63398. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha José Peralta, Marcos Simhon y Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S. A. (SECIF), solicitan registrar marca "ARTELUX", clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.16-11552-v.ag.28.

ACTA N.o 66413. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "LOZADUR", para distinguir clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.16-11551-v.ag.28.

ACTA N.o 66406. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DISOLVOL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag. 12-11155-v.ag.22.

ACTA N.o 66405. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitan registrar marca, "MARTIN FIERRO" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.12-11154-v.ag.22.

ACTA N.o 66383. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Compañía de Montevideo, solicitan registrar la marca "Dracotil", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.11-10825-v.ag.21.

ACTA N.o 66442. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registarr marca "VAGITORIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11584-v.ag.29.

ACTA N.o 66441. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca "ATROGEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11583-v.ag.29.

ACTA N.o 66440. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "SPAMOTAL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11582-v.ag.29.

ACTA N.o 66439. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Profar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROMINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11581-v.ag.29.

ACTA N.o 66438. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "FENOTROPINA SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11580-v.ag.29.

ACTA N.o 66447. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ag.18-11578-v.ag.29.

ACTA N.o 66426. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ag.18-11493-v.ag.29.

ACTA N.o 66423. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Con esta fecha Castiglioni e Imperiale, de Montevideo solicita registrar la marca "LA RINASCENTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.18-11389-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9286. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, Soica Rudman y Ricardo R. Pérez de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en la fabricación de calzado tipo pullman", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$8 00 10|pub. Ag.15-11549-v.ag.27.

ACTA N.o 9289. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, el señor José M. Sánchez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub. Ag.14-11321-v.ag.26.

ACTA N.o 9298. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Herramec Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.13-11267-v.ag.23.

ACTA N.o 9295. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de la Diamino-2,4 (Cloro-4' Fenil)-5 Etil.6 Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11181-v.ag.22.

ACTA N.o 9296. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por May y Baker Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a dicloracetamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub. Ag.12-11153-v.ag.22.

ACTA N.o 9297. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas y tacos, etc., para el calzado y otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag. 12-11152-v.ag.22

ACTA N.o 1013. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa a partir de pinos, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$25 20 20|pub. Ag.12-10909-v.v.set.4.

ACTA N.o 9291. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha, el señor Herbert Basso, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robos para coches y camiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Ag.11-11099-v.ag.21.

ACTA N.o 9288. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para embolsar semillas tratadas con parasiticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11085-v.ag.21.

ACTA N.o 9275. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Juan M. Castro (hijo) y Luis A Giorello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para hacer helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Ag.11-11100-v.ag.21.

ACTA N.o 9290. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por André Jean Pierre Joseph Thomas y Jean Paul Thiery, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de líquidos equivalentes de dializados o equivalentes de ultra-filtrados biológicos y para la extracción de fracciones activas de estos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11101-v.ag.21.

ACTA N.o 9282. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, señor Ferrosmalt S. A. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo económico de máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub Ag.11-11102-v.ag.21.

ACTA N.o 9278. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Antonio Benavides, Anselmo Piccoli y Celestino Antonio Menguez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa, en el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub Ag.11-11103-v.ag.21

ACTA N.o 9276 — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha, señor Dubourg y Cía., por Selik Bachrach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCENDEDOR DE BOLSILLO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12 00. 10|pub Ag.9-11006-v.ag.20.

ACTA N.o 9287 — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con etsa fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri. de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elementos en forma de grava y producto obtenido por el dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub Ag 9-10998-v.ag 20

ACTA N.o 9285 — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora. de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.8-10948-v.ag.19

ACTA N.o 9284 — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12 00. 10|pub Ag.8-10949-v.ag.19.

ACTA N.o 1012. — Montevideo. Julio 23 de 1952 — Con esta fecha, Enrique Tato, en representación del señor F L Brown de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de álamos. sauces. pinos. eucaliptus, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$24.00 20|pub Jl 28-10325-v.ag.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación en el Instituto de Ciencias Biológicas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, previo depósito de $ 27.00, en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre de 1952, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.15-32144-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería y tapicería en el Salón de Actos de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50, en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto de 1952, a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.12-32111-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:
Nombre: Angel Custodio Ramón Dabove. — Area: 2 hectáreas 2.819 m. c. 3.285. — Padrón 17.526
Nombr:e Sucesión Miguel Ormaechea. — Area: 94 hectáreas 9 634 m. c. 2.899. — Padrón 4.272.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.14-32134-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 22 viviendas a levantarse en la manzana número 45 de la ciudad de Dolores, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto calle 25 de Mayo número 506
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Setiembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.
La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo. 8 de Agosto de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.13-32120-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y artículos de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras número 387
Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes de Agosto, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub Ag.9-32094-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 217. — Suministro de género para sábanas y tohallas Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 218 — Suministro de cajas de fuego para locomotoras — Apertura: Octubre 7, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)
C. M. 219 — Suministro de acero para enganches de vagones — Apertura: Octubre 9, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942 — La Administración
(Cuenta corriente). 15|pub. Ag.8-32085-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M 220. — Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria — Apertura: Octubre 14, hora 15 — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)
C. M 221 — Suministro de tela de lija, esmeril. papel Garnet y Polvo esmeril. — Apertura Octubre 16, hora 15 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)
C M 222 — Suministro de esmaltes, pinturas barnices y gomalaca. — Apertura: Octubre 21. hora 15. — Valor del pliego, $ 3 00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095. 2 o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cuenta corriente). Ag.11-32098-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1952, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo, el siguiente inmueble:
Padrón: 51.194. — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesn derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.16-31954-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepúlcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presenteó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827. Grupo O, Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 31 de Julio de 1952 — La Jefatura.
$108.00 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSC ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo. antes expedido a su mismo nombre Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura.
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina hormigonera de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rigió para el primer llamado y que pueden retirarse previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
Apertura día 23 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas — Florida, 8 de Agosto de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.13-32122-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ocho (8) carpas de lonas. — Apertura de propuestas el día 26 de Agosto de 1952, a las 14 y 40 horas. — Rigen para este llamado las mismas condiciones establecidas para el primero. — Por mayor información Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 11 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.16-32154-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina para construir baldosas — Apertura de propuestas, el día 21 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas. — Rigen las mismas disposiciones del primer llamado — Florida, 6 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 9|pub. Ag.12-32103-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación púlbica, por segunda vez, para la ejecución de obras de pavimentación, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó. 1.a etapa", que están en venta en esta Intendencia, a razón de $ 50.00 el juego.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia, hasta el día 1.o de Setiembre de 1952, a la hora 17; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Di-

rección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles — Tacuarembó, Agosto 5 de 1952. — Luis A. Lima Seoane, Ingeniero.
$24.00 10|pub. Ag.18-11605-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó. — 1.a etapa", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto de 1952, a la hora 17; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles. — Walter Domingo, arquitecto.
$24.00. 10|pub. Ag.15-11398-v.ag.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo cara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 18 de 1952

1.a Sección

WALTER EDUARDO DEMICHELLI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andes 1395 Apt. 1 y LAURA ESTHER PROSPER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1395 Apt. 1.

ALBERTO VICENTE CLEMENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1537 y ESPERANZA UMPIERREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 684.

2.a Sección

JOSE BEHAR, 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Misiones 1481 y MARIA ELENA LOPEZ QUINTELA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1481.

8.a Sección

JULIO CESAR TALAVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331 y OLGA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

9.a Sección

TULLIO RISO, 24 años, soltero, motorista, italiano, domiciliado Guttemberg 6509 y MARIA ROSA BOFFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6618.

10.a Sección

LADISLAO RODRIGUEZ, 70 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Dpto. de Tacuarembó, Paraje Achar 11a. Sección, accidentalmente en Hospital Pasteur y FLORISBELA FLEITAS, 73 años, soltera, oriental, domiciliada Dpto de Tacuarembó, Paraje Achar, 11a. Sección, accidentalmente en Hospital Pasteur. (Matrimonio realizado in-extremis).

14.a Sección

ISIDORO MARIA PALAVECINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Convenio, 870 y BLANCA IRMA CORTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 870.

RUBEN GONZALEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1255 y BLANCA EGNIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1373.

OSCAR WASHINGTON MANEIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y ANGELA ZOILA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.

LUIS ALBERTO BENTANCOR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Flangini 813 y NELLY BENTANCOUR, 21 años soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 813.

SIMON AUSSERBAUER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1267 bis y ELSA RAQUEL FRANCO ANIDO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1277 Apto. 3.

ALEJANDRO BRUDNER, 59 años, soltero, empleado húngaro, domiciliado Zapicán 2618 y GISELA SINGER, 55 años, soltera, húngara, domiciliada Zapicán 2618

TOMAS MAURICIO TOLOSA MAINENTTI, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 936 y SONIA ESTHER AVELLINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3615.

ISMAEL DOS SANTOS ARBIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3682 Apto. 3 y LIDIA NANCY TARALLO ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3557.

15.a Sección

JORGE MARCENARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2137 y MARIA ESPERANZA BRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2137.

HUGO BERRO ORIBE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja número 1884 y MARTA COLLAZO, 30 años, divorciada oriental, domiciliada 18 de Julio 2033.

HORACIO PABLO GUGGERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abadie Santos 946 y JUDITH SUSANA GRANDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abadie Santos 946.

GUILLERMO RIEPHOFF, 50 años, viudo militar, oriental, domiciliado Lavalleja 2053 Apto. 1 y CORINA CONCEPCION RODRIGUEZ 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2053.

16.a Sección

JACINTO BERRUTTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.º 2022 y MAXIMA HORTENSIA VILAR, 28 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 10 N.º 7536.

20.a Sección

JOSE DANIELI, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Conciliación 4232 y MARIA ANGELICA FIGUEREDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 419.

$2.00 3.|pub. v.--ag.20.

Montevideo, Agosto 16 de 1952

2.a Sección

MANUEL CHAO, 31 años, soltero, maquinista naval, español, domiciliado 25 de Mayo 254 y MARIA MILAGROS OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254.

4.a Sección

BORIS SCHUTZ, 25 años, soltero, químico industrial, polaco, domiciliado Río Branco 1159 y FELICIA WEININGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1237.

MENDEL ADLER, 37 años, soltero, empleado, rumano domiciliado Ciudadela 1174 y MIRIAM DEUTSCH, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1174.

MIKLOS TANNENBAUM, 34 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Ciudadela 1174 y ANA ROTH, 28 años, soltera, húngaro, domiciliada Ciudadela 1174.

9ª Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ipané 5355 y CARMEN MARTIR GONZALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5327.

10.a Sección

NORBERTO LAGO, 21 años, soltero, herrero, oriental domiciliado Azara 35.. y ELIDA VEGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3544.

MIGUEL CROSO, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Comercio 1702 y MARGOT VARGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1715.

12.a Sección

ENRIQUE ARBENOIZ, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarí 2238 y MARIA VALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2238.

LUIS AGUSTIN NOCETTI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 1537 y LILA SINTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2942.

RUDECINDO FERREYRA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1405 y ROSA BLANCA MAMONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1405.

ANTONIO OLIVA, 46 años, viudo, comercio italiano, domiciliado Caraguatay 2081 y SIXTA TABAREZ, 47 años, divorciada, oriental domiciliada Caraguatay 2081.

20.a Sección

WASHINGTON MINUTOLO, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gauchos 4081 e IRMA OLIMPIA DI GIOVANNI VALARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4121

$2.00 3|pub. v.ag.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA VIANA CORREA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40. 3|pub. Ag.18-11593-v.ag.20

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELISA H. CARBONELL ESTEFANELL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40. 3|pub. Ag.18-11586-v.ag.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUIS ANGEL PAGANI BORGES, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — Rómulo Vago, Secretario
$5.40. 3|pub. Ag.16-11527-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PROTTO MONCALVO o CARLOS PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Ag.18-11596-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOCCONE DE BREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub Ag.16-11558-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LIZARDO ALVAREZ o ALVAREZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.16-11501-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.16-11502-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de don SIXTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.16-11503-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don DOROTEO GUILLERMO SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes: A) La de nacimiento, pues donde dice Doroteo Guillermo Silba, debe decir: Doroteo Guillermo Silva. B) La de defunción de su madre Nieves del Carmen Silva, pues donde dice Nieves Hornos de Silva, viuda, debe decir: Nieves del Carmen Silva, soltera.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15-pub. Ag.16-11500-v.set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN DEFERRARI y otro. Prescripción", (L.o 46, F.o 516), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín y Juan Lisandro Deferrari, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 62.641 y que a continuación se deslinda: Que según plano trazado en Junio de 1952, por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto el 16 del mismo mes en la Dirección de Catastro con el N.o 25 625 consta de una superficie de 912 metros 69 decímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle Alférez Real, distando su punto más próximo, 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Andrés Latorre; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con el bien padrón 62.640; 21 metros 03 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando con el bien padrón 62.658 y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindero con el bien padrón 62.642. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Milnes, o Milrres o Mirres y a sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos (artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. Ag.16-11499-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOMINGUEZ de dos SANTOS o RAMONA DOMINGUEZ de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.16-11304-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.15-11418-ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUINAT DE REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11360-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GULUMIA SOGOMONIAN DE ASADURIAN o GOULINA SOMUNIAN DE ASADURIAN o PAULINA ASADURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub. Ag 14-11305-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO VALERIO MO-[illegible]LES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11306-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11307-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.14-11308-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido LUIS DIVERIO y JOSEFINA BRIGIDA VALDEZ DE DIVERIO, solicitando la rectificación de la partida de su menor hijo Luis Amílcar, pues donde en ella dice "Luisa Milka" debe decir Luis Amílcar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.60. 15|pub. Ag.14-11301-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido DANIEL D'ALESSANDRO y CANDIDA CORINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de Iris Cesarina D'Alessandro, pues en ellas dice "Cándida Corina Barboza", cuando debe decir Cándida Corina González. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montev.deo Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. Ag.14-11300-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "GFNEROSO MATTEO y RAMONA FRANCO DE MATTEO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Generoso Matteo y Ramona Franco de Matteo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00 20 pub. Ag.14-11299-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEOPOLDO HIPOLITO VALLARINO y CARMELA IOZZI DE VALLARINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Carmela Filomena Iozzi de Vallarino y de sus hijos menores Leopoldo Héctor y Teresa Myrta Vallarino Iozzi, pues donde dice Iozzo, Tozzi e Iossi, debe decir Iozzi — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub. Ag 14-11298-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGOP ASADURIAN, YERVANT y ALBERTO ASADURIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Gulumia Sogomonian de Asadurian, pues donde dice Paulina Asadurian, debe decir Gulumia Sogomonian de Asadurian; B) Partida de matrimonio pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian; C) Las partidas de legitimación de Yervant y Alberto Asadurian, pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub. Ag.14-11297-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MEGA DE FISCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.12-11165-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCANGEL o ANGEL SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub Ag.12-11166-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o MARIA LUCIA CATERINO DE ZIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ese derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub. Ag.12-11163-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DUCLOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11167-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO JUAN JOSE BENJAMIN HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Ag.12-11164-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO o PATRICIO GUALBERTO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub Ag.12-11160-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO MIGUEL MARTINEZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub Ag.12-11161-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ZANOTTI DE BRUNEL o BRUNELL y de doña MARIANA OLIVIERI DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00. 10|pub. Ag.12-11162-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10.pub. Ag.11-11117-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó TITO LOUREIRO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Laureiro, debe decir Loureiro. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.11-11128-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GERVASIO MENENDEZ ALVARENQUE y JUANA CALANDRIA DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde el contrayente figura como "Hijo de desconocido y de Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y de Sofía Alvarenque; B) Las partidas de nacimiento de sus hijos Edinson Gervasio y Sergio Omar, pues donde figura como padre "Gervasio Alvarez", debe decir Gervasio Menéndez Alvarenque, y donde dice "que son nietos por línea paterna de desconocido y Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y Sofía Alvarenque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$21.00. 15|pub. Ag.8-10957-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ IRIBARNE, domiciliado en Piedras 423, optando al título de Procurador pide: Se interrogue a los señores Milton Radmilovich y Randolfo Pereira, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se les pida testimonio. — Carlos M. Rodríguez Iribarne. — Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00. 10|pub. Ag.11-11126-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ALBERTO CALZATO CHAVAREZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "José Talsado" debe decir José Calzato y donde dice Josefa Clavaressa debe decir Josefa Cravarezza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub. Ag.9-11026-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don AMABELIO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11020-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE JOSEFA FRATTINI DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.9-11018-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00. 10|pub. Ag.9-11019-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BORIS NEDEFF, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio pues donde dice Boby Nedeff, debe decir Boris Nedeff; B) En la partida de nacimiento de su hijo Leonhard Washington, donde dice Boby Nedeff debe decir Boris Nedeff Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montada en los autos caratulados: "VICTORIA teivdec. Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.80. 15|pub. Ag 5-10743-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido RENE IBAÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto

$18.00. 15|pub. Ag.9-11027-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado RAFAEL CANTISANI y MARIA ELENA SAUANE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas figuran los apellidos paternos como "Cantisano y Seoane", cuando debe decir Cantisani y Sauane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. Ag.7-10884-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAURA COX DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lauro", debe decir Laura, y donde dice "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de mil novecientos cincuenta y dos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub. Ag.5-10742-v.ag.21.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CAROLINA SILVA contra JOSE MARIA OLIVEIRA PRESTES. Divorcio unilateral" (L.o 46, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José María Oliveira Prestes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro de los mencionados autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se expide el presente. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00. 30|pub. Ag.5-10741-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERNAN TRIAS GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues ella adolece de los siguientes errores: A) Donde figura la fecha de su nacimiento como "el 19 de Junio de 1894" debe decir 19 de Mayo de 1891; B) Donde aparece su nombre como "Pedro Hernol", debe decir Hernán. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub Ag.2-10693-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dicCOITINHO contra RUBEN FARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 326), se cita, llama y emplaza a don Rubén Farías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ag. 1.o-10519-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Jl.29-10344-v.set.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Jl.29-10345-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa: dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214) se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi Divorcio por causal" (Lo. 46. Fo 200). se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Jl.29-10343-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ. Declaración de ausencia. (L.o 46, F.o 484), se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 30|pub. Ab.21-4957-v.my.14. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Ag.18-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RICO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.18-11618-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don BALDOMERO ARSENO y doña CEFERINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio donde dice Arsen, debe decir Arseno, y en la de defunción de doña Virginia Arseno, donde dice Arzeno, debe decir Arseno, que es como corresponde

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Ag.18-11629-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.00 10|pub. Ag.16-11544-v.ag.28.

Declaración de filiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaración de filiación, por doña AGUEDA CLOTILDE BULIVANT, citándose por lo tanto a los herederos de don Clotilde Bulivand y doña Antonia Salustiana Rodríguez, y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. Ag.16-11557-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "PEDRO RAMIREZ contra VICTORIA ALCIRA ARAUJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 452), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Ra-

mírez y Victoria Alcira Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ag.16-11547-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de ISIDRO SECUNDINO y DONA ILIEFF CONDE, debiendo sustituirse en la partida de nacimiento de Isidro Secundino Ilieff, donde dice Elieff, debe decir Ilieff, en la partida de nacimiento de Dona Ilieff Conde, donde dice Iliett y Elieff, debe decir Ilieff, y en las partidas de legitimación de Isidro Secundino y Dona Ilieff Conde, donde dice Iliett y Elieff, debe decir Ilieff, pues es como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Ag.16-11548-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO JACINTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.15-11419-ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace [illegible] er la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ de ERREIRA y JUANA FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11373-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO CORREA o CORREIA NETTO o NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana
$36.00 30|pub Ag.14-11311-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEROPE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.14-11325-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLAZABAL Y GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.
$24.00. 30|pub Ag.14-11312-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MEDINA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.13-11237-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana
$8 00 10|pub Ag.12-11202-v.ag.22.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR SOUZA LEITES, en la que aparece su primer apellido como "Sosa" debiendo decir "Souza" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00. 15|pub. Ag.12-11186-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO ADOLFO KURIMSKY, en la que el apellido paterno aparece como "Hurimsky", debiendo decir Kurimsky, por ser como corresponde. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15|pub. Ag.14-11324-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PAIS DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CAVAGNARO DE VERNENGO u HORTENSIA CAVAGNARO VERNENGO DE VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Ag.12-11212-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS CENSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E Fontana.
$8.00 10|pub Ag.12-11174-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E Fontana.
$8 00. 10|pub. Ag.11-11108-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO VIGNOLI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana
$8 00. 10|pub. Ag.11-11110-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MONICA GUELMO o ISABEL A GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis E. Fontana, escribano
$12.00 10|pub Ag.11-11096-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN do BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DO BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DOBAO FERNANDEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 5 de 1952 — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. Ag.11-11095-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA CARRAFIELLO DE CARRAFIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11111-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA o MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.11-11112-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA MILBURN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana.
$8.00. 10|pub. Ag.11-11114-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RIVERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana
$8.00. 10|pub. Ag.11-11113-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE TESORE o TESORE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E Fontana
$8.00. 10|pub. Ag.11-11115-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUELE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.
$24 00. 10|pub. Ag.11-11109-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA CARLOS BHREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11028-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JOHN SHORTER o GUILLERMO JUAN SHORTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano
$12 00 10|pub. Ag.8-10991-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTINA HERNANDEZ DE ZOPALOFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana, escribano
$12.00 10|pub Ag.8-10952-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber: que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTHA OLGA y JULIO RAMON RODRIGUEZ AQUINES en las que aparece el nombre y apellido de la madre de los inscriptos como "Hilaria Aquinez", debiendo decir Gabina Hilaria Aquines por ser como corresponde Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil) $12 60 15|pub Ag 7-1085[illegible]-v.ag.23

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia" (Lo 47, Fo 76) en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos, ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte. Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Jn.26-9062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos: "Moisés Erstein Annemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Yojve Oichovitsky para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub Jn.26-9125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL MINVIELLE o MINVIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11646-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE URAGA Y URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.18-11647-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Ag.18-11648-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11649-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11650-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letra[illegible] Instancia en lo Civil de terc[illegible] apertura de la su[illegible] [illegible]RNAT DE CAMARERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.16-11487-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RACCIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.16-11488-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ELISA MINDA ILHARREGUY donde dice: "Compareció Elisa Minda" debe decir: "Compareció Ana Ilharreguy"; en la de matrimonio de Ramón Adrián Peralta y Elisa Minda Ilharreguy, donde dice: "Elisa Minda Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" y establecerse que es hija legítima de Anselmo Gaites y Ana Ilharreguy; en la de nacimiento de María Paulina Peralta, donde dice: "Elisa Minda Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites de Peralta"; en la de nacimiento de María Josefina Peralta, donde dice: "Elisa M. de Peralta" debe decir "Elisa Gaites de Peralta"; en las de nacimiento de Ramón Augusto, Elisa Francisca, María Antonia de Lourdes y Ana María Peralta, donde dice: Elisa Minda Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" en la de nacimiento de Walter Adrián Peralta, donde dice: "Elisa M. Ilharreguy" debe decir: "Elisa Gaites Ilharreguy" y en la de nacimiento de María Mercedes Peralta donde dice: "Elisa I. de Peralta" debe decir: "Elisa Gaites de Peralta". — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) 33.60 15|pub. Ag.15-11455-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEPHENE SUPERVILLE DE GAILHAC, ANA MARIA JOSEFINA o ANNE MARIE JOSEPHINE GAILHAO SUPERVILLE DE COUDANNE; ESTEBAN RAYMUNDO PEDRO ISIDORO o ETIENNE RAYMOND PIERRE ISIDORE MAXIMILIEN GAILHAC SUPERVILLE; JUAN JOSE ROBERTO o JEAN JOSEPH ROBERT GAILHAC SUPERVILLE y MARIA MARGARITA o MARIE MARGARITA BLUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. Ag.13-11273-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA GONZALEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.13-11252-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELZA o BELÇA o BELCA DE TOPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11220-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o MAXIMO EDUARDO SCANDROGLIO y NICOLAS ALEJANDRO o NICOLAS PABLO ALEJANDRO o LEANDRO SCANDROGLIO y ANGEL VICTORIO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11066-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "CARMELO JOAQUIN PATRON y ROSALIA RIVERO DE PATRON Sucesiones. L.o 44, F.o 174", se cita, llama y emplaza a Joaquín Quiterio o Quiterio o Joaquín Patrón Rivero, Carmen Patrón Rivero, Dominga Patrón Rivero, Juan Patrón Rivero, Juan Andrés del Corazón de Jesús Patrón Rivero, Hermenegilda Carmen Patrón Rivero, Estanislao Patrón Rivero, Máximo Fresenga Patrón, Esteban Fresenga Patrón, Pascual Bruno Fresenga Patrón y Julio Fresenga Patrón o a sus herederos o causahabientes o sucesores a cualquier título sea singular o universal para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no lo hagan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$60.00. 30|pub. Ag.12-11206-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11036-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMONA DIAZ HERRERA donde dice: "Casimira Días" debe decir: "Ramona Díaz" — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub. Ag.8-10979-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO EYHERAGUIBEL FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ag.5-10783-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de FELIPE CAIMI con AGUSTINA FERRIOLI donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferioli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de nacimiento de Rosa Caimi donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferrioli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Felipe Caimi donde dice: "María A. Ferrioli" debe decir: Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Agustina Ferrioli de Caimi, donde dice: "Agustina Feriol de Caimi" debe decir: "Agustina Ferrioli de Caimi". — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub Ag.7-10923-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de RUFINO EDMUNDO ROJAS, donde dice: "Eduardo" debe decir: "Edmundo" — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.5-10730-v.ag.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "LOPEZ ANACLETO contra BRIGNARDELLO JUANA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Anacleto Tercero López y Juana Angela Brignardello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos en el artículo éptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00. 20|pub Ag.5-10774-v.ag.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos. "BALDONI JOSE contra VERDE RAQUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48 F.o 406" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Baldoni Pereyra y Raquel Verde Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10749-v.ag.2[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de AIDA TRAVERSONI, donde dice: "Juan Bautista Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni" Y donde dice: "Antonio Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni" — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. Ag.2-10648-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA o MARIA ANGELA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10583-v.set.5.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS. Divorcio por causal L.o 47, F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00. 30|pub. Jn.23-9146-v.jn.30. Jl.21-vag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NELSON YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ, donde dice: "Elido" debe decir "Elio" — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub. Ag.2-10626-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "DONAGARAY JUAN y SUSENA CAROLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Donagaray Suburu y Carolina Petrona Susena Montaldo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Ag.1.o-10510-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA NIEVES RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Adolfo Varela (L.o 41, F.o 380). — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.16-11559-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana" debe decir: "Julia". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. Ag.16-11533-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA VON SCHEIDT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Italo Falletti — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$26.00. 30|pub. Ag.12-11182-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.15-11480-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANGERIS o ANGERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 00 10|pub. Ag.15-11481-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA DA SILVA DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11177-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LUISA VIRGINIA o VIRGINIA ODDO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.12-11178-v.ag.22.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS HUELMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo legítimo de Florentino Sosa, debe dceir: "que es hijo natural de Adal Marcos Huelmo". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40. 15|pub. Ag.9-11042-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.15-11391-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALFONSO ALVAREZ y de ISIDRA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Blanca Pura Gutiérrez", debe decir: "Isidra Gutiérrez" y B) En la de nacimiento de Julia Renée Alvarez, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Blanca Pura Gutiérrez, debe decir: "Isidra Gutiérrez". — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.9-11010-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINO VAZQUEZ y de SANTA MIGUELA CORREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Miguela Correa" debe decir: "Santa Miguela Correa". — Montevideo. Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.). $12.60 15|pub. Ag.6-10819-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello", debe decir: "Novelli" — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Ag 6-10832-v.ag 22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BAZYLI JAWELAK y CZESLAVA LISEK, estableciéndose que donde el esposo aparece como: "Basilio Avila", debe decir: "Bazyli Jawelak" y donde la esposa aparece como: "Celia Licek", debe decir: "Czeslava Lisek" y B) En la de nacimiento de Olga Cristina Jawelak, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Basilio Avila" y "Celia Lisek", debe decir: "Bazyli Jawelak" y "Czeslava Lisek" — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.). $16.80. 15|pub. Ag.6-10809-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CAYETANO GRIMOLDI, estableciéndose que donde el extinto aparece con el apellido de: "Grinoldi", debe decir: "Grimoldi"; B) En la de nacimiento de Juana Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Grinialdi", debe decir: "Grimoldi"; C) En las de nacimiento de Agustín y Félix Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetano", debe decir: "Gayetano"; D) En la de nacimiento de Albina Grimoldi, estableciéndose que donde el abuelo paterno aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix"; E) En la de nacimiento de Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Grimold", debe decir: "Grimoldi" y F) En las de nacimiento de Cayetano y Doris Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetano", debe decir: "Gayetano". — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 15|pub. Ag.9-11058-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub Ag.8-10996-v.ag.19.

Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "BARBOZA AGUEDA DEL PILAR. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 244), se cita a Amabilia Galcerán Campos, José Galcerán, Elvira Galcerán de Mendiondo Pedro Galcerán, Luis Galcerán, Berta Cabris de Campos Mario Cabris Campos y Margarita Garzón de Carvalho, por el término de noventa días para que comparezcan en autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. Y en cumplimiento de lo, dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 30|pub Ag.8-10946-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIERRA o RODRIGUEZ SIERRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.8-10945-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA JEREZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Pérez" debe decir: "Jerez" — Montevideo. Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.). $12.60. 15|pub. Ag.8-10954-v.ag.26.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) se ha presentado el fallido DIEGO PARDAL solicitando su rehabilitación. En cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 10|pub. Ag.8-10855-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CLARA TERESA BARISONZI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma apa-

recen como: "María Catalina Tera" y "Antonio Barigiongi", debe decir: "Clara Teresa" y "Antonio Barisonzi" y B) En la de defunción de NATALIO CARLI, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Clara", debe decir: "Clara Teresa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxl.) $16.80 15|pub. Ag.8-10947-v.ag26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AURELIA ESMERALDA LOPEZ ALZOGARAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Julio Lozano. (L.o 41, F.o 179) — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Ag.2-10596-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MENDEZ ANTONIO c. REINA MURIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Méndez y Reina Victorias Murias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00. 20|pub Ag.2-10590-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAYMUNDO RUGGERI y de PETRONA GOMEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "Petrona Núñez". "nacida el día catorce de Agosto de mil novecientos uno" debe decir: "Petrona Gómez" "nacida el día catorce de Abril de mil novecientos uno" — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub Ag 2-10632-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MOLINELLI AGUEDA ROSA c VALENTIN FRACHIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Frachía y Agueda Rosa Molinelli En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$40 00 20|pub Ag.2-10591-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (L.o 40, F.o 529)

$36 00 30|pub Jn.14 8414-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante el mismo, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KATIS BIANCHI VARELA y DIONNE BIANCHI VARELA, por aparecer ambas como hijas de Alfredo Bianchi en vez de Alfredo Longino Bianchi, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.18-11628-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO VARELA o VICTORIO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag.16-11535-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA CRAPIVINSKY DE KOPEIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.16-11531-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PERATA o PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.15-11469-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA o JUANA CAROLINA DALLERA o DELLERA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.15-11468-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO o CESARIO RODERICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.15-11226-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CARLOS STERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.15-11228-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALONSO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Ag.13-11236-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMENCIO o NEMENSIO SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11227-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ROCHA, estableciéndose que donde el inscripto figura nacido el día 2 de Setiembre de 1931, debe decir 22 de Octubre de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18 00 15|pub. Ag.11-11147-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Julio 26 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO COZZO y BLANCA MARQUEZ DE COZZO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Ag.13-11223-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELISBERTO PORTO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.8-10990-v.ag.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado EDUARDO FERNANDEZ NUÑEZ. Escrituración de oficio". se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Quiterio Olariaga y de doña María Dos Santos de Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente bien que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a don Eduardo Fernández Nuñez: un solar de terreno situado en la veintidós sección judicial de Montevideo, paraje denominado barrio "Aires Puros", empadronado con el N.o 72883 señalado con el N.o 10 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde de Enero de 1907 inscripta en la Dirección de Topografía el 20 de Noviembre de 1933 con una superficie de 3335 metros 70 decímetros, con 9 metros de frente a la calle Lavalleja; 37 metros 82 centímetros al Este lindando con el solar N.o 11; 36 metros 78 centímetros al Oeste con el solar solar N.o 12. La promesa de compra venta fué inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de I. a Plazos con fecha 26 de Junio de 1934. Los citados deberán compare- N.o 9; y 9 metros 6 centímetros al Sur con el cer dentro del término de noventa días a reconocer las firmas puestas al pie de los recibos firmados por dichos causantes y a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$144.00 30|pub. Ag.7-10870-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — P disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice José debe decir Rolando Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo. Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub Ag.4-10692-v.ag.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL LORENZO Y COSTA y PILAR VALIÑO DE LORENZO Y COSTA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una pequeña fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que según plano, levantado el 27 de Diciembre de 1950, por el agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga e inscripto el 13 de Enero de 1951 bajo el número 23 495. en la Dirección General de Catastro. está comprendida dentro del perímetro señalado con las letras E, G, H y D; y se compone de una superficie de 10 metros 53 decímetros, que se deslindan así, un metro 72 centímetros al Sur de frente a la calle Guayabos número 1919. 1 metro 48 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble padrón número 14.835, 6 metros 30 milímetros al Nordeste lindando con el resto del padrón número 14.836; y 6 metros 90 centímetros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el número 14.837 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Margarita y doña Luisa Catalina Sciato, Augusto A Squerry Juan Bozzola. Juan Silva y Cabrera, María Antonia Sara Santos Falá y María Falá de Santos, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo. Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario

$132.00 30|pub. Ag.6-10833-v.set.10.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año. se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA" a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés. para que comparezcan dentro del referido término. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo. Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario

$40 00 20|pub Jl.29-10389-v.ag.20.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10390-v.ag.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABET WACHTLER DE BARDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11602-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA NERY SALVAÑACH o D'OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11651-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.16-11484-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11546-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.16-11511-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENJAMINA o BENJAMINA SOSA DE FERRUGIARO o FERRUGGIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11491-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA DEL CARMEN PISANO o PISANO ALVAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11489-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA AMANDA VIERCI GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11490-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERIO PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.15-11464-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISEGLIO o ISEGLIO GRAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Ag.15-11465-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN VIGLINO DE XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11466-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMANO DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11467-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.15-11225-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.15-11229-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00. 10|pub. Ag.14-11371-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11372-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARNERA o ARNERA SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11361-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LOUIS FRANKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11362-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANDELBAUM MIRTHA contra ENRIQUE PODBIELEVICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirtha Mandelbaum y Enrique Podbielevich, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. Ag.14-11365-v.set.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO OTERO MENDAÑA y la de MARIA TERESA NIETO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.14-11364-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO STAMILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.14-11387-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11, de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.14-11363-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.13-11274-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11224-v.ag.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERRO DE GABITO, SENONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde los contraventes figuran como "Luis Gabitto" y "Victoria Ferro", debe decir: Felipe Crisanto Gabitto y Senona Ferro, respectivamente; y B) En la partida de defunción de su esposo Felipe Crisan-

to Gabitto, donde dice: "casado con Victoria Ferro", debe decir: Senona Ferro. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ag.13-11222-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SVECIULIS, MIGUEL con STEFANIA VENCLAVAITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Sveciulis y Stefanía Venclavaite, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.13-11277-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA STREICHER DE WEILHARTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, s hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BACCINO, citándose a los herderos, acredors y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado. en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GUBERNA BELUNES o GUBERNA BELUNES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11230-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUZZETTI DE CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11231-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BALVERDE o BALVERDE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.12-11211-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.12-11207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CARLOS OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sxto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11208-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11209-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAUL DUCOMBS o DUCOMBS CASALONGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11210-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR EULOGIA ROCHA DE DESTEFANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11125-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OLIVERA ANDRES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "María Esther Lanza", debe decir: María Eleonides Olivera, y donde el inscripto figura como nacido el "10 de Setiembre de 1933", debe decir: 31 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80. 15|pub. Ag.12-11213-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOIZA, ELBIO JULIO y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mirtha Graciela e Irene María Solza Lapitz, pues en la primera de ellas aparece el nombre del padre como "Elbio" y en la última como "Julio Elbio", cuando en ambas partidas debe decir: Elbio Julio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80. 15|pub. Ag.12-11214-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RENE LARRIEUX o LARRIEUX BORRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11144-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO o JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO TARRADAS BORRELLI o TARRADAS BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag.9-11067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Ag.8-10981-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CERNUSCHI de BASSO y la de don ARMANDO AMERICO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Ag.8-10980-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MÜLLER, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.8-10982-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HARVEY MILTON THORNDIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.8-10984-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA DELGADO de CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.8-10985-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ BETANCOR o BENTANCOR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.8-10986-v.ag.19.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor OSCAR E. RACHETTI, como mandatario de los señores Enrique Camilo Méndez, Roberto Fructuoso Méndez, Fulgencio Esteban Méndez e Isabelino Méndez, promoviendo en nombre de sus poderdantes, gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura del 21 de Noviembre de 1916, autorizada por el escribano don Eduardo Pittaluga, y por la cual don Esteban Méndez Hernández, adquirió de su señora madre doña Bibiana Hernández de Méndez, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el empadronado con el número 30.716 de Montevideo, ubicado en la esquina de la Avenida Larrañaga por donde mira al Oeste y calle Rivera, por donde mira al Norte. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. Ag.11-11141-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRELIASCO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Ag.8-10987-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don **ARMANDO SANTIAGO PAGANINI GIURIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BRAULIO M. o BRAULIO MANUEL TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10989-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sierra de Crespo, Dionisia. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Raúl Exequiel Crespo y la de defunción de este último pues donde figura, en la primera el contrayente como "Luis Raúl García Crespo", y en la segunda la persona fallecida como "Raúl Crespo" debe decir en ambas partidas: Luis Raúl Exequiel Crespo. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ag.7-10888-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LIA RAFFO o RAFFO DE GREGORINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.6-10788-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ WALTER JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Gualter José", debe decir: Walter José. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub. Ag.2-10646-v.ag.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REGUEIRO, ERNESTO MATEO con AMELIA MARIA PAMIES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Mateo Regueiro y Amelia María Pamies, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub. Ag.6-10828-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN PIVAL o PIVACK o PIVACK BURGER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.1.o-10532-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Alfredo Bandau para que dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36-00 30|pub Jl 29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges **DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE**, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Jl.29-10388-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub. Jl.21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SANTIAGO SAPORE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ASUNCION SUAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10044-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA Quiebra. Calificación" (Lo 41, Fo. 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. - José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.29-10373-v.set.2.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantado por el ingeniero A Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms cuadrados, deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms. 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty, 22 ms. 70 cms. al Nord-Este, lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms. en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms 9650 cms cuadrados, que se deslindan así: 42 ms 95 cms de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington 42 ms. 95 cms en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán denominada antes Libertad. 42 ms 95 cms en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A. del mismo plano, propiedad del vendedor y 42 ms 45 cms. en el Nord-Este limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa, los edificios, construcciones, pavimentos por ambos frentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIANA ESPOSITO DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11068-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereira, Eduardo contra ISABEL SUAREZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.21-9243-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) con **CARLOS D. FRISCH**. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO CARROCELLI o CARRUCELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11642-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN o JUAN PEDRO DODERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.18-11643-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GEOVINA FILOMENA o GOVINA FILOMENA o FILOMENA SABATELLA de DAMICO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MELCHOR SERRA CANTU**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36 00 30|pub. Ag.16-11485-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTO o JUSTO ANGEL RIVERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11466-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FRANCISCO VISCONTI o VISCONTI BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11460-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SALABERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11461-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROMAN (JEAN LOUIS ROMAIN) ANDREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.15-11462-v.set.19.

Apertura de sucesiós

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HENON o MARIO ALEJANDRO HENON o MARIO ALEJANDRO HENON QUINCOCES o QUINCOSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11469-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCOLAVINO DE CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11442-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VICTORIA CASTIÑEIRAS DE ZUBKOVS, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de la compareciente con Liferijs Zubkovs, donde dice: Zubkous y su apellido se lee Castineir., debe decir, respectivamente, Zubkovs y Castiñeiras. Donde el esposo figura como nacido el 28 de Diciembre de 1908, debe decir, el 28 de Diciembre de 1905; y donde la peticionante aparece como nacida el 28 de Diciembre de 1914, debe decir: el 14 de Marzo de 1913. Y 2.o) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre figura como Castiñevras, debe decir: Castiñeiras. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. Ag.14-11302-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11232-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ o LUISA CATALINA ESPIL ERRAMOUSPE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.13-11264-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.13-11238-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ ELIDA o FERNANDEZ DE BARTOLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11235-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.12-11169-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA SANTINA CHIESSA DE TOME y don PEDRO y doña MARIA ANGELICA TOME CHIESSA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de María Chiessa con Pedro Tomé. Donde dice: María Chiessa, debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiesa, como nombre del padre de la contrayente, debe decir: Luis Chiessa; 2.o) De nacimiento de Pedro Tomé y María Angélica Tomé, donde dice: María Chiessa como nombre de la madre de los inscriptos, debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiessa como nombre del abuelo materno, debe decir Luis Chiessa; 3.o) De matrimonio de Pedro Tomé con María Mercedes Suárez. Donde dice: Juana Santina Chiesa como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. Y 4.o) De matrimonio de María Angélica Tomé con Juan Navia. Donde dice: María Chiesa, como nombre de la madre de la contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $33.60 15|pub. Ag.12-11218-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a OSVALDO ORLANDO CAIRUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Pilar Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub Ag.12-11180-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11076-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA GRILLE GONZALEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 555, quinto piso, estudio 502, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Celia Amorín de Vaccaro y Yolanda de León, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Sírvase proveer de conformidad. — Elida Grille González" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20 00 10|pub. Ag.12-11172-v.ag.22.

Disolución y liquidación de la socieda dconyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LORENZA ACUÑA DE ROUCO contra ANGEL ROUCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 36. F.o 553", se hace saber al público que con fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Angel Rouco y Lorenza Acuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 533, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub Ag.5-10721-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANA BAGGIO DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11053-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VANDENKOLK DA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Zulema Salomón, y la de nacimiento (en la que consta su legitimación), de su hijo Luis Eduardo, en la siguiente forma: donde en ellas el compareciente figura con el nombre de "Wandenkolh", debe decir: "Vandenkolk". — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10955-v.ag.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato, y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como nacido en "Marsella", en lugar de "Haldin". — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10969-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELVIRA MEIRALDI, domiciliada en 25 de Mayo 369, piso 1, escritorio 3, al señor Juez digo: Que al efecto de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ramón Pérez y Bernardo Aguerre, los que presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Elvira Meiraldi". — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Ag.8-11034-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Romeo Dagoberto Spiliere, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Ag.6-10816-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "JOSE BOGAEZ. Sucesión L.o 37 F.o 128", han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juanita Bogacz Szpila. Donde dice: Bogais, debe decir: Bogacz; y donde dice: Spila, debe decir: Szpila; y 2.o) De defunción de José Bogacz. Donde dice: Bogaez, debe decir: Bogacz. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00. 15|pub. Ag.6-10815-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Luis", debe decir: "Liu" — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag 4-10658-v.ag.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37 410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino

Bauza, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84 00 30|pub Jl.24-10159-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL VILLAMARIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.2-10625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.30 10424-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jl.21-9279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
24.00 10|pub Jl.21-9277-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña JOSEFINA ROSAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "STEPHENS (FRANCISCO JORGE) y SIAGE DE STEPHENS (CELIA FRANCISCA) contra ROSAS (JOSEFINA) — Pérdida de Patria Potestad (L.o 12, N.o 498, F.o 239)" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ag.2-10642-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CORCINO o CANDIDO ROSALIO CORCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 9 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12 00 10|pub. Ag.13-11607-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de multa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección de Montevideo en autos: "Cecilia G. de Fazio con Juan Carlos Nadal Jaume Cobro de multa (Ley 20 de Junio de 1950, artículo 7o.)", se emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS NADAL JAUME, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$36.00 30|pub. Ag.7-10902-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — César E. Canessa Etcheverri, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11029-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFA PIÑEIRO DE GARCIA o JUSTA JOSEFA PIÑEYRO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11030-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 6 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub Ag.16-11562-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 6 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub Ag.16-11563-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CELADA y doña HORTENCIA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco, en la siguiente forma: donde dice que es hijo de Hortencia Marcelino, debe decir Hortencia Ripoll. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.5-10756-v.ag.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS. Prescripción treintenaria (L.o 13 N.o 1116, F.o 363)" se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "Zanja de la Aruera" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas sesenta y cientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros, lindando al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa; al Sur Severiano de Oliveira Madeira; al Este, sucesión de José Lessio Hipólito Díaz, sucesión de Sebastián Lemos, María E. Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste viuda de Oliveira Madeira, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 14 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96 00 30|pub Jn.26-9057-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña JUSTA HERNANDEZ, estableciéndose que, donde aparece la inscripta con el apellido "Bernardi", debe decir "Hernández". — Canelones, 8 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.18-11640-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMILIANA PEREZ PERAZA y de LINO PEREZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11329-v.ag.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos "REGGIO DE TRUJILLO DOMINGA. Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 86, N.o 370), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Bernardo Feliamón, y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan por sí o por apoderado a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimietno de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio: Un solar de terreno empadronado con el número 104, que mide ochocientos cuarenta y siete metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noreste, en 19 metros 87 centímetros con la calle Tala; al Suroeste en igual extensión, con el padrón 105; al Este en 42 metros 65 centímetros con la calle Pando, y al Oeste, en igual extensión, con el padrón 103, deslindado y amojonado en Noviembre de 1951, por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano y registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6.790, en fecha 20 de Noviembre del mismo año. Dicho solar está ubicado en la manzana número 20, letra R de la planta urbana de San Jacinto, 14.a sección de este Departamento. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$108 00 30|pub Ag.1.o-10545-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Francisca" y "del sexo femenino", debe decir "Francisco" y "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.13-11290-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones recaída en los autos caratulados: "Facelli Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (L.o 38 Fo. 583. N.o 163) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 333, 334, 337, 338 y 339, y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste a la calle Solís, por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanca Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Ustenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Ustenghi. — Canelones, 22 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$132.00 30|pub Jl.21-9931-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G. PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 30|pub Jl.21-5019-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados: "SOSA DE CARRASCO MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con

derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408. Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$34.00 30|pub. Jn.28-9147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA NIEVES BIANCHINI de REYES o ELVIRA BIANCHINI de REYES y de JUAN PEDRO BIANCHINI o PEDRO BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11535-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de GUIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.18-11575-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL VICTORIANO o FIDEL VIGNOLES o VIGNOLI o VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.16-11506-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ y LIL RENEE DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 538" se hace público que, con fecha 22 de Julio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña Lil Renée de León y don Juan Gualberto Velázquez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a lo sfines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 29 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.5-10775-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA VIGNOLI o VIGNOLIS DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11063-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO R. BATISTA y ANICETA ACOSTA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11064-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEREZ, citándose a los interesados en ellas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días. — Migues, Julio 24 de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Ag.8-10953-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORBERTA MARTINEZ MARTINEZ, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Junio de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11065-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEREZ o CAYETANO ROSALIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.18-11570-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.18-11571-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONTRERAS DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 15|pub. Ag.15-11459-ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Cerro Largo, dictada en autos ANTONIO MARTIN FURONES. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 587), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Martín Furones, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana María Esther Jaureguiberry, en la siguiente forma: Donde dice Antonio Martínez Furones, debe decir Antonio Martín Furones, y donde dice hijo de Cayetano Martínez debe decir hijo de Cayetano Martín. — Melo, Agosto 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Ag.14-11339-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTONIO DUARTE o ANTONIO ALBERTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub. Ag.14-11340-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.12-11151-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARMIN MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.12-11150-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO GERMAN FERREIRA e IRACEMA FERREIRA MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11338-v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos FELIPA DUARTE DE SILVERA. Rectificación de partida L.o 25, F.o 588, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipa Duarte de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Marciano Silvera dos Santos, en la siguiente forma: Donde dice Marciano dos Santos, debe decir Marciano Silvera dos Santos, y donde dice hijo de Maximiano dos Santos, debe decir hijo de Maximiano Silvera dos Santos. — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$24.00. 15|pub. Ag.9-11069-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE ESTEBAN DE GARASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11071-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil. (L.o 25, F.o 500)". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.21-9378-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.16-11534-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDESTINO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.14-11341-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIR FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 22 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.14-11343-v.ag.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Ag.9-11070-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA SEVERA RODRIGUEZ DE VAZ o LUISA RODRIGUEZ DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.14-11342-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Ag.18-11603-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de NELLA MAGDALENA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 24 de Setiembre de 1931; de CARMEN DELIA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 21 de Febrero de 1933; de TOMAS ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe do-

cir 7 de Abril de 1935 y de **ERNESTO ESPINO GAMARRA**, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe decir 24 de Noviembre de 1937. Los expresados son hijos del matrimonio Tomás Espino y Eulalia Gamarra — Colonia, Julio 21 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
(Auxil.) $25.20 15|pub. Ag.13-11248-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **BARTOLOME o BARTOLO LAURNAGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Ag.13-11251-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO BONJOUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Ag.13-11250-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDIDA OCHOA de CAMINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Ag.13-11221-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTOULIN de ACKERMANN, ADELA y otros Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la hijuela formada para Carlos Ackermann, en la cuenta particionaria de bienes obrantes en los autos sucesorios de la madre de éste, doña Josefa Dreyer de Ackermann, tramitados ante este Juzgado (Lo 13, Fo 454, año 1915), cuya primera copia fué expedida por el escribano don Ramón Barbot, el 24 de Julio de 1915, según consta del Registro de Protocolizaciones de este Juzgado, fojas 60, 61 y 62 del mismo año, la cual servía de título a la adjudicación segunda, o sea a la once avas partes de la mitad del solar de terreno con edificio situado en la Villa de Nueva Helvecia, décima sección judicial de este Departamento, que según títulos, forma parte de la manzana 3 de la chacra 112, con una superficie actual de seiscientos metros, empadronado con el N.o 100, lindando: al Noroeste, al frente con calle Colonia, al Noreste con Carlos Schluck, al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$40.00 10|pub. Ag.13-11247-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Pérez Eulalia Simona contra **JORGE GERARDO CASTRO** Divorcio unilateral (L.o 32. F.o 163)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 10 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub Jl.21-9631-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **POMPEO MARTINATO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Mayo 2 de 1952. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.
$12.00. 10 pub. Ag 9-11057-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO AGUIRRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 10|pub. Ag.15-11420-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **IRENE o IRENE FELICIANA PUA DE LAGUNA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11421-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN CARLOS ETCHEGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11422-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEOPOLDINO o LEOPOLDINO CIRILO SIERRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11423-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ARISTIDES ANGEL GOÑI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Mayo de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11424-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SABINO VICENTE CASARAVILLA o SABINO CASARAVILLA o SABINO CASARAVILLA PRIETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.15-11425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANGEL RAFAEL ANTONIO MUSTO o MUSTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Ag.13-11285-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ROQUE JACINTO GARCIA ESTEVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11091-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL CAPUCCIO o CAPUCHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 2 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Ag.15-11429-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz d ela primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "**ZULMIRA MURGION-DO ARTIGAS o SULMIRA OLGA MURGUION-DO ARTIGAS**. Sucesión" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 31 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11427-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCAS ECHENIQUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11428-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN JOSE GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Julio 28 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.15-11426-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "**JUAN JOSE CALLEJAS**. Rectificación de partida", se hace saber que el interesado solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en la parte donde aparece el nombre de Fermín Calleja, hijo de Juan José Calleja y de Sabina Ruys, debe decir: Juan José Callejas, hijo legítimo de Juan José Callejas y de Sabina Ruiz, que es el verdadero; y en la parte donde aparece como nieto de Domingo Ruys, debe decir nieto de Domingo Ruiz, que es el verdadero. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo, en Trinidad a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00 15|pub Ag.12-11184-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "**IGNACIO URDAMPILLETA** Rectificación de partida", se hace saber que don Ignacio Urdampilleta, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en la parte donde dice: "comparece don Ignacio Udampiyote" debe decir: comparece don Ignacio Urdampilleta; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de 'sidro Udampiyote" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidro Urdampilleta. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 15|pub. Ag.12-11183-v.ag.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatte de Souza, dictada en los autos caratulados: "**AURORA VILLANUEVA DE LUTZ**". Prescripción adquisitiva treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a la "Sociedad de los Rincones del Palacio y Porongos" a Francisco Olivera, a Gervasio Olivera y a Martín Condón, y a los causahabientes de todos ellos, a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el número novecientos treinta y dos, señalada con el número cuatro, en el plano de mensura del agrimensor Policrates Braida, de abril siete de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y siete metros, tres mil ciento veintiséis centímetros, que linda: Al Noreste, camino Trinidad-Paso del Puerto; al Noroeste con el Estado (Escuela número 14); al Suroeste, sucesión Miguel Condón y al Oeste, cuchilla divisoria de aguas, con la fracción uno del citado plano, propiedad de la gestionante doña Aurora Villanueva de Lutz. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario
$120.00. 30|pub Ag.6-10835-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con **GILBERTO AGUSTIN BELOQUI** y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" —Padrón N.o 844— se emplaza a don Gilberto Agustín Beloqui y otros, o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 844, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6, y que linda al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonzo A. Guerriero, Sur: Juan Pedro Menditeguy, Este: Carlos M. Pereda, y

Oeste: Calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Julio 24 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cta. corriente) 15|pub. Ag.8-32076-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA CALZADA de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11598-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, ANTONINO o ANTOLIN o ANTOLIN MATEO CASTILLO y ZOILA LEON de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11599-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERREIRA o FERREYRA y FERNANDO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11600-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FERNANDEZ CHAVES DE RODRIGUSZ o VIRGINIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11445-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ESPINDOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11447-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Olbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes, Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.15-11448-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11449-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ATTO de MONZON y de FRANCISCO IGNACIO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11450-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JASINTA SEGUNDA o JACINTA SEGUNDA GOMEZ de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11451-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN PALIZA o POGLIESE o PUGLIESE o PULLIESE o PUGLIESSE o POLLIZO y de ROSA PALADINO de PALIZA o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11446-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MARQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11452-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PAULA ARMENDANO DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11196-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JUAN o JUAN o JUAN CLOTILDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11195-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha 28 del actual, en autos: "SASTRE Y SASTRE MAXIMO FELIX y GIACOYA MARTINEZ DE SASTRE SARA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 28, F.o 388" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Julio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.12-11191-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA RODRIGUEZ DE BARBEITO y ANTONIO BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11197-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HENRY HUDSON o JUAN ENRIQUE HUDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11198-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra Ramón R Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros, por el Este lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA o ANA BEATRIZ o ANITA BEATRIZ AGRAFOGO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11199-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.12-11200-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN RAMIREZ, JOSEFA o JOSEFA EUSTAQUIA RAMIREZ y VALENTIN ILDEFONSO o VALENTIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.15-11388-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Uavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RAMOS PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11314-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO o RAMON D. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag 14-11315-v.ag.26.

Apertura de sucesión.

ELICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA TECHERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11316-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PAULA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11351-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA o MARIA EUGENIA DE LA LLANA DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

do. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11352-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiós de RAMONA o RAMONA EXALTACION HERNANDEZ DE EVORA o EBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11353-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AFONZO o AFFONZO o AFONSO o ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11354-v.ag.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JOSE ORLANDO TABAREZ ARTIGAS y MAURA CHACON BELLINI DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 26, Fo. 40), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Orlando Tabarez Artigas y doña Maura Chacón Bellini, y se ha mandado citar a todos lor interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$40.00 20|pub. Ag.14-11355-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTOS AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Ag.18-11615-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS NIEVES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.18-11614-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DOLORES o DOLORES E. CORBO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Ag.13-11257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUFINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Ag.13-11258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Ag.13-11262-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOCETTI DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11263-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE LEON o JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11256-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RUFINA BELEDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11259-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ELISENDA DE LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11260-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA JUANA R. PIRIZ o ROMUALDA JUANA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11261-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Ag.13-11255-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA GOMEZ y doña CLAUDIA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 4 de 1952 — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Ag.13-11254-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de Agosto de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.18-11588-v.ag.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE ORFILIA HEINZEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro, donde dice Hens debe decir Heinzen y donde dice Anastasia debe decir Marcelina Anastasia; B) Nacimiento de Matilde Beatriz, donde dice Henz y Anastasia, debe decir Heinzen y Marcelina Anastasia respectivamente; C) Nacimiento de Adolfo José donde dice Adolfo Henz y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; D) Nacimiento de José Ricardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir, Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; E) Nacimiento de Antonio Eduardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; F) Nacimiento de María Inés, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; G) Nacimiento de Irene Orfilia, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; Nacimiento de Arturo, donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastacia Navarro; H) Nacimiento de Esther Rosilina, donde dice Adolfo Hienzen y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; I) Nacimiento de Héctor Julio, donde dice Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia; J) Nacimiento Elida Estela donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia Navarro; K) Nacimiento de Argentina América, donde dicé Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00. 15|pub. Ag.9-11023-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DISOLINA MONGIARDIN DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11045-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACCHI DE GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11046-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTER BALMA. Incapacidad" (Lo. 9, Fo. 719), hace saber al público que por sentencia de fecha 30 de Julio próximo pasado, se declaró incapaz a doña María Ester Balma y que por la aludida sentencia se le discernió el cargo de curador a su hermana Elisa Julia Balma En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11589-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BASCIALA o BASCIALLA o BASALLA o BASSALLA o BASIALA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.16-11567-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaído en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con Propiedad Padrón N.o 1092 antes 1741 a nombre de TEODORO ROLDAN Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho bien, para que se presenten a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
(Cuenta corriente) 15|pub. Ag.12-32105-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público el fallecimiento de don MATEO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarlo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Este emplazamiento se hace de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Julio 23 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
(Cuenta corriente) 20|pub Ag.12-32106-v.ag.22.
Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Vgoa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KADUR, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Las publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. Acción Fiscal. —

Fray Bentos, Agosto 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32108-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO YBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). Acción Fiscal. — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32107-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ROSSI de AGNONE y VICTORIO JOSE MANUEL AGNONE o VICTORIO MANUEL JOSE AGNONE, conocido también por JOSE AGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Julio 25 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10.pub. Ag.11-11138-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ROSA CORDATTI de TORTOMANO o TORTUMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Julio 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.11-11139-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12 00 10|pub Ag.11-9294-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 11 de 1952 — Mario Durañona, Actuario
$48.00 20|pub Jl.31-10453-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor don Raul Montaño Gallardo, como subrogante, por traslado del señor Juez Letrado titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SUSAN o SUSANO de BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.11-11140-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.16-11560-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALVES CHAVIER o ALVEZ CHAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11219-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAULINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.9-11059-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NAVARRO WALDEMAR, en representación de doña OTILIA A. BARROS DE BERMUDEZ Prescripción adquisitiva" (L.o 5, F.o 110), se emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble Una fracción de terreno ubicada en Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, con una superficie de 7 hectáreas 316 centímetros Linda al Norte, la Ruta número 30; al Este Arcelia Ciganda de Acosta; al Sur el Cementerio Municipal y al Oeste Avenida Simón Bolívar Padrón 825, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera 23 de Julio de 1952 — Roberto Gaye, Juez.
$60.00. 30|pub. Ag.1.o-10516-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ANGEL BARBOZA y en consecuencia, se previene:

1.o) Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores, deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Julio 29 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$30.00 15|pub. Ag.11-11136-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LASCANO DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1952. — José A. Ribot Llanes, escribano
$8.00 10|pub. Ag.14-11348-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como mandatario del señor ESPEREY AUGUSTO ACHE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este, en el sentido de establecer que donde dice "Espiri" debe decir "Esperey" que es el verdadero y el que le corresponde. — Rocha, Agosto 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ag.14-11374-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano
$8.00. 10|pub Ag.11-11129-v.ag.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio próximo pasado, fué declarado incapaz don MAXIMO ANSELMO NUÑEZ ROSA, habiéndose designado curador del mismo a doña Dolores Natalia Terra de Larrosa. — Rocha, Agosto 1.o de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.11-11135-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clovis Amorin y Nelly Margot Pizarro Mego de Amorin solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLOVIS ANTONIO AMORIN PIZARRO en el sentido de establecer donde dice: "Graciela Antonia" y "del sexo femenino" debe decir: "Clovis Antonio" y "del sexo masculino" respectivamente por ser lo que corresponde — Rocha, Julio 25 de 1952 — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto
$18 00 15|pub. Ag.7-10916-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BAUTISTA MARADEY o MARADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.18-11632-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "LUCAS (JOAQUIN) Prescripción treintenaria". (L.o 17, N.o 784), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas y, en especial, a los herederos y sucesores de don Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade, que se consideren con derecho a las fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto La primera empadronada actualmente con el número 642, compuesta de 2.990 hectáreas 0135 centiáreas y que se deslinda así: Norte arroyo Mataojito chico por medio con Felipe y Carlos Sanguinetti, Felipa Vidal de Alvez (padrón 643) Lorenzo Ferreira (padrón 644). Adain de Souza Ramos (padrón 2.717) y Fructuoso Trindade (padrón 650); por el Este, Héctor Díaz (padrón 649) y (padrón 3.875), Antonio Ramos (padrón 2.411) y (padrón 767) y Pedro Fagúndez (padrón 859); por el Sur Basilio Martinotti (padrón 820), Ulises González Brum (padrón 883), Andrés Coelho (padrón 889), Juan Oteiza (padrón 2.498) y por el Oeste, Félix Oliu de los Santos (padrón 747), Euclides Trindade (padrón 765) y Floriano Trindade (padrón 886) — La segunda se compone de una superficie de 29 hectáreas 5.152 metros 40 decímetros que se encuentra comprendida dentro de la fracción letra "A" del plano de actualización del agrimensor Jaureche, describiéndose en la siguiente forma: Al Noroeste, el arroyo Mataojito; al Nordeste, recta de setecientos ocho metros lindando con la fracción uno; al Este, quinientos diez metros cincuenta centímetros, lindando con la misma fracción; al Sur, trescientos sesenta y un metros limitando con la fracción "B" y al Oeste, dos rectas de setenta metros cincuenta centímetros y quinientos cuatro metros lindando con el padrón seiscientos cuarenta y tres, inmueble identificado bajo el padrón número cinco mil doscientos noventa y dos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Julio 22 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$156.00. 30|pub. Ag.1.o-10559-v.set.5.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "SILVA ALFREDO con ELVIRA DELIA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. N.o 317, L.o 18, F.o 12", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. Ag.1.o-10558-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHEORGHE o GREGORIO SERAFINCIUC o SARAFINCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.18-11608-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento (parroquial), de EMILIO HERCULES SEDRASCHI, donde dice "Ercules", debe decir Hércules, y el apellido paterno que aparece "Sedrasque", debe decir Sedraschi; En la de RAQUEL SEDRASCHI donde dice "Gregoria", debe decir Raquel, y el apellido del padre y abuelo paterno que aparecen como "Cedraschi", debiendo decir Sedraschi, y el apellido de

la madre y abuela materna que aparecen como "Cami", debiendo decir Comi. En la de AMELIA SEDRASCHI, donde dice "Amalia", debe decir Amelia, y el apellido del padre aparece "Sedrasches" y el del abuelo "Sedrasqui", debiendo decir Sedraschi, y el nombre de la madre aparece "Ersilio", cuando debe decir Virginia; y en la de VIRGINIA SEDRASCHI, en la que aparece el apellido paterno como "Sedraqui", debiendo decir Sedraschi. — Salto, 5 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 15|pub. Ag.18-11612-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FORTUNATO DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11609-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11610-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.8-10978-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDOLLA DE DELGADO o ISABEL GANDOLLA MONTANS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María, Juana, Juan y Tito o Francisco Surraco Gandolla, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto 9 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11410-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANGEL A. PEREZ y AMADA G BENTANCOR. Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 13, Fo. 40", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, para que se presenten a deducir ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ag.13-11269-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MACCHI o MACHI DE CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Maggio. Juez de Paz.

$12 00 10|pub. Ag.15-11409-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCORT o BETANCOR o BENTANCOR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.13-11268-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ag.8-10967-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CEFERINO o ANTONIO SEVERINO CABRERA o CABRERA GARCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11634-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA o ANTOLINA ESTEFANIA VIERA de LACAZA o LACASA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11635-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNABE CUESTAS y de ARTURO LEANDRO CUESTAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.18-11636-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL o MIGUEL ANGEL PIREZ o PIRIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.18-11637-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11054-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO LISANDRO SARATSOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11055-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOVIA ESTHER NUÑEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ag.18-11638-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber. que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges CEFERINO TECHERA y DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que. en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.15-11402-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DALPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Julio 26 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub Ag.15-11401-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FRUGONI de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.11-11078-v.ag.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "AMERICO CACRSI. Solicita segunda copia de escritura", (L.o 41, F.o 403), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Américo Caorsi, solicitando segunda copia de la escritura que por escribano Aníbal S. Casas, el 18 de Octubre de 1945, de los señores Juan, Lázaro Maximiliano y María Magdalena Landó y Honorina Berrouet de Landó, vendieron a Américo Caorsi, una fracción de terreno de chacra sita en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 67, de una superficie de 31 hectáreas 5.000 metros, según título y plano del agrimensor Octacilio Echenagucía Parada, de Octubre de 1943, inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 104, deslindada así: por el Sureste, calle pública por medio, con sucesión Chinchurreta; por el Noreste, camino vecinal a Rincón de Tranqueras; por el Suroeste, Atilio Vignoly y Hermanos, y por el Noroeste, Zulma V. de Riccetto, Isabelino Vignoly, Isaac Vital, calle pública y solares del Barrio Ferrocarril, citándose por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. Ag.15-11396-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en los autos "ELOISA ANASTASIA MILAN ALDANA. Rectificación de partidas" (Lo 41, Fo. 364), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eloísa Anastacia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloísa Anastacia", y de reconocimiento de Eloísa Anastacia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloísa Anastacia". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.11-11080-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERPA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 2 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.15-11400-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AMELIA PEREIRA DA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11393-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.15-11394-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PAULINO NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ag.15-11395-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTIR y VICENTE FERRER DANIEL MAUTONE FERRARI o DANIEL MAUTONE FERRARI; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. Ag.14-11350-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres,

1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.13-11280-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVERA de DE AVILA o DEAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11281-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BRUN de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.13-11282-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11116-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTORIDA ADOLFINA o ADOLFINA BARTORIDA o ADOLFINA FERNANDEZ de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11283-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEDRO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11142-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MUSSI MANUEL PABLO Curador de la incapaz María Dolores Mussi Morando. Venta de un inmueble" se hace saber al público, que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en subasta pública sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes: 1.o) La veintiocho ava parte indivisa de una fracción de terreno padrón 10.873, señalada en el plano de mensura de los agrimensores Joaquín F. Moré o Joaquín Moré Gutiérrez, de Junio de 1920, con la letra G y consta de siete hectáreas 3.501 metros, 18 decímetros, lindando, 109 metros 45 centímetros al Norte, con Camino Vecinal en medio con "García Hermanos". 103 metros 10 centímetros al Sur, con el lote B) del mismo plano 700 metros 65 centímetros al Este, limitando con el lote letra B) del mismo plano, 700 metros 60 centímetros al Oeste, con Felipe Stelarde — Base: $ 90.00 la hectárea; 2.o) La veintiocho ava parte indivisa de otra fracción de terreno, padrón 10.426, ubicada, como la anterior, en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, y según plano de los mencionados agrimensores de Junio de 1920, consta de seis hectáreas, 8.277 metros, 60 decímetros y linda al Norte, José Tejera —hoy Mariana Tejera de Mora—; al Sur, Camino Vecinal en medio con Carmen Sánchez de Pérez; al Este, Pedro Rolando y al Oeste Francisco De León. — Base: $ 90.00 la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al precio base establecido precedentemente; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones, Julio 14 de 1952. — Héctor V Lémez, Actuario.
$90.00. 15|pub. Ag.4-10676-v.ag.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Polenta Maltempo María E y otros c. EUGENIO POLENTA MALTEMPO Cesación de condominio" (L.o 41, Folio 473), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las horas que se dirán, por el martillero Carlos Villalba Acosta y ante los señores Alguacil y Actuario, en el lugar de sus ubicaciones, se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30 minutos. Base: Ochocientos pesos. Solar y mejoras, sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial, padrón 72.462 con una superficie de 393 metros 7 centímetros con 11 metros 11 centímetros frente al Este sobre calle Industria; 42 metros 24 centímetros al Noreste, con solar 4.49 metros 28 centímetros al Suroeste, con solares 6 y 18 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a calle Vilardebó; B) Hora 16 y 30 minutos. Base: Dos mil doscientos pesos. Solar y mejoras sito en Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 55.323, solar número 2, plano agrimensor Isaac Díaz, del 20 de Abril de 1912, con una superficie de 237 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Noroeste sobre calle General Enrique Martínez entre Guaycurú y Anayubá, puerta número 1278; por 29 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Noreste el solar 3; al Suroeste, sucesión Alberto Caraglia y al Sureste el solar 1.

Se previene: I) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los bienes se venden libre de embargos, interdicciones y gravámenes no teniendo el bien de la calle Industria colector ni obra sanitaria y siendo los edificios y construcciones de una antigüedad mayor a 30 años no existiendo planos ni permisos, salvo los agregados a la titulación. Que el inmueble de la calle Enrique Martínez está arrendado sin contrato escrito con un alquiler de $ 18.00 mensual; 3) Los títulos están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$90.00. 15|pub. Ag.4-10719-v.ag.20.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra "RIBEREÑA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA" Cobro ejecutivo de pesos. Libro 4. Folio 81" se hace saber al público que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y siguientes, en el local de la empresa demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro), se procederá, por intermedio del martillero don Moisés Seba, al remate, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados que se detallan: 1 balanza de 15.000 kilogramos, $ 2.500.00; 1 armario marca "Carmeta" $ 200.00; 1 biblioteca de madera, $ 80.00; 1 mesa escritorio, $ 250.00; 1 prensa para copias (averiada), $ 40.00; 1 máquina de escribir "Continental" $ 340.00; 1 mesa escritorio, $ 180.00; 1 caja de hierro marca "Brandes y Compañía", $ 480.00; 3 sillones giratorios, $ 120.00; 4 sillas, $ 24.00; asciende el total a $ 4.214.00.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los efectos a rematar se encuentran en el domicilio de la firma demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro); 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención número 1330. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$36.00. 10|pub. Ag.9-11060-v.ag.20.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de CARLOS A. DELUCCHI. Libro 43, Folio 492, se hace saber que el día 28 del mes de Agosto de 1952 y en el lugar de la ubicación de los bienes, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base que se dirá, de los siguientes solares: A las 16 horas. 1.o) Base: $ 1.666.66: Solar N.o 25 de la Manzana G en plano del Ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924 con un área de 500 ms. padrón 52.416. con 10 ms. de frente al Noroeste sobre Camino Instrucciones; 50 ms. al Noreste con solares 1, 2, 3 y 4 y 10 ms. al Sureste con solar 5 y 50 ms. al Suroeste con solar 24. — Acto continuo, a las 16 y 30 horas: 2.o) Base: $ 1.066.66: Solar N.o 14 de la Manzana E en plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909; con una superficie de 400 ms., con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Corneille; por 40 ms. de largo lindando: al Noroeste y Sudeste con los solares 15, y 13, respectivamente y al Noroeste con parte del solar 6.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá abonar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los solares se venden libres de todo gravamen, a excepción del pavimento y saneamiento que tomará a su cargo el comprador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4.o) Los gastos de escritura, honorarios del rematador e impuestos, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. Ag.11-11127-v.ag.28

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Extractos y esencias

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con RETY MONTECARLO. Reconocimiento de firma. Lo. 44, Fo. 351". El martes 2 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, 60 frascos extractos, esencias, citronelas, acetatos, etc. Exhibición, lunes 1.o. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Ag.14-11332-v.ag.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LIBIA MARI VAZQUEZ de BLANCO. Cesación de condominio. Lo 47. Fo. 376, se hace saber que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta en remate judicial de las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la Villa del Cerro, con las bases que a continuación se indican:

Día 28 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 8.300.00. — Padrón 93.237. Area: 267 ms. 75 dcms. son 8 ms. 50 cms. frente al Este a la calle Grecia N.o 3642.

El mismo día. — Hora 16. — Base: $ 6.390 00. — Padrón 93.236. Area: 259 ms. 8 dcms. 75 cms. con 8 ms. 225 mm. de frente al Oeste a la calle Grecia N.o 3630 por 31 ms. 50 cms. de fondo al Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 2.100.00. — Padrón 25.336. Area: 229 ms. 78 dcms 25 cms con 10 ms. 70 cms frente al Oeste a la calle Turquía N.o 3362 por 21 ms. 475 mm. de fondo al Este.

Día 29 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 700.00. — Padrón 97.778. Area: 214 ms. 75 dcms. con 10 ms de frente al Oeste a la calle Filipinas N.o 3928 por 21 ms. 475 mm. de fondo.

El mismo día — Hora 16. — Base: $ 2.830.00. — Padrón 23.977. Area: 297 ms. 2.025 cms. con 12 ms. 95 cms. frente al Sur a la calle Bélgica N.o 1896, igual extensión al Norte; 22 ms. 95 cms. en sus dos líneas paralelas al Oeste y Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 1.100 00. — Padrón 120.649 Area 329 ms. 50 cms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la calle Cuba N.o 4071 por 32 ms. 95 cms. de fondo.

Se previene: A) Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los condominios en la sucesión; B) Los gastos de escrituras, certificado, etc., así como lo que se adeude por pavimento y colector, son de cargo de los compradores; C) También son de cargo de los compradores la comisión legal de remate, la que deberá ser satisfecha al caer el martillo; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes 25 de Mayo 477, tercer piso.
$108.00 15|pub. Ag.6-10824-v.ag.23.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA Sucesión". (Lo 41, Fo 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262 49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts 2.928 ms. y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects. 5.803 ms. que tienen: Al [illegible] te línea quebrada en dos tramos de 311 ms. 80

cms. y 97 ms. 50 cms frente a Camino Nacional; al Norte 1 235 ms 40 cms. con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms 60 cms sobre el arroyo Mansavillagre y al Sur. 1.056 ms. con Feliciano Delgado.
Se previene 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.
$84.00 21|pub J1.30-10415-v.ag.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Silveira, María R con ALDO LUGLI TAGLIAVINI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41, Fo. 58), se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación, por el martillero Francisco L. Tambasco, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y mejoras sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 115.984, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 Octubre 1923, con una superficie de 345 ms. 90 dcms., que tienen: 12 ms. 50 cms. al Suroeste, sobre calle Gutenberg entr Lezica y Juan P Lamolle (puerta N.o 6138); 30 ms. 2 cms. al Noroeste con José M. Gori; 12 ms. al Noreste con la fracción N.o 2 y 27 ms. 26 cms. al Sureste, con la fracción N.o 3.
Se previene 1.o) El mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos derivados de la misma, serán de cargo del comprador, quien debe otorgar la escritura definitiva dentro de los 30 días de aprobada la venta: 3.o) El título de propiedad está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. Adjunto.
Exhibición, sábados de 16 a 18 horas. Comisión, 2 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$66.00 15|pub. Ag.14-11384-v.set.1.o.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor Angel de la Fuente. dictada en autos. "SUCESION CARMELO BLAS PITTA" se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate públic por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, y al mejor postor, con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 00) del siguiente bien una fracción de terreno y mejoras situada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria" 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el No 3 de la manzana 89 bis en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de 1909 por el Agrimensor Carlos Morador y Otero y según el cual tiene un área de 163 mts y se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la Avenida General Flores; 18 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar N.o 4; 10 metros 68 centímetros en el Oeste. lindando con la calle No 14 del Pueblo Cerrito de la Victoria. y 14 metros 30 centímetros en el Sur confinando con el solar número 2. del mismo plano. y está empadronado con el No. 76 169
Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los gastos, derechos de escrituras e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$66 00 15|pub Ag.5-10757-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL
Máquinas taller mecánico
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR CARBALLO CASSANELLO Ejecución de prenda" (Lo 45, Fo 505), remataremos el jueves 21 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local de venta calle Colombia 1335, todas las máquinas y demás efectos prendados Seña. 30 o|o. Comisión. 6 o|o. Informes, Colombia. 1335, teléfono 2.42.56.
$16.00 10|pub. Ag.8-10964-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDCTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, decaído en autos caratulados: "JUSTINA FELICIA DESTEVES de MOGNONI y ROSA CARLOTA MOGNONI de SCHRADER Sucesión" (Lo 88, Fo 224), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Agosto a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles:
1.o) A la hora 15.30. Base de venta: pesos 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino de esta capital, empadronado con el número 42.107 (cuarenta y dos mil ciento siete), y señalado con el número cuarenta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de seiscientos veinte y un metros. diez y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste al Camino Vecinal (hoy calle General Hornos), por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo y linda por el Sureste, con el solar número cuarenta y uno, por el Noroeste, con los solares números treinta y uno y cincuenta y nueve y por el Noreste, confina con el solar número treinta. 2.o) A la hora 15.45. Base de venta $ 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Barrio Buschental, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 42.108 (cuarenta y dos mil ciento ocho), en el padrón de Montevideo, y señalado con el número cuarenta y uno del plano levantado en el mes de Noviembre de mil novecientos cinco por el Agrimensor don Guillermo P Rodríguez, compuesto de un área superficial de seiscientos veinte y un metros, diez y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros veinte y tres centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal (hoy calle General Hornos). por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo, y linda por el lado Noroeste con el solar número cuarenta, por el Sureste con el solar cuarenta y dos y por el Noreste con el solar treinta. y 3.o) A la hora 16.30. Base de venta: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). Un solar de terreno con los edificios en él construídos y sus mejoras, situado en la manzana número veinte y tres de la Nueva Ciudad de esta capital, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 5931 (cinco mil novecientos treinta y uno). compuesto el terreno según título de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros ochenta decímetros, deslindados así. ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle de los Andes (hoy calle Andes), teniendo el bien. señalada su puerta de entrada con el número doscientos noventa y tres (hoy número 1137). y veintidós metros diez centímetros de fondo al Oeste por donde limita por este viento, así como por el viento Sur con doña Angela Viale y por el viento Norte, linda con propiedad de don Luis G. Viale
Se previene A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que serán de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios. la escritura y la comisión total del martillero. C) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases indicados anteriormente D) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. y E) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
Informes: 25 de Mayo N.o 582.
$173.60 14|pub. Ag.12-11176-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Américo Médici contra JACOBO MIZRAJI. Cobro ejecutivo" Lo 35, Fo. 455. Rematará una tienda y existencias a saber, 31 piezas forro pilot para hombre, piezas de sedas, satanas géneros de algodón, camisas, calzoncillos, piyamas, calcetines, tiradores, hilos, zoquetes, etc. Al mejor postor el día 27 de Agosto a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4237. Seña, 30 o|o Comisión. 6 o|o.
$16 00 10|pub Ag.14-11380-v.ag.26

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Violeta Scotto de Berrondo con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 34. Fo. 428", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 1.266.66, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Los edificios construídos en el terreno que más adelante se deslindará, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 2847, expedida por el Banco Italiano del Uruguay a favor de don Roberto Berrondo, con fecha 18 de Enero de 1944, referente a un solar de terreno, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.564, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor H. E. Calcagno, de Agosto de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o. 8912, el 29 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de 660 metros, que deslindan así: 12 metros al Noroeste, de frente a la calle Tillaut; 56 metros al Suroeste, con el solar N.o 1; 55 metros al Noreste, con el solar 3; y 12 metros al Sureste, con los inmuebles empadronados con los números 153.392 y 153.393
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 15|pub. Ag.14-11379-v.set.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SEVERINA IBALDI de STANKEVICH. Sucesión" Lo 34, Fo. 316, se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Simón Martínez número 5110, y sobre la base de $ 3.066 66, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 39.410, señalado con el N.o 33, Fracción A, en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Mayo de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros, el 14 de Junio del mismo año, compuesto de una superficie de 661 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste a la Avenida Simón Martínez, entre las calles Cañas y Cotagaita, distando el punto medio de dicho frente 30 metros de la esquina con la calle Cañas: 55 metros 13 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 34 (Padrón N.o 39 411): 12 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 30 (Padrón 39 407); y 55 metros 15 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 32 (Padrón 39 409).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Carpeta N.o 105.189, que tramita en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 15|pub. Ag.9-11056-v.ag.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J Marcora, dictada en los autos: "BLANCO W. [illegible] y RUBEN ELADIO. Tutela", (Lo 7, Fo. 598). se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de $ 13 000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 26.778, situado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 36 de la manzana letra "C", en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16 376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio Obras Públicas, el 13 de Setiembre de 1912. dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 18 de Julio; 21 metros 63 centímetros hacia el Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez me-

tros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen con excepción del pavimento de la calle Continuación 18 de Julio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos; D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

$90.00 15|pub. Ag.7-10889-v.ag.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la cuarta sección
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz cuarta sección en autos "Dositeo Carnero contra DAVID PESSANO PRINCIPE. Cobro de pesos". (Lo. 8, Fo. 276). Remataremos en nuestro salón Piedras 318 el Viernes 29 de Agosto a las 14 horas: Caja hierro, fuelle para fundir, metales, laminadora para oro, escritorio, mostrador, fichero, vitrina, estantes, mesas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. Ag.18-11656-v.ag.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
Roperos, camas, colchones y mesas
JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexto sección, en los autos "Pedro Gutiérrez con RAMON ARANDIA. Medidas preparatorias", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, sobre las 2|3 partes de su tasación, 96 camas de hierro, 96 colchones, 20 roperos y 20 mesas. Exhibición, miércoles 27. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Ag.14-11383-v.ag.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de La Paz con RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda" Lo 1, Fo 449, se rematará, al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle Batlle y Ordóñez 509, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, una camioneta marca "Tempo". empadronada con el N.o 51 087, Mat. número A 5 316, motor N.o 1210 - 208981. carga máxima 1.000 kl. 25 H. P.. 4 cilindros. Exhibición garaje calle Galicia 945. Seña. 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

$16.00 10|pub Ag.12-11204-v.ag.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez la segunda sección, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los sucesores de ALEJANDRO CESAR PARRA. Ejecución de hipoteca" Lo. 36 - 38, Fo. 208 - 72, N.o 242, se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el subscripto, asistido del Actuario ad - hoc, escribano don Luas A. Escondeur, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1752. señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Mayo de 1926, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Canelones, con una superficie de 370 ms. 9.940 mms., que se dislindan así: 8 ms. 95 cms., de frente al Suroeste, a la calle Pública; 8 ms. 95 cms. al Noreste, lindando con el solar número 1; 41 ms. 40 cms., al Noroeste, sobre la calle Héctor Miranda, y 41 ms. 40 cms., al Sureste, lindando con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, y gastos de escrituración del inmueble. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Julio 31 de 1952. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$72.00 15|pub .Ag.15-11431-v.set.2.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "CLARK AVELINO. Juicio de ausencia Venta judicial" (Lo 32 de C., Fo. 43), se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre la base de $ 3.800.00, procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de campo sita en esta sección, empadronada con el N.o 2736, que, según título, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas cinco mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslinda así: ms. 739.50, al Norte, con Elvira H. Alza; ms. 733.50, al Sur, con Olivio B. Alza; ms. 454.61, al Este, camino por medio con Cipriana G. Alza de Greno y con Luciano E. Alza; y ms. 454.61, al Oeste, con Petrona Calleros de Lamique y con Castos Vences.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta oficina. — Agraciada, Agosto 5 1952. — Luis A. Rusch.

$54.00 15|pub. Ag.12-11188-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "MARINA DO CARMO CHAGAS DE TORRES, tutora de los menores MARTA TERESA DO CARMO CHAGAS y JOSE MARIA NOBRE CHAGAS. Venia y venta de inmueble", se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por el señor Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que corresponden a los menores Marta Teresa Do Carmo Chagas y José María Nobre Chagas, integrantes de la estirpe de Valentina Chagas de Nobre y a los también menores, Dila, Odila, Odina y Dina Chagas Pereira que son los únicos componentes de la estirpe de Diego Chagas, en la sucesión de Alejandro o Alejandro Leandro Chagas y relacionados con los inmuebles pertenecientes a la misma y que son los siguientes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con el N.o 429 y compuesta de 434 hectáreas y 5215 metros cuadrados; 2:o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección, empadronada con el N.o 480 y compuesta de 57 hectáreas y 1275 metros cuadrados. Base: $ 1.500,00 cada estirpe o sean $ 3.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Serán de cargo del comprador todos los gastos sucesorios, incluso los de escrituración e impuesto al mayor valor; y C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 7 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 13|pcb. Ag.16-11613-v.set.2.

ROMULO OLIVEIRAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, quien comisionó al subscripto Juez de Paz para presidir la venta en los autos "ALFREDO CORREA. Sucesión" (Lo.41, Fo. 331), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Oliveira, con asistencia del Actuario ad - hoc, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes inmuebles:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 54 de esta Villa, compuesta de un área de 500 metros cuadrados, empadronada con el número 470, cuyos lindes son: al Noreste una línea de diez metros con frente a la calle Florencio Sánchez; al Suroeste una línea de 10 metros con Manuel E. Aristimuño; al Sureste una línea de 50 metros con Carmelo Bálsamo; y al Noroeste una línea de 50 metros con Ana María Esponda de Alen. Esta propiedad tiene una tasación de $ 1.870.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 67, empadronada con el N.o 609, compuesta de 494 metros cuadrados y linda: 20 metros frente a calle 18 de Julio; igual medida al Sureste con solar B del mismo plano; 24,70 metros de frente a calle Montevideo; y al Suroeste igual medida con Juan Alzúa. Esta propiedad tiene una tasación de $ 18.000.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 67, empadronada con el N.o 607, compuesta de 506 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noroeste con padrón 609; igual medida al Sureste con Santos Acosta; 25,30 metros al Suroeste con Juan Alzúa e igual medida sobre calle Montevideo. La tasación de esta propiedad es de $ 6.500 00.

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 81 empadronada con el N.o 744 en más área, señalada con el N.o 1 en el plano, compuesta de 387,50 metros cuadrados y linda: 25 metros de frente a la calle José G. Artigas: igual medida al Suroeste con el solar 3 del mismo plano; 15,50 metros al Noroeste con el solar 2, e igual medida al Noreste con Nicolasa Correa. La tasación de esta propiedad es de $ 5.500.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 2 en el plano, con una superficie de 400 metros y linda: 15 metros de frente a la calle José G. Artigas; igual medida al Suroeste con solar 3; 20 metros de frente a la calle Florida y 20 metros al Noreste con solares 1 y 3. La tasación de esta propiedad es de $ 600.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 81, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 3 en el plano, con una superficie de 512.50 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a calle Florida; 14,50 metros al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Suroeste con solar 4 del mismo padrón y 40 metros al Noreste con los, solares 1 y 2. Este inmueble tiene una tasación de $ 3.500.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada con el N.o 4, con una superficie de 400 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a la calle Florida; igual medida al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Noreste con solar 3; y 40 metros al Suroeste con solar 5. Esta propiedad está tasada en $ 600.00.

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 81 de esta villa, empadronada en más área con el N.o 744, señalada en el mismo plano de la anterior con el N.o 5, con una superficie de 400 metros cuadrados y linda: 10 metros de frente a la calle Florida; igual medida al Sureste con Nicolasa Correa; 40 metros al Noreste con el solar 4, e igual medida al Suroeste con Pablo Maldonado y Gabriel Núñez. Esta propiedad tiene una tasación de $ 600.00.

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 64 de esta villa, empadronada con el N.o 2124 con una superficie de 20.000, metros cuadrados y linda: 200 metros al Noreste sobre calle Río Negro; igual medida al Suroeste sobre calle Lavalleja; 100 metros al Noroeste sobre calle Montevideo, e igual medida al Sureste sobre calle Florida. La tasación de esta propiedad es de $ 2.900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cargo del compardor la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los Registros; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en calle José Pedro Varela. — Paso de los Toros, 9 de Agosto de 1952. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$234.00 15|pub. Ag.18-11639-v.set.4.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LAZARO C. BLANCO contra NIRTO MARTINEZ - Embargo" (Lo. 41, Fo. 273), se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del Martillero señor Ramón F. Muñoz, con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que debe llegar a las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500.00), de un automóvil marca Ford, empadronado con chapa de alquiler No. 8162 R., de propiedad del demandado. Y a los efectos de su publicación por el término de diez días, extiendo el presente. Se hace constar que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. Ag.16-11606-v.ag.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "DONATO FERNANDEZ SOTTO. Incapaz" (Lo. 41, Fo. 399), se hace saber que el día 29 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio esquina Lavalleja, se procederá por intermedio del señor martillero Federico Durdós, con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que deberá llegar a los dos tercios de su tasación, de una fracción de terreno con edificaciones y mejoras, que forma parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 60, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 467, que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin, de 20 de Mayo de 1920, se compone de 573 metros 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste calle 18 de Julio; al Noreste y Sureste, Carmen V Piguillem y al Suroeste, calle Lavalleja. (Tasación, $ 25 000.00).

Se previene que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada — Tacuarembó, Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 15|pub. Ag.11-11081-v.ag.28

COMERCIALES

MONDINO Y VIERA LTDA.

Por documento privado subscripto el 9 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 81 del folio 198 y siguientes. del libro 9 de Contratos Sociales; a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó en Montevideo, la sociedad de referencia, integrada por los señores ALEJANDRO PEIXOTO DE ABREU LIMA, LEONEL I VIERA, LUIS ALBERTO MONDINO y DIEGO BALESTRA, cuyo objeto será la explotación del rubro de construcciones en general, especialmente la contratación y subcontratación de obras. El plazo será de tres años, prorrogables automáticamente sin necesidad de otorgamientos expresos. La razón social será la de "Mondino y Viera Ltda." con un capital de $ 31.000.00, integrado de la manera siguiente: Alejandro Peixoto de Abreu Lima, diez mil pesos, Leonel I. Viera, ocho mil cuatrocientos pesos, Luis A. Mondino, ocho mil cuatrocientos pesos y Diego Balestra cuatro mil doscientos pesos. La administración estará a cargo de los socios Luis A. Mondino y Leonel I. Viera; practicándose un balance al final de cada año. Será dirigido por un Directorio compuesto por tres miembros, con sus respectivos suplentes. Las ganancias y pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: un veinticinco por ciento para los socios Luis A Mondino y Leonel I. Viera. El resto se repartirá proporcionalmente a los aportes de cada socio. — Luis Alberto Mondino. — Leonel I. Viera.

$36.00 10|pub. Ag.8-10943-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318 Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Junio 25 de 1952. — PEDRO J CARRAU ALVAREZ — CELESTINO CALASTRONI

$16 00 20|pub Jl.28-10322-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski" giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585 Acreedores en Colonia 1976|78 Ley 26 Setiembre 1904 — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF — ISAAC SADKOWSKI BOTT.

$16.00 20|pub Jl.28-10306-v.ag.19.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Setiembre de 1952, a las 9 y 30 horas, en el local del Club Sarandí, para considerar el siguiente orden del día: 1.°) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.°) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952; 3.°) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente respectivo; 4.°) Proposición de fusión de la Caja Popular de Sarandí del Yí con Banco de Florida, sobre la base del convenio subscripto por los directorios de ambas instituciones y facultades al Directorio de Caja Popular de Sarandí del Yí, para llevar a efecto aquel convenio.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.°) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.°) No concurriendo accionistas que representen la mitad más una de las acciones (artículo 41) se cita para el mismo día y en el mismo local, a la hora 10 y 30, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado — Carlos E. Alvariza, Presidente. — José María Ferreiro. Secretario.

$16.80 2|pub. Ag.18-11444-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: según ley de 26 de Setiembre 1904, que vendí a Pedro A Pollan, el garage, sito en Juan R. Gómez 2674, que giraba a nombre de Constantino Lombardo Por informes, estudio jurídico Sandiert, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — CONSTANTINO LOMBARDO. — Pedro A. Pollan.

$16.00 20|pub. Ag.12-11168-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos en contra de la firma BRITOS y FOLGAR Hnos. Limitada, del Pueblo 25 de Mayo (Isla Mala) Dpto. Florida, deben presentarse con los justificativos al escribano Ramiro Más y Pardo, calle Gallinal 605 (Florida).

$16.00 20|pub. Ag.18-11597-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a el señor Teodoro Kiroff mi casa de comercio que en el ramo de confitería, fiambrería y fermentadas, tengo establecido en la calle Acevedo Díaz 1347 de esta ciudad, plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — NATHAN TICHAUER. — MARGARITA F. DE TICHAUER.

$24.00 20|pub. Ag.18-11620-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el Sr. MANUEL GRADIN ALONSO, con fecha 11 de Agosto de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Rafael Hortiguera N.° 3852 de la ciudad de Montevideo, al Sr. Julio Harambure. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Av. 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.18-11619-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Pedro Ezequiel Campos el negocio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tenía establecido en El Sauce, (Laureles) de este Departamento, quedando solamente a mi cargo el pasivo en cuentas hasta el día de hoy. — Salto, 31 de Julio de 1952. — OCTALICIO CAMPOS. — Pedro Ezequiel Campos.

$16.00 20|pub. Ag.18-11611-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al Sr. Manuel Abenia (hijo) mi casa de comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, tengo establecido en la calle 8 de Octubre 3000 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo 1.° de Agosto de 1952 — JESUS OZA. — TORIBIA F. DE OZA.

$24.00 20|pub. Ag.18-11621-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a el Sr. Juan José Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, alcohólicas embotelladas, tengo establecido en la calle Isla de Gaspar 3698 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ELISEO RODRIGUEZ. — MARIA R. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Ag.18-11622v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de Agustín Rigotti para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tuboras, calle Misiones No 1371, escritorio 1, en mérito a la enajenación del taller de bordado de su propiedad ubicado en la calle Bequeló No. 2150. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.

$24.00 20|pub. Ag.16-11520-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Máximo Timoteo Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Araycuá No. 2152. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. TCHAKERIAN. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ.

$16.00 20|pub. Ag.16-11510-v.set.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se avisa al comercio y al público, que don SEVERIANO GARCIA PEREZ, prometió ceder a don Manuel José Trigo, su cuota en la sociedad "José Cambre y Cía.". sita en 25 de Mayo 335. A los efectos de lo dispuesto por la ley 24 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del plazo legal, en el Estudio del Escribano Isabelino Suárez, Ituzaingó 1393.

$24.00 20|pub. Ag.16-11564-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Villarnobo, García y Cía., la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras N.o 700 habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — SERGIO GANDARA GONZALEZ. — EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11435-v.set.8.

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 28 de Agosto a las 14 horas, en nuestro local del Camino Carrasco No. 6031.

Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Julio de 1951, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico. 2o.) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. 3o.) Elección de Síndico titular y suplente. 4o.) Reducción del capital integrado. 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local del Camino Carrasco No. 6031, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 de Agosto inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del Decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.16-11587-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, firmado el 1.o de Noviembre de 1951, los señores FRANCISCO MIRANDA D'AMBROSIO, MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO, ANTERO MIRANDA D'AMBROSIO y ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO, certificado por el escribano Eustaquio N. Lanza e inscripto con el N.o 68 al folio 221 y siguientes del tomo 21 del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio de sexto turno el 22 de Noviembre de 1951, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A'Marechiare Limitada" con el objeto de explotar comercialmente los ramos de café, bar y restaurant, comprendiendo minutas y bebidas alcohólicas; el plazo es de tres años, prorrogable por sucesivos períodos de tres años; capital: $ 24.514.76. cada socio aporta: $ 6.128.69; administración y uso de la firma social a cargo del Director-Gerente señor Miguel Miranda D'Ambrosio; domicilio: Siria 5781; inventarios y balances: 30 de Junio de cada año.

$24.00 10|pub. Ag.16-11505-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6,o del decreto-ley N,o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1,o) Por documento privado otorgado el 3 de Junio de 1952, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 5 de Agosto de 1952, con el N,o 83 del folio 220 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos Sociales", los señores LORENZO CASTELLUCCI, AMBROSIO CASTIGLIONI, CARLOS ROMAN HANON y SANTIAGO BALDUZZI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Comor Limitada". 2.o) El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc., dentro o fuera del país; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en el ramo de importaciones, representaciones y exportaciones en general, compraventa de mercaderías y productos del país, pudiendo realizar toda clase de operaciones para el mejor desarrollo del giro social, celebrando todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los socios sean necesarios o convenientes a los objetos sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural; 4.o) El capital de la Sociedad es de treinta y dos mil pesos, divididos en 32 cuotas de un mil pesos cada una, capital que ya fué aportado en efectivo por los socios en el momento de firmar el contrato social: 5.o) La duración de la Sociedad será de dos años a contar del día de su constitución, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado con un mínimum de 90 días al vencimiento del plazo o de cada período sucesivo: 6.o) La representación de la Sociedad, durante el plazo contractual o el de sus prórrogas, estará a cargo de los señores Lorenzo Castellucci y Carlos Román Hanón, quienes obrando separada, conjunta o alternativamente quedan facultados para representar a la Sociedad en todos los actos, contratos, gestiones y trámites relacionados con el giro social con amplias e ilimitadas facultades de resolución y ejecución, pudiendo hacer uso de la firma social tanto en el país como en el extranjero. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — J. Antonio Pruneil, Escribano.

$64.00 10|pub. Ag.16-11541-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelagia Korzykar Lechan prometió vender a José Baccino el comercio de almacén de comestibles de la calle Carlos de la Vega 4851. Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en Yi 1592, apartamento 15. — Montevideo, 12 de febrero de 1952 — PELAGIA KORZYKAR.

$16.00 20|pub. Ag.16-11554-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lecher.a instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim 1301 esquina San José, al señor Pedro Linares Cerqueiro (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Agosto de 1952. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA E ARMAN DE DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ag.5-10729-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar, sito en la Avenida Burgues No. 2897 esquina Enrique Martínez, a los señores Neder Orlando Reggio y Osvaldo Amílcar Reggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — EUSEBIO ALVAREZ.

$16.00 20|pub Ag.5-10728-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Sierra No. 1899 esquina La Paz, el señor Ramón Rodríguez Morán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Julio de 1952. — SILVERIO SOSA BRITOS. — RAMONA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.

$16.00 15|pub. Ag.5-10786-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Félix Macías el comercio que en el ramo de panadería denominada "El Ombú" tenemos establecido en la calle Carlos María Maeso 2745|47 clausurándose el ramo de Confitería Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apartamento 6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — OSCAR COSTA — SEVERINO ALONSO. — MARIA DEL CARMEN MONTE. — MARIA TERESA MONTE. — MANUEL GONZALEZ. — Por Alonso Costa y Cía.. SEVERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10759-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Edith Rubens Font Pérez y Carlos Dos Santos Duarte, nuestro comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria No. 3349 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Minas No. 1529 — Montevideo, Agosto 1o. de 1952. — MANUEL PORTEIRO TRIGO. — FRANCISCA VEIROA DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10744-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rivera No. 3472 a Isolda Berta Mugglin (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — JOAQUIN PORTAS. — ELIDA TURNES DE PORTAS

$16.00 20|pub. Ag.5-10727-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor FROILAN BAPTISTA, con fecha 24 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ayacucho N.o 3451 de la ciudad de Montevideo,, al señor Alcides Baptista. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.6-10790-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor WILFREDO EMILIO BONJOUR, con fecha 23 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ramón Masini N.o 2950, de la ciudad de Montevideo, al señor Juan Francisco Rodríguez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub. Ag.6-10792-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor VALENTIN ADELO FERRARI, con fecha 17 de Julio de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la calle Angel Salvo N.o 246 de la ciudad de Montevideo, al señor Nicolás J. Romero A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10793-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor Edmundo Mautone, "EL BOLETIN" (Avisador Comercial), situado en la calle Colón número 1590, de esta Capital, de RODOLFO GRECO. A los fines de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO. — Edmundo Mautone.

$32.00. 20|pub. Ag.2-10598-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al comercio y al público, que la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, que giraba bajo la razón social ISAAC MENDEZ, JUAN H. HUDSON y JOSE M. DOPPELGATZ, ante el fallecimiento del socio señor Juan H Hudson, los socios restantes, se han hecho cargo de la parte del extinto en la mencionada Sociedad, la cual continuará bajo la misma denominación, corriendo por su cuenta el activo y pasivo de la misma. — Treinta y Tres 300, Florida.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10653-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAUSERANO LIMITADA" (Cerámica Industrial Florida), establecida en ciudad de Florida, comunican que han comprometido vender el activo y pasivo de dicha firma al socio Cecilio Causerano. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía José Lorenzo Matos, Independencia 786. Florida

$16.00. 20|pub. Ag.2-10652-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1947, he vendido a la Sociedad Anónima Roque Albano, el activo y el pasivo de mi casa de comercio, establecida en Montevideo, en la calle Sarandí 433, girando en el ramo de fábrica de cadenas de oro y alhajas. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — ROQUE ALBANO.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10629-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo de tapicería y fábrica de livings y beryés, ya instalado en Avenida General Flores número 2901 (Tapicería "Las Palmas"), la que cargará con activo y pasivo del actual negocio. Acreedores presentarse en Escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó número 1393, de 9 a 12 solamente Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10602-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1890, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699 Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel O Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA

$16.00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE

$16.00 20|pub. Jl.30-10440-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos. el almacén de comestibles. bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Julio de 1952 — ELBIO YARDINO — NESTOR YARDINO — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO — AMERICA CHERRO de YARDINO.

$24.00 20|pub Jl.30-10441-v.ag 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniend "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Jesús Río. el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag.21.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 4.o) Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1952|53 y 1953|54. 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, antes de las 12 horas del día 23 de Agosto de 1952. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$36.00 10|pub. Ag.13-11319-v.ag.23.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto 1952 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito 520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance genral cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el período 1952|1956. 5.o) Elección del Síndico y su suplente para el período 1952|1954.

El artículo 12 de los estatutos, dispone que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.13-11366-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a María Violeta Faguaga de Romero, el negocio en comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en Avenida San Martín N o 2517 Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952 — ALFREDO CARLOS BIAGAS

$16.00 20|pub. Ag.12-11148-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes, se hace saber, que la sociedad "Constructora Rincón", de esta plaza, se ha disuelto parcialmente, retirándose el socio Francisco Javier García. Continúan en ella los señores José Manuel Bertoni, Próspero Guillermo Claramunt y Roberto Iribarren — Fray Bentos, Marz. 27 de 1952. — FRANCISCO GARCIA. — Roberto Iribarren. — Guillermo Claramunt. — José Manuel Bertoni.

$16.00 20|pub. Ag.11-11137-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra N.o 2351. en el ramo de papelería, al señor Eugenio Damasio Soca. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. — DANIEL MARTINEZ VELAZCO. — ANGELA VIGNOLI de MARTINEZ. — Eugenio Damasio Soca.

$24.00 20|pub. Ag.13-11283-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a don Adán Proksa, el negocio de venta de pan y leche, establecido en Resistencia N.o 1696. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 3 Agosto 1952. — MIGUEL VERA — JUANA SURRACO de VERA — ADAN PROKSA

$16.00 20|pub Ag.8-10976-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la sociedad "DESTEFANI ZARDO y PEREZUTTI", retirándose la socia señora María Angélica Perezutti de Masdeu. por escritura de esta fecha ante el escribano Jorge A. Castiglioni — Paysandú. Julio 29 de 1952.

$16.00 20|pub Ag.9-11024-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan José Solaro, nuestra provisión comestibles, calle 18 de Diciembre N.o 1773 (Malvín) Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512. — VIRGINIA G. de SANCHEZ.

$16.00 20|pub. Ag.8-10977-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y GSarcía Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Angel de Armas, el café y bar, establecido en Cufré 2500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952. — ANGEL DEL FORNO.

$24.00 20|pub. Ag.15-11440-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Torrens, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Justicia 2054, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Agosto de 1952. — ENRIQUE GOMEZ CHULIA. — LUCIANO ESTEBAN TECHERA. — ELENA PAULA OLIVERA de TECHERA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11441-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Américo Battaini, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1952. — MANUEL IGNACIO ARMADA ODERA. — SEGUNDA CASTRO de ARMADA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11433-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 15 de Junio próximo pasado, hemos vendido las existencias de nuestra casa comercial que giraba bajo la razón social de: Oliveira y Viana, en el paraje, Blanquillos, sexta sección Departamento Rivera, a la señora Diva Noble de Borda, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 300, Tacuarembó. — Tacuarembó, Julio 31 1952 — Por Oliveira y Viana, ANTONIO MENOTTI VIANA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11399-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sucesores de Juan Zarasqueta", sociedad colectiva, prometió vender a "Hotel Uruguay Ltda.", el hotel situado en calle Rivera 408. Acreedores presentarse con duplicado dentro de 30 días (ley 26 - IX - 1904), en Rivera 491 (doctor Abella), de 14 a 17 horas. — Durazno, 28 de Julio de 1952. — JUAN ZARASQUETA.

$16.00 20|pub. Ag.15-11430-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Jorge Martínez Fontana, la panadería denominada "La Flor de la Aguada", establecida en Asunción 1517|19, habiendo tomado éste posesión de la misma el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto 1952. — EDUARDO DAMIAN GARAVAL. — MARIA LUISA MICHELOTTI de GARAVAL. — AVELINO PALLARES RODRIGUEZ. — MANUELA ALEJANDRA PEÑALVA de PALLARES.

$24.00 20|pub. Ag.15-11453-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa, del almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Paysandú 1902, subscripta entre los señores Manuel Ignacio Armada y Martínez y Blanco, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Ignacio Armada. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — MANUEL IGNACIO ARMADA. — SEGUNDA CASTRO de ARMADA. — José Martínez Trigo. — Francisco Blanco Pérez.

$32.00 20|pub. Ag.15-11434-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García y Espiña, que venía girando en esta ciudad en la calle San Martín N.o 3304, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Espiña. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO de GARCIA. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ de ESPIÑA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11437-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Iglesias, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Francisco J. Muñoz número 3252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ANGEL ARTIGAS MACHADO. — INOCENCIA FERNANDEZ de MACHADO.

$24.00 20|pub. Ag.15-11436-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fiambrería, sito en la calle Hocquart N.o 2139, a los señores José Santamaría, Carlos Di Mauro y Luis Nelson Le Pera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ALBERTO BELLINI. — LILIA LUISA MARTIRENA de BELLINI.

$16.00 20|pub. Ag.14-11320-v.set.6

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que José Dogliotti, vendió a doña Teresa Morrone de Romano, la carnicería situada en esta ciudad, Avenida Millán N.o 2794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — JOSE DOGLIOTTI. — Teresa Morrone de Romano.

$16.00 20|pub. Ag.14-11310-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que HEINRICH CASPARY, establecido con fábrica de artículos de plata en Durazno N.o 1967, constituirá sociedad comercial colectiva con ABRAHAM JACOBO BLUTH, aportando esa fábrica Los acreedores deben presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.14-11359-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Colombo y Meliá Ltda., la barraca de materiales de construcción y demoliciones, denominada "Barraca Norton", sito n la Avenida Italia N.o 2773, de esta ciudad. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — ARIEL G. COLOMBO.

$16.00 20|pub. Ag.14-11335-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES REDONDO prometió vender a Elena Aida Oficialdegui López, la farmacia "Redondo Casas", Maldonado 1465. (Ley Setiembre 1904). Presentar créditos en Sarandí 444, 3.er piso, escritorio 33, de 9 a 11 horas. Escribano R. E. Illa. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.14-11346-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Armando Demetrio y Angel Evangelista Alonzo, el comercio de tienda establecido en el Pueblo Casupá, Departamento de Florida, denominado "La Moderna". Acreedores presentarse en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Solís, Julio 23 de 1952. — RUFINO ALONZO.

$24.00 20|pub. Ag.14-11356-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometimos vender al señor David Cohen Cohen, por poder del señor Roberto Bossio, la fábrica de pastas, ubicada en la calle Comercio N.o 1538, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, en dichas oficinas, Soriano 1346, piso 1, con sus cuentas en duplicado. — ALFREDO DI SEVO. — FRANCISCO SALVIA.

$24 00 20|pub. Ag|14-11334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometí vender a la señora María Delia Perla de Méndez, la tienda ubicada en la calle Comercio número 1530, haciéndose cargo la compradora del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, en dichas oficinas, Soriano N.o 1346, piso 1. — GREGORIA DE LEON CAPRIZ.

$16.00 20|pub. Ag.14-11333-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jacobo Chifteain Hagopian, mi carnicería, Avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores a Escribanía Pérez Lemes, Rincón 524, de 15 a 18 horas. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI.

$8.00 20|pub. Ag.14-11349-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha ocho del corriente, he clausurado el negocio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en la calle Artigas N.o 563, de la ciudad d eSanta Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 8 de Agosto de 1952. — OSCAR LANDEIRA.

$24.00 20|pub. Ag.15-11472-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setimebre 1904, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), he vendido a Ciriaco López el almacén de la calle Caganchá 2104. — Agosto 1.o 1952. — JUAN HASTESTEIN

$8.00 20|pub. Ag.15-11483-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Adolfo González González, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cerrito 246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. Ag.15-11439-v.set.8.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alzáibar N.o 1284 - 86, en ésta, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar N.o 1284 - 86. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Ag.15-11526-v.ag.27.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir, podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas - poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24 00 10|pub. Ag.15-11525-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma, para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49 inciso D) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 29 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en nuestro local social, Avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea. Artículo 26 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. Artículo 18. inciso 1. 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, los que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1952|1953. Artículo 67. 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio 1951|1952. Artículo 69.

Artículo 24. Los señores accionistas que deseaen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma. las acciones que posean, o un certificado de depósito, expedido por una Institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes — Montevideo, Julio 30 de 1952. — El Secretario.

$40.00 10|pub. Ag.15-11406-v.ag.27.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL
URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Agosto de 1952, en el local de la Compañía, calle Juncal N.o 1395 (1.er piso), a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un miembro para el Directorio 5.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones, en la Secretaría, hasta el día 23 de Agosto de 1952 — La Secretaría.

$24.00 10|pub. Ag.15-11411-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Atanasiu. Plaza Independencia 707. Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta del negocio sito en Piedras N.o 274, firmada el 3 de Junio de 1950 entre HUGO BONALDI y Rosalvina Devia de Guerrero.

$16.00 20|pub. Ag.8-10965-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MARROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Calcagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo, Julio 28 de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.31-10459-v.ag.22.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109 con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 24 del corriente. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — El Directorio.

$16.00 10|pub Ag.12-11149-v.ag.22.

GENERAL TRANSPORT CORPORATION (URUGUAYA) LIMITADA

Se hace público haberse constituído entre los señores CLAUDIO ENRIQUE ROGELIO SORBAC y ROLANDO ESPOSITO, una sociedad de responsabilidad limitada con esa denominación. Capital: $ 5.000.00. aportado $ 4.000.00 el primero y $ 1.000.00 el segundo. Objeto: Organización de transportes nacionales o internacionales de bienes muebles, semovientos, y personas por cuenta propia, por cuenta de terceros o por intermedio de cualquier otra empresa, ya sea por tierra, agua o aire; actuar como agentes marítimos; fletar por sí o por cuenta de terceros; representar empresas armadoras de buques de pasajeros y carga, ya sean de ultramar o de cabotaje: dedicarse a todo otro negocio vinculado al acarreo o transporte de personas y mercaderías y al despacho de éstas y, en general, a todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima y fluvial; ejercer mandatos, representaciones y comisiones e importar toda clase de bienes muebles. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales Administración: A cargo del señor Sorbac con amplias facultades Plazo: 5 años desde la inscripción Y demás condiciones que resultan del contrato privado que fué inscripto el 4 de Agosto de 1952 con el N.o 88 al folio 214 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36 00 10|pub Ag.12-1118?-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Eccher Hermanos, con asiento en Melo, vendió su activo a S. A. Sarci, en 31 de Diciembre de 1948. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.

$8 00 20|pub. Jl.31-10470-v.ag.22

C.A.S.C.S.A.

Centro de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1952, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal y Proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 3o.) Elección de 2 Titulares y 2 Suplentes del Directorio, y 1 Titular y 1 Suplente de la Comisión Fiscal. 4o.) Informe sobre gestión de accionistas ante el Directorio. 5o.) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad (Artículo 26). — El Directorio.

$16.80 6|pub. Ag.16-11565-v.ag.22.

C.A.S.C.S.A.

Centro de Aprovisionamiento del Sindicato de Camioneros Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1952 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los artículos 1o., 2o., 7o., 8o., 17, 18, 21, 43, 46 y 69 de los Estatutos Sociales. 2o.) Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 6|pub. Ag.16-11566-v.ag.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 29 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11079-v.ag.21.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, corespondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1952 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones, se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria..

$32.00 10|pub. Ag.11-11194-v.ag.21.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1952 a las 17 horas, en su planta industrial ubicada en el Bulevar Baltasar Brum, en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico. B) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11205-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos el decreto ley de 26 Abril 1933, hace saber que por instrumento subscripto el 20 de Diciembre de 1951, certificado por el Escribano Francisco Silva Escudero e inscripto con el N.o 42, al folio 102 y siguientes, del libro 9 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio el 18 de Junio 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Matco Limitada", sobre las bases siguientes: Socios: JUAN CARLOS BRANDT, CARLOS OTON, JUAN ALLEKOTTE, OTTO FLORIAN SCHOLZ y WERNER THORHAUER. Objeto: Actividades comerciales e industriales y ejercer representaciones y comercio con exterior. Domicilio: Juncal 1477, pudiendo establecer sucursales. Capital: Seis mil pesos m|n., dividido en 60 cuotas de cien pesos c|u. y aportados: Brandt y Allekotte, 21 cuotas cada uno y Scholz, 12 cuotas y Thorhauer, 6 cuotas. Plazo: 5 años, prorrogables. Inventarios y balances: 31 de Agosto de cada año

$24.00 10|pub. Ag 11-11124-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Néstor A Grajales, la fábrica de juguetes instalada en la calle Cagancha número 2138, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse con su respectiva documentación en la Escribanía Oscar Condom Jhonsom. Colonia número 1339. — FELIX C. GUTIERREZ

$16.00. 20|pub Ag.4-10695-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Gladys Blanco Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1952. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Ag.11-11088-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a María Méndez, el almacén, café y bar, sito en la calle Santa Lucía N.os 4893 - 97 - 99. Acreedores: 25 de Mayo 535, escritorio 18, de 15 a 17 horas. — "BIÑARDELO y DEVITA" y OLGA PETRONE.

$16.00 20|pub Ag.1.o-10511-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO. — JUAN PIÑEIRO. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. Ag.1.o-10501-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904 Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA, domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarand 444 escritorio 35.

$16 00 20|pub Jl 2? -103?0-v ag 2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Limitada", San José 1438, he prometido vender el baar y bebidas alcohólicas en la calle La Paz 2301, al señor José Marcián Martiarena — Montevideo, 22 de Mayo de 1952 — (Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904) — RUBEN CATALURDA. — JOSE MARCIAN MARTIARENA.

$16.00 20|pub. Ag.2-10644-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE, con pensión familiar, Defensa 1719, ha prometido vender este comercio a don Francisco Pajer Presentarse acreedores 25 de Mayo 477, oficina 20, con justificativos — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — RAMON MARTINEZ FAGONDE — Francisco Pajer.

$16.00. 20|pub. Ag.4-10669-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que "THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY" con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1386, de esta ciudad venderá el activo y pasivo de dicha sucursal en esta Capital, a la sociedad anónima "The National Cash Register Company Sociedad Anónima" A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del señor Julio Bayardo. 25 de Mayo número 477 escritorio 5 — Montevideo, Julio 8 de 1952 — NICETO ALZUETA ZUASTI.

$32.00. 20|pub Ag 4-9683-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Hofstadter prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Humboldt 4200. Conforme con la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstadter y de su arrendatario José Baccino, en Yí 1392, ap. 15, 2o. piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — ELIAS HOFSTADTER — PAULA SPIDTZ

$16.00 20|pub Ag 5-10722-v ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JOSE FRAGA LOURES, con fecha 21 de Julio de 1952, prometió vender su mitad indivisa del comercio de su propiedad en sociedad ubicado en la calle Carlos Ma de Pena N.o 4445 de la ciudad de Montevideo, al señor Luis A Lembo Duarte A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10795-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber he prometido vender a Esteban Santiago Barizoni, almacén comestibles y licencia alcohólica, paraje La Laguna, 11.a Sección Judicial Colonia. Acreedores, General Flores 363, Carmelo. — Carmelo, 25 Julio 1952. — TEOFILO EMILIO BOUVIER. — Esteban Santiago Barizoni.

$16.00 20|pub. Ag.12-11190-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que el señor RAMON MANUEL DOMINGO ROMEU, ha prometido ceder a sus socios Félix Juan González Alonso y Guillermo González Alonso, la cuota parte social que le corresponde en la sociedad comercial "Romeu y González Hermanos", con agencia y concesión "Ford" sita en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 411, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados.

$24.00 20|pub. Ag.11-11093-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de casa de comidas, horno de pizza y bebidas fermentadas, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1661, al señor Baldomero Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Junio de 1952. — LUIS PEREZ VIGO. — BLANCA PERLA de PEREZ.

16.00 20|pub. Ag.11-11089-v.set.3.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su última sesión, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Agosto a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Maldonado No. 1109, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de Síndico. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, depositar sus acciones o recibos bancarios pertinente en la Caja de la Sociedad. — Montevideo, 13 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$9.00 3|pub. Ag.16-11492-v.ag.19.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Kilómetro 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia el Domingo 31 de Agosto a las 9 horas para considerar el siguiente orden del día:

1,o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1952; 2,o) Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o) Dar cuenta de la designación de un Director para el cargo de Gerente; 4,o) Renovación de dos miembros del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales; 5,o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 6,o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles Presidente. — Arnoldo Galán. Secretario

$16.20 3|pub. Ag.16-11385-v.ag.19.

TUFIC ACLE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado. 2o.) Elección de Directores para el nuevo período 1952|1956. 3o.) Elección del Síndico para el próximo Ejercicio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Ag.16-11524-v.ag.19.

MODALANA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 8 de Febrero de 1952, el socio SAN ISIDRO S. A., cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, diez de sus cuarenta cuotas y al señor Pedro E. Fischer, el resto, o sean treinta cuotas del capital social.

El socio señor LOTARIO BAHNER, cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, la totalidad de sus cuotas, o sean veinte cuotas del capital social.

Se da vigencia a esta cesión y transferencia al día 1.o de Enero de 1952.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 120.000.00, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al socio señor Juan O. Fischer y al socio señor Pedro E. Fischer, las restantes 60 cuotas, quedando el uso de la firma social a cargo de los dos socios indistintamente.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 79 del folio 194 y siguientes, del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", con fecha 30 de Julio de 1952.

$32.00 10|pub. Ag.8-10983-v.ag.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman. Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld, el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — GUILLERMO TICHAUER SAENDER. — CECILIA CROHN de TICHAUER

$24.00 20|pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Manuela López, solar 9, manzana 68, padrón 1003; Manuel Carro, solar 2, manzana 134; Luis A. López, solar 3, manzana 134; Manuel Carro, solares 7 y 8, manzana 134; Julio Braudín, solar 4, manzana 63, padrón 874, la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. Ag.13-11287-v.ag.30.

SOC.AR.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 15 de Setiembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio de Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952. 3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a quince horas. — Simón Zunin Padilla, Secretario Directorio.

$30.00 15|pub. Ag.13-11272-v.ag.30.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1o. de Setiembre de 1952 a las 10 horas en el local Social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior. 2o.) Memoria y Balance del Ejercicio 1951|52. 3o.) Dictamen del Síndico. 4o.) Convenio Sucesión Ferreira. 5o.) Elección del Directorio. 6o.) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$28.80 12|pub. Ag.16-11592-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Juan Traversa e hijo", con domicilio en la segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Rincón número 665 de la ciudad de San José. — San José, Julio 31 de 1952. — JUAN TRAVERSA. — CAROLINA LANTEAN y JUAN BAUTISTA TRAVERSA LANTEAN

$16 00 20|pub. Ag.8-10966-v.set.1.o.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay No. 1423, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2o.) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de Junio de 1952, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe de los Auditores. 3o.) Distribución de utilidades. 4o.) Elección de 4 Titulares y 9 Suplentes de Directorio. 5o.) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos No 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 30 de Agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 16 de 1952 — El Directorio.

$57.60 16|pub. Ag.16-11504-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se ha disuelto la sociedad Estancia San Juan de Young que giraba con la razón social de Brignone, Trigo, Bide y Compañía en Young, quinta sección de Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Bide y José Trigo. Los acreedores deberán presentadse en Montevideo, Sarandí 444, segundo piso, escritorio N o 11, estudio doctores Panizza y González Mullin. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Firmados: BRIGNONE — TRIGO y BIDE — TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A. — José Bide y José Trigo

$32.00 20|pub. Ag.11-11133-v.set.3.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Ingeniería S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1952, a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1486, 5o. piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Renuncia del actual Directorio y nombramiento de nuevo Directorio. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo bancario de depósito, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — El Directorio.

$14.00 7|pub. Ag.16-11542-v.ag.23.

REFRIGERACION COATES S .A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 17 y 30 horas en la sede social, Avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2o.) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio. 3o.) Declaración del dividendo. 4o.) Elección del Directorio. 5o.) Elección de Suplentes. 6o.) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. Para el caso que la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, queda citada para el día 8 de Setiembre a la misma hora.

$14 00 7|pub. Ag.16-11577-v.ag.23.

MANFI S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1952, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio No. 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$11.20 7|pub. Ag.16-11512-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Cedeira Sanjurjo, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487 Acreedores: Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA. — JUAN CEDEIRA SANJURJO.

$16.00 20|pub. Ag.1.o-10578-v.ag.23.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre No. 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Tomar en consideración la Memoria, el Balance General al 30 de Junio de 1952, correspondiente al ejercicio 1o. de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico. 2o.) Distribución de utilidades 3o.) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4o.) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Ag.16-11529-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor NICOLAS J. ROMERO, con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Watt número 1571|73 (Peñarol), de la ciudad de Montevideo, a la señora María Gilberta De León de González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal.

$33 60 20 pub. Ag 6-10796-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gerardo y José Germán Fariña, el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón número 1302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — PERFECTO REGA — ESTRELLA SANCHEZ de REGA

$16.00 20|pub. Ag.9-11007-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Elisardo Reymúndez nuestra Carnicería, calle Millán 4636 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE IGLESIAS GARRIDO. — ALBIRA ROZA.

$8 00 20|pub. Ag.7-10841-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Raisinier No 2433. en el ramo de café, almacén y bar al señor José Blanco Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. — ELIAS DOMINGO CATTINI — EUGENIA ODDONE DE CATTINI — ANGELA P DE CAPRILE. — CARMEN C. DE MAURO — JOSE BLANCO.

$24 00 20|pub. Ag.7-10927-v.ag30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Lema y José Andrés Sardiña, vendimos cuotas partes "Panadería Florida" calle Canelones 792, a Teresa Maio de Macías, disolviéndose la sociedad "LEMA, MACIAS y SARDIÑA". Acreedores: Escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Agosto 1o. de 1952.

$16.00 20|pub. Ag.7-10840-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Enrique Botta, el kiosko de cigarrillos y confituras de la calle Treinta y Tres N.o 1505. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — ALBERTO DOURADO.

$16.00 20|pub. Ag.7-10925-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Nestor Bisio el comercio ramo carpintería sito en la calle Diego Lamas y 1o. de Mayo Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre le 1904, en duplicado, Escribanía Fernández Irazoqui, Sarandí 24, dentro del término legal. — ALBERTO DANTE.

$16 00 20|pub. Ag.7-10917-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos sober al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Bernardo Serebrovich la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada "El Pescador", situada en esta ciudad calle Rivera No. 3601, equina Tiburcio Gómez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A Sastre calle 25 de Mayo No. 477, escritorio No 7. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIO CESAR MUZANTE CATTINO. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — RAUL GREGORIO. — JAURENA BASAISTEGUI.

$32.00 20|pub. Ag.7-10879-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del café y bar sito en la calle Colnoia 1151|55 propiedad del señor Mariano Cándido Arlegui según publicaciones efectuada el 4 de Setiembre de 1951 a favor de José Aguirre y Manuel Romar, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Mariano Cándigo Arlegui como también de los créditos que hubiere a la fecha de esta publicación los cuales los abonará solamente en el comercio Rondeau 1151. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIANO ARLEGUI — JOSE AGUIRRE. — MANUEL ROMAR.

$32.00 20|pub. Ag.7-10857-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al Comercio y al público en general que he prometido vender al señor Amalio Pedro Molina mi comercio en el ramo de "Venta de fantasías y relojería" que en la casa No 877 de la Avenida 18 de Julio gira bajo la denominación de "Joyería Le Bijou" A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio — Montevideo. 1o de Agosto de 1952. — JOSE HUMBERTO ZIROLLO

$32.00 20|pub Ag.7-10877-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Pedro H Vidart, 25 de Mayo 535, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ladislao Bar el comercio que en los ramos de lechería fiambrería, comestibles, tengo en calle Minas 1013 de esta ciudad Acreedores presentarse en escritorio del balanceador.— Montevideo, Agosto 1.o 1952 — AUGUSTO PARAPLI.

$16 00 20|pub Ag 8-10970-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad Costas y Fontán del café y bar 25 de Agosto 492 de esta ciudad desligándose Paulino Fontán y haciéndose cargo el socio José Costas — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — PAULINO FONTAN — TERESA SILVA de FONTAN — JOSE COSTAS.

$24.00 20|pub. Ag.8-10992-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Francisco García Ponte y Francisco Pena Fernández, el bar y alcohólicas sito en calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — JOSE RIZZO. — MARIA V. BISIO de RIZZO.

$16.00 20|pub Ag.9-11038-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señorita Nilda Caraballo, la provisión sita en Pedro Campbell N.o 1469. de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — CARMEN MARTINEZ de ALVAREZ. — CEFERINO ALVAREZ

$16 00 20|pub. Ag.9-11037-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Daniel Cruz Paulós, el almacén y bar de la calle Rivera N.o 3549 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Sucesión de EVARISTO BOLON FERNANDEZ

$16.00 20|pub. Ag.9-11002-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — BERNABE LOPEZ. — BLANCA DE LA PUENTE de LOPEZ.

$16.00 20|pub. Ag.9-11001-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Calvo y Ciriaco Amoroso. el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — NERIS IVAR GARCIA — ZOILO GUZMAN GARCIA.

$16.00 20|pub. Ag.9-11008-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor José María Rodríguez Bavón, nuestra cuota - parte de capital en la firma "Rodríguez y Rodríguez", almacén y bar, Piedras N.o 300 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, 31 de Julio de 1952 — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION BIOR de RODRIGUEZ.

$16 00 20|pub. Ag.9-11009-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Alvise Romio, el almacén, despacho de bebidas fermentadas y frutería, ubicado en calle Vizconde de Mauá y Sarandí, de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse "Escribanía Schweitzer", calle 18 de Julio número 1178, apto. 7, de esta ciudad. Plazo, ley 26 Setiembre 1904. — Paysandú, Agosto 1.o de 1952. — RAFAELA VIRGINIA FERNANDEZ de ALANIS. — TEODORO ALANIS.

$16.00 20|pub Ag.9-11025-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos clausura actividades mercantiles sociedad "Castelli, da Cámara y Cía." (en liquidación), giro venta productos de granja. Acreedores con justificativos de créditos, comparecerán en Escribanía Pampín. Sarandí 466, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — "CASTELLI, DA CAMARA y Cía.".

$16.00 20|pub. Ag.9-11012-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERNESTO AVERRUG PEREZ, prometió vender a Teodoro Dieguez Gómez, el almacén de la calle Magallanes N.o 1250. conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904 Presentarse acreedores en Magallanes 1250 — Montevideo, Agosto 5 1952.

$16.00 20|pub. Ag.9-11044-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general. que entre los señores Adelmo Sperindo Grassi e Isac Braitmann Gruber, se formará una sociedad comercial colectiva, con el activo de la casa de comercio propiedad actual del primero de los nombrados sita en ésta plaza, Pasaje del Palacio Salvo, denominada Casa Grassi A sus efectos se realizan las presentes publicaciones; acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de la casa de comercio aludido — Montevideo, Agosto 7 de 1952 — SPERINDO GRASSI. — I BRAITMANN.

$32 00 20|pub Ag.9-11061-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Prudencio Laciau, el comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan M Blanes 1053 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — MANUEL FRIEIRO SOMOZA

$24.00 20|pub. Ag.9-11072-v.set.2.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 1 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramientos de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta: 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades: 3.o) Consideración del informe del contador: 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos: 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el tercer ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$24 00 5|pub. Ag.14-11377-v.ag.19.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 12, inciso F) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952 a las 19 horas en el local social, calle doctor José María Vidal N.o 376 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, provecto de distribución de utilidades e informe del Síndico: 3 o) Elección de Síndico y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1952 — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ag.14-11327-v.ag.19.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.
DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves 28 de Agosto a las 19 horas, en el escritorio de los señores Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio 1951|52 2.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17, 20 inciso 2.o, y 21 de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), por lo menos tres días antes de la asamblea — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ag.15-11475-v.ag.20.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente, para el ejercicio 1952|1953 Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos) — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$25.60 8|pub. Ag.14-11294-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor LORENZO CEDRES, con fecha 9 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1449, de la ciudad de Montevideo, a los señores Gualberto García y Demetrio Escanlar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10791-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La mueblería "LA CONFIANZA", sita en la Avenida General Flores N.o 2659, pone en conocimiento de sus acreedores que ha resuelto pagar sus deudas dentro del plazo que marca la ley de 26|9|904, sin quitas, por tanto, deben presentar los comprobantes en la misma, para ser regularizados desde el 27 del corriente hasta el 10 de Setiembre de 1952, por orden de presentación. — Rodolfo Uruguay Covelo, Interventor.

$24.00 20|pub. Ag.12-11240-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532. Doña CELESTE RODRIGUEZ de BLANC ha prometido en venta a la señora Josefina De Souza de Bentancur, el comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Peteroa 3301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952.

$24.00 20|pub. Ag.12-11187-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 31 de Julio de 1952 autorizó el escribano Damián Costa, fué disuelta la sociedad "Nogueira e Iraola", integrada por los doctores Alejandro Nogueira y José Iraola, quedando extinguida la denominación "Sanatorio Quirúrgico Nogueira e Iraola", Boulevard Artigas entre Carapé y Palmar. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Acevedo Díaz 1527, dentro del plazo legal. — J. IRAOLA — ALEJANDRO NOGUEIRA.

$32.00 20|pub. Ag.12-11173-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Alfonso R. Galagorri, el comercio que en el ramo de mercería gira en la calle Sierra número 1910 bis, con la denominación de "Madelaine". Acreedores deben presentar sus créditos en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. Ag.2-10589-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurante y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1o. de Junio de 1952. — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN.

$16.00 20|pub. Ag.5-10726-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CUSTODIO MENDEZ, con fecha 1.o de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3954 de la ciudad de Montevideo, a los señores Méndez Hnos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$22.00 20|pub. Ag.6-10794-v.ag.29.

MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los artículos 28 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1952, la que se realizará el 28 de Agosto a los 18 horas en nuestro local social, calle Tristán Narvaja N.o 1716, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.°) Designación de dos accionistas, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.°) Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio, el informe del Síndico y la distribución de beneficios; 3.°) Elección del suplente de Síndico; 4.°) Elección de suplentes del Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 44, los accionistas para asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o documentos supletorios, hasta 6 días antes del señalado, por lo menos, en la Dirección de la Sociedad: Tristán Narvaja 1716 o en el Banco La Caja Obrera (Central). — El Directorio.

$12.60 3|pub. Ag.18-11717-v.ag.20.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 29 de Agosto de 1952, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o) Elección de miembros del Consejo. 3.o) Elección de dos Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara. — 11 Agosto 1952.

$24.00 10|pub. Ag.14-11326-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino Barcia Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12. — ROSENDO GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.31-10460-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Ferreyra, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isidoro de María 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — DORANCIO VICENTE BRUZZONE MARMISSOLLE. — EMA PEROSSIO de BRUZZONE.

$24.00 20|pub. Ag.15-11438-v.set.8.

PUR SANG S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 28 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.

$15.00. 5|pub. Ag.16-11381-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4301, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a la señora Haidee P. de Barone. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — PEDRO RIVERO. — JUANA GUERRA de RIVERO. — Haidee P. de Barone.

$24.00 20|pub. Ag.13-11289-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Raviola y Viera" la "Confitería Venus" calle Justicia 2051. Acreedores presentarse en la misma. — ANTONIO FORTEZA.

$8.00 20|pub. Ag.16-11555-v.set.9.

PLUNA

LICITACION PUBLICA CONT.|LIC. N.o 1|952

Máquina de contabilidad

Segundo llamado

Apertura: 26 de Agosto de 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 2.o piso. Hora: 9 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 11, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada en Paraguay N.o 1508, 2.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. —La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Ag.18-11713-v.ag.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que el 18 de Julio de 1952, RAMON BLANCO OUTERIO, cedió a sus socios Manuel y Antonio Blanco, su cuota social en la sociedad "Blanco y Blanco" almacén y bar, Brondzen esquina D. Terra. — Montevideo, 18 de Julio de 1952.

$8.00 10|pub. Ag.14-11358-v.ag.26.

C. U. F. E.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA FILMADORA Y EXHIBIDORA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CUFE Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1952, a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Fernando Sierra, Presidente. — Armando Cuoco, Secretario.

$12.60 3|pub. Ag.18-11725-v.Ag.20.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de Agosto de 1952 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.°) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.°) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos titulares de Directorio; 4.°) Elección de Síndico; 5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Ag.18-11579-v.ag.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.° del decreto-ley N.° 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 17 de Julio último se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada con estas bases principales: Objeto: Tienda, Mercería y anexos. Razón social: "Ansó e Ipar Limitada". Domicilio: Salto. Capital: $ 14.000.00, moneda nacional uruguaya en dinero en efectivo ya integrado por partes iguales. Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Plazo: tres años prorrogables por otros tres. Fondo de reserva: veinte por ciento. El contrato fué inscripto el 22 de Julio con el N.° 33 en el Registro de Comercio y con el N.° 204 en el de Poderes. — Salto, Julio 30 de 1952. — Julio C. Ansó. — Elbio M. Ipar.

$24.00 10|pub. Ag.18-11631-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Igualdad 4068 a Pedro Bibiano Arredondo. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARCELINO RODRIGUEZ. — FLORINDA ROMERO.

$8.00 20|pub. Ag.16-11495-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, con fecha 27 de Junio de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en Camino Carrasco N.o 4405 de la ciudad de Montevideo a los señores Héctor A. Foulques y Julio C. Martínez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10797-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don José Gervasio Hernández Silveira, el almacén de comestibles la provisión y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en el Pueblo Ansina séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Junio 30 de 1952. — EUSEBIO MACHADO.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10593-v.ag.26.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Iberia, Líneas Aéreas Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que por ante este Juzgado se han presentado los representantes de la Sociedad "Iberia, Líneas Aéreas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Don César Gómez Lucía, Secretario del Consejo de Administración de "Iberia", Líneas Aéreas Españolas. Certifica: Que entre los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 5 de Setiembre de 1951, figura con el N.o 8.o el que copiado a la letra dice así: "El Consejo acuerda establecer en Montevideo, República Oriental del Uruguay, una sucursal de esta Compañía Mercantil Anónima "Iberia", de Líneas Aéreas, que tenga por objeto la representación de la misma en dicha República del Uruguay y funcione como Agencia de aeronavegación. A la mencionada sucursal se le asigna un capital de 30.000.00 pesos uruguayos, nombrándose Gerente de ella a don Fernando García Alcántara, y quedando autorizado el doctor Blas E. Rossi Masella, para presentar ante las autoridades competentes las solicitudes y documentación a fin de obtener la autorización correspondiente para instalar una sucursal en la República Orientaal del Uruguay y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicha sucursal llevará el nombre de "Iberia Líneas Aéreas". Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — César Gómez Lucía. — V.o B.o, el Presidente, J Rubio Paz. — Legitimación: Rafael Núñez Lagos, Notario de esta Capital: Doy fe. Que conozco las firmas y rúbricas de don Jesús Rubio Paz y don César Gómez Lucía, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de "Iberia" Líneas Aéreas Españolas, por lo que considero legítimas las que preceden. — Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Núñez Lagos. — Don Jesús Rubio Paz, Presidente del Consejo de Administración de "Iberia", Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas, certifica: Que los estatutos sociales por los que se rige dicha Compañía en la actualidad, son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

De la Sociedad: Su objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o La sociedad anónima que lleva el nombre de Compañía Mercantil Anónima "Iberia", se regirá por la ley de 7 de Junio de 1940 (B. O del Estado de 18 de Junio de 1940, número 171), en virtud de la cual se otorga a "Iberia" en ciertas condiciones, la exclusiva para explotar el tráfico aéreo de personas, correspondencia y mercancías de todas clases por estos estatutos y, supletoriamente, por el Código de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es la explotación durante los veinte años que le han sido concedidos del tráfico aéreo de personas, correspondencia y mercancías de todas clases entre los aeródromos situados en territorio español o en territorio de colonias en el Protectorado Español, dentro del marco trazado por la ley de 7 de Junio de 1940, así como la realización de los actos contratos u operaciones que, directa o indirectamente se relacionen con aquél y tienda a lograr la mayor perfección y eficacia del servicio. El objeto de la empresa es, por consiguiente, el tráfico aéreo interior y el fomento de todos los negocios e instituciones relacionadas con el tráfico aéreo. En cuanto al tráfico exterior, la explotación de las líneas que se acuerden de conformidad con los tratados internacionales. La Compañía podrá constituirse en aseguradora de su propio material.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de veinte años.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en Madrid, calle de Antonio Maura número 4. El Consejo de Administración podrá decidir libremente sobre el traslado o variación del domicilio dentro del término municipal madrileño. La Sociedad podrá establecer representaciones y delegaciones en España y fuera de ella, en las condiciones que marca la ley de 7 de Junio de 1940.

CAPITULO II

De las acciones

Artículo 5.o El capital social de la Compañía será de pesetas 12:000.000.00. Dicho capital se compone de los siguientes grupos de acciones nominativas, cuya proporción permanecerá invariable en el supuesto de que se acordase el aumento o la reducción del capital. Las acciones de la Serie A, que importan el 51 por ciento del capital nominal. Las acciones de la Serie B, que importan el 24 1|2 por ciento del capital nominal. Las acciones de la Serie C, que importan el 24 1|2 por ciento del capital nominal. Distribuídas en los términos siguientes: Serie A: 1.224 acciones de un valor nominal de 5.000 pesetas cada una, número 1 a 1.224; total 6.120.000.00; Serie B: 100 acciones de un valor nominal de pesetas 500 cada una; total, 50.000.00 pesetas; 100 acciones de un valor nominal de pesetas 1.000 cada una; total 100.000.00 pesetas; 558 acciones de un valor nominal de pesetas 5.000.00 cada una; número 1.225 al 1.782; total 2:790.000.00; Serie C: 588 acciones de un valor nominal de pesetas 5.000.00 cada una, números 1.783 a 2.370; total 2.940.000.00. Total, 12:000.000.00 de pesetas. Las acciones de la Serie A, son siempre propiedad del Estado. Las acciones de la Serie B habrán de pertnecer siempre a súbditos españoles. La subscripción y transferencia de estas acciones habrán de ser autorizadas por el Gobierno cuando se cumplieran los requisitos que el Gobierno exija. Las acciones de la Serie B que por herencia o transmisión de cualquier orden hayan de perder la condición de nacionalidad, serán, a opción de la Sociedad, amortizadas al tipo de cotización o enajenadas a españoles por medio de Agentes de Bolsa, previa autorización del Gobierno. Las acciones de la Serie C no podrán ser transferidas sin autorización del Gobierno. El desembolso de las acciones se hará del modo siguiente: Las de la Serie A, conforme al artículo 20 de la ley de 7 de Junio de 1940 Las de la Serie B, conforme a la adjudicación concedida por el Consejo de Ministros en virtud del artículo 4.o de la ley de 7 de Junio de 1940. Las de la Serie C, conforme al contrato celebrado entre la "Iberia" y la Compañía que ha subscripto esta serie de acciones fecha 24 de Abril de 1941, autorizado por el Ministerio del Aire en virtud del artículo 20 de la ley de 7 de Junio de 1940.

Art. 6.o El derecho de sufragio será igual para todas las acciones, teniendo cada grupo de las mismas cuyo valor nominal sea de 10.000.00 pesetas un voto. Cada acción tendrá derecho a una participación en los beneficios, proporcionada a la parte alícuota del capital que le corresponde.

Art. 7.o Ni los accionistas ni sus herederos o acreedores tendrán derecho en ningún caso a pedir la intervención judicial en la administración o en los bienes de la Sociedad, ni la participación ni subasta de éstos, pues sólo ateniéndose a los balances anuales y a los acuerdos de la Junta general podrán ejercitar su derecho

Art. 8.o Los accionistas de las Series B y C tendrán derecho a ser reintegrados por el valor nominal de las acciones en el caso de que el Gobierno antes de transcurrir el plazo fijado, acordase rescindir el monopolio a que se refiere el artículo 2.o.

Art. 9.o La posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y acuerdos sociales cuyo desconocimiento no podrá alegarse, y toda acción es indivisible, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario de cada una Por tanto, cuando por herencia, adjudicación en pago, quiebra o por cualquier otra causa se divida el dominio de una acción entre varias personas, tendrán éstas la obligación de nombrar un apoderado común que los represente ante la Sociedad pues ésta, en otro caso, sólo reconocerá al representante que la autoridad judicial competente designe.

Art. 10. En caso de pérdida de títulos de acciones, el Consejo de Administración acordará los requisitos que han de cumplirse para expedir otros nuevos, siendo de cuenta del accionista los gastos que se causen.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración Junta General.

Art. 12. La Junta general de accionistas, constituída legalmente, representa a la Sociedad y los acuerdos que se tomen en ella, con arreglo a los estatutos y la legislación vigente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes.

Art. 13. Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta general; más para ejercitarlo deberán obtener la correspondiente cédula o papeleta de admisión que se facilitará en las oficinas de la Sociedad mediante el depósito, que habrá de efectuarse hasta las siete de la tarde del día anterior hábil al de la celebración de la Junta general, de los títulos de las acciones o de los resguardos que acrediten tenerlos depositados en algún Banco o Sociedad de Crédito, o certificados expedidos por los Bancos locales dentro de los dos días anteriormente a aquel en que ha de celebrarse la Junta, no siendo válido a ese efecto ningún otro documento.

Art. 14. Carecerán de voz y voto los poseedores de acciones cuyo valor nominal sea inferior a pesetas 10.000.00; pero podrán reunirse hasta completar, por lo menos ese número, y conferir a uno de ellos o a otro accionista su representación, y con derecho a voz y a los votos correspondientes, poniéndolo por escrito en conocimiento del Presidente y constituyendo el depósito de las acciones a nombre del representante. Todos los accionistas podrán otorgar su representación, por medio de poder en forma o de carta dirigida al Presidente del Consejo, en favor de cualquier persona, sea o no accionista. Esta, a su vez, podrá delegar su representación en otra persona cualquiera.

Art. 15. Cada grupo de acciones cuyo valor nominal sea de pesetas 10.000 tendrá derecho a un sufragio. Los acuerdos de las Juntas generales se adoptarán por mayoría absoluta. El mismo principio regirá para los acuerdos que tengan por objeto el a[illegible]ento o la reducción del capital social o la modificación de los estatutos, dentro de lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 7 de Junio de 1940. La votación será secreta cuando se trate de cuestiones personales o de designación de personas. El Presidente del Consejo de Administración podrá ejercer el derecho de veto respecto a todos los acuerdos de la Junta general quedando entonces provisionalmente en suspenso los acuerdos adoptados. El derecho de veto podrá ser ejercitado en la misma Junta general. Corresponderá al Ministerio del Aire resolver sobre dicho veto. En caso de que los representantes de todas las acciones B y C soliciteasen del Presidente el ejercicio de la prerrogativa del veto contra un acuerdo de la Junta general que dichos representantes estimen importante. El Presidente podrá o no a su arbitrio, usar dicha facultad; pero en cualquier caso estará obligado a transmitir al Ministerio los deseos de la minoría de accionistas, sin que por ello el acuerdo tomado haya de ser suspendido en modo alguno.

Art. 16 El Consejo de Administración formará la lista de los accionistas que asistan a cada una de las Juntas generales.

Art. 17. Las Juntas generales serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los primeros tres meses del año, el día que determine el Consejo de Administración, y las extraordinarias siempre que éste lo crea conveniente o cuando lo pidan por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos, el 10 por ciento del capital en circulación.

Art. 18. La convocatoria para todas las Juntas se hará por acuerdo del Consejo de Administración y por medio de notificaciones escritas por certificado a los accionistas inscriptos en el libro de acciones de la Compañía, por lo menos con veinte días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, contados desde el día de recibo de la notificación. En la convocatoria para las Juntas generales deberán expresarse además, los asuntos que en ella se han de tratar, que serán los que el consejo incluya en la orden del día, bien por su iniciativa o por haber sido propuestos por accionistas que representen por lo menos, la décima parte del capital en circulación (véase artículo 23). Cuando estén reunidos los accionistas que representen la totalidad de las acciones podrá acordar la celebración de la Junta general sin someterse a las formalidades prescritas en los estatutos para la convocatoria.

Art. 19. La presidencia de la Junta general de accionistas corresponde al Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces. Son atribuciones del Presidente dirigir los debates y resolver el empate que resulte en las votaciones. Será Secretario de la Junta general el que, con arreglo al artículo 30, lo sea del consejo. Le incumbe redactar las actas y firmarlas juntamente con el Presidente los dos escrutadores. Expedirá también visadas por el Presidente, las certificaciones que éste le ordene librar. Actuarán de Secretario Escrutadores un representante de cada una de las series de acciones A y C, y precisamente los que representen en cada una al capital mayor. En caso de haber varios que estén en las mismas circunstancias, se decidirá por sorteo. Los Secretarios escrutadores tendrán por misión intervenir en las votaciones, comprobar si la representación del capital y de los accionistas en la Junta es la exigida por los presentes estatutos para la validez y autenticidad de los resguardos, certificados de depósitos de acciones indicados en el artículo 13 de los documentos de representación para la asistencia a la Junta. En caso de desacuerdo entre ambos escrutadores, resolverá el Presidente.

Art. 20. La Junta general ordinaria quedará legalmente constituída, y sus acuerdos ten-

dará perfecta validez, cualquiera que sea el número de los concurrentes, siempre que se halle presente la representación de las acciones de la serie A. En caso de que no concurriese la representación de las acciones de la serie A, el Presidente deberá convocar sin dilación, una Junta general de nuevo, en la forma prevista en el artículo 18 de los estatutos.

Art. 21. Para constituirse la Junta general extraordinaria se requiere que estén presentes o representados en primera convocatoria los representantes de las series A, B y C. Si en virtud de la primera convocatoria no concurriese el número fijado en el párrafo anterior, se convocará nuevamente, sin dilación, en la forma prevista en el artículo 18, y quedará constituída la Junta, siendo válidos sus acuerdos cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados, sin perjuicio de la prerrogativa del veto del Presidente. Será obligatoria la asistencia del Presidente o de la persona que haga sus veces.

Art. 22. Comenzarán las sesiones de las Juntas generales, una vez designados los escrutadores y hechas por éstos la comprobación y declaración de autenticidad que les corresponde, por la lectura de accionistas presentes o representados, y terminarán en la lectura y aprobación del acta de la sesión.

Art. 23. Corresponde a la Junta general ordinaria tratar de todos cuantos asuntos y negocios interesen a la Sociedad directa o indirectamente, y de un modo especial: 1) Examinar, discutir, rectificar o aprobar, si procede el balance anual y las cuentas y memoria del ejercicio precedente, así como los dividendos anuales (Véase artículo 43); 2) Deliberar y decidir sobre las proposiciones que el consejo de administración presente a los accionistas y las demás que hayan sido incluídas en el orden del día, de conformidad al artículo 18; 3) Deliberar y decidir sobre las proposiciones que uno o más accionistas, que representen, por lo menos, el 10 por ciento del capital en circulación, previo depósito de acciones o resguardos de Banco y obtención de las cédulas de admisión respectivas, presenten al Consejo con tres días de antelación, por lo menos, a la fecha en que deberá tener lugar la Junta, cuando ésta se hubiera reunido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo 18.

Art. 24. Durante el mes que precede a la Junta general ordinaria, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, para que puedan examinarlos los accionistas que acrediten serlo, el balance, inventario, la memoria del ejercicio y también los antecedentes y documentos relativos a los asuntos que hayan de tratarse en la Junta. También dentro de los 10 días anteriores a la celebración de la Junta general extraordinaria se pondrán de manifiesto los antecedentes y documentos relacionados con los asuntos que hayan de tratarse en ella. La Sociedad habrá de facilitar dicha inspección, así como todas las informaciones que se soliciten, a los representantes de un 10 por 100, por lo menos, del capital social, debidamente legitimados para tales efectos.

Art. 25. En las Juntas generales extraordinarias no podrán tratarse de más asuntos que los que sean objeto de su reunión y se hayan expresado en la convocatoria.

Art. 26. Cuando las resoluciones de la Junta general hayan sido adoptadas por unanimidad estando presente la totalidad del capital social, serán válidas aún cuando no se hayan cumplido todas las formalidades previstas en estos estatutos, salvo las impuestas preceptivamente por la ley.

CAPITULO IV

Del Consejo de Administración

Artículo 27. El Consejo de Administración se compone del Presidente y de ocho miembros de los cuales uno será Director Gerente de la Compañía. Formará también parte del Consejo, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Tráfico Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil. Seis miembros por lo menos del Consejo de Administración habrán de ser de nacionalidad española.

Art. 28. El Presidente del Consejo de Administración será nombrado por el Gobierno, a propuetsa del Ministerio del Aire. El Ministerio del Aire designará al Director Gerente de la Compañía, así como a otros dos miembros más del Consejo de Administración. El Ministerio de Hacienda designará a uno de los miembros del Consejo. Los accionistas de las Series B y C nombrarán, en total, los cuatro miembros restantes del Consejo, correspondiendo al poseedor legítimo del 12 1'2 por 100 de las acciones que integran el capital de la Compañía la designación de un miembro del Consejo de Administración. Los accionistas autorizados por virtud del presente artículo para nombrar miembros del Consejo de Administración podrán también destituirlos libremente en cualquier momento y proceder a la designación de nuevos representantes, con arreglo a las disposiciones vigentes. Tanto la destitución como el nuevo nombramiento se hará por simple notificación escrita al Presidente del Consejo de Administración.

Art. 29. El Presidente y los miembros del Consejo de Administración tendrá cada uno un voto en el Consejo. Tanto el Presidente como los demás miembros podrán hacerse representar por un miembro cualquiera del Consejo para el ejercicio del derecho de voto. Las resoluciones del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente. El Presidente tendrá el derecho de veto contra todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración. El derecho de veto habrá de ejercitarse precisamente en la misma sesión del Consejo en que haya sido adoptada la resolución objeto del veto. La resolución quedará en ese caso suspendida hasta que el Ministerio del Aire resuelva sobre la procedencia e improcedencia del veto. En caso de que todos los representantes de las acciones B y C solicitasen del Presidente el ejercicio de la prerrogativa del veto contra un acuerdo del Consejo de Administración, que dichos representantes estimen importante, el Presidente podrá o no, a su arbitrio, usar de dicha facultad, pero en cualquier caso estará obligado a transmitir al Ministerio del Aire los deseos de la minoría de accionistas, sin que por esto quede diferida la ejecución del acuerdo protestado.

Art. 30. El Consejo de Administración elegirá de su seno un Vicepresidente, quien representará al Presidente en los casos que éste no pudiera asistir, y nombrará asimismo al Secretario del Consejo. Ambos deben ser de nacionalidad española.

Art. 31. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente con la antelación suficiente. El Consejo se reunirá regularmente una vez al mes, y siempre que lo pidan el Presidente, el Director General de la Compañía, o bien dos miembros del Consejo de Administración.

Art. 32. El orden del día del Consejo de Administración será fijado por el Presidente y dado a conocer en la convocatoria. El Presidente estará obligado a fijar el orden del día, a incluir en él cualquier propuesta de un miembro del Consejo.

Art. 33. El Consejo de Administración está investido de los más altos poderes para obrar en nombre de la Sociedad, gobernarla y dirigir la gestión de la misma con arreglo a las disposiciones generales de la ley y de los presentes estatutos. Está expresamente investida de los poderes siguientes, cuya enumeración se entiende enunciativa y no limitativa: A) Dirigir la explotación de las líneas aéreas con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, organizando los servicios fijando los gastos generales de administración y recompensas ordinarias y extraordinarias que procedan. Conceder los auxilios, donativos o subvenciones que acuerde en beneficio del personal; B) Ostentar la representación jurídica de la Compañía, ejercitando todos sus derechos y acciones, pudiendo delegar total o parcialmente, esta facultad en uno de los miembros del Consejo; C) Celebrar y autorizar toda clase de contratos de compra de material y reparación del mismo, o efectuarlas por administración y enajenar libremente el material que considere conveniente. Cuando este material sea de aviones y motores, los contratos correspondientes han de ser autorizados por el Ministerio del Aire; D) Acordar y realizar las operaciones de crédito que exijan los fines sociales; E) Proponer el pago de los intereses y amortización correspondientes, si se hubieran omitido obligaciones por acuerdo de la Junta general de accionistas; F) Fijar la planilla necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, nombrar al personal de la misma, y separarlos del servicio mediante expediente justificado. Los sueldos del personal volante y directivo requerirán la previa aprobación del Ministerio del Aire; G) Hacerse cargo de los ingresos que proporcione la explotación atendiendo a sus gastos y cargas; H) Someter a la aprobación del Gobierno las tarifas del transporte de viajeros y mercancías; I) Redactar el Reglamento por el que ha de regirse la administración de la entidad y el desarrollo de la explotación en sus órdenes técnico, comercial y contable, revisándole y modificándole cuando la práctica lo aconseje; J) Aprobar, bajo su responsabilidad, los balances, cuentas y memorias de los ejercicios anuales, así como los dividendos anuales. (Véase artículo 43); K) Podrá asimismo acordar que la contabilidad de la Compañía sea sometida a sociedad de revisión con autorización del Ministerio; L) Someter a la aprobación del Ministerio del Aire, antes del 1.o de Marzo de cada año, el presupuesto general de gastos y explotación para ese año y los resultados del mismo en el año anterior.

Art. 34. Para fines determinados o especiales, puede el Consejo de Administración delegar una o varias de sus atribuciones en el Consejero o Consejeros que se designen, sometiendo esta actuación a conocimiento de dicho Consejo. Estas atribuciones podrán ser en todo momento suspendidas, aumentadas o restringidas.

Art. 35. Todos los documentos en que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, así como el otorgamiento de poderes generales o especiales, así como el otorgamiento de poderes generales o especiales, serán autorizados conjuntamente por el Presidente del Consejo y el Director Gerente, salvo que el Consejo de Administración autorice expresamente para el acto o contrato a cualquiera de ellos o a otra persona. La disposición de fondos se verificará por el mismo sistema.

CAPITULO V

Organos directivos de la Compañía

Artículo 36. En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponde al Consejo de Administración la dirección suprema de la Sociedad y la plena e ilimitada competencia en la gestión de la misma. El Presidente del Consejo de Administración nombrado por el Gobierno será el portavoz de los acuerdos del Consejo, y a él corresponderá también ostentar la representación de la Sociedad. Dentro de las líneas trazadas por el Consejo de Administración, el Presidente tendrá las atribuciones siguientes: A) Ejercer la alta inspección de todos los servicios técnicos, administrativos y de explotación; B) Convocar y presidir el Consejo de Administración y las Comisiones que se nombren; C) Visar con su firma las actas de las sesiones que presida; D) Llevar el nombre y la firma de la Sociedad en cuantos actos y contratos se celebren ante la Administración Central, Provincial o Municipal y toda clase de organismos y jurisdicciones de la Administración de Justicia, excepto en los actos administrativo o de mera gestión, cuyas facultades se entenderán atribuídas al Director Gerente en forma delegada; E) Proponer al Ministerio del Aire cuanto estime conveniente para la Compañía; F) Fijar el orden del día de las sesiones de la Junta general de accionistas y del Consejo de Administración.

Art. 37. El Vicepresidente del Consejo sustituirá al Presidente con todas las atribuciones que a éste corresponden, excepción hecha de la prerrogativa del veto, que es exclusiva del Presidente, en los casos en que, por cualquier circunstancia, el Presidente no actúe y así se lo hubiera comunicado al Vicepresidente. Cuando actúe el Vicepresidente deberá notificar, siempre que ello sea posible, al Presidente, los acuerdos tomados, para que éste al conocerlos, y en el mismo acto de la notificación, pueda ejercer el derecho de veto.

Art. 38 El Director-Gerente es el órgano de gestión técnica y administrativa de la Sociedad. Ejercerá por delegación del Consejo y de acuerdo con las instrucciones que éste señala, las facultades siguientes: A) Representar a la Sociedad con relación a terceras personas, ante las Administraciones públicas y privadas, así como ante los Juzgados y Tribunales de toda clase de jurisdicción, en los actos de carácter técnico, administrativo o de simple gestión; B) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, realizando a este efecto cuantos actos sean necesarios y suscribiendo los documentos que considere precisos; C) Llevar la correspondencia ordinaria y la firma social, salvo el caso de que, por tratarse de relaciones con el Gobierno o sus autoridades, o por su carácter representativo, pertenezca dicha función al Presidente de la Sociedad; D) Hacer al Consejo de Administración todas las propuestas que considere convenientes para la mejor marcha y desarrollo de la Compañía; E) Realizar cobros de todas clases, sin limitación de cuantía, en la forma y tiempo en que deban verificarse y siempre que no impliquen obligaciones para la Sociedad; F) Aprobar gastos y efectuar pagos, dando cuenta al Consejo de Administración, exceptuando aquellos que tuvieran su origen en la ejecución de acuerdos anteriormente adoptados por dicho Consejo de Administración. Las dudas que surjan, en cuanto a la extensión y alcance de las mencionadas facultades, serán sometidas al Consejo de Administración, quien resolverá en forma definitiva.

Art. 39. El Director-Gerente redactará una memoria anual proponiendo cuanto sea necesario o conveniente para mejorar los servicios y aumentar el rendimiento del personal, del material y de los elementos financieros de la Sociedad.

Art. 40. Corresponde al Secretario del Consejo de Administración: A) Redactar las actas de las sesiones, que autorizará con el Presidente; B) Preparar el orden del día de las sesiones, autorizando las citaciones correspondientes; C) Expedir las certificaciones que sean necesarias, con el visto bueno del Presidente.

CAPITULO VI

Ejercicios anuales, balance y beneficios

Artículo 41. Los ejercicios anuales comenzarán el 1.o de Enero y terminarán el 31 de Diciembre de cada año. Los ejercicios del año actual se entederán que comienzan en la fecha de entrada en vigor de los presentes estatutos y terminarán el 31 de Diciembre. La contabilidad se llevará de acuerdo con las normas generales vigentes y las especiales que a estos efectos dicte el Ministerio del Aire.

Art. 42. El Director de la Compañía presentará al Consejo de Administración al proyecto de una memoria sobre los ejercicios anuales, así como sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, que una vez aprobado por el Consejo será sometido por el mismo a la aprobación definitiva de la Junta general dentro del plazo de cuatro meses.

Art. 43. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 7 de Junio de 1940 sobre la subvención concedida a la Compañía, se determina que el dividendo anual que habrá de ser abonado a los accionistas no podrá ser inferior al 4 por 100 ni exceder del 7 por 100 del capital social. Dentro del marco señalado por la ley, el reparto de beneficios se hará anualmente, según sean los resultados obtenidos en la explotación. La Junta general, a propuesta del Consejo de Administración podrá acordar la concesión de gratificaciones a los miembros del Consejo de Administración y al personal de la Compañía, en concepto de participación en los beneficios, sometiendo el acuerdo a la aprobación del Ministerio del Aire.

CAPITULO VII

Aumento y reducción del capital. — Modificación de los estatutos y disolución de la Sociedad

Artículo 44. La Junta general podrá acordar, por simple mayoría absoluta: 1) La modificación de los estatutos; 2) El aumento del capital social; 3) La reducción del capital social. La reducción sólo podrá ser acordada reintegrando a los accionistas de las Series B y C, por lo menos el importe equivalente a la reducción de las acciones.

Art. 45. La Junta general podrá acordar la disolución de la Sociedad, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio.

Art. 46. El Consejo de Administración propondrá a la Junta general extraordinaria correspondiente la forma como ha de llevarse a cabo la liquidación, dentro de lo preceptuado por las disposiciones vigentes. Durante la liquidación continuarán funcionando, en la misma forma y condiciones señaladas en los estautos, todos los órganos previstos en los mismos.

CAPITULO VIII

Disposición general

Artículo 47. Los accionistas y consejeros se someten para todos los asuntos sociales, a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad. Lo precedente es copia íntegra y literal de los estatutos que, aprobados por orden ministerial de 5 de Setiembre de 1941, fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Setiembre de 1941, número 254, los cuales se encuentran vigentes en la actualidad en todas sus partes, excepto en lo referente a su capital social, que fué aumentado a la cifra de 90.000.000 de pesetas, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta general de accionistas de Iberia, el día 31 de Enero de 1945, en virtud de la autorización contenida en el decreto de 30 de Setiembre de 1944, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de Octubre de 1944, número 276. De todo lo cual certifico en Madrid a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Rubio Paz.

Legitimación. Rafael Núñez Lagos, notario de esta Capital Doy fe: Que conozco las firma y rúbrica de don Jesús Rubio Paz, Presidente del Consejo de Administración de "Iberia", Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas, por lo que considero legítimas las que preceden. — Madrid, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Núñez Lagos.

Don César Gómez Lucía, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas. Certifica: 1.o) Que por decreto de 17 de Octubre de 1940, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de Octubre de 1940, fué nombrado Presidente del Consejo de Administración de esta Compañía don Jesús Rubio Paz; 2.o) Que por orden del Ministerio del Aire de 9 de Abril de 1941 (Boletín Oficial del Ministerio del Aire de 10 de Abril de 1941) fué nombrado Director de esta Compañía don César Gómez Lucía; 3.o) Que por acuerdo 6.o del Consejo de Administración de esta Compañía en sesión número 16 celebrada en 30 de Abril de 1941, fué nombrado Secretario del mismo don César Gómez Lucía; 4.o) Que de acuerdo con el artículo 35 de los vigentes estatutos "todos los documentos en que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, así como el otorgamiento de poderes generales o especiales, serán autorizados conjuntamente por el Presidente del Consejo y el Director-Gerente, salvo que el Consejo de Administración autorice expresamente para el acto o contrato a cualquiera de ellos o a otra persona"; 5.o) Que de acuerdo con el artículo 40 de los propios estatutos apartado C) corresponde al Secretario del Consejo de Administración expedir las certificaciones que sean necesarias, con el visto bueno del señor Presidente. Y para que conste y con el visto bueno del señor Presidente del Consejo de Administración, firmo la presente en Madrid a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — César Gómez Lucía. — Vo. Bo.: El Presidente, J. Rubio Paz.

Legitimación: Rafael Núñez Lagos, notario de esta Capital. Doy fe: Que los extremos consignados en el precedente certificado extendido por el Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Anónima "Iberia" de Líneas Aéreas Españolas son ciertos y se ajustan a la realidad, legitimando igualmente las firmas que al pie del mismo constan de dicho Secretario don César Gómez Lucía, y del Presidente, del propio Consejo de Administración don Jesús Rubio Paz. — Madrid, doce de Julio de mil novecientos cincuenta uno. — Núñez Lagos.

Rafael Núñez Lagos, notario de esta Capital. Doy fe: Que tengo a la vista copia autorizada de la escritura otorgada ante el notario de esta Capital don Juan Crisóstomo de Pereda y Gorriz, con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, número mil setecientos veinticinco de orden de su protocolo, por virtud de la cual quedó constituída la Sociedad Anónima Española "Iberia Compañía Aérea de Transportes", inscribiéndose en el Registro Mercantil de esta Provincia de Madrid al tomo 182 de Sociedades, folio 14, hoja número 5.695, inscripción primera, estando constituída con arreglo a las disposiciones legales vigentes en España, habiéndose cumplido con cuantos requisitos exigen las mismas; y cuya Sociedad Iberia, se encuentra vigente en la actualidad y en plena y libre disposición de sus derechos y goce de la personería jurídica. Y para que conste a instancia de la sociedad anónima "Iberia Compañía Aérea de Transportes", expido el presente testimonio en este único pliego del timbre de clase sexta, serie A, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe — Núñez Lagos.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Blas E. Rossi Masella, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 659, primer piso, en representación de "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima", al señor Ministro digo: I) Que según consta del documento numerado con el número 4, mi representada es una Sociedad que "está constituída con arreglo a las disposiciones legales vigentes en España habiéndose cumplido con cuantos requisitos exigen las mismas" y "se encuentra vigente en la actualidad y en plena libre disposición de sus derechos y goce de la personería jurídica"; II) Que según consta del documento numerado con el número 1 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó establecer una Sucursal en Montevideo, asignándole un capital de $ 30.000.00 (treinta mil pesos); III) Acompaño los estatutos sociales (documento número 2) y la constancia que indica quienes son las autoridades de la Sociedad y las que pueden expedir documentos y certificaciones. (Documento número 3); IV) La representación que invoco resulta del Documento número 2, ya citado. — Por tanto al señor Ministro pido: 1) Que, previa vista a la Inspección de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno, se tome nota de los estatutos de "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima", se autorice el funcionamiento de su Sucursal en Montevideo y se le otorgue la personería jurídica; 2) Que, en su oportunidad, se desglosen y me sean entregados los documentos que presento, se expidan los testimonios correspondientes y se comunique y se publique y, fecho, se archive este expediente. — (Fdo.:) Blas E. Rossi Masella. — C. C. A. G. B. 3344 — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Febrero 20 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Sin observaciones que formular a la precedente solicitud de (Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima, con sede en Madrid (España), para la instalación en el Uruguay de una Sucursal con un capital asignado de $ 30.000.00. Pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la sociedad anónima extranjera "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima" legalmente constituída en su país de origen, puede concedérsele la autorización que solicita y que se requiere de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativa que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se fije un término para la integración del capital asignado a la Sucursal, lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará además la resolución definitiva que se dicte, para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Directos. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio y resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 14 de 1952 — (Fdo.:) A M Pittaluga

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Iberia Líneas Aéreas", con sede en Madrid (España), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice el funcionamiento de una Sucursal en el Uruguay. Resultando: 1.o) Su objeto será el tráfico aéreo de personas, correspondencia y mercancías de todas clases y el fomento de negocios e instituciones que tengan el mismo fin; 2.o) Su capital asignado será de treinta mil pesos ($ 30.000.00) Considerando: 1.o) Tratándose de una Sociedad cuyo objeto es la explotación de un servicio público la presente autorización no la habilita para la realización de dicho servicio, a cuyo efecto deberá realizar las gestiones pertinentes ante los órganos competentes: 3.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Iberia Líneas Aéreas", con sede central en Madrid (España), y autorizar el funcionamiento de su Sucursal en el Uruguay sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 3.230, de 2 de Junio de 1893). A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Blas E. Rossi Masella, constituyendo domicilio en calle Sarandí 659 (piso 1, escritorio C), por "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima", al señor Juez digo: I. Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 7 de Mayo de 1952, ha aprobado los estatutos de "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima", con sede central en Madrid (España) y ha autorizado el funcionamiento de su Sucursal en el Uruguay; II. Mi personería, a estos efectos, resulta del documento acompañado, señalado con el número 1; III. Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad anónima que represento en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes conforme a lo determinado por el artículo 34 del Código de Comercio, para lo cual consigno los siguientes datos: 1) Denominación: "Iberia, Líneas Aéreas Sociedad Anónima"; 2) Objeto: "Tráfico aéreo de personas, correspondencia y mercaderías de todas clases"; 3) La Sucursal en Montevideo, está situada en la calle Colonia número 975; 4) El Gerente de la Sucursal Montevideo, que está a la cabeza del establecimiento es el señor Fernando García Alcántara (Documento señalado con el número 1). — Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio en la representación invocada; 2) Se sirva ordenar la inscripción de "Iberia Líneas Aéreas Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, disponiendo su matriculación como comerciante y la publicación de los edictos determinados por el artículo 407 del Código de Comercio. Fecho se dispongan los desgloses que correspondan y se me expidan los testimonios que solicitare. — Sírvase el señor Juez acceder de conformidad a lo solicitado. — Blas E. Rossi Masella — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo — Vista número 2.197. — Señor Juez: Puede usted decretar la inscripción que se gestiona. — Montevideo, Junio 14 de 1952 — Julio C Espínola — 6.244. — Montevideo, Junio 16 de 1952 — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y acreditadas éstas, procédase a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario de autos, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Piguerina. — Luis Antonio Lamas. — Montevideo, Junio 21 de 1952 — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno, a sus efectos Conste Lamas — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 15 al folio 66 y siguientes del Tomo 29 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Roland" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$128.00. 11337.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83. As. 84|8308
Segundo llamado

A fin de contratar la confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario para los Jefes y Oficiales del Ejército

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 30 de Agosto de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Ag 19-32174-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 421
Arrendamiento de un local, para garaje, sito en la calle Yaro número 896 entre Lauro Müller y Luis Piera
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local destinado a garaje, ubicado en la calle Yaro número 896, que ocupa la planta baja al nivel de la calle, del edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos (precio del ejemplar $ 2.50), que podrán adquirirse en la Sección Administración de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 2.o piso

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Banco, calle Mercedes número 1051, 4.o piso, el día 2 de Setiembre, a las 16 horas. — Agosto 15 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.19-32175-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CABO MANILA

Licitación pública número 834. — Apertura 13 de Noviembre de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Ag.19-32172-v.ag.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
"POSTERGACION"
Licitación pública N.o 28|952

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto y de acuerdo a lo que se detalle y fecha de vencimiento.

Licitación número 28|952. — Adquisición de los siguientes materiales de grabación: Rollos de cinta magnética, discos de acetato, púas para grabar y para discos de acetato, cinta adhesiva plástica y regletas para pegar cinta adhesiva.

Vencimiento el día 23 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes al citado llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.19-32173-v.ag.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Foguista provisorio de este Organismo, WASHINGTON GADEA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.
$5.40. 3|pub. Ag.19-11720-v.ag.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, CIPRIANO JUSTINO RODRIGUEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.
$5.40. 3|pub. Ag.19-11719-v.ag.21.

A.N.C.A.P.
Licitación pública No. 2.070
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y confecciones de insignias de oro.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 26 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Ag.19-32186-v.ag.23.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

No. 2.038 (Cuarto llamado). —Suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 4 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.048 (Segundo llamado). — Compra de carburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 1o. de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.073. — Compra de tres desecadores para hidrocarburos. Apertura: 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

No. 2.074. — Compra de cuarenta tanques del tipo "Tell" o similar, de cinco mil litros de capacidad cada uno. Apertura: 5 de Setiembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División de Compras, de esta Administración, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.19-32187-v.ag.30.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Licitación N.o 3.775|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 125 transformadores de potencia desde 1000 a 75 kva. y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precios del ejemplar, $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.19-32176-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66455. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "CHLORAZOL", para las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.19-11701-v.ag.30.

ACTA N.o 66453. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, el señor Johan Hendrik Van de Steenoven, de Montevideo, solicita la marca "PLATO VOLADOR", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.19-11702-v.ag.30.

ACTA N.o 66454. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BEDESOL", para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.19-11703-v.ag.30.

ACTA N.o 66449. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Estefanell Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar marca "ESTEFANELL", para la clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.19-11657-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9302. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la separación de una mezcla de compuestos orgánicos con ayuda de un disolvente selectivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.19-11658-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes de Agosto, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.19-32178-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera - Paso Serna. Ubicación segunda sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4391. Propiedad de Rito Ugaldo San Martín. Padrón N.o 4742 (parte). Area 1 hectárea 0565 m.2 06.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32179-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. Tramo: Paso de Aguiar - Paso de La Toscas. Ubicación trece sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4478. Propiedad de Victoriano Bruno. Padrón N.o 6334 (parte). Area 4 hectáreas 7110 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Cagallero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32180-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 105. — Tramo: Dolores - Palmitas. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Soriano (Planta urbana de Palmitas).

Expediente N.o 3909. Propiedad de Walter G. Bueno. Padrón N.o 48 (parte). Area 28 m.2 90

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Palmitas. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Soriano (planta urbana de Palmitas).

Expediente N.o 4437. Propiedad de Adolfo Barone. Padrón N.o 48 (parte). Area 9 m.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zagala por el término legal. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32181-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Para ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4123. Propiedad de Selvando Sicilia De Armas. Padrón N.o 10307 (parte). Area 2076 m.s 30.

Para ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4128. Propiedad de Ambrosio Sicilia De Armas. Padrón N.o 10306 (parte). Area 2172 m.2 90.

Para ensanche de la Ruta 3. Tramo: San José-Casarenas. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4538. Propiedad de Lorenzo Justiniano Pintos. Padrón N.o 7018 (parte). Area 1663 m.2 30.

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Km. 72 R|1 a Rincón del Pino. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4501. Propiedad de Arturo Márques Ilarraz. Padrón N.o 6961 (parte). Area 7536 m.2 24.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montebideo, 12 de Agosto de 1952. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32182-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Ruta 21 - Ruta 55. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3754. Propiedad de Enrique A. Meyer. Padrón N.o 12423 (parte). Area 6408 m.2 35.

Ramal de Ruta N.o 1. Tramo: Km. 114 de Ruta 1 a Resguardo Cufré. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4444. Propiedad de Ramón Errecarte. Padrón N.o 12218 (parte). Area 4077 m.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32183-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber aquienes interese que el Poder Ejecutibo ha declarado exproriadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 49. Tramo: Hogar Agrario - Balneario Las Brujas. Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 56. Propiedad de Enrique Quchler. Padrón N.o 598 (parte). Area 5755 metros cuadrados 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32184-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4450. Propiedad de Nicolás B. Casanyes. Padrón N.o 926 (parte). Area 5 hectáreas 4472 m.2 40.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2819. Propiedad de Matilde Pita de Farías. Padrón N.o 4420 (parte). Area 4212 m.2 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Agrimensor, Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.19-32185-v.ag.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 323

Primer llamado

Suministro de 113 uniformes.

Fecha de apertura: 18 de Setiembre de 1952. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.19-32168-v.ag.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 322

Primer llamado

Suministro de hasta dos (2) máquinas de sumar y calcular; 1 máquina de sumar eléctrica y dos (2) máquinas de escribir de 180 espacios.

Fecha de apertura: 29 de Setiembre de 1952. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.19-32169-v.ag.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 305

Segundo llamado

Confección de 250 uniformes para guardas y conductores del Departamento de Tráfico.

Fecha de apertura: Agosto 28 de 1952. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.19-32170-v.ag.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 307

Segundo llamado

Suministro de 750 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes.

Fecha de apertura: 28 de Agosto de 1952. — Hora 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.19-32171-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 1024

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15 camiones, de caja abierta, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.19-32177-v.ag.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1952

5.a Sección

JOSE ENRIQUE GIRARD, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1222, y OFELIA SERVANDA CLAVEAUX, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1222.

9.a Sección

ANGEL MARZLLAK, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1824 y ANGELA BESSONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5307.

12.a Sección

JULIAN PINTOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2438 y FELICIA IRENE MONTELONGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2438.

20.a Sección

EULOGIO RAMON FERNANDEZ DURAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4260 y JUANA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4260.

GILBERTO ANDRES GALLO RAFFO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 465 y CANDIDA DOMINGA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4165.

24.a Sección

JOSE MARIA BOTTA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cap. Videla 2734 y LUISA CARMEN SCOLAVINO MEDINA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2695.

$2.00 3|pub. v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció JUANA CONCEPCION FREROT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Frego", debe decir Frerot, y donde dice "Mátilde", debe decir Mathilde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.19-11745-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICTORIA KHOURY ACLE y JUAN CARLOS CASELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 46, F.o 562), se hace saber por resolución del siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Victoria Khoury Acle y Juan Carlos Casella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub. Ag.19-11731-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.19-11698-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado compareció MAGDALENA MARINI DE CARBONE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento: A) La expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, pues donde aparece el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Martegale", debe decir Martegani; B) La expedida por la Dirección General del Registro Civil, pues donde aparece su apellido materno como "Martegali", debe decir Martegani, y donde figura el apellido de su abuelo materno como "Martigali", debe decir Martegani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Montevideo, Agosto 13 de 1952.

$30.00. 15|pub. Ag.19-11660-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOSE ANTONIO CEFALI contra MARIA ANA PONTON. Divorcio. L.o 47, F.o 78, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Ana Pontón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Ag.19-11727-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA CORVEZOLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Aida Corvezola, en el sentido de sustituir donde dice: en la inscripción marginal Covvezola debe decir Corvezola, en la partida de nacimiento de Juan Javier Corvezola, donde dice Corbezola debe decir Corvezola, en la partida de nacimiento de Teresa Bianca Corvezola, donde dice Corvesola debe decir Corvezola, y la de nacimiento de Carlos Roberto Corvezola donde dice Cornesola debe decir Corvezola, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00. 15|pub. Ag.19-11682-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RUBIO o FLORENTINO RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.19-11712-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "BERHAU DE DUCLOS JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece la inscripta, el padre y el abuelo paterno con el apellido "Berhan", debe decir: Berhau. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00. 15|pub. Ag.19-11681-v.set.5.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MULHALL HUERGO GLADYS DORA contra CESAR SAUZE ALMAGRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado César Sauze Almagro para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00. 30|pub. Ag.19-11723-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JOSE E. LEGOORBURU. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 17 Noviembre 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 Setiembre 1947, 46 inciso 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o Junio 1948, el procesado José Enrique Legorburu establecido con comercio en la calle Cnel. Mora 500 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. Ag.19-11744-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Julio 31 de 1952. — José Curthe-Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Ag.19-11?92-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA TO-

RES DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 12 de 1952. — José Curthe-Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.19-11733-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA TEJERA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.19-11679-v.ag.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en autos: "JUANA TOMASA RODRIGUEZ con JOSE FERNANDEZ PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juana Tomasa Rodríguez y José Fernández Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Habilitándose la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$40.00 20|pub. Ag.19-11680-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ILLADA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, C. P., Agosto 11 de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.19-11729-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUS SEVERO SANABRIA o SEVERO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Julio de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.19-11706-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura las sucesiones de MARIA ELISA DOLORES, o MARIA, MARIA DOLORES ELISA VERDIER y de LEOPOLDA CLOTILDE o MARIA CLOTILDE o MARIA LEOPOLDINA CLOTILDE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Agosto de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag 19-11707-v.ag.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE OHOLEGUY OHOLEGUY, MARIA LUISA OHOLEGUY DE CUEVAS y ANA MARIA o JUANA MARIA ANA OHOLEGUY DE REFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Agosto de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.19-11708-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JUANA ANDRADA DE MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Julio de 1952. — José M. Gutiérrez González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.19-11721-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Ag.19-11714-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA BALLARES DE FIGUEIRAS o BAYARES DE FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.19-11715-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL LLORENS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.19-11709-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA MANEIRO o LEONA ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.19-11710-v.ag.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO
En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: Banco República Oriental del Uruguay contra RICARDO NATALIO PENDOLA FRODELLA. Ejecución de prenda". (Lo. 28, Fo. 10), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes a las 15 horas, el martillero don José Pedro Gigena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado, de las herramientas que a continuación se expresarán, que se encuentran depositadas en el Granero Oficial: Un equipo de soldadura autógena, un carro para equipo de soldadura; un armazón de sierra; un gato hidráulico de 5 toneladas; un juego de llaves fijas de 1|4 a 7|8; un destornillador 1|2; un destornillador de 4; un destornillador de 8; una pinza de 6 universal; una pinza de 7 universal; una pinza de corte universal de 9; una llave ajustable francesa; una llave ajustable francesa; un porta lima para chapas; una lima para chapas; un juego de herramientas para chapas; una pulidora eléctrica; una pistola para pintura doble regul; un depósito para pistola de pintura; un filtro de aire para pintura; 12 metros manguera de goma 1|4; y un compresor de aire 1 1|2 H. P. A los efectos de esta diligencia, han sido habilitadas las horas necesarias. — Mercedes, Agosto 11 de 1952.
$40.00 10|pub. Ag.19-11704-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber he prometido vender a María E. Astiazarán, mi farmacia, ubicada en la calle Constituyente número 1801. Acreedores presentarse en el estudio escribano Orestes Bianchi, Misiones número 1408, segundo piso, escritorio número 9. — JAIME MAYOR SOUZA.
$16.00 20|pub. Ag.19-11687-v.set.11.

EXTRAVIO DE LIBRO
Extravié libro copiador de cartas rubricado propiedad firma "PEDRO JULIO MARTINEZ" entre trayecto Vilardebó y Guaviyú a Tapes y Gral. Pallejas, devolución en Tapes 1117.
$6.00 15|pub. Ag.19-11726-v.set.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber que según contrato privado subscripto el 22 de Julio de 1952, certificado por el escribano H. A. Viana e inscripto con el N.o 16 al Fo. 59 del tomo 30 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad "Estancia Santa Sofía Limitada": Socios: ALFONSO A. DANVILA y CARLOS A. PALMA. Razón social: Estancia Santa Sofía Limitada. Objeto: Realización de operaciones y negocios pecuarios y a esos fines explotar los inmuebles situados en La Floresta, Departamento de Río Negro, empadronados con los N.os 535, 548, 1824, 1825, 1826, 547 y 2106. Capital: pesos 200.000.00 aportado, $ 198.000.00 por el señor Danvila, representado por el valor de los ganados, muebles y útiles, marca y señal que se detallan en el contrato; y $ 2.000.00 en efectivo por el señor Palma. Administrador: Alfonso Danvila, con domicilio en Montevideo, Bulevar España N.o 2884, quien tiene el uso exclusivo de la firma social. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales. Plazo: Un año a contar del 1.o de Enero de 1952, fecha a la que se retrotrae el contrato, con prórroga automática año a año, salvo que con 3 meses de anticipación al vencimiento de cualquiera de esos términos, uno de los socios manifieste su intención de separarse de la Sociedad. Contiene también convenciones respecto al Directorio y asambleas, disolución, firma de liquidación y arbitraje. — Alfonso Danvila. — Carlos A. Palma.
$40.00 10|pub. Ag.19-11718-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que con fecha 6 de Diciembre de 1948 he prometido vender por mí y en representación de mi hijo Juan Mario Barnetche a don José Martina, la carnicería que gira en la ciudad de Rosario bajo la firma de "Juan I. Barnetche" sita en las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentar en el mismo comercio. — Rosario, Julio 28 de 1952. — HAYDEE SABINA MORALES DE BARNETCHE.
$24.00 20|pub. Ag.19-11728-v.sea.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almacenes Minoristas comunica que el señor DOMINGO GANZALEZ, con fecha 1.o de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Figueroa N.o 1904 de la ciudad de Montevideo, al señor Ruben Massoni. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma avenida 18 de Julio N.o 1739, dentro del plazo legal.
$24.00 20|pub. Ag.19-11699-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hugo José Viotti el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecido en esta ciudad en calle Serafín Rivas esquina Fructuoso Rivera. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal, en la escribanía Albert, calle Ferrería 782. Mercedes (Ley del 26 de Setiembre de 1904). El señor Dimitroff se hará cargo del pasivo. — Mercedes Agosto 7 de 1952. — NICOLAS DIMITROFF — Hugo José Viotti.
$24.00 20|pub. Ag.19-11705-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura ante el escribano Carlos Alonso Avelleyra del 8 Agosto 1952 se disolvió la Sociedad Comercial entre EUSEBIO SUAREZ y RAUL CANDIDO y ELBIO MAURICIO SUAREZ y esposas. Las Piedras.
$1 60 1|pub. Ag.19-11724-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 16 de Julio del corriente año, don Gumersindo Pérez Garrido, cedió todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "Raúl Bergara y Compañía", con domicilio en la calle Colón 1436, a sus consocios señores Bergara, Cabano, Perdomo y Cantua, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. Acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo Agosto 1.o de 1952. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO.
$24.00 20|pub. Ag.19-11746-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad de hecho que giraba en esta ciudad, bajo la firma de "Guillermo Horvat y Cía." con domicilio en la calle Arazatí N.o 1187, separándose de ella el socio señor Félix Yamendrea. Esa sociedad explota el ramo de "empresa de pinturas". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — FELIX YAMANDREA. — Guillermo Horvat. — Pedro Macareno.
$24.00 20|pub. Ag.19-11696-v.sea.11.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1952 a las 11 horas en su sede, calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico. 2o.) Distribu-

ción de utilidades: 3o.) Elección de nuevos Directores y Síndico. 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
$18.00 5|pub. Ag.19-11743-v.ag.23.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social Sarandí No. 444, escritorio 15 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Distribución de Utilidades. 4o.) Elección de nuevo Directorio. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11678-v.ag.20.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al octavo ejercicio. El pago, en efectivo, se hará en la sede de la Sociedad, calle Isla de Gorriti No. 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Agosto de 1952. — El Directorio.
$5.40 3|pub. Ag.19-11793-v.ag.21.

SAUFA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11734-v.ag.20.

VIRGINIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 y 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11735-v.ag.20.

SUIPACHA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 12 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11736-v.ag.20.

SALTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11737-v.ag.20.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas en el local del Palacio Salvo, Piso 9, escritorio 10, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 1951-1952, así como el informe del Síndico. 2o. Elección de 2 miembros titulares para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente conforme a la disposición de los artículos 12, 24 y 36 de los estatutos. 3o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central: calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores Accionistas; que el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 25 de Agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.
$32.00 9|pub. Ag.19-11645-v.ag.28.

LA PALOMA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11738-v.ag.20.

LA GUARDIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 11 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósiao de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11739-v.ag.20.

INTERNACIONAL INVESTMENT Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11740-v.ag.20.

CENIT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 10 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11741-v.ag.20.

ACONCAGUA S .A.
TERCERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Informe del Directorio. 2o.) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. 3o.) Elección de nuevo Directorio. 4o.) Designación de dos accionistas para firma el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Ag.19-11742-v.ag.20.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas y 30 minutos en el local del Palacio Salvo, piso 9, escritorio 10, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Reforma de estatutos. Aumento del Capital Social (artículos 4.o y 43). 2.o) Autorización al Directorio para concertar con el Banco República, un préstamo Hipotecario Industrial (artículo 29, inciso L). 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio.
Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central: 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas; que el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 23 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.
$28.80 9|pub. Ag.19-11644-v.ag.28.

CAJA POPULAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en los salones del Club Concordia de esta Villa, el día 31 del corriente, a las 10 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico. 2o.) Designación por el Presidente de dos accionistas, para constituir con el Secretario, la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 3o.) Elección de tres titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Institución antes del día 28 del corriente. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 12 de 1952. — El Secretario.
$4.80 1|pub. Ag.19-11686-v.ag.19.

FABRICA DE LAPICES "UNION" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Setiembre a la hora 19 en la calle Rincón No. 630, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Ratificación en sus cargos a la Comisión Liquidadora o nombramiento de nueva Comisión. 2o.) Enajenación del establecimiento industrial de la empresa. 3o.) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, en la calle Rincón No. 630. — La Comisión Liquidadora.
$20.00 10|pub. Ag.19-11700-v.ag.30.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de San Jacinto, en primera convocatoria, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 30 de agosto de 1952, en el local del Club Vida Nueva, de esta Villa, a las 15 hroas. Se tratará el siguiente orden del día:
1o.) Memoria y Balance Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias, y destino de las utilidades del ejercicio e informe del Síndico. 2o.) Integración del Directorio según artículo 23 de los estatutos sociales. 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Popular e inscribirlas en el Registro de Accionistas respectivo, con 24 horas por lo menos de anticipación a la celebración de la asamblea. — San Jacinto, Agosto 15 de 1952.
$10.80 3|pub. Ag.19-11711-v.ag.21.

TALYS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 6 de Setiembre en el local del establecimiento calle doctor J. Becerro de Bengoa y Rincón, Ciudad de San José, a las 15 horas. Con objeto de considerar la siguiente orden del día :
1o.) Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deben depositar por lo menos con cinco días de anticipación las acciones o certificado de Institución Bancaria, en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — El Directorio.
$18.00 5|pub. Ag.19-11716-v.ag.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS
Caudel S. A.

Balance trimestral desde el 1º de Julio al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Acciones a integrar ..	$	209.200.00
Caja	"	1.963.88

Varias cuentas deudoras	"	39.813.35
	$	250.977.18

Haber —

Capital autorizado a integrar	$	209.200.00
Capital autorizado integrado	"	40.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	977.18
	$	250.977.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|950 se halla contabilizado en el libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951.

$ 15.60. 1 Pub. — 14216.

Caudel S. A.

Balance trimestral desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1950

Debe —

Acciones a integrar	$	209.200.00
Caja	"	2.071.21
Varias cuentas deudoras	"	39.678.37
	$	250.949.58

Haber —

Capital autorizado a integrar	$	209.200.00
Capital autorizado integrado	"	40.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	949.58
	$	250.949.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|950 se halla contabilizado a folios 91 y 92 del libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951.

$ 15.60. 1 Pub. — 14215.

Caudel S. A.

Balance trimestral desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1951

Debe —

Acciones a integrar	$	209.200.00
Caja	"	1.854.73
Varias cuentas deudoras	"	42.845.32
	$	253.900.05

Haber —

Capital autorizado a integrar	$	209.200.00
Capital autorizado integrado	"	40.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.900.05
	$	253.900.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|951 se halla contabilizado a folios 92 y 93 del libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951.

$ 15.60. 1 Pub. — 14214.

Caudel S. A.

Balance trimestral desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1951

Debe —

Acciones a integrar	$	209.200.00
Caja	"	235.55
Varia scuentas deudoras	"	47.348.99
	$	256.784.54

Haber —

Capital autorizado a integrar	$	209.200.00
Capital autorizado integrado	"	40.800.00
Varias cuentas acreedoras	"	6.784.54
	$	256.784.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|951 se halla contabilizado en el libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1951.

$ 15.60. 1 Pub. — 14213.

Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. S.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	1.747.96
Muebles y útiles	"	863.50
Deudores varios	"	246.929.18
Derechos y patentes	"	900.000.00
Activo transitorio	"	7.728.41
	$	1.157.269.05

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria	"	44.675.18
Acreedores varios	"	106.237.40
Pasivo transitorio	"	6.356.47
	$	1.157.269.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 4 de Junio de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.20 1|Pub. — 14480.

Varela Hermanos S. A.

Las Piedras, Departamento de Canelones

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1950

Debe—

Acciones	"	388.000.00
Caja y Bancos	"	14.191.49
Inmuebles y granjas	"	555.928.56
Muebles y útiles	"	2.985.80
Otras cuentas de Activo	"	9.167.09
Cuentas corrientes, deudores	"	262.747.41
Otras cuentas deudoras	"	17.723.75
	$	1.250.744.10

Cuentas de orden:

Acciones en garantía (Directores) y Caja Popular de C. y Ahorro (Adm. Solares vendidos a plazos)	$	107.114.89
	$	1.357.858.99

Haber—

Capital autorizado	$	388.000.00
Capital integrado	"	612.000.00
Cuentas corrientes, acreedores	"	7.567.68
Otras cuentas acreedoras	"	242.023.89
Ganancias y pérdidas	"	1.152.53
	$	1.250.744.10

Cuentas de Orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directores) y promesas de compra-venta entregadas al cobro ...	$	107.114.89
	$	1.357.858.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 70 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 4304 a folios 192 del libro respectivo.

$ 33.00 1 Pub. — 14100.

Varela Hermanos S. A.

Las Piedras, Departamento de Canelones

Balance trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1950

Debe—

Acciones	$	388.000.00
Caja y Bancos	"	5.067.12
Inmuebles y granjas	"	556.219.15
Muebles y útiles	"	2.989.65
Otras cuentas de activo	"	8.026.97
Cuentas corrientes deudores	"	287.013.14
Otras cuentas deudoras	"	35.645.40
Efectos a cobrar	"	310.18
	$	1.283.271.01

Cuentas de orden:

Acciones en garantía (Directores); Caja Popular de C. y Ahorro (cta. Adm. Solares vendidos a plazos); Caja Popular de C. y Ahorro (Ctas. y Valores al Cobro) ..	$	117.453.07
	$	1.400.724.08

Haber—

Capital autorizado	$	388.000.00
Capital integrado	"	612.000.00
Reservas estatutarias	"	23.05
Cuentas corrientes acreedores	"	6.525.17
Otras cuentas acreedoras	"	275.593.31
Resultados pendientes de distribución	"	1.129.48
	$	1.283.271.01

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones (Directores); Promesas de compra-venta entregadas al cobro; cuentas y valores entregados al cobro	"	117.453.07
	$	1.400.724.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 71 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 4304 a folios 192 del libro respectivo.

$ 36.00, 1 Pub. — 14101.

Varela Hermanos S.A.

Las Piedras, Departamento de Canelones

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe—

Acciones	$	388.000.00
Caja y bancos	"	2.915.22
Inmuebles y granjas	"	557.047.48
Muebles y útiles	"	3.958.30
Otras cuentas de activo	"	6.770.63
Cuentas corrientes deudores	"	402.102.27
Otras cuentas deudoras	"	24.634.04
Efectos a cobrar	"	1.065.35
	$	1.386.493.29

Cuentas de orden:

Acciones en garantía (Directores), Caja Popular de C. y Ahorro (Adm. Solares Vdos. a Plazos) y Caja Popular de C. y Ahorro (Cuentas y valores entregados al Cobro	"	134.422.96
	$	1.520.916.25

Haber—

Capital autorizado	$	388.000.00
Capital integrado	"	612.000.00
Reservas estatutarias	"	23.05
Cuentas corrientes Acreedores	"	8.597.81
Otras cuentas acreedoras	"	377.872.43
	$	1.386.493.29

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones (Directores), promesas de compra-venta entregadas al cobro y cuentas y valores entregados al cobro	"	134.422.96
	$	1.520.916.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 665 a folios 304 del libro respectivo.

$ 36.00. 1 Pub. — 14102.
$ 36.60. 1 Pub. — 14102.

Laboratorio Famax Sociedad Anónima

Balance general sintético al 31 de marzo de 1951

Activo fijo:

Mobiliario	$	2.012.28
Utiles	"	3.404.11
Instalaciones	"	3.204.76
Maquinarias	"	9.852.73
	$	18.473.88

Activo circulante:

Material elaborado	$	4.923.53
Materias primas	"	13.572.69
Material de acondicionamiento	"	2.700.57
Impresos publicitarios	"	2.096.39
	$	23.293.18

Activo disponible:

Caja	$	868.48
Banco "La Caja Obrero"	"	2.431.79
	$	3.300.27

Activo exigible:

Deudores varios	$	2.098.98
	$	2.098.98

Activo transitorio:

Gastos generales	$	8.441.30

Activo nominal:

Patentes y marcas	$	868.50
Gastos de instalación	"	3.580.89
Gastos de organización	"	16.800.98
Pérdidas del ejercicio 1950	"	11.472.52
	$	32.722.89

Cuentas de orden:

Consignatarios	$	1.955.79
	$	207.086.29

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	83.200.00
Capital autorizado	"	116.800.00
	$	200.000.00

Pasivo exigible:

Acreedores varios	$	1.913.71
Comisiones a pagar	"	1.180.20
	$	3.093.91

Pasivo transitorio:

Ventas	$	1.593.88
Patente de giro (Previsión)	"	53.00
Caja de Jubilaciones	"	313.53
Caja de Compensaciones	"	76.18
	$	2.036.59

Cuentas de orden:

Consignaciones	$	1.955.79
	$	207.086.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de Segundo Turno.

$ 35.40. 1 Ppb. — 14394.

Oeste S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1949

Activo—

Accionistas	$	9.000.00
Caja	"	113.162.50
Gastos de constitución	"	454.45
Acciones de terceros en custodia	"	22.800.00
	$	145.416.95

Pasivo—

Capital suscripto	$	10.000.00
Acciones por cuenta de terceros	"	112.000.00
Varios acreedores	"	454.45
Terceros por acciones en custodia	"	22.800.00
Comisiones	"	162.50
	$	145.416.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno.

$ 18.00 1|Pub. — 14051.

Oeste S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1950

Activo—

Accionistas	$	9.000.00
Caja	"	1.162.50
Gastos de constitución	"	454.45
Acciones de terceros en custodia	"	34.800.00
	$	45.416.95

Pasivo—

Capital suscripto	$	10.000.00
Varios acreedores	"	454.45
Terceros por acciones en custodia	"	34.800.00
Comisiones	"	162.50
	$	45.416.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno.

$ 15.60 1|Pub. — 14053.

Oeste S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1950

Activo—

Accionistas	$	9.000.00
Caja	"	1.200.00
Gastos de constitución	"	454.45
	$	10.654.45

Pasivo—

Capital suscripto	$	10.000.00
Varios acreedores	"	454.45
Comisiones	"	200.00
	$	10.654.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 13.80 1|Pub. — 14054.

Oeste S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Pasivo—

Accionistas	$	9.000.00
Caja	"	1.200.00
Gastos de constitución	"	454.45
	$	10.654.45

Pasivo—

Capital suscripto	$	10.000.00
Varios acreedores	"	454.45
Comisiones	"	200.00
	$	10.654.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 13.80 1|Pub. — 14052.

"Firmeza" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance trimestral al 31 de marzo de 1951

Activo—

Terrenos	$	25.095.68
Acciones de otras sociedades	"	48.179.20
Banco Comercial Montevideo	"	174.295.37
Banco de Montevideo (Montevideo)	"	109.91
The First National Bank of Boston Buenos Aires	"	78.75
First of Boston International Corporation Nueva York	"	16.338.42
Deudores varios	"	3.174.60
Cuentas liquidas	"	20.284.00
Títulos en custodia (valor promemoria)	"	654.00
	$	288.209.93

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	16.56
Acreedores en cuenta corriente	"	186.935.89
Ganancias y pérdidas	"	630.48
Títulos de terceros (valor promemoria)	"	654.00
	$	288.209.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Inventario, rubricado el 19 de Agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 27.60 1|Pub. — 14288.

"Firmeza" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance trimestral al 30 de Junio de 1951

Activo—

Terrenos	$	25.095.68
Acciones de otras sociedades	"	48.179.20
Banco Comercial, cuenta corriente	"	171.327.28
First of Boston International Corporation Nueva York	"	16.338.42
The First National Bank of Boston Buenos Aires	"	883.37
Deudores varios	"	3.174.60
Cuentas a liquidar	"	20.284.00
Gastos generales	"	3.148.23
Títulos en custodia (valor promemoria)	"	654.00
	$	289.084.78

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	28.48
Acreedores en cuenta corriente	"	187.755.79
Ganancias y pérdidas	"	591.56
Ingresos varios (Intereses)	"	54.95
Títulos de terceros (valor promemoria)	"	654.00
	$	289.084.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 20 del libro Inventario, rubricado el 19 de Agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 27.60 1|Pub. — 14289.

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 2.o trimestre de 1951

Activo—

Subscriptores de acciones	$	600.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Bienes raíces	"	100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones	"	575.035.17
Depósitos de terceros en garantía	"	12.000.00
Créditos a cobrar	"	37.000.42
	$	1.524.035.59

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Reserva general	"	130.000.00
Provisión para riesgos en curso	"	58.040.70
Provisión para siniestros en trámite	"	45.252.32
Terceros por depósitos en garantía	"	12.000.00
Acreedores varios	"	967.05
Dividendo a pagar 1949	"	60.000.00
Ganancias y pérdidas	"	217.775.52
	$	1.524.035.59

Montevideo, Octubre 4 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 87 del libro Copiador, rubricado el 25 de Mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno.

$ 24.00 1|Pub. — 14332.

F. E. Müller Representaciones S. A.

Balance al 30 de junio de 1951

Títulos y acciones	$	15.900.56
Representaciones y derechos	"	50.000.00
Caja y Bancos	"	74.952.63
Gastos de Constitución	"	1.755.00
Gastos de Ejercicio	"	10.357.96
Varios deudores	"	24.116.81
Garantías	"	953.00
	$	178.035.96

Pasivo—

Diferencias de cambios	$	411.06
Créditos de ejercicio	"	77.624.90
Capital integrado	"	100.000.00
	$	178.035.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 10 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 200 a folios 292 del libro.

$ 17.40 1|Pub. — 14044.

Golloil S. A.

Balance al 31 de marzo de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	6.000.00
Varios deudores	"	45.833.86
Patentes y derechos	"	60.000.00
Gastos de Constitución	"	2.727.27
Estudios y organización	"	5.438.87
Capital social	"	120.000.00
	$	120.000.00

Pasivo—

Capital social	$	120.000.00
	$	120.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 1.° de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6 ° Turno y anotado con el N.° 2596 a folios 359 del libro.

$ 13.20 1|Pub. — 14047

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratare de herencias yacentes lo que se hará constar en el edicto correspondiente el envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso [illegible], a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934)